AÑO XVII.—Vol. I. 1er. TRIMESTRE 1923

Revista Universitaria

Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551

SUMARIO

		PÁGINAS
OFI	L.—Homenaje a la memoria del Dr. D. Luis Felipe Villarán.....	3—42
	Apertura de la Universidad.....	43—60
»	Actas del Consejó de las Facultades.....	61—124
»	Resoluciones.....	125—163
»	Donativos.....	164—167
»	Memoria del Director del Museo de Historia Natural de la Universidad.....	168—192

LIMA-PERU

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

Consejo Universitario

Rector

DR. D. MANUEL V. VILLARÁN

Decano de la Facultad de Teología
Dr. don Belisario Philipps

Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Dr. don Mariano I. Prado

Decano de la Facultad de Medicina
Dr. don Guillermo Gastañeta

Decano de la Facultad de Ciencias
Dr. don Wenceslao Molina

Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas
Dr. don José Matías Manzanilla

Decano de la Facultad de Letras
Dr. don Alejandro O. Deustua.

SECRETARIO DEL CONSEJO

Dr. don Arturo García

Consejo de las Facultades

Rector

DR. D. MANUEL V. VILLARÁN

Facultad de Teología
Decano, Dr. don Belisario A. Philipps.

Delegados: Dr. don Eduardo Luque; » don Jerónimo Carranza

Facultad de Jurisprudencia
Decano, Dr. don Mariano I. Prado.

Delegados: Dr. don Felipe de Osma; » don Alfredo Solf y Muro.

Facultad de Medicina
Decano, Dr. don Guillermo Gastañeta.

Delegados: Dr. don Carlos Villarán; » don Hermilio Valdizán.

Facultad de Ciencias
Decano, Dr. don Wenceslao Molina

Delegados: Dr. don Enrique Arnaez; » don Carlos Bambaren

Facultad de Ciencias Políticas y Económicas
Decano, Dr. don José Matías Manzanilla.

Delegados: Dr. don Alberto Ulloa S.; » don Luis Varela y Orbegoso.

Facultad de Letras
Decano, Dr. Alejandro O. Deustua

Delegados: Dr. don Luis Miró Quesada; » don Horacio H. Urteaga.

SECRETARIO DEL CONSEJO

Dr. don Arturo García.

AÑO XVII.—Vol. I. 1er. TRIMESTRE 1923

Revista Universitaria

Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551

SUMARIO

		PÁGINAS
OFICIAL.—	Homenaje a la memoria del Dr. D. Luis Felipe Villarán	3—42
»	Apertura de la Universidad	43—60
»	Actas del Consejo de las Facultades	61—124
»	Resoluciones	125—163
»	Donativos	164—167
»	Memoria del Director del Museo de Historia Natural de la Universidad	168—192

SALA DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRAFICAS

LIMA-PERU

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

BIBLIOTECA CENTRAL - U. N. M. S. M.

62-2

22355

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
BIBLIOTECA
LIMA-PERU

Homenaje a la memoria del Dr. D. Luis Felipe Villarán

Universidad Mayor de San Marcos
Facultad de Jurisprudencia

SESION DEL MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1920.

Presidencia del señor Decano doctor M. V. Villarán.—

Asistencia de los doctores Aranda, Prado, Osma, Solf y Muro, Menéndez, García Irigoyen, Muñoz, Romero, Miró Quesada, Lavalle, García y el Secretario doctor Jiménez.....

.....

En este estado, el doctor Osma propuso que dados los extraordinarios merecimientos del antiguo catedrático de la Facultad y miembro honorario de ella, doctor don Luis Felipe Villarán, se celebrara una sesión especial, consagrada a hacer el elogio de su memoria. Así lo acordó la Junta, por todos los votos, dejando constancia el señor Decano de su profundo reconocimiento por el honor que la Facultad acaba de acordarle a su finado señor padre. A iniciativa del mismo doctor Osma, se encargó al doctor Lavalle el discurso de órden en la sesión, cuya fecha se señalará próximamente. Igualmente, se acordó colocar el retrato del señor doctor Villarán, en el Salón de Actuaciones de la Facultud.

Universidad Mayor de San Marcos
Facultad de Jurisprudencia

SESIÓN DEL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1922

Presidencia del señor Decano doctor M. I. Prado.—

Asistencia de los doctores Solf y Muro, Romero J. G., Menéndez, Lavalle, García y Borja García que actuó como Secretario....

.....

En seguida expuso el señor Decano la conveniencia de acordar la fecha en que debe realizarse la sesión solemne acordada por la Facultad, en homenaje á la memoria del que fué Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, doctor don Luis Felipe Villarán, actuación en la que el doctor don Juan B. de Lavalle, debe pronunciar el discurso de órden. Fué acordado que dicha actuación se efectuase el 25 del mes en curso.

Actuación solemne en el General de San Marcos

El 25 de noviembre de 1922 se realizó en el Salón General de la Universidad la sesión solemne en homenaje a la memoria del doctor don Luis Felipe Villarán, con asistencia del señor Rector y de los señores Decanos y Catedráticos.

El doctor don Mariano I. Prado, Decano de la Facultade de Jurisprudencia abrió la sesión, pronunciando el siguiente discurso.

Señor rector:

Señores catedráticos:

Señores:

Celébrase esta solemne actuación en cumplimiento de unánime acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia, para rendir homenaje a un catedrático de egregia memoria, que culminó en la enseñanza, que hizo de nuestras finalidades docentes el campo de actividad de su vida, fecunda en altos ejemplos, y que en dirección rectilinea llegó al mas elevado puesto de la magistratura y del profesorado nacional, como miembro del tribunal supremo y rector de la Universidad de San Marcos, sin contradiciones, sin conflictos invencidos de conciencia, sin apostacías de ideas y principios, sin apartarse de los cánones fijados por él mismo a las aplicaciones del derecho y de la ley.

Hubiese deseado la Facultad de Jurisprudencia que ésta iniciativa suya, auspiciada por el órgano directivo de la Universidad toda, por el rectorado, hubiese tenido mediante su intervención, la suma representación de este instituto; y en su mas autorizada palabra, la expresión del alto significado de esta ceremonia; pero la mas noble de las incompatibilidades (el órden solo de la delicadeza de los sentimientos) la ha obligado a asumir por si misma y abrumar a su decano, que su benevolencia designara, con tan honroso encargo.

La Facultad confiado a la competencia y al recto e imparcial criterio de su distinguido catedrático el doctor don Juan B. La-

valle el hacer en su discurso de órden la ponencia justificativa de éste homenaje, el más valioso que una corporación como la nuestra puede tributar a uno de sus miembros y en cuyo otorgamiento ha sido siempre muy parca la Facultad de Derecho.

Apreciaréis en su verbo cálido y luminoso todo el majestuoso relieve de la figura del catedrático, del magistrado, del jurisconsulto, del repúblico; no invadiré la materia de exprofeso reservada a su especial cometido; deseo limitarme a expresar que la Facultad en la ejecución de este acuerdo ha deseado realizar dos fines: hacer una consagración universitaria y dar una lección de la mas elevada enseñanza objetiva.

No es, pues, esta actuación un mero certámen, ni solo una apología personal: la Facultad de Jurisprudencia desea con ella hacer la consagración del maestro y antiguo rector de San Marcor, doctor Luis Felipe Villarán, con toda la significación que ella reviste, cuando los institutos académicos la otorgan como supremo galardón de alta dignificación humana.

Al exaltar así la memoria de un catedrático tiene en cuenta, a mas de sus méritos propios, el hecho singular de que la personalidad del doctor Villarán, resulte eminentemente representativa de su labor, de la tradición del programa y aún de las futuras aspiraciones de esta Facultad.

Escuela de abogados, de profesores de derecho, de magistrados encargados de la custodia y de la defensa de las leyes, nos honramos nosotros mismos como institución, contribuímos a enaltecer su historia, y dar nuevo lustre a su secular prestigio, exponiendo a la consideración y a la admiración de las universidades de la república, de la juventud universitarias de ellas, el prototipo, severo, catoniano, pletórico de capacidad y de ciencia jurídica de don Luis Felipe Villarán, que estudió y se formó en estos claustros, que en ellos modeló su recia contextura moral, que en ellos adquirió los conocimientos de la ciencia jurídica, que aplicó después en el foro, y que a la cátedra los devolvió desarrollados y enriquecidos con el resultado del estudio personal, de la propia investigación, de su observación y de su experiencia.

Por largos años tuvo a su cargo las cátedras del derecho filosófico y de derecho constitucional; fijando y estableciendo en su enseñanza los fundamentos y las reglas del derecho individual, social y político; proclamando en verdadero apostolado, que sólo

en las disciplinas del derecho, solo en el respeto y en el prestigio de las instituciones, en el cumplimiento austero de la constitución y de las leyes, es posible la vida normal, el desarrollo de la conciencia normal, la formación del espíritu colectivo y el progreso estable de la nacionalidad.

Su vida toda fué la práctica de sus enseñanzas.

No excusó nunca su colaboración a las solicitaciones del servicio público; pero ante todo, hombre de doctrina, por desgracia para el país, las condiciones del medio ambiente lo limitaron siempre en la más intensa aplicación de ella; de allí que se concentrace de preferencia a su labor universitaria, cuando las encrespadas olas de la realidad a ello lo obligaban, para salvar incólume su conciencia e intangibles sus ideales, del movido torrente de las agitaciones políticas.

Sus principios, con las naturales transformaciones de forma, que opera el tiempo y la necesaria adaptación de ellas a los nuevos fenómenos sociales, constituyen el credo jurídico, social y político de nuestra Facultad.

Anhelamos que este credo que con Luis Felipe Villarán profesaron y difundieron en estas mismas aulas los grandes catedráticos de su generación: Luciano Benjamín Cisneros; Román Alzamora; Ramón Ribeyro; José Antonio Barrenechea; Manuel Pasapera; Ricardo Heredia; Manuel Maria Gálves; Emilio del Solar y después de ellos otros mas de ínclita memoria, pueda convertirse en las normas definitivas de la colectividad.

Sembradores de ideas, los catedráticos de hoy en nuestra modesta esfera y limitada capacidad, pero con decisión y constancia, siguiendo el rumbo de los grandes pensadores de ayer alimentemos un ideal: El de contribuir a luchar contra el misoneismo social y político que las fuerzas atávicas, la herencia mental, las inventaradas costumbres, la falta de educación y de cultura cívica hace pensar que pesa sobre nuestra nacionalidad y le impide que viva en toda su intensidad la vida de las leyes y con ellas la vida de la libertad, sólida norma, garantida sobre todos por el sentimiento colectivo y solidario del derecho.

Este concepto puede quizá parecer obvio por su simplicidad a espiritus irreflexivos, pero juzgo con convicción profunda que es la obra fundamental de nuestra actualidad sociológica.

Porque anhelamos contribuir a formar, en la medida de nuestras fuerzas, la conciencia jurídica del país dentro de estas disciplinas, es que consagramos, como enseñanza y como ejemplo, la personalidad del profesor eminente que dedicó las savias de su espíritu superior a tan alta finalidad; que señaló los principios y las reglas que para conseguirlos debe practicar nuestra democracia en formación; que en estos mismos claustros y durante casi medio siglo arrojó la simiente que ojalá vosotros, jóvenes estudiantes, consigáis hacer fructificar, realizando la aspiración de que la vida del organismo social y político que nosotros formamos se desenvuelva definitivamente dentro de normas permanentes de justicia social, única fecunda creadora de la paz y de la armonía ciudadana que constituye el supremo bien moral de los pueblos».

El doctor don Juan B. de Lavalle, cumpliendo el encargo de la Facultad, pronunció el siguiente discurso de orden.

Señores:

Mauricio Maeterlinck, a cuya portentosa intuición artística debemos desconcertantes y bellísimas páginas consagradas a iluminar el misterio de la muerte, nos dice: Nuestros muertos se hallan en un país no lejano al que todos iremos un día, mas cualquiera que sea nuestra religión, hay siempre un lugar donde no pueden morir y este lugar se halla dentro de nosotros. Mueren ellos, no en el instante en que les dejamos en el sepulcro sino, lentamente, al hundirse en el olvido. No hay sepulcro por profundo que sea cuya loza no pueda ser levantada por un pensamiento. Lo mejor que tenían aquellos que desaparecieron vive con nosotros; su pasado nos pertenece y es mas grande que el presente y mas cierto que el futuro. En un esfuerzo misterioso están tratando de unir sus manos con las nuestras. Llamad a los que se fueron antes de que estén muy lejos. Ellos vendrán y se acercarán a nuestro corazón, nos pertenecerán como antes siendo ahora más bellos y más puros.

En esta Academia de San Marcos, hogar de intensa vida espiritual, se cultiva amorosamente el recuerdo de nuestros muertos queridos; de quienes consagraron lo mejor de sus vidas al servicio de la ciencia y a la formación de la juventud en el sereno

ambiente de esta casa solariega del saber, que representa la más antigua, continuada y prestigiosa tradición de cultura de nuestra nacionalidad. El hermoso homenaje tributado por la Universidad en el presente año a la memoria queridísima de Javier Prado, cuya enseñanza y actuación viven intactas en la memoria de todos nosotros y el presente homenaje, acordado por la Facultad de Jurisprudencia, con anterioridad al receso universitario, a Luis Felipe Villarán, una de las más puras glorias de esta Universidad, cuyo amable recuerdo vive melancólicamente en estos lugares familiares en los que discurrió su fecunda vida de maestro y conductor de juventudes, demuestran, una vez más, que a las puertas de esta casa, se detienen la indiferencia y el olvido y que aquellos a quienes amamos con lo mejor de nuestro espíritu y nuestro corazón siguen siendo tan nuestros y queridos más allá de la muerte como lo fueron en vida.

SEMBLANZA MORAL DEL MAESTRO

Para cumplir con el honroso encargo que recibiera de la Facultad de Jurisprudencia y evocar la venerable figura de Luis Felipe Villarán no necesito remontarme a su abolengo ni historiar los antiguos servicios de los Villarán a la magistratura judicial del Perú. La mejor nobleza del maestro desaparecido está en la probidad de su vida respetable como el mejor blasón, un blasón inmaculado en el que quedaría muy bien inscrita la divisa de Chambord: la estimación vale más que la fama; la consideración vale más que el renombre y el honor que la gloria.

En el friso que consagra la conmemoración gloriosa de los varones ilustres de nuestra nacionalidad, la figura serena y bondadosa del insigne jurista, legislador y maestro se destaca vigorosa en la plenitud de su rico relieve. Su existencia sincera, laboriosa, modesta, desbordante de probidad, consagrada al estudio, a la enseñanza del derecho, al progreso de la legislación, al servicio constante y desinteresado de las instituciones públicas, es un hermoso salmo de vida y una incomparable lección. Nos enseñó con el ejemplo que la mejor obra de arte es la virtud de los fuertes y que son los hechos, no las palabras, las que determinan el valor y la dignidad de una vida. No hallaréis, por cierto, en la augusta sencillez de ésta ni el exhibicionismo vehemente, ni la simu-

lación sistemática, ni la inquietud arribista, estigmas de muerte de la vida mental y moral de nuestra edad, de las que yo querría ver apartarse firme y enérgicamente a la juventud que se educa en esta casa, en la que existen tan ilustres precedentes de saber sin ostentación y grandeza sin vanidad.

Nos encontramos, señores, ante una de esas raras existencias que enaltecen a un tiempo al hombre y a la vida. Majestuosa y simple como una cordillera de montañas solo nos será dado detenernos en la contemplación de sus cumbres luminosas. Inútil intentar el inventario o el análisis de ésta vida de tan rica plenitud. Por más de cuarenta años la Universidad, el foro, la magistratura judicial, contaron con su pensamiento y su consejo; su palabra tranquila y prestigiosa estuvo pronta a la defensa de las garantías y de los derechos; en la gestión diplomática, la República tuvo a su servicio el prestigio de su claro talento y el desinterés de su gran corazón. En todas partes su espíritu de justicia, su saber, y su bondad, suscitaban en torno suyo la estimación afectuosa y la absoluta confianza. Espíritu fervorosamente veraz, alma plena de un noble sentimiento de responsabilidad, que puso en todos sus actos y palabras; personalidad de una admirable fidelidad a sus ideas y convicciones, de una extraordinaria dignidad moral, contempló en su larga vida, ajeno a toda veleidad y a toda complacencia, el desfile de muchos gobiernos y la mutación de muchos hombres en el poder. La anarquía de las inteligencias, de los carácteres y de las costumbres nada pudo contra su austera concepción del deber. Por encima y más allá de los hombres, sus divisiones y miserias, Luis Felipe Villarán buscó, amó y sirvió siempre a su patria. En nuestra democracia inquieta y desconcertada fué, en todo tiempo, una hermosa fuerza al servicio de la conservación y de la constitucionalidad.

SU OBRA UNIVERSITARIA

De 1868, año en el que Don Luis Felipe Villarán es nombrado Profesor Adjunto de Derecho Natural Constitucional, Internacional y Administrativo, a 1914, en que, a causa de la ley de incompatibilidades, cesa en los cargos de Rector y Catedrático, el insigne maestro consagra de manera ejemplar su actividad y entusiasmo a la enseñanza del derecho y al prestigio de ésta Universidad

«en cuyos claustros, pudo decir, en su primera memoria de Rector, ha corrido casi medio siglo de mi vida durante el cual he acumulado el inestimable tesoro de consideraciones y de afectos de dos generaciones que actúan brillantemente en todas las esferas de la vida nacional».

En Noviembre de 1905, al perder la Universidad, y con ella el país, esa auténtica gloria de nuestra cultura jurídica y de nuestro foro, Don Francisco García Calderón, el Dr. Villarán fué unánimemente elegido para reemplazarle en el Rectorado, repitiéndose tan honrosa elección en Marzo de 1907 y de 1911. Maestros y estudiantes de entonces, recordamos bien, la actuación de nuestro Rector, su cariño por nuestra institución, su exacto concepto de la misión de la universidad moderna, su autoridad paternal, sus iniciativas de cultura y buena administración.

En su notable memoria rectoral de 1905, señalando la extensión de la cultura universitaria, decía: «Una Universidad tiene la obligación de existir para el público, para la nación, para el mundo» y abogando por la publicación de una revista, en sustitución de los antiguos Anales Universitarios, agregaba: «Una Universidad sin revista es un libro inédito. La enseñanza de la Universidad debe estar al alcance no solamente de los alumnos que la reciben directamente de los catedráticos, sino de todos aquellos que quieran conocerla para adquirirla y aplaudirla o combatirla». Nuestra Revista Universitaria, entonces fundada, suceptible siempre de mejoramiento, ha sido un órgano efectivo de difusión y penetración de la cultura universitaria en el país y de vinculación intelectual a través de las fronteras.

La trasformación de nuestra Biblioteca mereció, asimismo, la más inteligente y eficaz atención del Doctor Villarán.

En 1907, cuando esas asambleas desbordantes de idealismo y generosidad mental que son los congresos estudiantiles americanos, cuyo valor no está ni puede estar en un vulgar concepto de eficacia práctica, que no persiguieron nunca, eran todavía mal comprendidos y juzgados por muchos, nuestro querido Rector, con amplia y serena visión americanista, decía de ellos: El acercamiento y frecuente trato de la juventud universitaria de los pueblos americanos, en los dominios del derecho y de las ciencias sociales y políticas es de trascendental importancia para los altísimos intereses del continente. Unidos estos pueblos por el lazo

común de la raza, de las costumbres y del idioma; impulsados por el sentimiento y aspiración uniforme de la libertad democrática, no es utópica la esperanza de un régimen de unión y uniformidad de leyes e instituciones, de literatura y de comercio, mantenido por el convencimiento de la utilidad común y por la acción salvadora del arbitraje americano.

¿Y cómo no recordar con Uds., jóvenes estudiantes, esa tiernísima carta dirigida desde su retiro de inválido, inválido del cuerpo, nunca del espíritu ni del corazón, a vuestros compañeros de América, llegados al Congreso de Lima, en 1912, y su lectura en la juvenil asamblea, en medio del más emocionado y respetuoso silencio? «Bienvenidos seáis, jóvenes queridos a dar el abrazo fraternal a vuestros compañeros de la escuela de San Marcos, los hijos míos. Ante la intimidad de los lazos que a ellos os unen por la comunidad de aspiraciones y especialmente del hermoso ideal de la confraternidad de estos pueblos, nada significa la diversidad de nacionalidades y yo os confundo en mi paternal cariño». (1)

SUS IDEAS JURÍDICAS

Luis Felipe Villarán representa esa sólida y selecta tradición de cultura jurídica y filosófica del Convictorio de San Carlos, al que debe el país una generación de varones sabios, virtuosos, creyentes y patriotas que honraron la vida pública y profesional del Perú. Cuando en 1868 inicia su vida de maestro, la reforma universitaria bosquejada en el Reglamento General de Instrucción de de 1855 y decretada para San Carlos el 15 de Marzo del 66 se hallaba cumplida. La Universidad renovada había sido oficialmente inaugurada el 10 de Setiembre de 1861, bajo el rectorado do Don José Gregorio Paz Soldán y del Convictorio habían nacido las nuevas facultades, definidas y diferenciadas de la enseñanza secundaria con la que estuvieran confundidas, quedando San Carlos transformado en institución universitaria.

Luciano Benjamín Cisneros, cuya seductora inteligencia y cuyo verbo cálido constituyeron el encanto y el prestigio de su recordada enseñanza en la cátedra de Derecho natural, se ausenta

---

(1). — Carta a los delegados al III Congreso de Estudiantes Americanos reunido en Lima 21 de Julio de 1912.

de ella en 1868 y Luis Felipe Villarán es llamado a reemplazarle. El talento de jurista del jóven maestro lleva a orientar el curso hacia una introducción a la jurisprudencia en el sentido en que la concebían *Lerminier y Belime* y la enseñan los maestros de la escuela analítica inglesa, salvando su enseñanza tanto del realismo utilitarista de *Ihering* como de las tendencias excesivamente especulativas y difusas del pensamiento de *Krause* y de *Roder*, tan difundidas en la época en España y América, que Don *Juan Varela* decía de la influencia krausista en la intelectualidad española: «Krause, sobre todo, es el rey, el ídolo, el númen, de nuestras escuelas».

En 1872, ocupa el Rectorado de ésta casa Don Juan Antonio Ribeyro, preside nuestra Facultad de Jurisprudencia el Doctor Don José Antonio Barrenechea, maestro de Legislación Civil y Procesal Comparadas y enseñan el derecho, con saber y brillo extraordinarios, Ramón Ribeyro, Emilio del Solar, Manuel María Gálvez, Román Alzamora, Ricardo Heredia, Manuel Santos Pasapera.

En la ceremonia de apertura de aquel año escolar, Luis Felipe Villarán dice a la juventud, que rodea ésta tribuna, su fé en la cultura y el valor esencial de ella en la formación y el gobierno de las democracias. «La primera obligación del ciudadano de un pueblo libre, dice, es ser instruído y honrado y enseñar a los demás a que lo sean con la palabra y el ejemplo de sus virtudes cívicas» (1). Para la Universidad renovada, a la que tantos maestros ilustres servían con abnegación y fervor, pide independencia y libertad. «Las universidades alemanas nos dan a conocer como se concilian la emancipación de la instrucción con la paz pública y el derecho del Estado». Su discurso es una vehemente e ilustrada defensa de las libertades civiles y, en especial, de la libertad de conciencia y de enseñanza.

Al señalar la misión científica y moral de las universidades hace un admirable elogio del deseo de saber y de los goces superiores del estudio y de la ciencia, consagrando al derecho, la ciencia de su vocación, estos conceptos inspirados: «es la ciencia salvadora de la humanidad. A ella debe el hombre la emancipación

(1).—Discurso pronunciado por el Doctor Don Luis Felipe Villarán en la apertura del año escolar de 1872. *Anales Universitarios del Perú*, t. VII, p. 140.

de su antiguo servilismo; ella es quien lo ha regenerado y puesto al brazo el arma de defensa con que se abre paso en medio del despotismo, que aun pretenden esclavizarlo y de las preocupaciones que quieren detenerlo. El derecho dá al hombre el conocimiento de su grandeza; es el título irrevocable de su dignidad, es la vida, es la libertad».

En 1876, la arquitectura general del Curso de Derecho Natural de Luis Felipe Villarán había adquirido sus proporciones más completas y armoniosas: comprendía el estudio filosófico del fundamento del derecho, el desenvolvimiento del concepto del mismo, la clasificación de las ciencias jurídicas, la concepción de los derechos subjetivos y títulos jurídicos. Esta parte de elevado carácter filosófico, se completa con el exámen de la justificación y extensión de los derechos individuales: derecho de personalidad, de libertad e igualdad y la exposición de las doctrinas relativas al derecho de propiedad le conducían a una amplia valuación de la tésis individualistas y socialista, debate cuyo interés ha acentuado la evolución jurídica y económica moderna y que debe merecer la mejor atención de la filosofía jurídica contemporánea. Las ideas científicas, liberales y filosóficas del notable curso del Doctor Villarán continúan representando en la enseñanza de esta materia fundamental en la cultura jurídica, huella tan firme y bien trazada, que hombres y tiempos la han respetado.

DEMOCRACIA Y COMUNISMO

En el actual momento humano ofrece el más alto interés recordar el pensamiento del Doctor Villarán, lleno de previsión y de amor por las libertades humanas conquistadas y afianzadas con tanto esfuerzo y sacrificio, frente al eterno problema de la oposición entre las tendencias individuales y sociales «que hoy ofrece una importancia vital, decía en su memoria rectoral del año 1907, porque el socialismo en sus tendencias extremas agita al mundo y amenaza desquiciar las sociedades en su violenta lucha contra el órden existente».

Había recibido nuestra Universidad en aquel año, con la cordialidad generosa con que abrió siempre sus puertas a todo peregrino intelectual y a todo maestro ilustre, al Doctor *Leo S. Rowe*, Decano de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de la Uni-

versidad de Pensylvania, quien en su discurso de incorporación, en calidad de miembro honorario, a nuestra Facultad de Ciencias Políticas, al ocuparse de la misión social de las universidades de nuestra época expresaba como, éste nuestro siglo, había traído intensamente a la conciencia y a la vida, la percepción del deber social, de los intereses sociales y de la obligación de cada uno de contribuir al progreso social.

Glosando serena y lúcidamente el pensamiento del sociólogo norteamericano, con la mirada escrutadora y penetrante puesta en el horizonte, nos decía el Doctor Villarán: «Por desgracia viene haciendo fortuna en el mundo intelectual, una filosofía que, como toda teoría socialista, suprime al individuo del mundo teórico, contempla únicamente a las colectividades, funda el derecho de éstas en las manifestaciones o exigencias de la vida real, con prescindencia de todo principio abstracto, e inviste, por consiguiente, a las colectividades de un derecho ilimitado y absoluto. Hay sin duda que operar modificaciones en la organización actual para dar mas ancho campo al principio social, al sentimiento de obligación para con la comunidad, mas no es lícito demoler la obra grandiosa de la libertad para reducir nuevamente al individuo a la servidumbre del absolutismo irresponsable».

Para este noble maestro de liberalismo tan injustificable es el absolutismo místico o político de un déspota antiguo, como las nuevas dictaduras organizadas en nombre de la revolución económica marxista.

Si no fuese, señores, por el respeto que imponen los sufrimientos pavorosos y las infinitas angustias que ha padecido el pueblo ruso, con un resignado misticismo oriental, yo me inclinaría a proclamar, con el humorismo del gran político inglés, que acaba de dejar el poder (1), que Rusia, al desacreditar ante el mundo los errores y las utopías del marxismo revolucionario y los resultados de su demagogia financiera e industrial, ha hecho un enorme servicio a la humanidad y que, a éste respecto, Lenine y Trotzky merecen ser considerados como los salvadores de la sociedad.

La dictadura de una minoría comunista bajo la forma de gobierno soviética está lejos de constituir una democracia. Hom-

(1).—Discurso pronunciado por Lloyd George en la Cámara de los Comunes el 3 de Agosto de 1922.

bres desapasionados y sinceros, que fueron a estudiar sobre la realidad inmediata la revolución rusa y el funcionamiento del gobierno bolsheviki, como los socialistas ingleses *Bertrand Russell*, Profesor de la Universidad de Cambridge (1) y el tan original y conocido escritor *H. G. Wellss* (2), coinciden en atestiguar que las restricciones a la libertad y el régimen de preponderancia policial, que abruma a los ciudadanos, producen en el ánimo una sensación de presidio. A la absurda centralización de poderes en las manos despóticas del zarismo, ha reemplazado la dictadura de una mínima parte del proletariado ruso, encarnada en los nuevos zares del Kremlin, «un régimen asiático, dice *Russell*, por su burocracia centralizadora, sus servicios secretos, su atmósfera de misterio en el gobierno y de sordo terror». Larga y ruda es aún la etapa que tiene ante sí la nueva Rusia, nacida de la revolución, en su marcha hacia la libertad y la democracia.

En cuanto al balance económico y a los resultados de la experiencia comunista en materia de propiedad, el libro del economista ruso *Zagorsky* (3), documentado con abundantes informaciones de origen soviético, explica ampliamente el enorme desastre que ha obligado a los comunistas rusos, a fin de conservar el poder, a renunciar, bajo la presión inexorable de la vida y de los hechos, a sus utopías de la primera hora, justificando la severa opinión de *Wells*, cuando decía: «Es profunda su ignorancia; en algunos asuntos espanta su incompetencia; forman el gobierno más temerario y menos experimentado entre todos los gobiernos del mundo».

Por vez primera en la historia humana un pueblo entero, de más de cien millones de seres fue sometido a la experiencia integral y violenta del comunismo marxista. El resultado actual de ella se halla escrito en la serie de leyes y decretos del presente año

---

(1).—*La Pratique et la Théorie du Bolshevisme. Bertrand Russell.* Traduit en Francais par André Pierre. París, 1921.

(2).—*La Russie telle que je viens de la voir* par *H. G. Wells.* París.

(3).—*La Republique des Soviets. Bilan Economique par Simon Zagorsky*, Profesor de Economía Política en la Universidad de Petrogrado, París. Payot et Cie, 1921.—Véase asimismo la información contenida en la obra. *Les Conditions du travail dans la Russie des Soviets.* Bureau International du Travail, París, Berger—Levrault, 1920 y en el reciente estudio de *James P. Goodrich: The Evolution of Soviet Russia*

en los que consta la confesión explícita y formal del fracaso esencial del programa de socialización económica desarrollado de 1918 a 1920, y la constatación pragmática de que el marxismo constituye una metafísica económica incapaz de crear nada en el orden de las realidades humanas que desconoce. (1) Ante las ruinas de las catástrofes que su evangelio de odio y de lucha es capaz de producir resulta de una impotencia esencial para toda reconstrucción eficaz; ante su incapacidad, «las fuerzas humanas fundamentales reconstruyen, en el dolor y la angustia, las formas eternas de las sociedades y naciones».

Es tal el valor de la experiencia rusa que no vacilo en sintetizar, en ésta oportunidad, los rasgos objetivos de la crisis presente del comunismo marxista, que al desconocer la importancia irreductible del factor interés en la economía humana y suprimir la propiedad privada creyó, dentro del ingenuo simplismo de su ideología, poder eliminar fuerzas e instituciones muy hondamente arraigadas en el espíritu de los hombres y en la estructura histórica de las sociedades.

Con su espíritu conservardor y práctico, los campesinos rusos, que representan el ochenta y cinco por ciento de la población, no se deslumbraron con palabras ni promesas y rehusaron aceptar las consecuencias de la nacionalización de la tierra; se negaron a entregar, sin compensaciones efectivas, el excedente de sus cosechas y al no recibir nada por tal concepto, dejaron de trabajar reduciéndose rápidamente el área cultivada de Rusia europea en un cuarenta y dos por ciento, lo que trajo como consecuencia, junto con la ambruna y la desolación de las campiñas, el colapso económico general de la primavera de 1921. Unánimente se impuso la necesidad de cambiar de política y de restablecer la propiedad privada y la libre disposición del excedente de las cosechas como recursos indispensables para hacer renacer la perdida vitalidad de la agricultura; en Mayo de 1921 un decreto autorizó la venta y el libre intercambio de los productos agrícolas y de las industrias rurales, después de pagados los impuestos, y, en Junio del presente año, dos nuevos decretos abolían las dispo-

---

(1).—Una reciente revisión filosófica, histórica y económica del marxismo ha sido llevada a capo por *Georges Valois* en su notable libro: *L'Economie Nouvelle*, París, 1919. Págs. 26 y 63.

siciones contrarias a la propiedad privada y a la transmisión hereditaria de las tierras, reconociendo derechos perpétuos de posesión y la transferencia a título hereditario de los mismos y garantizando a los beneficiarios de concesiones la protección de sus derechos contra las medidas de nacionalización, confiscación o requisición.

En las industrias soviéticas nacionalizadas, en las que se desconoció la influencia que en la calidad y el rendimiento del trabajo representan la iniciativa y el interés privado, rápidamente aumentó el número de empleados y trabajadores, elevándose el costo de producción a la vez que decía ésta en la forma inquietante que señaló *Trotzky* en un panfleto vehemente (1) en el que denunciaba la incapacidad de los comités o colegios comunistas a cuya dirección y control habían sido confiadas las industrias socializadas. Contra la opinión de *Trotzky*, que sostenía la improductividad e ineficiencia del trabajo forzoso, *Lenine* defendió la conscripción del trabajo, pero aceptó la eliminación de los comités en la gerencia de las industrias. A su vez, la nueva experiencia de los *trusts* industriales del Estado, ensayados desde Agosto de 1921, está produciendo tan desfavorables resultados que ha sido ya propuesta la invitación al capital privado extranjero a operar, en sociedad con el Estado comunista, determinadas industrias fundamentales.

La revolución marxista de 1917 abolió el salario: todo aquel que sirviese con su trabajo a la sociedad debía ser alimentado, alojado y vestido por ella. Mas como a los trabajadores no les llegó a satisfacer el trabajar y producir por una ración de valor dudoso e incierta cuantía, la disminución de la eficiencia y rendimientos del trabajo industrial impusieron sucesivamente cambios tan sustanciales que, al presente, la economía entera de Rusia funciona de nuevo sobre un sistema de salarios pagados en moneda o en alimentos.

En el orden financiero la revolución clausuró los bancos y prohibió toda posesión de moneda metálica y todo comercio de mercaderías. En Diciembre de 1921 fué creado el Banco de Estado de Rusia cuyo primitivo tipo de interés fué de uno por ciento al día. El desastre del rublo, cuyo valor decayó, en noventa días,

---

(1).—«*Terrorismo y Comunismo*», publicado en Junio de 1920.

cuatro mil por ciento, y las enormes pérdidas del banco le condujeron a la política de asociarse a los negocios privados de sus clientes, exigiendo por los préstamos en dinero, que les hacía la mitad de las utilidades, ensayo que ha estado en vigencia desde Marzo hasta Julio del presente año. En la actualidad, por decreto del 1º de Junio, ha sido ya reconocida la libertad de poseer y hacer circular moneda de oro y metales preciosos y autorizada la reapertura de bancos privados e instituciones de crédito y ahorro.

Por el simplismo de su concepción materialista de la historia y de la lucha de clases, desacreditada ante la filosofía jurídica y económica; por el desconocimiento de fuerzas y factores morales de valor insustituíble en la existencia humana; por sus soluciones inconciliables con los fundamentos del gobierno democrático en defensa de la civilización milenaria amenazada, urge proceder a una severa valuación de la ideología marxista tan peligrosamente manejada por todos los interesados en aprovechar la fuerza que ha representado y representa sobre la tierra la fácil explotación de la ignorancia, la ingenuidad y el descontento humanos.

Así lo han comprendido *Murray Buttler*, el ilustre Rector de la Universidad de Columbia, en los Estados Unidos; *Sorel*, *Valois* y la Acción Francesa, en Francia, al oponer, en ésta lucha espiritual contra un error de enormes consecuencias, a la locura del espítu, la cordura; a las sangrientas imágenes de la revolución el cuadro real de las grandes democracias sin prejuicios para con el trabajo, ofreciendo al individuo las oportunidades de elevarse, gozar del fruto de la labor honrada y las ganancias justas y desempeñar las funciones sociales que sus aptitudes y su educación le permiten dominar; a la promesa de un Estado autocrático y opresor, los beneficios de la libertad civil, fundamento de la vida y la prosperidad en las verdaderas democracias; a la ingénua fé en los milagros esperados de la revolución marxista, la certeza de reformas eficaces conseguidas mediante esfuerzo, constancia y sacrificio.

Querramos sincera y honradamente la reforma social, cualesquiera que sean nuestras ideas, nuestras creencias y nuestros intereses, pero estemos convencidos de que la gran revolución humana por hacer está dentro de nosotros mismos; la conquista

material del bienestar, las seguridades de la existencia, el progreso y extensión de la cultura, la modificación de las instituciones políticas, económicas y jurídicas, de poco valdrán para el futuro humano si no tienen por base una indispensable renovación moral. Aún no han aprendido los hombres a conocer y amar la justicia. ¿Cómo podrán crear instituciones que la encarnen y sirvan? Hijos de un pasado de egoísmo, violencia y crueldad, sus concepciones de odio y de muerte, que el cristianismo en su secular apostolado de amor no ha conseguido apaciguar, confinan aún con la barbarie y toda realización expansiva de la justicia supone sacrificio y amor porque exige dominio y subordinación de todos los egoísmos. Todas las fuerzas de la vida y todos los recursos de la cultura necesitan convergir hacia esa preparación para una vida de justicia. Esta es, ante todo, un sentimiento humano del que forma parte esencial el sentimiento del derecho ageno y es deber eminente de toda educación en general y muy especialmente de toda educación jurídica, que aspire a ser verdaderamente tal y a ejercer una efectiva influencia social, hacer cada vez más fuerte, más nítido, más generoso, ese sentimiento fundamental del pleno derecho de los demás en todas sus manifestaciones humanas, enseñando a las voluntades a reconocerlo, respetarlo y amarlo hasta crear en el corazón del hombre una verdadera pasión por la justicia, sin la cual las más grandes revoluciones que conciba la fantasía de los reformadores solo serán renovados y sangrientos sacrificios a la quimera.

SU DOCTRINA CONSTITUCIONAL

La cátedra de Derecho Constitucional del Doctor Villarán en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas constituyó una noble escuela de liberalismo político y de constitucionalidad.

Lejos estuvo siempre su enseñanza de la estéril exégesis de los textos. Fué para él un medio eficaz de conducir a la juventud al conocimiento de las más altas cuestiones de política, sociología e historia; una manera de descubrirle, a través de las ideas, doctrinas y experiencias políticas, la misión y esenciales atributos del Estado moderno, poniendo en contacto a los futuros juristas, desde su iniciación, con el funcionamiento del gran organismo gubernamental y legislativo del Perú y descubriendo a la esperanza

y a la interrogación ansiosas de la juventud cómo las ideas políticas y las instituciones sobreviven a las revoluciones y se desenvuelven, renuevan y progresan al soplo de la libertad y al impulso irresistible de los humanos anhelos de justicia.

Funda su concepción del Estado en el postulado sociológico de la irrenunciable necesidad de la vida social; en la necesidad de que el individuo, para gozar de sus derechos dentro de la sociedad, ceda en bien de todos parte de los beneficios que alcanza y acepte las indispensables restricciones a la libertad individual en la medida necesaria a la conservación de la convivencia social. La función esencial y permanente del Estado es la formulación y el mantenimiento del derecho, «la fuerza puesta al servicio de la justicia» pero es, también, en la concepción del Doctor Villarán, un órgano de cultura, de civilización y de progreso.

Enseñó el maestro que la necesaria y conveniente separación de los poderes públicos es aquella que conservando sustancialmente a cada uno sus especiales atribuciones, establece entre ellos vínculos tales que impiden la ilimitación de su autoridad y hace de tales órganos un todo armónico adecuado a la realización del fin común; que el Estado, que cada día asume nuevas y delicadas funciones, no debe intervenir en los detalles de la vida local, que no puede conocer en su multiforme complejidad, pero que la descentralización necesaria exige como indispensable complemento una cara, expedita y eficaz responsabilidad de las autoridades administrativas.

Proclamó con Montesquieu, que la libertad política del ciudadano es esa tranquilidad de ánimo que procede de la convicción que cada uno tiene de su seguridad; que la inviolabilidad de los grandes derechos humanos no admite reservas y que la constitucionalidad no debe suspenderse. Usó toda la sinceridad de su palabra autorizada para enseñar a la juventud cómo un poder que no es compatible con la justicia no vale la pena de ser conservado pues la experiencia histórica demuestra que los poderes que no pueden conservarse justos no llegan a perdurar mediante la injusticia y que la salvación de las democracias no puede estar en la supresión de la justicia y en el imperio de la violencia sino en la escrupolosa adhesión a las leyes establecidas, a las formas tutelares, a las garantías preservadoras. De acuerdo con su doc-

trina democrática y liberal, solo concibe una fuerza pública sometida a la autoridad y al servicio de las libertades, reclamando con Lastarria, se erija en institución constitucional el principio que de antiguo practican ingleses y norteamericanos, que el ejército solo está destinado a la defensa contra las agresiones exteriores y no debe mezclarse jamás en las cuestiones internas de política.

Adelantándose a su tiempo enseñó que la elección de los funcionarios, la primera de las manifestaciones de la soberanía nacional, hacía del sufragio no solo un derecho sino una obligatoria función del ciudadano, toda vez que el estado no puede existir en las democracias sin poderes oficiales constituídos, seleccionados mediante elección, y que la representación de las minorías es una exigencia sustancial del gobierno representativo que requiere opiniones y programas políticos definidos y partidos organizados que concurran, con su contingente propio y proporcional a la formación de una verdadera representación nacional.

Desde hace treinta años este generoso maestro de liberalismo político que demostrara cómo los régimenes de privilegio, en que se fundaron los Estados del pasado, la explotación y el envilecimiento de unos hombres en beneficio de otros, habían impedido la formación de verdaderos estados de derecho y cómo el reconocimiento de las mismas garantías a los asociados es la primera condición de estabilidad y de progreso, urgió con vehemencia santa cesase la servidumbre del indio y se consumase en nuestra realidad social la obra legislativa de San Martín y de Castilla. Hoy, como en los días en que el maestro enseñaba desde su cátedra, frente a nuestra estructura legal y en oposición a ella, en el vasto calvario de los Andes, funcionarios, gamonales y caciques, se empeñan en mantener al indio en una servidumbre abominable, vejando a la vieja y adolorida raza hasta la desesperación y provocando con sus injusticias, secularmente renovadas, las más graves conmociones.

Con filosófica visión generalizadora y encendido patriotismo, traza el cuadro de nuestro pasado constitucional buscando en la eficaz alianza de las tradiciones y los progresos el desenvolvimiento de las libertades. A través de nuestra inquieta y atormentada existencia política y de la anhelosa renovación de constituciones en busca de una reforma que no está ni puede estar en los textos

sino en los hombres, discierne y hace aparecer los principios superiores fuera de los cuales solo existe anarquía o despotismo. «Alcanzada la victoria de Ayacucho, decía, fue llegado el momento de entrar, con sincera resolución, en la vida de la libertad y de la democracia. El Perú completamente extraño a la vida propia debía seguir el sendero recto o tortuoso que entonces se le abriera, pero lejos de inspirarle con los hechos la convicción de la verdad republicana y la honradez en la ejecución de sus prácticas, se continuó pervirtiendo su espíritu con la sumisión al poder militar mantenido con la intimidación y el fraude político. Después, el repetido cambio de constituciones, obra inmediata de las revoluciones militares que han agitado nuestra vida política; el régimen del poder discrecional de los caudillos, imperante largos años y la poca severidad en la observancia de las disposiciones constitucionales, aún bajo los gobiernos regulares, han sido el resultado lógico de la perniciosa enseñanza dada a la nación desde los primeros años de su vida independiente». ¿Qué de extraño puede, pues, tener que la perduración de los vicios que señala el maestro y que enturbiaron en su orígen las puras fuentes de nuestra democracia hayan producido en la conciencia del país la indiferencia, el adomercimiento, la pasividad prescindente y falta de fé, la abyección de muchos y la indolencia de todos?

Por fortuna la enseñanza del Derecho Constitucional filosófico y positivo no concluyó con la palabra del maestro. Dejó como legado a la literatura jurídica nacional dos textos excelentes merecidamente apreciados y difundidos en el país. Varias generaciones de discípulos, hijos de su pensamiento y formados en su enseñanza, han sostenido la tea espiritual cuyo fulgor iluminara, largos años, las aulas de ésta casa y permanecen fieles a su dirección y a su recuerdo. Y como para que su obra se continuase y no faltasen su voz ni su inspiración a la juventud, dejó entre nosotros, en su misma enseñanza, un discípulp incomparable en su propio hijo, ayer nuestro maestro, hoy nuestro Rector. Es esta, señores, la gran fuerza de éste hogar intelectual, su continuidad espiritual y afectiva a través de las generaciones. Nuestros padres quisieron y respetaron a Luis Felipe Villarán con el mismo afecto, lleno de sincera admiración, con que nosotros amamos a nuestro Villarán. Por dos generaciones han venido ellos sembrando, sin desaliento, desde la cátedra, con probidad y desinterés ejemplares,

las más nobles ideas políticas y jurídicas. El mejor homenaje a ese patriótico esfuerzo es hacer de la doctrina de tan ilustres maestros una realidad del porvenir, conservando de su enseñanza el concepto esencial de que la constitucionalidad es y será, a pesar de sus crisis y transitorias regresiones, la mejor garantía de las libertades y la más firme base del órden jurídico y de la paz pública que haya concebido el hombre.

LA CONVENCION TRIPARTITA DE 1894.

De 1888 a 1905, solo o asociado a los prestigiosos nombres de Francisco García Calderón, Ramón Ribeyro, Mariano Alvarez, Isaac Alzamora, Emilio Bonifaz, cuantas veces acudió el país a la capacidad y al saber de Luis Felipe Villarán, obtuvo su inestimable concurso en la consulta, estudio y defensa de los derechos del Perú en nuestras cuestiones territoriales.

Habiendo convenido los gobiernos del Ecuador y del Perú en arreglar la cuestión de sus fronteras por el tratado de 2 de Mayo de 1890 de acuerdo con el artículo VI del convenio de arbitraje de 1887, el 13 de Agosto del año de 1894 la Plenipotencia Especial de Límites, acreditada en Lima, por el gobierno colombiano y constituída por los Señores Aníbal Galindo, Abogado Especial de Límites y Plenipotenciario Especial y Luis Tanco Argaez, Encargado de Negocios de Colombia en esta capital, solicitó, en nombre de su gobierno, tomar parte en la negociación en que el Ecuador y el Perú se proponían tratar de nuevo y directamente la determinación de su frontera común.

Don Manuel Irigoyen, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, que tan eminentes servicios diplomáticos prestase al país en su carrera pública, después de obtener el consentimiento del gobierno ecuatoriano acerca de la audiencia solicitada por Colombia para una amistosa y fraternal discusión de los límites entre las tres repúblicas, consiguió la traslación a Lima de las negociaciones antes radicadas en Quito. Don Luis Felipe Villarán es entonces nombrado Abogado del Perú y Plenipotenciario Ad Hoc en las negociaciones que se iniciaron el 11 de Octubre y se prosiguieron, en el local de la Sociedad Geográfica de Lima, hasta el 15 de Diciembre de 1894. Sus respuestas a la memoria presen-

tada por los Plenipotenciarios de Colombia es un documento luminoso, sobrio, lógico, de admirable vigor demostrativo.

Dominó en el ambiente de estas conferencias la más clara sinceridad, el más alto espíritu de justicia, lealtad y respeto recíproco. La discusión directa de asunto tan antiguo, delicado y complejo como la cuestión de fronteras en las tres repúblicas y el exámen de sus opuestos conceptos, intereses v títulos exigió de los plenipotenciarios las más raras cualidades de serenidad, competencia y sagacidad.

Con amplio conocimiento histórico-jurídico de la materia sostuvo el Dr. Villarán que las naciones libres se constituyeron en el suelo americano de acuerdo con la voluntad expresa o tácita de las comarcas independizadas, cualquiera que hubiera sido su grado jerárquico-político bajo el gobierno español y que el principio americano de los títulos de 1810 no afecta el derecho natural de libre determinación que a tales comarcas correspondía, siendo su solo objeto y alcance determinar por él la extensión territorial que pertenece a cada nación libre según las demarcaciones hechas por el Soberano español y vigentes en 1810; demostró histórica y legalmente que la tan discutida cédula de 1802 tiene, con relación a las delimitaciones coloniales, la misma eficacia que las Reales Cédulas de erección de los virreinatos, audiencias y capitanías generales constituyendo ese acto regio uno de aquellos que por su contenido y forma constituyen título válido y legítimo de demarcación territorial.

A las reservas fomuladas por los negociadores colombianos al Uti-Posidetis de 1810, responde con elegante habilidad: Colombia, que proclamó, la primera, ese principio sobre el que descansa fundamentalmente el derecho público americano, que lealmente lo ha observado durante toda su vida republicana y que es hidalga, no romperá ese hermoso lazo de concordia entre las hijas de España.

Ante la dificultad de resolver en forma directa el trazado de las fronteras comunes, sostiene el Dr. Villarán el arbitraje «hasta llegar a la solución definitiva» y rindiendo homenaje a la confianza en la justicia del Real Arbitro español, acepta la ampliación de sus facultades de árbitro de derecho, proponiendo la fómula que pasó al texto de la convención en cuya virtud el Rey de España decidiría las cuestiones de límites entre las tres repúblicas,

teniendo en consideración no solo los títulos, comprobantes y argumentos presentados y que se le presentaren, sino también las conveniencias de las tres naciones conciliándolas de manera que la línea de frontera estuviese fundada en el derecho y en la equidad. Con toda la rectitud y bondad de su carácter Don Luis Felipe Villarán representó en la negociación, a la vez que la firmeza de los derechos del Perú, los generosos propósitos de la amistosa conciliación que franca y expresamente reconocieron los Plenipotenciarios de Colombia y Ecuador.

El 15 de Diciembre de 1894, al comunicar al Ministro de Relaciones Exteriores, la suscripción del convenio de arbitraje entre las tres repúblicas, pudo decir con esa verdad y modestia, que le fueron tan propias: «La viva satisfaceión que experimento por el resultado obtenido, en completa conformidad con mis instrucciones y que conceptúo de altísima conveniencia para la República, compensa ampliamente la esforzada labor que ha demandado de mis escasas aptitudes esta delicadísima negociación».

El Perú, ratificó, una vez más, esa antigua y caballeresca fidelidad para con el arbitraje en sus formas más amplias y avanzadas, que constituye la mejor tradición de su diplomacia, a la que ha hecho justicia el Profesor *Sa Vianna*, autor de notables trabajos de historia internacional americana, llamando a nuestro país «campeón del arbitraje en la América del Sur» y diciendo de los diversos tratados de arbitraje suscritos por el Perú, que constituyen brillantes páginas de la historia diplomática americana, reveladoras de la elevada cultura internacional del país. No es ésta, por cierto, la ocasión de hacer la historia ulterior de la convención tripartita de 1894, que no llegó a cumplir el anhelo que la inspirara de poner definitivo término a las cuestiones territoriales entre las tres repúblicas, en su deseo de remover toda causa de desavenencia y de litigio, deseo que es la expresión del pensamiento de los libertadores y de las exigencias de la posteridad, explicado en la forma magistral por el Doctor don Marco Fidel Suárez, ilustre ex-presidente de Colombia, cuando decía, en un notabilísimo discurso, cuán natural era que las repúblicas que debieron su emancipación a unos mismos esfuerzos o que formaran un día la antigua Colombia estableciesen entre sí una fórmula singular de hermandad común, de suerte que Bolivia, Colombia, Ecuador, el Perú y Venezuela constituyesen una confra-

ternidad espontánea de esfuerzos pacíficos en pró de su bienestar y creciente cultura, confraternidad que no establecería una nacionalidad, ni una federación, ni siquiera una alianza formularia, fundada en los tratados, pero que podría constituir, en virtud de una amistad constantemente observada, una armonía fundada en la costumbre, fomentada por la amistad de veinte millones de seres, dirigida a la prosperidad y educación de cinco naciones, que llegase un día a servir de ejemplo a los pueblos aún rebeldes a la paz.

EL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1902

Durante largos años la amplia y sólida cultura jurídica y la experiencia profesional del Doctor Villarán hacen de él el consejero necesário de las más importantes reformas legislativas llevadas a cabo en el país en una etapa dc intensa renovación jurídica. (1). Hallábase notoriamente dotado de las elevadas aptitudes mentales que exige del espíritu la función de legislar: noble esfuerzo de ordenación de la vida social y sus luchas de intereses y pasiones por medio de los procedimientos sacados de las potencias más íntimas y personales del hombre. Intelectual y moralmente, la obra del legislador requiere, además del desinterés y la independencia necesarios a todos los llamados a hacer reinar la justicia, el empleo y la utilización de todos los recursos de que puede disponer el hombre para escrutar la naturaleza y dirigir su vida, descubriendo y formulando las reglas imperiosas que deben ser asignadas a nuestra conducta exterior. En un alto esfuerzo subjetivo la técnica jurídica elabora el dato palpitante de la vida y lo convierte en precepto, en regla, en norma capaz de insertarse

(1).—Miembro de la comisión que dictó el Reglamento General de Instrucción Públiua, promulgado con autorización legislativa, en 1876; encargado por el Ejecutivo de formular un proyecto de ley reformatoria de la de bancos hipotecarios, en noviembre de 1887; miembro de la comisión del Consejo Gubernativo encargado de dictaminar en el proyecto de constitución, remitido por el Gobierno a dicho consejo, en unión de los Doctores Alejandro Arenas y Pedro Carlos Olaechea, en Marzo de 1896; miembro de la comisión para una reforma general de la ley de Instrucción pública, en Junio de 1896; encargado por el Gobierno para revisar y dictaminar sobre el proyecto de Código de Minería, en 16 de Febrero de 1897.

y regir esa misma vida en vista de las necesidades y fines superiores del orden jurídico y social.

Desde 1886 el Doctor Villarán forma parte de una comisión encargada de la reforma de nuestro Código de Comercio. El código español de 1829, que fuera una de las más notables obras jurídicas de la época, había sido adoptado por el Perú desde 1853, pero de 1829 a 1886 el mundo pasa del velero al barco de vapor, de la correspondencia postal a la cablegráfica, que permite contratar en instantes a compradores y vendedores situados en los mercados más distantes de la tierra; consumándose una completa revolución en el comercio mundial. Nuevas necesidades y exigencias de la vida mercantil nacional habían producido el decreto-ley de 31 de Enero de 1866 sobre bancos hipotecarios, adoptado por el Congreso del 69 y reformado, después, en 1891 y 1892; la ley de 9 de Octubre de 1888 sobre cheques y la del 14 de Diciembre del mismo año, sobre prenda mercantil; la creciente vitalidad económica del país, el dinamismo de las costumbres mercantiles de rápida evolución dentro del ambiente cosmopolita y positivo del comercio internacional, hacían indispensable en el Perú una reforma de la legislación comercial.

El 6 de Noviembre de 1895 un proyecto de ley, presentado a su Cámara por los Diputados Felipe de Osma, José Matías Manzanilla, Germán Leguía y Martínez, M. J. Pozo, J. D. Cáceres y Washington Ugarte proponía la adopción del Código de Comercio español de 1885 y la elección de una comisión que informase acerca de las reformas que fuese necesario introducir en él (1). Por aquella fecha, a los diez años de vigencia, el Código de Comercio español merecía de los juristas europeos una excelente opinión siendo del todo justo el tono de elogio y aprobación manifestado en el amplio debate acerca de su adopción, que el referido proyecto originara. Contaba, además, en su apoyo con una antigua y arraigada tradición; respondía a una civilización que había modelado la nuestra, a una misma concepción del derecho y a una misma continuada asimilación de progreso jurídico. Nuestra vida mercantil colonial se había regido por la Ordenanza de Sevilla de 1555, sobre seguros en los viales a las Indias;

---

(1).—Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Legislatura de 1897, Pág. 358.

por el famoso libro del Consulado del Mar, de universal influencia y por las justamente célebres Ordenanzas de Bilbao, aprobadas y publicadas en 1737 por Felipe V y confirmadas por Fernando VII, en 1814; en 1853, el Consejo de Estado del Perú, de acuerdo con el Tribunal del Consulado, habia adoptado la ley española de 1830, fuertemente inspirada en las Ordenanzas de Bilbao; el Código Español de 1886, cuyos fundamentos se remontan a dichas Ordenanzas, que conserva la estructura del de 1830, incorporando los progresos de la vida mercantil de medio siglo, representaba, pues, la continuidad de una larga y completa evolución jurídica.

En su dictámen, de fecha 22 de Setiembre de 1897, la Comisión Principal de Legislación de la Cámara de Diputados aceptaba la adopción del Código de Comercio Español y el 28 de Febrero del siguiente año, el Ejecutivo, participando de las mismas ideas que la Cámara, expedía un Decreto nombrando a los Doctores Luis Felipe Villarán y Felipe de Osma y Pardo disponiendo que la Cámara de Comercio de Lima, designara un comerciante, que completara la comisión encargada de adaptar ese Código. Designó aquélla a don José Payán, que, con capacidad y competencia reconocidas, había inspirado interesantes reformas legislativas en materia mercantil y monetaria.

Sin desconocer los defectos de técnica y de redacción del modelo elegido, el proyecto de código presentado por la Comisión al Gobierno y remitido por éste a la Cámara de Diputados el mismo año de 1898 (1) significó un innegable progreso con relación a la legislación mercantil de 1853. Prescindió de la jurisdicción privativa de comercio, sancionando la tendencia histórica de nuestro derecho, que había ya suprimido, por no significar una mejor garantía de justicia, el Tribunal del Consulado de Lima y las Diputaciones de Comercio de los departamentos. La distribución del contenido del Código es más correcta y armónica, más completa su reglamentación de la contratación mercantil: el libro segundo cansagrado a los contratos especiales de comercio, supera en forma definitiva la legislación anterior. Completaron los

---

(1).—Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Legislatura Extraordinaria de 1899. Pág. 759 y sgts.

autores del proyecto el modelo elegido con la reglamentación relativa a la intervención y funciones de los agentes de cambio, rematadores y martilleros; incorporaron las reformas introducidas en el derecho nacional sobre prenda mercantil, bancos hipotecarios y cheques; renovaron la anticuada legislación en materia de transporte; introdujeron los fundamentales progresos contenidos en derecho cambiario en la legislación italiana de 1883; realizaron la gran etapa que el seguro había hecho en el mundo y si el código está ya rezagado en esta materia, como en la reglamentación relativa a las compañías anónimas, es que el dinamismo creador propio de estas manifestaciones de la vida mercantil contemporánea, deja pronta y rápidamente atrás toda creación legislativa. Apartándose del principio francés, según el cual existe la quiebra desde que el comerciante deja de pagar sus obligaciones, aceptó el proyecto, como lo hace la legislación belga, la suspensión de pagos, favorable a un tiempo mismo al comerciante y a sus acreedores al permitirle evitar la quiebra.

Hoy, a los veinte años de su promulgación, la revisión del Código de 1902, es indispensable: en su organismo hay partes enteramente muertas, disposiciones inaplicadas e inaplicables por ajenas a nuestras costumbres y prácticas mercantiles, que es menester eliminar en una legislación tan eminentemente práctica y viviente como la comercial. Existen, en cambio, contratos y operaciones mercantiles que esperan su lugar en un código renovado: tal acontecede con el contrato *sui géneris* de locación de cajas de seguridad; el compromiso unilateral de opción, distinto de la promesa de venta; el descuento; el suministro o contrato de provisión permanente; las nuevas modalidades de los pactos universalmente aceptados en el comercio internacional de exportación que han simplificado y unificado las prácticas diversas. Aún se hallan en elaboración los importantes capítulos relativos a la reglamentación de las compañías anónimas, la legislación sobre bancos, nacionalización de compañías extrangeras y establecimiento de sucursales en el país, legislación del más alto interés social en la que es necesario establecer la justa fórmula de conciliación entre las garantías y seguridades del público, protegidas por el Estado, y las libertades indispensables que han permitido el desemvolvimiento de la vida mercantil; ni el fiscalismo excesivo y entorpecedor, ni la libertad incontrolada y el abandono de los intereses del público, pero siempre será fundamental que el criterio

que adopte despierte y estimule las iniciativas y energías fecundas, los intereses privados legítimos que al diciplinar a los hombres en la justicia, ordenadora de toda forma de concurrencia social, respete en ellos la necesaria espontaneidad creadora de la iniciativa y de la acción sin la que no hay vida ni progreso económico posibles.

LA REFORMA PROCESAL DE 1912

La vida de este profesional de honor, cuya resplandeciente probidad hace de él un modelo digno de ser recordado siempre a los futuros abogados que se forman en ésta casa, culmina en 1903 con una honrosísima elección por el Congreso como vocal de la Corte Suprema y con un servicio eminente prestado a la administración de justicia del país, presidiendo de 1904 a 1909, con experiencia y autoridad incomparables, los trabajos del Comité de Reforma Procesal que formularalos proyectos de Ley Orgánica del Poder Judicial, Código de Procedimientos Civiles v Ley de Notariado, cuya vigencia de diez años permite apreciar ya, toda la bondad de sus resultados.

El procedimiento judicial que asegura el reconocimiento y el respeto del derecho es un precioso instrumento de paz civil. El Código de Enjuiciamientos de 1852 había perdido su primitiva autoridad y la necesidad de su revisión era inaplazable. Cincuenta años de experiencia habían puesto en evidencia todos los vicios de un procedimiento arcaico cuyo formalismo, absoluto imperio de la forma escrita y amplitud de términos, favorecían todas las dilaciones, sutilezas y argucias de los defensores de malas causas, desacreditando a un tiempo mismo la justicia, la magistratura y el foro. Reiteradas tentativas de revisión general del procedimiento civil habían sido abandonadas sin llevarse a feliz término y las reformas parciales contenidas en las leyes de 1886, sobre designación de domicilio y citación en segunda instancia, de 1896 sobre el juicio ejecutivo, de 1899 y 1903 sobre recusaciones, de 1897 y 1898 sobre funcionamiento de la Corte Suprema, entre otras, habían alterado la unidad del sistema procesal sin corregir los defectos esenciales del conjunto. (1).

---

(1).—El Procedimiento Civil en el Perú.—Reseña histórica. *Estudios de Legislación Procesal* por *J. Guillermo Romero*. T. I. P. XX.

Un selecto grupo de profesionales de la magistratura y del foro, que conocían experimentalmente la inferioridad de nuestro procedimiento con relación a otras legislaciones más positivas, dinámicas y conformes con las necedidas de la justicia contemporánea, extraña a todo abuso de formas supérfluas e inútiles ficciones, se constituyó, en Abril de 1904, bajo la presidencia de Don Luis Felipe Villarán, en junta destinada a promover la reforma de nuestra legislación procesal. Prestaron a ella el precioso concurso de su ilustración jurídica y abnegada laboriosidad los Doctores Anselmo V. Barreto, Manuel V. Villarán, Víctor M. Maúrtua, Pedro Carlos Olaechea, José Matías Manzanilla y Plácido Jiménez. Al ausentarse del país en servicio de la República, los Doctores Victor Maúrtua y Pedro Carlos Olaechea fueron incorporados a la Junta los Doctores Francisco J. Eguiguren y Alfredo Solf y Muro.

La Magistratura judicial del Perú ha perdido de entre los autores de la reforma procesal, además de Don Luis Felipe Villarán, a quien consagramos este justísimo homenaje, al Doctor Don Francisco J. Eguiguren, magistrado cuya capacidad, independencia y servicios a la reforma de la justicia nacional viven en el recuerdo de cuantos tenemos el culto fervoroso de los hombres superiores y a Pedro Carlos Olaechea, modelo de jueces y de juristas, civilista eminente, cuya enseñanza deleitó y formó en esta casa a un grupo de profesionales descollantes.

Describiendo con energía el estado y las consecuencias del antiguo procedimiento y señalando el sentido de la reforma, decía el Comité, (1) al anunciar su iniciativa y solicitar la información y la opinión de la experiencia de los profesionales del país: «Esta situación de atraso y de imperfección en la ley tendría que producir en un tiempo más o menos breve, la decadencia más sensible en la vida del foro nacional. Si ese régimen legal continuara, desaparecerían poco a poco en los debates judiciales el hábito de interpretar recta y humanamente los actos y relaciones jurídicas y de esclarecer y constituir la jurisprudencia como una serie de reglas lógicas, vivificadas por la doctrina. La defensa y

---

Nuestro Derecho Procesal. La Evolución Jurídica del Perú. Artículo de *César Antonio Ugarte. Mercurio Peruano*, Año IV. Vol. VI, Nº 36 y 37, P. 365.

(1).—Circular de 25 de Mayo de 1904.

función distributiva de la justicia tenderían a convertirse en un simple arte de ejercicio enteramente mecánico y es urgente, por lo mismo, impedir esa obra de cristalización, dando movimiento y actividad a la administración judicial, suprimiendo sus convencionalismos, eliminando sus antiguos trámites incomprensibles y retardatarios y atribuyendo a los actos de los jueces y a la palabra de los letrados todo el predominio que deben tener sobre las diligencias formales y los recursos».

La «Revista Jurídica», órgano que fué del Comité de Reforma Procesal, permite reconstruir fielmente el esfuerzo de los reformadores en su propósito de llevar a cabo no una transformación apriorística de nuestras leyes procesales, sino una reforma eficaz y práctica, ajena a todo convencionalismo y a todo procedimiento oficial, fundada en la más amplia contribución de la magistratura y del foro peruanos. Falto de hábitos y de educación para cooperar a esta clase de trabajos, el concurso profesional no correspondió al llamamiento ni al método concebido por la Comisión y si bien recibió ésta algunas valiosas colaboraciones, reveladoras de la alta competencia jurídica de sus autores, la obra de renovación tuvo que proseguirse y consumarse mediante el esfuerzo del personal de la junta reformadora.

El 14 de Setiembre de 1909, el Doctor Villarán, en nombre del Comité que presidiera, ponía a disposición del Ejecutivo, los proyectos de Código de Procedimientos Civiles, Ley de Organización del Poder Judicial y Ley de Notariado y la exposición de motivos del primero, y el 18 del mismo mes, el Ministro de Justicia los sometía a la deliberación de las cámaras legislativas agradeciendo y recomendando a la consideración del Congreso la patriótica labor del Comité y de sus auxiliares Doctores Rómulo Botto y Francisco Urteaga. La ley de 15 de Diciembre de 1911, que sancionara la reforma, declaró que los miembros del Comité de reforma Procesal habían comprometido la gratitud nacional.

Haciendo honor a la competencia y a la larga y meditada labor del Comité, el Congreso aprobó los proyectos con modificaciones levísimas respetando en toda su integridad el criterio de los reformadores y la unidad del conjunto de su reforma.

Excede de la naturaleza y límites de éste trabajo analizar las innovaciones contenidas en los trabajos del Comité con relación al antiguo procedimiento derogado y sus positivas ventajas de co-

tidiana constatación en la práctica de los tribunales. Fué un proyecto sencillo, breve, bien distribuído y organizado; su exposición de motivos justifica, sóbria pero suficientemente el sentido de las reformas adoptadas; la redacción de fácil y general comprensión, dadas la claridad y precisión de su lenguaje y la naturalidad de su construcción. «Nadie, de buena fé, podrá darle diverso sentido del que gramatical y lógicamente le corresponde», decía uno de los dictámenes legislativos haciendo el mejor elogio que pueda hacerse del estilo y la técnica de una codificación. Las formas judiciales del Código, rectamente aplicadas, están renovando favorablemente nuestra justicia en materia civil. Simplificando trámites, corrigiendo corruptelas y abusos, abreviando la duración de los litigios, corresponde útilmente al generoso esfuerzo de sus autores.

LA MAGISTRATURA JUDICIAL

Ningún homenaje nacional más en armonía con la vida y la vocación de éste eminente jurisconsulto que su eleceión como miembro del más alto y prestigioso tribunal de Justicia de la República. En medio de las agitaciones y decepciones que han fatigado tanto al Perú, somos muchos los que anhelamos ver siempre en la magistratura judicial y, especialmente, en nuestra Corte Suprema algo de inmaculado e inalterado, llamado a conservar y mantener siempre vivo en el pensamiento del país la fé en la imparcialidad, el acierto y la majestad de la justicia.

En la personalidad de Luis Felipe Villarán el maestro, el legislador y el magistrado se completaron útil y armoniosamente. En la Filosofía del Derecho y en el asiduo estudio de las ciencias jurídicas había encontrado la revelación de las razones profundas, el espíritu y la esencia de las reglas que presiden nuestra existencia y nuestras relaciones sociales, conocimiento que asegura la mejor aplicación de las leyes que las contienen y el sentido de las reformas necesarias. En agosto de 1903 es elegido vocal de la Corte Suprema de Justicia y en Enero de 1911 presidente de la misma. En ella, con el saber atesorado y la rica experiencia adquirida en su larga práctica profesional el Doctor Villarán contribuye al desenvolvimiento de esa jurisprudencia cuyo estudio solicita cada dia nuestra atención.

La creación jurisprudencial, aún en los países de derecho codificado, es un fenómeno inevitable y permanente de la evolución jurídica. Los codificadores no pueden tener la vana pretensión de agotar el poder creador de la vida: de aprisionar el destino social y encadenar el porvenir. Yerran quienes suponen tal intención en los autores del Código Civil Francés de 1804. Su filosofía era muy alta y muy honda; el espectáculo del mundo que habían vivido, demasiado elocuente para no haber aprendido la modesta eficacia de las creaciones de los hombres. No pudieron ellos dejar de contar y de confiar en la colaboración de los jueces, en la interpretación de los magistrados, testigos de las necesidades perennemente renovadas a la que es menester adaptar los textos legales. «Es a la jurisprudencia, decía en su Discurso Preliminar, la Comisión de Redacción del año VIII, que abandonamos los detalles variables y demasiado minuciosos que no deben preocupar al legislador y todos los objetos que uno se esforzaría inútilmente en preveer o que una precipitada previsión no podría definir sin peligro». No hay profesional francés que no reeonozca los servicios eminentes que la práctica judicial ha prestado al progreso social durante más de un siglo, mediante la interpretación amplia, comprensiva y humana del Código de 1804. Este derecho creado en el pretorio francés, sobre la roca siempre sólida del Código Civil, que ha resuelto una multitud de problemas que sus autores no habían podido preveer ni entreveer, constituye un admirable sistema cuyas partes diversas se articulan y engranan formando un todo viviente y armónico. A fin de que la doctrina pueda guiar a la jurisprudencia, después de haberla analizado en su técnica y resultados, esa jurisprudencia es cuidadosamente estudiada y explicada en la enseñanza francesa del derecho y siendo ella un producto histórico, una obra colectiva y progresiva, que se lleva a cabo por un contínuo aporte de decisiones fragmentarias, es el método histórico, como lo enseñaba *Esmein,* (12) al que corresponde descubrir su formación, evolución y tendencias.

En orden a la administración de justicia, retengamos del constitucionalista y del magistrado cuya vida y cuyas ideas estudiamos, dos enseñanzas esenciales, a saber: que la competencia de los tribunales ordinarios de justicia debe ser universal, pues tanto los

---

(12).—*La Jurisprudence et la Doctrine.* Revue Trimestrielle de Droit Civil, 1902 Pág 5 y sgts.

de fuero especial, como los de excepción, constituyen amenaza para las garantías de la libertad individual, con la sola excepción de los tribunales militares, inherentes a la institución de los ejércitos y a las necesidades de la disciplina y la acción militar, cuya jurisdicción no debe hacerse extensiva a los civiles sino en el estado de guerra, y que, en nuestra organización constitucional, es indispensable reconocer al poder judicial la independencia que la doctrina exige para asegurar toda su eficacia a la potestad judicial y conferirle la función de mantener y defender la constitucionalidad, limitando los excesos de los otros poderes y protegiendo los derechos de los ciudadanos.

EL PROBLEMA JUDICIAL Y LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES

Con Tocqueville, Laboulaye y Lastarria defendió el Doctor Villarán la conveniencia de la función confiada a la Corte Suprema por la Constitución de los Estados Unidos. «Siendo la constitución la primera de las leyes y no pudiendo ser modificada por ninguna ley, es justo que los tribunales la obedezcan con preferencia a todas las leyes». La ley de las leyes no debe ser jamás violada. Si la violación se comete es necesario a la organización de la justicia en un estado de derecho exista un poder encargado de preservar y proteger los derechos garantizados por ella.

Es hecho singular que se impone a nuestra reflexión el que dos de los últimos rectores de esta casa, profundos conocedores de nuestra realidad política y abnegados servidores de la República, hayan coincidido en señalar a la conciencia del país las mismas reformas necesarias en la administración de justicia.

En el proyecto de reforma constitucional de 1919, que fué como el testamento político de Javier Prado, quiso éste asegurar al Poder Judicial en la nueva carta política del Perú, de acuerdo con una fuerte, clara y bien definida aspiración de nuestros más calificados elementos profesionales, la independencia y garantías que le son indispensables para afianzar en el país el órden jurídico y la constitucionalidad.

La Corte Suprema de Justicia representa en este notable proyecto no solo la cumbre de la administración de la justicia civil y criminal de la República, el tribunal encargado del juzgamiento

de las causas que se sigan contra el Presidente, Ministros de Estado, Representantes a Congreso, Magistrados del mismo tribunal, Arzobispo, Obispos, Agentes Diplomáticos del Perú, Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores y Miembros del Consejo de Oficiales Generales o del Tribunal Supremo Militar, por los delitos que puedan cometer en el ejercicio de sus funciones; el tribunal llamado a garantizar la verdad del sufragio y llevar la legalidad a la vida electoral; la alta autoridad disciplinaria encargada de vigilar sobre todos los tribunales y juzgados de la República y funcionarios judiciales, notariales y del Registro de la Propiedad, sino un poder verdaderamente independiente en la organización política del país, capaz de hacer prevalecer en los conflictos que se presenten, la voluntad y garantías contenidas en la Constitución, de acuerdo con el ejemplo norteamericano seguido ya por otras democracias en progreso. (1).

Procurando la mayor independencia en la constitución del Poder Judicial, establecía el proyecto, reproduciendo parcialmente la iniciativa parlamentaria de reforma del Art. 126 de la Constitución del 60, ejercitada en su Cámara, desde Agosto de 1913, por los Diputados David García Irigoyen, Victor Eguiguren y Luis Julio Menéndez, que había merecido la opinión favorable de la Corte Suprema en el dictámen que le fuera solicitado, que los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema fueran elegidos por el Congreso entre diez letrados propuestos por la misma Corte; los de las Cortes Superiores lo fueran por la Suprema, sometiéndose el nombramiento a la aprobación del Senado y los Jueces de Primera Instancia y los Agentes Fiscales lo serían también por la Suprema a propuesta en doble terna de la Corte Superior del respectivo distrito judicial. En la elección de Vocales y Fiscales de la Corte Suprema se garantizaba debidamente el estímulo y la justa preferencia que, dentro de la carrera judicial, deben tener los magistrados para ser elegidos y se aseguraba también la elección judicial frente a las influencias políticas que pudieran tratar de anularla en el Congreso al establecer que de cada tres vacantes en la Corte Suprema dos serían necesariamente llenadas con

(1).—Arts. 181, 182, 183, y 184 del Proyecto de Constitución. Asamblea Nacional. Proyecto de Reforma de la Constitución del Perú presentado por la Comisión de Constitución, 1919. XXIV y 40.

magistrados y una con abogados que no formasen parte del Poder Judicial.

Este criterio ofrece la ventaja de permitir llegar al tribunal supremo a los profesionales de capacidad y experiencia que lleven a él un concepto de la realidad actual y de las ideas y concepciones del ambiente exterior a la vida judicial. «Al Tribunal Supremo no deben ir tan solo como al término natural de su carrera, dice a éste respecto el Dr. M. V. Villarán, Profesor de Derecho Constitucional en nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, los meritorios magistrados que encanecieron en su tránsito por todas las jerarquías de la escala y aprendieron, en un lento y prolongado ejercicio, el arte difícil de distribuir justicia entre los hombres. Conviene, también, llevar al centro supremo del Poder Judicial elementos extraños a la carrera ordinaria de la magistratura, miembros prestigiosos del Foro, que son, por lo común, al mismo tiempo, personalidades conocidas del Parlamento y del Gobierno, hombres formados en el íntimo contacto con la vida social en sus diversas manifestaciones, capaces de aportar a los consejos de Corte Suprema las palpitaciones renovadoras del ambiente, el eco vivo de las aspiraciones públicas y el sentido concreto de los negocios y de la realidad (1).

De acuerdo con estas trascendentales reformas en la organización del Poder Judicial, llamadas a dar un elevado sentido jurídico a nuestra existencia política, inquieta y violenta; a establecer un verdadero estado de derecho en nuestra anarquizada democracia, (2) el proyecto constitucional de 1916 aseguraba, también, la independencia económica del Poder Judicial determinando (3) que una ley fijaría rentas saneadas, recaudadas y aplicadas dentro de una organización especial, controlada por la Corte Su-

---

(1).—Los Arts. 147 y 148 de la Constitución de 18 de Enero de 1920 reproducen fundamentalmente la disposición del Art. 126 de la Constitución de 1860. La terna de diez candidatos es propuesta al Congreso por el Ejecutivo y los nombramientos de Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores y Jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales continúan siendo hechos por el Ejecutivo.

(2).—La reforma del Poder Judicial en el Perú se halla tratada inteligentemente en la interesante tésis doctoral del Doctor Don Carlos Barreda y Laos: *Apuntes sobre la reforma judicial*, Lima, 1919.

(3).—El Art. 193 del Proyecto no figura en la Constitución de 1920.—V. Proyecto de reforma, Págs. XXVII y 43.

prema, que haciendo efectiva dicha independencia, atendiera directamente al servicio del presupuesto administrativo del Poder Judicial.

La gran conquista llamada a consagrar y garantizar la inviolabilidad de la Constitución, incorporando a la vida institucional del Perú un progreso fundamental, estuvo así a punto de realizarse: hallábase contenida en el artículo 182 del proyecto de Constitución, en cuya virtud la Corte Suprema, al conocer de los fallos civiles y criminales quedaba facultada para no aplicar las leyes y resoluciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo, comprendiéndose las de los Congresos Regionales y Concejos Municipales, contrarias a la Constitución. Desgraciadamente para el país, la Constitución de 18 de Enero de 1920 no contiene en cuanto a la independencia y funciones del Poder Judicial las reformas aconsejadas por Javier Prado y recomendadas por la Comisión de Constitución de la Asamblea de 1919.

Es la gran concepción que muy nobles espíritus y muy grandes patriotas defendieron desde los orígenes de la democracia norteamericana. De su sentido y valor responde la historia constitucional de los Estados Unidos. Ahí están para asegurarlo no solo las conocidas opiniones de Tocqueville, de Laboulaye y de Bryce, sino los admirables juicios de *Cooley*, de *Thayer*, de *Iredell*, de *Dicey* y de *James Wilson*. (1).

En el limpio pensamiento de los forjadores de las grandes instituciones de Norte América, tal función no contiene peligros, ni encierra amenazas, ni es siquiera una inconveniente superioridad con relación a los otros poderes: es tan solo un caso de interpretación de leyes opuestas en la que es deber de los jueces reconocer la ley más alta y que mejor expresa la voluntad política del país. En un antiguo y original análisis del problemu, decía *Hamilton*, en "*The Federalist*": por la propia naturaleza de sus funciones el Poder Judicial es y será siempre el menos peligroso de los poderes: no hace el presupuesto ni formula las reglas que rigen los derechos y los deberes de los ciudadanos, como el Legislativo; ni sostiene la espada ni dispensa los honores como el Ejecutivo. No depende de él ni la fuerza ni la riqueza del Estado; no dispone de

---

(1):—*The American Doctrine of judicial Supremacy by Charles Groce Haines*, New York, The Macmillan Company, 1914.

la bolsa ni de la espada; solo juzga: es la ciudadela de la justicia pública y de la pública seguridad y siendo incontestablemente y sin comparación el más débil de los tres poderes, es necesario preservarlo muy cuidadosamente de los ataques de los demás.

«Las cortes y sólo las cortes pueden decidir, decía *Hubert Pope*, lo que es la ley, ya se trate de la ley común, estatutoria o fundamental», y *Rufus Choate*, uno de los más grandes jurisconsultos norteamericanos, enseñó que el poder conferido a los jueces de detener la aplicación de las leyes anticonstitucionales «constituía una obra de arte del hombre de estado cuyos beneficios no bastaría un millar de años para agotar y revelar».

En Francia, *Eduardo Lambert*, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lyon, ha reconocido en un libro reciente, que constituyen características de la orientación política actual de Francia; Primero: la propensión de los ministerios posteriores a la guerra a provocar la intervención de la autoridad judicial en la defensa de las bases políticas y económicas del régimen vigente contra los ataques revolucionarios de los partidos extremistas de la oposición; Segundo: la tendencia de la Corte Suprema a aproximar sus métodos de interpretación legal a aquellos más flexibles de la jurisprudencia norteamericana; Tercero: aspiración de la gran masa de los juristas y de los elementos actualmente preponderantes de la opinión parlamentaria hacia una restauración del control judicial de la constitucionalidad de las leyes.

En efecto, publicistas y jurisconsultos que pertenecen a muy diversos grupos de opinión, como *Beuregard*, *Benoist*, *Jeze*, *Hauriou*, *Jalabert*, *Saleilles*, *Thaller*, concuerdan en reconocer la necesidad de introducir en la vida constitucional de Francia el fallo de la constitucionalidad de las leyes para las cortes de justicia, tal como funciona en los Estados Unidos, admitiendo algunos de ellos que para obtener el resultado deseado de asegurar en Francia la protección de los derechos individuales de los ciudadanos con la misma eficaz aptitud con la que ampara su efectividad la Constitución Federal de los Estados Unidos, no se quiere una revisión constitucional, toda vez que los tribunales tienen competencia para resolver los conflctos entre disposiciones contradictorias de las leyes; que toda ley inconstitucional es inaplicable por ser opuesta a las prescripciones de la ley fundamental, teniendo

los tribunales el deber de fallar de acuerdo con los mandatos de la ley superior y de rehusar la aplicación de disposiciones contrarias de la ley inferior.

Tengamos fé en que el convencimiento y el esfuerzo desinteresado de todos llegarán a vencer en el Perú los prejuicios y las resistencias transitorias a estas reformas de alta inspiración y seguro porvenir (1); en que ha de abrirse paso esa gran aspiración de todo pueblo que ame a la paz civil y la libertad; conceder a una magistratura inviolable, severamente seleccionada, la atribución de invocar las reglas tutelares del orden frente a los impulsos anárquicos; la majestad de la Constitución frente a las usurpaciones y las violencias, «colocando todas las potestades colectivas e individuales bajo la égida de un cuerpo judicial independiente, sin pasiones que servir ni recompensas que esperar».

Señores:

Sin otros títulos que la franca admiración y la decida voluntad de cumplir el honroso encargo recibido de la Facultad de Jurisprudencia, he evocado ante vuestra atención benévola algunos aspectos de la personalidad de Luis Felipe Villarán. Maestro, enseñó fervorosamente la verdad y amó a la juventud con el más

---

(1).—Con esta noble preocupación democrática de mantener intacto en la República el imperio de la constitucionalidad y las garantías humanas fundamentales, la Comisión Reformadora del Código Civil Peruano proyecta incorporar al Código Civil en elavoración una disposición análoga a la que contiene el Art. 12 del de Panamá que prescribe que, cuando halla incompatibilidad entre una disposición constitucional y una legal se preferirá a la primera.

En una notable respuesta a la consulta formulada por la Comisión Reformadora, el Doctor Don *Anselmo V. Barreto*, miembro y ex-presidente de nuestra Corte Suprema de Justicia, se pronuncia fracamente por la incorporación del precepto al futuro Código Civil Peruano. «La función del poder judicial es mantener el imperio del derecho en las relaciones privadas y reprimir las infracciones que trastornan el orden social. Los derechos de los hombres o de las corporaciones pueden ser lastimados por actos legales de otros hombres o personas jurídicas o con ocasión de leyes, decretos o reglamentos expedidos contra las garantías acordadas por la Constitución, de que a su vez se sirvan aquellos a quienes favorecen, originándose conflictos que reclaman una solución de justicia. Otras veces el daño emerge directamente de la autoridad que, en ejercicio de sus atribuciones, aplica o pretende aplicar la ley, o el acto incostitucional y, entonces se ostenta, también, un dereeho herido, no menos digno de protección». «No hay

perfecto desinterés; profesional sin tacha, su consejo y acción estuvieron siempre al servicio de las más nobles causas, magistrado ejemplar, discernió la justicia con saber y serenidad; sirvió al país generosamente movido por una severa concepción del deber; consagrado a tan altas labores humanas vivió sencillo, sincero y bueno, lejos de las pasiones turbadoras y de las inquietudes efímeras, rodeado del respeto y del afecto de todos. Por eso os decía al comenzar que Luis Felipe Villarán nos enseñó con la austera grandeza de su vida cómo la estimación vale más que el renombre, la dignidad que el poder y el oro, y el honor más que la gloria. Pero no nos contentemos con hacer el elogio verbal de esta noble existencia, ni con cubrir de flores el rico relieve marmóreo al que el tiempo comienza a prestar fulguraciones y claridades de inmortalidad. Tal ejemplo y tal vida nos exigen más. *Tácito* dijo a los romanos señalando la grave actitud que nos imponen tales vidas: es por la imitación que debemos honrar a nuestros grandes muertos.

---

ni puede haber armonía, orden y progreso efectivo fuera del régimen del derecho. En la vida regular de las sociedades no se conciben poderes ilimitados, ni sacrificios anómalos inrremediables. Si se dictan leyes y se practican actos contra el tenor y el espíritu de la Constitución y al damnificado no queda más camino que el de una humilde resignación, la ley fundamental sería la menos protegida de todas las leyes, el error y la violencia se originarían en fuerzas organizadas insuperables y dominaría el caos». «Quien tiene autoridad para restaurar el imperio de la ley en un concepto general, no puede, razonablemente, dejar de tenerla, sin incurrir en un renunciamiento, para restablecer el vigor de la ley de las leyes que la sociedad se dá para la regulación fundamental de todas las fuerzas y actividades sociales y políticas que la gobiernan. Y si así no fuera el poder judicial, detenido ante los males que los actos de los poderes irrogasen a los particulares, impotente para remediarlos, se exhibiría en condiciones de lamentables y lastimosa inferioridad respecto de éstos».

La apertura de la Universidad

ACTA DE APERTURA DEL AÑO UNIVERSITARIO DE 1923

En Lima el día veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitres, reunidos en el Salón General de la Universidad bajo la Presidencia del Señor Rector Dr. D. Manuel Vicente Villarán, los señores Decanos Drs. D. Belisario A. Philipps, D. Guillermo Gastañeta, D. Wenceslao Melina, D. J. Matías Manzanilla, D. Alejandro O. Deustua y el Decano honorario de la Facultad de Ciencias Dr. D. Federico Villareal; los señores Catedráticos Drs. D. Enrique Guzman y Valle, D. Estanislao Pardo Figueroa, D. Humberto Borja García, D. Aníbal Maurtua, D. Pedro M. Oliveira, D. Esnesto Araujo Alvarez, D. Alfredo Solf y Muro, D. Fortunato Quesada, D. Alberto Ulloa, D. Federico Brausquin, D. Hernando de Lavalle, D, Pedro Dulanto, D. Ricardo Dulanto, D. Ricardo Pazos Varela, D. Lino Cornejo, D. Alberto Ureta, D. Benjamín Mostajo, D. Mariano Iberico Rodriguez, D. Leonidas Avendaño, D. Ramón Ribeyro, D. Humberto Fernandez Dávila, D. Carlos Villarán, D. Antonino Alvarado, D. Eloy Chiriboga, D. Gerónimo Carranza; y el infrascrito Secretario Provisional el Sr. Rector declaró abierta la sesión.

Concurrieron a la ceremonia el Sr. D. Augusto B. Leguía, Presidente de la República; el Sr. Dr. D. Julio Ego Aguirre, Presidente del Consejo y Ministro de Instrucción; el Sr. Dr. D. Alberto Salomón, Ministro de Relaciones Exteriores; el Dr. D. Pedro Rada y Gamio, Ministro de Gobierno; el Sr. Dr. D. Pío Max Medina, Ministro de Fomento y el Sr. Dr. D. Benjamín Huamán de los Heros, Ministro de Guerra.

El Sr. Dr. D. Manuel Vicente Villarán, Rector de la Universidad dió lectura a su Memoria.

Después de lo cual el Sr. Presidente de la República pronunció un breve discurso declarándo a continuación inaugurado el año universitario de mil novecientos veintitres.

MEMORIA

DEL RECTOR DR. MANUEL V. VILLARÁN

Al daros cuenta de la vida de la Universidad en los dos últimos años, no me detendré a narrar los acontecimientos que paralizaron nuestras labores en 1921 ni los que determinaron su restauración en 1922. Diré solamente que aquellos períodos críticos no han dejado en nuestro organismo, felizmente, ninguna lesión irreparable; que los temores y zozobras de pasados meses se han disipado, y que la oscura atmósfera que nos envolvía se ha tornado clara y bonancible. No hace mucho algunos pensaban que había llegado a la Universidad su hora de muerte; hoy encontramos amigos y protectores en todas partes. Los Poderes públicos vienen demostrando por actos inequívocos su voluntad de fomentar el mejoramiento de la Universidad, sin sacrificar su autonomía. El Poder Ejecutivo guarda con la primera de las instituciones docentes oficiales, las relaciones acostumbradas en los mejores tiempos, y se esfuerza por ayudarla eficazmente en la senda de su resurgimiento. En ciertos círculos que nos fueron hostiles ha cesado la voz de la amarga censura: Nadie puede desconocer que en la adversidad, un sentimiento desinteresado nos ha sostenido, una voluntad de sacrificio nos ha juntado, un ideal colectivo nos ha dado esperanzas. El país y los Poderes del Estado han visto, sin error posible, que este viejo organismo posee intactas las mas altas y sanas energías. Se ha revelado en San Marcos una fuerte cohesión moral y una altísima dirección altruista. Acaba de añadirse una prueba. Todos los catedráticos, sin una sola excusa, han servido este año sus cátedras desinteresadamente, y puede afirmarse que han enseñado con mayor asiduidad que nunca, por lo mismo que la privación de emo-

lumentos ponía a prueba su honor de maestros. Los estudiantes de Medicina han desempeñado sin sueldo sus empleos en clínicas y laboratorios. La unión, la solidaridad y el desinterés nos han sacado airosamente de peligrosas situaciones, el respeto general ha vuelto hacia nosotros, contamos de nuevo con la decidida protección del Estado, y podemos decir, libres de angustias, que la Universidad de San Marcos está salvada y su desenvolvimiento progresivo asegurado.

En homenaje a la memoria de Javier Prado celebró la Universidad, a poco de reabiertas sus puertas, una sesión plena, en que el señor doctor Alejandro Deustua en una notable oración estudió la múltiple y fecunda vida de Prado y trazó maestramente los rasgos de su notable carácter y luminosa mentalidad. Habló también el estudiante don Ernesto Herrera en representación de la juventud. La erección del busto del ilustre Rector dió mérito a una ferviente demostración de los puros sentimientos de los alumnos hacia su maestro inolvidable. Se dió el nombre de Prado a los Museos de Historia Natural y de Arqueología que él fundara en el período de su Rectorado y se colocó a su entrada una placa de bronce.

La Universidad conserva—sin que el tiempo pueda debilitarlo—un recuerdo emocionado, lleno de afecto, admiración y gratitud hacia la selectísima figura de Prado.

A iniciativa de la Facultad de Jurisprudencia, la Universidad honró a mi ilustre padre Luis Felipe Villarán, en actuación general y solemne, en que el Decano doctor Mariano Prado y el orador designado doctor Juan Bautista de Lavalle, hicieron el elogio de un hombre que marcó hondamente su gran espíritu en la historia de San Marcos, El estudio de Lavalle hecho con la mas delicada y justiciera sinceridad, es un trabajo biográfico completo y de elevado mérito literario. Habló por los alumnos el estudiante señor Rodríguez Larraín.

La muerte de Ernesto Odriozola fué la pérdida de otra gran personalidad universitaria, de excelsas virtudes como hombre y de no superadas dotes de maestro. Una placa conmemorativa en el vestíbulo de la Facultad de Medicina, expresa la imperece-

dera veneración de sus compañeros y discípulos y un busto erigido en la sala del Hospital «Dos de Mayo», bautizada con el nombre de Odriozola, recuerda el sitio donde por tantos años fecundos, desplegara las galas de su ciencia y su palabra.

Ricardo Aranda ha desaparecido también. Su benigna sombra parece acompañarnos en esta ceremonia a la que muchas veces prestara el encanto de su persona. Pocas muertes han emocionado como la de Aranda, ejemplar rarísimo de ingenio y benevolencia, de trabajo y de gracia, modelo muy pocas veces igualado de la más limpia caballerosidad. Por orden del Consejo la Secretaría general de la Universidad se adorna con su efigie.

La Constitución universitaria aprobada por la Cámara de Diputados en 1921, fué materia de un Informe que presenté al Ministro señor doctor Ego-Aguirre, a pedido suyo, en que manifesté, por acuerdo del Consejo Universitario y bajo sus inspiraciones, la serie de objeciones fundamentales que hacen aquel proyecto impracticable.

Las conclusiones de nuestra opinión favorecían el mantenimiento en vigor, con algunas enmiendas, de la ley de enseñanza dictada hace apenas tres años, pero esta tésis no lleva trazas de prevalecer. Ha pensado el Ministerio de Instrucción que no debía sancionarse la constitución universitaria ni dejarse en vigencia la ley existente, sino darse una nueva. Por vía de informe al Senado elavoró el articulado completo de ese nuevo código universitario, y con pequeños cambios, ha sido aprobado por la Cámara de Senadores hace pocos días. No puede anunciarse la actitud de la Cámara de Diputados. Parece improbable que insista en su proyecto originario; quizás armonice su critorio con el del Senado y el Gobierno. La Universidad estima que hay en el proyecto senatorial puntos muy objetables. Así lo ha manifestado en documento especial. Sinembargo admite que en conjunto es satisfactorio. Se halla sustentado en los principios más plausibles y en los propósitos mas elevados. Allí se salvaguarda eficazmente la autonomía administrativa y pedagógica de San Marcos y se define el intento de darle también autonomía económica basada en la posesión de rentas especiales. No se introducen cambios inne-

cesarios en el régimen interior de nuestro gobierno, ni se alteran sustancialmente los sistemas dominantes sobre formación del profesorado. El proyecto es mas breve que la ley actual, porque suprime gran número de disposiciones, especialmente de reglamentación pedagógica, partiendo del criterio de que la universidad debe por sí sola arreglar los detalles de lo relativo a sus estudios. Las novedades que contiene no son muchas, algunas muy útiles, otras como ya lo he dicho, inconvenientes a juicio nuestro. Ninguna es, sin embargo, de tanta trascendencia que malogre los méritos sustantivos de la obra. Si una vez dada la ley, y cumplida en todas sus partes, se viese que los hechos demostraban lo bien fundado de las objeciones formuladas por la Universidad, es de esperarse que el Congreso no se excusaría de introducir las reformas abonadas por la experiencia.

Nuestra aspiración sería, pues, que la Cámara de Diputados, mediante una decisión de no insistencia, convirtiese en ley a la brevedad posible la obra del Senado.

Acaban de realizarse las elecciones que cada cuatro años renuevan el personal directivo de la Universidad y las Facultades. Ha sido reelecto Decano de Teología monseñor Philipps. En Jurisprudencia, vacante el Decanato que tuve la honra de desempeñar, fué elegido el doctor Mariano Prado para el período que concluyó el 20 de este mes, y la Junta de catedráticos lo ha reelegido para el nuevo cuatrienio. Por la muerte del doctor Odriozola, la Facultad de de Medicina dió sus votos al doctor Gastañeta y le ha reiterado su confianza reeligiéndolo. En Ciencias Políticas ha recibido una nueva reelección el doctor Manzanilla. En Letras ha sido reelecto una vez mas el doctor Deustua. En Ciencias ha sido elegido el doctor Molina para suceder al doctor Villarreal que ha solicitado y obtenido su jubilación.

El doctor Villarreal es una de las glorias de San Marcos. El Consejo ha hecho justicia a su raro talento y su ejemplar consagración a la ciencia y a la enseñanza, dándole el título de Decano honorario de la Facultad de Ciencias, pidiéndole que no prive a los estudiantes de sus sabias lecciones y decidiendo editar una colección de sus obras para lo cual pedirá el apoyo del Estado.

Incorporado a la Universidad el novísimo Instituto de Farmacia, el Consejo nombró Director al doctor Guillermo Martínez.

Muy en breve se efectuará la incorporación del Instituto de Odontología que circunstancias transitorias han retardado.

La benevolencia del Consejo de Delegados me favoreció con reiterada prueba de confianza reeligiéndome Rector para el período que acaba de inaugurarse. Si en época de angustia ofrecí poner al servicio de la Universidod cuanto empeño y trabajo me ordenaban mi deber y me pedía mi amor a la Institución, prometo no trabajar con menos fé ni menos voluntad en la época de renaciente esperanza que se abre en estos momentos. Expreso mis gracias mas rendidas por el altísimo honor que he recibido y además declaro mi satisfacción y reconocimiento por la gentilísima manera como los señores Decanos, los Concejos Directivos y el personal todo de la Universidad, me han alentado con su simpatía y guiado con sus luces en el tiempo que ejerzo el Rectorado. Al señor Ministro aquí presente doy público testimonio de mi alto aprecio por las bondadosas frases con que me ha honrado al contestar el oficio en que le comuniqué mi elección.

Los Museos de Arqueología y de Historia Natural siguen a cargo del doctor Julio C. Tello y el doctor Carlos Rospigliosi y Vigil respectivamente. Ambos Directores luchan denodadamente con la escasísima dotación de recursos. Lo que esos Museos representan como iniciativa, trabajo inteligente y espíritu de progreso, pocas personas fuera de la Universidad lo saben y aquilatan. El doctor Rospigliosi y el doctor Tello han presentado Memorias en que explican con detenimiento lo que han hecho, a pesar de la pobreza, para conservar, incrementar y utilizar sus respectivas dependencias llamadas en tiempo no remoto a prestar magníficos servicios a la investigación y difusión de los estudios científicos concernientes a nuestro pais. Lo hecho hasta ahora a fuerza de tesón y voluntad es extraordinario.

El Museo de Arqueología va a tener un órgano, la Revista universitaria «Inca». Será una grata sorpresa para muchos la excelente presentación y el selecto material del primer número que

se halla en prensa. Están circulando prospectos en que se explica el propósito y se anota la importancia de esta publicación.

Hemos llenado un grato deber de solidaridad científica y humana asociándonos a los homenajes que instituciones del mundo entero tributaron a Pasteur con motivo de su centenario. El doctor Francisco Graña pronunció en esa ocasión un notable discurso y el Excmo. señor La Batie, representante de Francia, invitado especialmente, agradeció la manifestación en términos muy halagüeños para nuestro pais que se halla tan sinceramente vinculado al suyo.

Muy grato nos fué así mismo recibir la visita del ilustre profesor Levy Brhul, filósofo y sociólogo de gran renombre, miembro de la Soborna. Pronunció una importante conferencia en esta Sala y dió una conversación sumamente interesante a los alumnos de la Facultad de Letras.

El Excmo. Ministro de Colombia señor Lozano nos obsequió con una lucida conferencia de carácter histórico americano, y el Excmo. señor Baralt, Ministro de Cuba, con una serie de hermosas disertaciones sobre Shakespeare; el doctor don Victor M. Maurtua habló con su habitual lucidez sobre el nacimiento de las naciones, y el doctor Oscar Miró Quesada trató con gran versación y oportunidad acerca de la moderna ciencia geográfica y su enseñanza en la Universidad.

Signos del ambiente de favor que rodea hoy a la Universidad son los importantes donativos que ha recibido. El señor Ministro de la República Francesa, en nombre de su Gobierno, tuvo la bondad de obsequiar a nuestra Biblioteca mas de seiscientos volúmenes de valiosas producciones relativas en su mayoría a Filosofía, Historia y Literatura, materias en que tanto brillan la maravillosa mentalidad de Francia.

Distinguidas damas cooperaron galantemente a fiestas organizadas por los estudiantes para reunir fondos destinados a nuestro Gimnasio cuya construcción iniciada por Javier Prado se hallaba paralizada. Logróse acopiar una suma no pequeña pero del todo insuficiente. El señor don Eulogio E. Fernandini acudió generosamente a la realización de la obra con el donativo de dos mil quinientas libras, suma bastante para asegurar la próxima posesión de un Gimnasio completo y bien montado.

La Facultad de Medicina va a tener una instalación de Rayos X para curaciones y diagnósticos gracias a la generosidad del señor Antero Aspíllaga que donó con ese propósito la suma de dos mil libras.

La Facultad de Jurisprudencia tendrá en breve un gabinete de Antropología criminal obsequiado por su Decano doctor Mariano Prado.

La Biblioteca ha recibido el regalo de una colección de antiguos periódicos nacionales, cedida por el doctor don Alberto Ulloa Sotomayor, que formó parte de la biblioteca de su señor padre.

Yo me he permitido donar la suma de trescientas libras, a que han ascendido, con corta diferencia, mis emolumentos como Rector el año pasado, con el objeto de contribuir a dotar a la Biblioteca universitaria de un perfecto catálogo hecho de acuerdo con las mas modernas reglas sobre la materia. Se ha contratado persona muy apta y especialmente preparada para ese delicado trabajo.

Los senadores doctores Molina y Curletti han presentado una proposición de ley adjudicando a la Universidad diez hectareas de terreno del Estado en la urbanización de Santa Beatriz, cerca de la Avenida Leguía. Esta idea responde a una de mis aspiraciones más caras en el Rectorado, la de ver trasladada la Universidad de Lima a un nuevo locol ámplio y hermoso rodeado de campos abiertos, cercano a la ciudad sin hallarse muy próximo al centro. El sitio elegido, a pocas caadras de la plaza «Chávez», a cien metros de la Avenida, unido a Lima por vía cómoda y traficada, provisto de agua potable, no lejos del mar, con aires excelentes, puede considerarse como el lugar ideal de la futura Universidad. Allí se construirán en pabellones separados, los locales de las Facultades de Ciencias y Letras, de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, la Escuela de cultura General que se organizará alguna vez, la Escuela Superior de Comercio, la de Ciencias Pedagógicas con su colegio secundario anexo, los Institutos de Farmacia y Odontología, la casa de estudiantes, casas para profesores que se dediquen solo a la Universidad, laboratorios, museos, biblioteca,

capilla, Rectorado y Administración, gran sala de actos, salones de conferencias, gimnasio, campos atléticos, en suma todo aquello que es esencial en la Universidad de un país que anhela dar a sus hijos una sólida educación moderna, en un ambiente decoroso y amable. En oficio que he dirigido al Gobierno solicito que se digne informar favorablemente respondiendo a la petición de dictamen que le ha hecho el Senado, y agrego que diez hectareas no son bastantes; solicito veinte, y expreso la ubicación y linderos del lote que correspondería a las necesidades que acabo de enumerar. Si el Gobierno hiciera suyo este gran proyecto y el Congreso le diera su sanción, no habría, a mi juicio, ningún obstáculo invencible para hallar los recursos destinados a la edificación de la nueva Universidad en plazo más o menos próximo. Esta casa bastante valiosa por su situación céntrica y su extensión, podría adquirirla el Estado para otros servicios públicos. Así mismo podría comprarnos el edificio llamado del Colegio Real que ocupa el Estado Mayor del Ejértito, redondeando el Estado la propiedad del gran lote de terreno donde se levanta el Palacio Legislativo. En fin, al producto de estas enagenaciones uniríase fondos especiales que votase el Congreso y que servirían como base y garantía de un empréstito destinado a completar el costo de la construcción.

Me permito recomendar a la patriótica consideración del señor Presidente de la República la importancia, realmente capital, que reviste para el porvenir de lá gran Universidad que el país anhela, el proyecto que, en rápidas líneas acabo de bosquejar.

Ambas ramas del Congreso han sancionado una ley que crea renta de cierta entidad, independiente y progresiva para las Universidades de Lima, Arequipa y Trujillo, en la forma de una gabela sobre el ganado. Por cada cabeza de ganado vacuno introducida a Lima y Callao percibiremos S. 2.50; por cada cerdo S. 2, y por cada cabeza de ganado lanar 30 centavos. La sisa de cerdos es una renta antigua de San Marcos. Su monto, que era S. 1, ha sido duplicado, y el arbitrio se ha hecho extensivo a las demás especies de ganado. Es motivo de agradecimiento la prontitud y buena voluntad con que la Representación Nacional, deseando poner término a la situación difícil de carencia de recursos en que nos encontramos, ha despachado esa ley, cuyo origen se encuentra en unos de los artículos del proyecto universitario

formulado por el señor Ministro doctor Ego-Aguirre, que ha sido desglosado para convertirlo en ley del Estado antes que la reforma orgánica. La constitución universitaria de la Cámara de Diputados consignada también este arbitrio para nuestra Universidad, aunque le señalaba una tarifa menor que la aprobada.

Otra renta cuya adjudicación a las Universidades de la República parece probable es la del impuesto a las herencias. El Senado al tratar de este punto no ha tomado decisión alguna, limitándose a ordenar que informe el Ministerio de Hacienda. Por la ley de Enseñanza vigente está mandado que esa contribución sirva para constituir el llamado «fondo universitario», y a tal objeto propone también destinarle el proyecto formulado por el Ministerio de Instrucción y el aprobado hace dos años por la Cámara de Diputados. Todo hace creer, pues, que no se abandone una idea que parece contar, en su favor con unánimes simpatías.

No sabemos con seguridad que suma se destine en el Presupuesto General de la República del presente año como subsidio a la Universidad; pero según nuestros informes se votará una suma de cierta importancia.

No podemos pretender que la Universidad supere proporcionalmente en recursos financieros a los demás órganos esenciales de la colectividad, pero sostenemos la necesidad de que no sea menos bién dotada que los otros. Bien comprendemos que el país es pobre y no puede tener una Universidad rica; pero afirmamos que la pobreza de la Universidad es mayor que la pobreza del país; estamos convencidos de que el país no tiene aún la Universidad que necesita, no tiene aún la Universidad que merece y que sus recursos le permiten holgadamente sostener.

El Perú por ser un país nuevo y hallarse alejado en las rutas del mundo, tiene necesidad imperiosa de los servicios de una buena Universidad. Y al hablar de una buena Universidad no aludo esta vez solamente a San Marcos, incluyo en la palabra a las escuelas de Ingeniería y Agricultura que han de ser algún día miembros de la Universidad y desde ahora comparten en ella una función sustantivamente única. Aludo también las escuelas y estudios, como los comerciales y pedagógicos que nos falta todavía establecer. Me refiero, en suma, a una Universidad completa que cultive sólidamente todas las Ciencias modernas puras y aplicadas.

Esa Universidad es para nosotros un órgano vital.

El Perú tiene pocos hombres y por lo mismo necesita educar bién a los pocos que tiene. Su clase instruída es diminuta. Hay que sacar de ella el máximo provecho dándole una fuerte educación.

Si no formamos aquí mismo a nuestros hombres instruídos tendremos que importarlos del extranjero, como se importa capitales o brazos. Una buena Universidad, proveyéndonos de capacidades propias, es un baluarte contra el extranjerismo, una defensa del espíritu nacional.

El Perú es en gran parte tierra inexplorada, geografía desconocida, riquezas ignoradas, fuentes de producción ocultas, territorio por descubrir. Una buena Universidad bien equipada estudia el país, suscita el deseo y la capacidad de conocerlo.

Nuestro progreso económico clama por directores, por iniciadores. Estamos en los comienzos y ellos piden sobre todo iniciativa y pericia. Lo que falta son líderes. Las Universidades son por definición planteles de hombres con ideas, de hombres con aptitudes para orientar para dirigir y crear. De las buenas Universidades salen los expertos que organizan y descubren nuevas industrias y arreglan las que existen sobre bases científicas.

«En los países nuevos, dice Bryce, la mente de los hombres se encausa sobre todo hacia el negocio y el entretenimiento». No podemos contrariar vanamente leyes inexorables pero podemos suplir atrasos del ambiente con una Universidad modelo.

Nuestro alejamiento geográfico hace mas marcada esa necesidad, porque el eco de la vida espiritual y de la ciencia moderna llega hasta aquí atenuado por la distancia. No se respira la «aumofera de ideas» de los centros antiguos y cultos. Debe crear por lo mismo un hogar que es la Universidad para los pocos elementos con vocación por el saber desinteresado. Ella precave de la dispersión nuestros valores científicos, los acoge y reune para salvarlos de la esterilidad.

¿Qué más? Un país nuevo no conoce su propia historia. La Uuniversidad lo ayuda a hacerla. Un país nuevo tiene una legislación defectuosa. La Universidad le enseña a corregirla. Un país nuevo es inexperto en administración. La Universidad le dá hombres preparados para los negocios públicos. En fin, un país

nuevo es casi siempre plutocrático. La Universidad formando hombres modestos con ideas, ponen un contrapeso al poder excesivo de los hombres de fortuna. A los ricos conviene compartir su influencia. Los ricos de larga mirada, los ricos democráticos de los Estados Unidos, fomentan la instrucción con donativos estupendos y rivalizan en dotar maravillosas universidades.

Yo espero mucho para la Universidad no solo del Estado sino de los hombres acaudalados.

Las donaciones importantes que hemos recibido hace poco no quedarán como casos aislados. Nuestra gratitud a los donantes se duplica, pensado en lo que valen los obsequios y en el camino que señalan. Estoy cierto que ninguna causa especial, excepto la falta de tradiciones, cohibe a nuestras clases pudientes para expresar su filantropía en obras benéficas de alta cultura. A la verdad, y fuera del goce superior de hacer bien cuando se puede hacerlo, fuera del deber patriótico de cooperar al bienestar común, los ricos peruanos, por el hecho de vivir en esta tierra, llena todavía de incomodidades y pobrezas, tienen motivos particulares para proteger con liberalidad instituciones que, bien provistas, pueden cooperar de muchos modos a hacer del Perú un país confortable donde vivir bien y disfrutar plenamente los dones de la fortuna. Pues, a la verdad, al rico, le conviene fomentar las universidades para tener en el país buenos médicos que lo curen, abogados que le aconsejen en sus negocios, ingenieros que le trabajen sus minas, agrónomos que le manegen sus fundos, arquitectos que le construyan sus palacios, profesores que le eduquen a sus hijos, sacerdotes que le ofrezcan el consuelo de la religión, peritos que le ayuden en sus operaciones comerciales, higienistas que saneen las ciudades donde residen, exploradores científicos que abran nuevos campos a sus capitales, y hasta literatos que escriban bellas obras para noble solaz de su espíritu.

El personal docente ha crecido y se ha renovado en buena parte en los últimos años.

Causas diversas han imposibilitado unas veces y retardado otras la provisión permanente de muchas cátedras por concurso, pero estamos empeñados en que empiece de nuevo tan saludable práctica. Los reglamentos de la materia han sido revisados y las Facultades de Letras y Ciencias Políticas han convocado ya opositores para regular número de cátedras.

Es muy explicable la poca disposición que sienten algunos catedráticos para ir al concurso. Tienen su competencia acreditada ampliamente por haber desempeñado su cátedra con reconocida idoneidad. Juzgo, sin embargo, que harán un gran servicio a la Institución, allándose a las pruebas del concurso, por ingratas que sean. El mayor argumento para pedirles este sacrificio es la necesidad de restaurar una práctica que la Ley señala como imperativa. La Universidad ha opinado oficialmente en favor del matenimiento del régimen de provisión por concurso. Conoce todos sus defectos, pero encuentra razones de peso para no pretender abolirlo. Nuestro deber es apoyar con hechos la opinión emitida.

Hay, de acuerdo con la ley, varios casos en que, por excepción, pueden proveerse cátedras sin concurso. Tal puede ocurrir, por ejemplo, cuando la provisión recaiga en persona de excepcional competencia, demostrada con las obras que hubiese dado a luz, o con servícios notables prestados a la enseñanza en la materia de la cátedra. El proyecto de ley que acaba de aprobar el Senado suprime esta excepción. A mi juicio debería conservarse. Es probable que los autores de la supresión reconozcan en teoría la bondad del principio de exonera del concurso a los especialistas eminentes. Lo que deben haber pensado es que existe peligro dé que se otorgue la exoneración con liberalidad convirtiendo a la postre el nombramiento directo en regla y el concurso en excepción. Debe confiarse, sin embargo, en que este riesgo sea conjurado. Es útil premiar el mérito excepcional con el nombramiento directo. Sólo aplicando esta forma de nombramiento será posible quizás atraer al profesorado a ciertas individualidades de gran mérito. Un privilegio de esta especie no puede prodigarse. La ley ha cuidado de precisar condiciones que lo reservan para una que otra personalidad descollante. La ley significa que el número y calidad de las obras publicadas deben haber acreditado una competencia positivamente excepcional. La garantía de su mérito no puede ser otra que el prestigio científico notorio alcanzado por el autor. A falta de obras de la calidad mencionada, quiere la ley que el electo haya prestado servicios notables en la enseñanza, y no podrían calificarse como tales sino los que se hayan prolongado por cierto tiempo y hayan conquistado para el catedrático reputación general de sabiduría y de

aptitudes pedagógicas que justifiquen una recompensa que importa un privilegio.

Apartarse de estos principios sería matar el concurso. Aumentarían las resistencias de todos aquellos que, con perfecto derecho, estiman que no hay equidad en exigirles a ellos exámenes de competencia de que otros son eximidos. No solo heríamos de muerte la institución de los concursos. La igualdad de tratamiento es base de armonía. Rota la igualdad se crearía un desgraciado ambiente de descontento, fruto de la creencia de que no todos gozaban de la posición que merecían y que unos eran postergados y otros enaltecidos. La superioridad indiscutible, notoria, unánimemente confesada, es la única que, al recibir un privilegio, acalla toda queja, y elimina toda mortificación de amor propio y toda sensación de injusticia.

Hago, pues, una solicitud especial a los Catedráticos que tengan dos años de interinidad, para que adquieran en pública exhibición de sus méritos el honorífico título de Catedrático por concurso, que otorga poseción de la cátedra por diez años. Los invito a que se vinculen en esa forma, con lazos prácticamente indisolubles, a la Facultad a que pertenecen y a la ciencia a que se han consagrado. La solidez de una Institución peruana como San Marcos se sostiene mejor teniendo un personal estable, identificado con ella, connaturalizado para siempre con su vida y sus ideales.

El año se ha señalado con la iniciación de un extenso plan de reformas pedagógicas y reglamentarias determinadas por el acentuado sentido de progreso que caracteriza el momento actual de la Universidad y por cambios y novedades introducidos en la ley orgánica de 1920 que alcanzan ahora plena ejecución. Mensionaré someramente unos cuantos de los aspectos de este movimiento renovador.

Creación de cátedras sobre materias anteramente nuevas.

División y reorganización de gran número de cátedras antiguas.

Aplicación del período total de estudios en las Facultades de Ciencias Políticas, Letras y Ciencias, de tres a cuatro años.

Introducción en los estudios doctorales de esas mismas Facultades, de mayor flexibilidad en los planes de estudio a fin de

consultar la vocación de los alumnos y dejarles cierta libertad en la selección de los cursos y en el órden en que pueden estudiarlos.

Aplicación del sistema de cursos cortos de medio año y cursos largos de un año completo.

Estudio obligatorio para todos los alumnos sin distinción de carreras, durante el ciclo preparatorio, de una lengua viva, sea inglés, francés, alemán o italiano.

Estudio también obligatorio para todos, durante el mismo período, de un curso de Revisión de lengua castellana y otro de Psicología, Lógica y Moral.

Introducción de la enseñanza de Geografía científica aplicada al Perú como materia universitaria y como curso obligatorio.

Mejor adaptación a su objeto de los estudios preparatorios y de cultura que se hacen durante dos años en las Facultades de Letras y Ciencias.

Acentuación del desarrollo de cursos avanzados y monográficos.

Inauguración de los estudios especiales para empleados administrativos y consulares en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Fijación de un máximum de cursos como límite de matrícula.

Reformas diversas sobre matriculación, exámenes, trabajos prácticos y horarios.

Independización de los estudios de Odontología y Farmacia para formar escuelas dentro de la Universidad.

Se hallan en preparación nuevas e importantes iniciativas de reformas.

Del beneficio de las nuevas cátedras han participado mas o menos todas las Facultades. A primera vista se obtiene la impresión de que en algunas el aumento ha marchado quizás demasiado a prisa. Deteniéndose un momento se observa, sin embargo, que los cursos propiamente nuevos no son muchos, que con algunas raras excepciones todos eran indispensables, y que en buena parte el aumento es aparente pues resulta desdoblar algunos cursos que se dictaban en un año formando dos cursos semestrales.

Al mencionar el establecimiento de nuevas cátedras no creais que exagero el valor de las mejoras en la cantidad de la enseñanza. Mayores beneficios espero de los progresos innegables que estamos realizando en la calidad de ella, vinculada al perfeccionamiento de los métodos. Enseñar más es una parte de nuestro programa, pero otra parte es enseñar mejor. Para ello—lo hemos dicho otra vez—se requiere dinero, porque sin libros, gabinetes y laboratorios completos, la enseñanza es débil y se torna verbalista, y sin profesores bien pagados y numerosos que dediquen bastante tiempo a la enseñanza, poco beneficio se sacará de los libros, laboratorios y gabinetes aunque los haya en abundancia. Pero no deseo tratar ahora del aspecto económico sino del aspecto pedagógico del problema de los métodos, en relación con nuestras prácticas, y de lo que faltaría hacer para mejorarlas.

Creo necesario suministrar al estudiante mas elementos escritos de estudio. Sobre la necesidad de que el profesor escriba para sus alumnos, trató lucidamente Javier Prado. Yo coincido con su opinión. Pocas cosas nos perjudican tanto como la falta de libros para estudiantes. La Facultad de Medicina sufre poco de ese mal, porque la naturaleza universal de esos estudios médicos permite el uso de manuales extranjeros. Pero las otras Facultades enseñan por lo común cursos nacionales o materias de contenido universal que deben tratarse con aplicación al país, y en tales casos los textos extranjeros, son inútiles y hasta perjudiciales. La ley ordena que todo catedrático escriba un programa analítico, y que el segundo año de posesión del cargo, escriba también un programa razonado. Pero esto no satisface. Debería estimarse como obligación moral de todo catedrático con cinco años de enseñanza, escribir un libro de texto sobre la materia de su cátedra, que se publicaría a expensas de la Universidad.

La parte del profesor en la enseñanza consta de tres factores: el libro, la explicación, los ejercicios. No se cual de los tres sea el más importante. Probablemente su valor relativo varía según las materias; me inclino a pensar que en todas el ejercicio en sus variadas formas es la parte más útil de una buena enseñanza. Los ejercios son diferentes, en Anatomía o Química que en Derecho o Historia, pero su necesidad absoluta es imperativa en todas las cátedras.

Los profesionales del arte de enseñar aconsejan, desde la escuela primaria hasta la Universidad, vivificar y objetivar la explicación con el ejemplo y el problema, y hacer parte activa en el proceso al alumno mismo para que no «absorva como una esponja sino asimile y crezca como un organismo». Son bastantes y cada vez mayor número, nuestros profesores que interrogan a los alumnos, dialogan con ellos, rectifican y aclaran su explicación en vista de las contestaciones, ponen problemas, hacen excursiones, señalan y corrigen temas de trabajos escritos, organizan debates y dirigen ejercicios de seminario, experimentos y sencillas investigaciones. Lo que pido es que tales procedimientos se generalicen, se perfeccionen y sean más frecuentes. Algunos catedráticos lamentan que su curso sea muy extenso y no les deje tiempo más qus para explicar. Si el curso es largo, debe dividirse, o si es de semestre debe hacerse de año, o debe asignársele en vez de tres horas, cuatro o seis, o debe reducirse el programa, o debe explicarse en el peor caso sólo las partes principales; pero por ningún motivo conviene tener cursos donde el profesor no hace más que explicar, porque habitúan al estudiante a la pasividad. Con tal sistema se puede fomentar un tipo extraño de estudiante, que no lee, no escribe, no habla, ni piensa.....solamente escucha. Si es difícil que el alumno, con solo oir al profesor asimile gran cosa en los cursos cortos, como podrá aprender por ese medio los cursos largos. La extensión no atenuaría, pues, el error del exceso de explicaciones y de falta de ejercicios, antes lo agravaría.

Voy a referirme ahora a la parte de los alumnos en la intensificación de la enseñanza. Hablo a los jóvenes como debo hablarles, con bondad y afecto pero sin lisonja, usando los caminos de la verdad y la franqueza. Creo que la inteligencia peruana es tan buena como como la mejor de otros países. Los filtros de entrada en las Facultades nos dejan pasar algunos elementos sin madurez ni habilidad para los estudios superiores; pero aparte de estos casos, el término medio de capacidad de nuestros alumnos para el estudio es muy notable. Por lo mismo, comprobamos con pena que, en cambio, es deficiente el promedio de trabajo. El más útil consejo que podemos dar hoy a la juventud es sencillamente este: trabajad más. Alumnos universitarios peruanos, hijos de un país ávido de hombres útiles y fuertes, no olvideis que toda gran empresa, toda vida fecunda, requiere un previo entrenamiento,

largo y estudio, de privación y dolor. Sin auto-educación severa, basada en el dominio de vosotros mismos contra las dispersiones provocadas por el placer y la pereza, no hay ninguna esperanza de futura labor eficaz, alta ni seria. El joven ama el placer y la alegría, pero no es refractario al sacrificio, Está listo a sufrir y sufre con más valor mientras más jóven. La juventud es heróica. En vida de estudiante puede conciliar sin esfuerzo alegrías desbordantes con penosos trabajos y privaciones inevitables. Os pido, jóvenes, que pensais fijamente en vuestro papel; sois parte y parte escogida de un puñado de hombres que tienen una tarea inmensa y una responsabilidad abrumadora a los cuales no es lícito disfrutar el lujo de darse una educación descuidada. Llegad a hombres dando cuenta al país de que no habeis gastado en dulces ocios o vanas agitaciones los grandes días insustituibles de la preparación para la vida y para la patria.

Actas del Consejo de las Facultades

De 15 de mayo de 1922 a 26 de marzo de 1923.

Sesión del 15 de mayo de 1922.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Federico Villarreal, don José M. Manzanilla y don Alejandro O. Deustua; de los señores delegados doctores don Aquiles Castañeda, don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Eulogio Saldías, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa Sotomayor, don Pedro Dulanto, don Luis Miró Quesada y el secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Decano de la Facultad de Ciencias, participando que esa Facultad ha elegido miembro de ella, ante el Consejo de las Facultades, al doctor Wenceslao Molina, en reemplazo del doctor Carlos Granda, que se halla ausente.

Avisado recibo en su oportunidad se mandó archivar.

Orden del día.

Se leyó y aprobó el siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia:

«Para ser bachiller se requiere haber sido examinado y aprobado en las materias correspondientes a los tres primeros años de estudios y presentar una tesis sobre una materia correspondiente a cualquiera de los cursos de los años antes expresados,

elegida por el postulante. Un catedrático nombrado por el Decano emitirá informe, por escrito, sobre la tesis. La Facultad en Junta de Catedráticos, previa lectura del informe, aprobará o desaprobará la tesis. La tesis quedará en Secretaría a disposición de los señores catedráticos, por no menos de ocho días, antes de la sesión en que debe ser calificada. Calificada la tesis favorablemente, el Decano expedirá el título de Bachiller, previo pago de los derechos respectivas».

Se dió lectura a un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina; en el que consulta si conforme al Art. 389 de la Ley Orgánica de Enseñanza, para ingresar como aspirante a los estudios médicos, se exije tan solo los certificados de la Facultad de Ciencias durante dos años, o si se les somete a un examen de revisión, como se hizo para su ingreso el año 1920.

El doctor Saldías manifestó, que, a su juicio, dicho examen no era necesario, porque esos alumnos tenían la suficiente preparación para los estudios médicos.

El doctor Avendaño, discrepó de esta opinión, expresando su convicción íntima de qué ese examen era indispensable, porque los referidos aspirantes no reunían las candiciones para el ingreso en la Facultad de Medicina.

Se dió lectura a la resolución que se expidió en el año anterior en una consulta semejante.

Teniendo en consideración, el Consejo, que, subsisten las mismas razones que sirvieron de fundamento a esa resolución, resolvió, que, por este año, tampoco se exija el mencionado examen.

Con este motivo, el señor Rector, llamó la atención del Consejo, acerca de la disposición contenida en el Art. 406 de la Ley Orgánica, que, en su concepto contempla el punto de que se trata; y propuso, que, desde este año, se diera cumplimiento a la citada prescripción. Así se acordó.

En seguida fueron aprobados los siguientes acuerdos adoptados por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: «Para ser bachiller en Ciencias Políticas y Económicas se requiere haber sido aprobado en los cursos de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Internacional Público, Economía Política y Legislación Económica del Perú, Derecho Constitucional del

Perú, Derecho Administrativo y dos materias más a elección del alumno».

«Los alumnos aprobados en los exámenes de las materias de enseñanza del 1er. año del antiguo plan de estudios, pueden matricularse en el 2º año incluyendo en la materia los cursos de Derecho Internacional Público y de Economía Política y Legislación Económica del Perú».

«Los alumnos aprobados en los exámenes de las materias de enseñanza del 2º año del antiguo plan de estudios, pueden optar el grado de doctor después de su aprobación en los exámenes de los cursos constitutivos del 3er. año de dicho plan, si además, son aprobados en todos los cursos de alguno de los dos grupos electivos».

Se leyó el plan de estudios y los acuerdos conexos con él, adoptados por la misma Facultad.

El doctor Manzanilla manifestó las razones justificativas de ambos, y fueron aprobados:

Dicen así:

PLAN DE ESTUDIOS: Los estudios de la Facultad se harán en cuatro años:

Primer año.—Derecho Constitucional General y Comparado. —Economía Política y Legislación Económica del Perú, Derecho Internacional Público, Historia Política Contemporánea.

Segundo año.—Derecho Constitucional del Perú, Derecho Administrativo, Curso monográfico de Economía Política, Derecho Marítimo (Internacional, Administrativo y Comercial).

Tercer año.—Estadística, Ciencias de las Finanzas, Derecho Diplomático, Derecho Consular y Legislación Consular del Perú, Historia Internacional y Diplomática del Perú.

Cuarto año.—Legislación Financiera del Perú, Derecho Internacional Privado, Historia Económica y Financiera del Perú,

Tratados vigentes del Perú con las demás naciones, Historia Internacional y Diplomática Contemporáneas.

CURSOS ELECTIVOS.—*Primer grupo:*—Estadística, Curso monográfico de Economía Política, Historia Económica y Financiera del Perú.

Segundo grupo:—Historia Política Contemporánea, Historia Internacional y Diplomática, Historia Internacional y Diplomática del Perú.

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS. — Para obtener el certificado de estudios administrativos se requiere: 1º matricularse y ser aprobado en los exámenes de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Constitucional del Perú, Derecho Administrativo, General y del Perú, Economía Política y Legislación Económica del Perú, Ciencia de las Finanzas, Legislación Financiera del Perú y Estadística.—2º Comprobar que durante dos años se ha concurrido a hacer práctica en las oficinas de alguno de los Ministerios.—Estos estudios se harán en dos años:

Primer año.—Derecho Constitucional General y Comparado, Economía y Legislación Económica del Perú.

Segundo año.—Derecho Constitucional del Perú, Ciencia de las Finanzas, Legislación Financiera del Perú, Estadística y Derecho Administrativo.

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS CONSULARES. — Para obtener el certificado de estudios consulares se requiere: 1º Matricularse y ser aprobado en los exámenes de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Constitucional del Perú, Derecho Administrativo, Economía Política y Legislación Económica del Perú, Legislación Financiera del Perú, Estadística, Derecho Constitucional Público, Derecho Marítimo, Derecho Consular y Legislación Consular del Perú.—2º Comprobar que durante dos años se ha concurrido a practicar en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores o en las oficinas de cualquier Consulado.—Estos estudios se harán en dos años.

Primer año.—Derecho Constitucional General y Comparado, Economía Política y Legislación Económica del Perú y Derecho Internacional Público.

Segundo año.—Derecho Constitucional del Perú, Legislación Financiera del Perú, Estadística, Derecho Marítimo, Derecho Consular, Legislación Consular del Perú y Derecho Administrativo».

«1º No se puede matricular en el 2º año de estudios sino después de haber sido aprobado en los cursos de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Internacional Público y Economía Política y Legislación Económica del Perú.

2º Los alumnos pueden sustituir en la matrícula los cursos del 2º, del 3er. y del 4º año, entre si, previa autorización del Decano.

3º Aunque los alumnos no hubieren sido aprobados en uno o dos cursos del 2º o del 3er. año pueden estudiar el año siguiente, matriculándose además en dicho curso o dichos cursos, sin que en ningún caso sea posible acumular mas de seis materias del plan de estudios.

4º En cualquier año pueden los alumnos estudiar el curso de Historia Política Contemporánea.

5º Los alumnos no pueden por la matrícula de sustitución estudiar antes del 3er. año el curso de Derecho Internacional Privado.

6º Los alumnos por matriculas de sustitución y acumulación pueden hacer en tres años los cursos obligatorios del plan de estudios.

7º—Los alumnos por ningún motivo pueden matricularse en mas de seis materias del plan de estudios».

Se dió lectura al siguiente plan de estudios sancionado por la Facultad de Letras:

BACHILLERATO

Primer año.—Primer semestre.—Sicología, Historia de la Antigüedad (Oriente y Grecia), Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Lengua viva.

Segundo semestre — Historia de la Antigüedad y de la Edad Media (Roma y Edad Media), Geografía Social del Perú, Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Lengua viva.

Segundo año.—Primer semestre.—Lógica, Moral, Metafísica, Historia Moderna, Historia del Perú, Lengua viva.

Segundo semestre.—Moral, Historia Contemporánea, Historia del Perú, Literatura Castellana (autores selectos), Lengua viva.

DOCTORADO

Tercero y Cuarto año.—Cursos comunes, además de los del Bachillerato, a todas las secciones del Doctorado: Sociología, Filosofía de la Educación, Literatura General, Geografía social General.—Cursos especiales.—*Filosofía:* Metafísica (2º curso) Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Moderna, Filósofos Contemporáneos, Estética. — *Historia:* Historia de América, Historia del Perú (curso monográfico), Arqueología Americana y del Perú, Historia del Arte.—*Literatura:* Castellano (curso especial y avanzado), Estética, Historia de la Literatura Antigua, Historia de la Literatura Moderna, Historia de la Literatura Castellana, Literatura Americana y del Perú, Historia del Arte.

DISTRIBUCION GENERAL DE LOS CURSOS DEL DOCTORADO EN LOS CUATRO AÑOS DE ESTUDIO DE LA FACULTAD

Primer año. — Cursos del 1er. año del Bachillerato, Historia de la Literatura Castellana (1er. curso), Historia de la Literatura Antigua (1er. curso).

Segundo año.—Curso del 2º año del Bachillerato, Historia de la Literatura Castellana (2º curso), Historia de la Literatura Antigua (1er. curso), Historia de la Literatura Moderna (1er. curso), Historia de la Filosofía Antigua (1er. curso).

Tercer año.—Sociología (1er. curso), Filosofía de la Educación, Literatura General, Geografía Social General, Historia de

la Filosofía Antigua (2º curso), Metafísica (2º curso), Castellano (Curso especial y avanzado), Historia de América, Historia de la Literatura Castellana (3er. curso), Historia de la Filosofía Moderna, Estética.

Cuarto año.—Sociología (2º curso), Historia de la Literatura Antigua (3er. curso), Literatura Americana y del Perú, Historia de la Literatura Moderna (2º curso), Historia del Arte, Historia del Perú (curso monográfico), Arqueología Americana y del Perú, Filósofos Contemporáneos».

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Ricardo Aranda.*

SESIÓN DEL 3 DE JULIO DE 1922.

Presidencia del Sr. Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José Matías Manzanilla, y don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Eulogio E. Saldías, don Wenceslao Molina, don Pedro Dulanto, don Luis Miró Quesada y don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Se leyó y aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Teología, por el cual se crean las cátedras de Teología Ascética y Mística, Historia de las Religiones e Historia de los Dogmas.

Asi mismo se aprobó el siguiente proyecto adoptado por la misma Facultad.

«Para ser bachiller se requiere y basta, haber sido aprobado en las materias correspondientes a los cuatro primeros años de estudios. Para ser doctor se requiere: tener el grado de bachiller en esta Facultad, haber sido examinado y aprobado en todas las

materias que ella enseña como obligatorias, y someterse a las siguientes pruebas: 1ª Dar un examen conforme a cuestionarios especiales que fijará la Junta de Catedráticos, y que comprenderán tesis selectas de Teología Dogmática, casos escogidos de Teología Moral, exégesis de pasajes importantes de la Sagrada Escritura, según el texto original, cuestiones selectas y de actualidad de Apología, principales cuestiones canónigas e importantes cuestiones litúrgicas, especialmente en lo referente al último quinquenio. 2º—Sostener ante el cuerpo docente de la Facultad, una tesis sobre un punto cualquiera de las materias de enseñanza de la Facultad, en que revele el graduando completo conocimiento del tema estudiado y aptitud para la investigación. Esta tesis será objetada por todos los catedráticos que quieran hacerlo. Estas pruebas se rendirán en actos distintos. El graduando desaprobado en la primera, no podrá rendir la segunda, ni podrá pretender repetir la primera prueba, antes de cuatro meses».

Se dió lectura al plan de estudios de la Facultad de Ciencias aprobado por la Junta de Catedráticos.

Después de una detenida discusión en la que se propusieron algunas modificaciones que fueron aceptadas por los señores Decano y Delegados de la expresada Facultad, fué aprobado dicho plan, revistiendo esa aprobación carácter de provisional, para que pueda entrar inmediatamente en vigencia, respecto de la parte relativa a los estudios preparatorios para los aspirantes al ingreso en la Facultad de Medicina, acordándose, a la vez, que la sanción definitiva no estará expedita sino después de oir el dictámen de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 de la Ley Orgánica.

El referido plan de estudios ha quedado concebido en los siguientes términos:

I

CURSOS PREPARATORIOS PARA LOS ASPIRANTES A LA FACULTAD DE MEDICINA

Primer año

Física, 1er. curso (Hidrostática—Calor—Acústica).

Química Inorgánica.
Anatomía.
Botánica. 1er. curso.
Geografía Física y Biológica, Metereología y Climatología del Perú.
Biología.
Dibujo Imitativo.

Todos estos cursos tienen un año de duración.

Además estudiarán en la Facultad de Letras:

Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellanas, un año.
Sicología, un semestre.
Inglés, Francés o Italiano, un año.

Segundo año

Física, 2º curso (Electricidad—Magnetismo—Optica).
Química Orgánica.
Química Analítica.
Fisiología.
Botánica, 2º curso.
Zoología.
Dibujo Imitativo.

Estos cursos duran un año.

Además estudiarán en la Facultad de Letras:

Lógica, un semestre.
Moral, un semestre.
Inglés, Francés o Italiano, un año.

II

Sección de Ciencias Naturales

Primer año

Los mismos cursos que el primer año de Estudios Preparatorios.

Segundo año

Los mismos cursos que el 2º año de Estudios Preparatorios.

Tercer año

Mineralogía y Petrografía.
Química Analítica (Cuantitativa)
Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatología.
Dibujo imitativo.
Trabajos prácticos en los Gabinetes.

Cuarto año

Geología y Paleontología.
Antropología.
Dibujo imitativo.
Trabajos prácticos en los Gabinetes.

III

SECCIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS

Primer año

Revisión y Complementos de Aritmética.
Algebra, Geometría y Triconometría plana.
Teorías algebraícas y geométricas fundamentales.
Física, 2º curso.
Química Inorgánica.
Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatología.
Dibujo lineal.

Además estudiarán en la Facultad de Letras:

Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, un año.
Sicología, un semestre.
Inglés, Francés o Italiano, un año.

Segundo año

Cálculo Diferencial e Integral.
Física, 2º curso.
Química Orgánica.
Química Analítica (Cuantitativa)
Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatología del Perú.
Mineralogía.
Dibujo lineal.
Estudiarán además en la Facultad de Letras:
Lógica, un semestre.
Moral, un semestre.
Inglés, Francés o Italiano, un año.

Tercer año

Química analítica (Cuantitativa).
Petrografía.
Dibujo imitativo.
Trabajos prácticos en los Gabinetes.

Cuarto año

Geología y Palentología.
Físico-Química.
Estudios monográficos de Física, Matemática.
Dibujo lineal.
Trabajos prácticos en los Gabinetes.

Los trabajos prácticos de los Gabinetes tanto en la Sección de Ciencias Físicas como en la Sección de Ciencias Naturales deben tener un fin nacionalista, es decir, la orientación y especialización de los conocimientos adquiridos en investigaciones nacionales.

IV

SECCIÓN DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Primer año

Revisión y Complementos de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría plana.

Teorías algebráicas y geométricas fundamentales.

Física, 2º curso.

Geometría Descriptiva.

Geometría Analítica y Trigonometría Esférica.

Dibujo lineal.

Química Inorgánica (electivo).

Trabajos prácticos en el Gabinete de Matemáticas.

Además estudiarán en la Facultad de Letras:

Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, un año.

Sicología, un semestre.

Inglés, Francés o Italiano, un año

Segundo año

Cálculo Diferencial e integral.

Física, 2º curso.

Astronomía, 1er. curso.

Mecánica racional 1er. curso (Cinemática, Estática y Dinámica).

Dibujo Lineal.

Química Orgánica (electivo).

Trabajos prácticos en el Gabinete de Matemáticas.

Estudiarán además en la Facultad de Letras:

Lógica, un semestre.

Moral, un semestre.

Inglés, Francés o Italiano, un año.

Tercer año

Cálculo Diferencial e Integral (Teoría general de las Integrales definidas—Integrales Eulerianas—Ecuaciones Diferenciales Método de Variaciones).

Mecánica Racional, 2º curso (teoría de máquinas y motores).

Astronomía, 2º curso (Aplicaciones a la Navegación, la Geografía Matemática y la Geodosia).

Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatologia del Perú.

Dibujo Lineal.

Trabajos prácticos en el Gabinete de Matemáticas.

Cuarto año

Cálculo diferencial e integral (Ecuaciones diferenciales con derivadas parciales—Teoría general de las funciones elípticas).

Mecánica, 3er. curso (Resistencia de Materiales—Hidráulica).

Estudios monográficos de Matemáticas Superiores y de Física Matemática.

Historia de las Matemáticas.

Dibujo (arquitectónico—topográfico e hidrográfico).

Trabajos prácticos en el Gabinete de Matemáticas.

En seguida se pasó a discutir la iniciativa de la mencionada Facultad, relativa a creación, división y fusión de cátedras; habiéndose acordado sobre cada uno de estos puntos lo siguiente:

Primero:—Fué aprobada la división del curso de Química General y Descriptiva, en dos cátedras, una de Química Inorgánica y otra de Química Orgánica.

Segundo.—Se aplazó, para considerar en otra oportunidad, la conveniencia de dividir en dos, la Cátedra de Geología y Paleontología.

Tercero.—Se aprobó la creación de una Cátedra de Físico-Química, una de Estudios Monográficos de Matemáticas Superiores y de Física Matemática, y una de Historia de las Matemáticas.

Cuarto.—Se resolvió que la enseñanza de Meteorología y Climatología formase parte de las Cátedras de Geografía, como lo establece la Ley Orgánica; y que subsistiesen, de acuerdo con dicha ley, una cátedra de Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatología y una de Geografía Física y Biológica, Meteorología y Climatología del Perú.

Asi mismo,se acordó,que los alumnos que cursan en el presente año escolar el 2º año de Ciencias Naturales, queden exonerados de estudiar en la Facultad de Letras los cursos de Sicología, Lógica y Moral, debiendo estudiar el de Revisión de Gramática y Composición Castellana y el de Inglés, Francés o Italiano.

Se leyó y puso en debate el siguiente proyecto de reglamentación de las pruebas para obtener el título de abogado y el grado de doctor aprobado en la Facultad de Jurisprudencia.

PORYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO Y EL GRADO DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Las personas que deseen optar el título de abogado deberán solicitarlo por escrito de la Facultad, acompañando el título del grado de Bachiller en Jurisprudencia, los certificados de la misma Facultad y de la de Ciencias Políticas y Económicas, que acreditan haber hecho los estudios y sido aprobados en los cursos indicados en los incisos 1º y 2º del Art. 379 de la Ley Orgánica de Instrucción y los certificados de haber hecho la práctica prescrita en el inciso 3º del Art. 381 de la misma ley.

Calificado el expediente y declarado expedito el postulante,

el Decano señalará la semana en la que deberá tener lugar la prueba, segun el orden de presentación de los candidatos.

2º—La recepción de las pruebas para obtener el título de Abogado se realizará ante un Jurado formado por cinco Catedráticos.

Los Jurados serán designados por el Decano, haciéndose esta designación en forma que el trabajo se distribuya igualmente entre todos los Catedráticos en ejercicio.

3º—La prueba se realizará en la forma siguiente:

Ocho días antes del examen el Decano de la Facultad ordenará la entrega, por Secretaría, de dos expedientes, uno relacionado a un juicio criminal y otro a un juicio civil, sobre los que versará la prueba.

El interesado devolverá los expedientes a la Secretaría, dos días antes del examen, a fin de que puedan ser consultados por los miembros del Jurado.

En la actuación del día señalado para la prueba, el candidato hará una solución oral sintética del contenido de cada uno de los expedientes, precisando los puntos materia de la controversia.

Concluída la exposición, contestará las preguntas y objeciones que se le hagan sobre los puntos de derecho relacionados con los expedientes y que versen sobre las materias enumeradas en los incisos 1º y 2º del Art. 381 de la ley.

En la misma situación y dentro del término que establezca el Jurado, el examinando redactará, por escrito, alguna pieza jurídica relacionada con los expedientes sobre los que verse la prueba.

El examinando, al comentar los expedientes y al contestar las preguntas que le hagan los miembros del Jurado, manejará los códigos y leyes del caso, para encontrar y leer las disposiciones pertinentes, así como los Anales Judiciales, que contengan ejecutorias relacionadas con la materia jurídica a que los expedientes se refieren.

Las preguntas y objeciones relativas a la legislación nacional vigente en materia civil, penal, procesal y comercial serán libres, estando obligados los candidatos a absolverlas, aún cuando no se relacionen directamente con los expedientes.

Al calificar la prueba, el Jurado tomará en consideración el

resultado de los exámenes anuales del candidato durante sus estudios en la Facultad.

La calificación de las pruebas se hará mediante balotas blancas y negras, correspondiendo las primeras a la aprobación y las segundas a la desaprobación del candidato; el resultado será el que arroje la mayoría de votos y sólo se hará constar ese resultado, sin indicar el número de balotas en uno ú otro sentido.

Los examinandos se informarán en Secretaría del resultado de la votación.

En caso de desaprobación, el expediente pasará a la Facultad, la que determinará la duración del período de aplazamiento.

La Facultad en sesión pública, tomará a los candidatos aprobados el juramento de desempeñar fielmente las obligaciones del cargo y acordará se les expida el título de Abogado.

GRADO DE DOCTOR

5º—Las personas que deseen optar el grado de doctor en Jurisprudencia se presentarán por escrito a la Facultad acompañando su título de Abogado y una tésis, de carácter monográfico, que reuna las condiciones señaladas en el Art. 367 de la ley.

Las tesis se presentarán impresas, en veinticinco ejemplares, y deberán contener una lista completa de las fuentes bibliográficas consultadas.

6º—La Secretaría remitirá un ejemplar a cada catedrático y, quince días después, la Facultad, previa discusión del trabajo presentado, lo aceptará o no por mayoría de votos, según que reuna los requisitos determinados en el Art. 36 carezcan de ellos.

Aceptada la tésis por la Facultad, se citará al candidato a fin de que, en presencia del Decano y Secretario, proceda a sortear una proposición de la lista de temas sobre cuestiones generales o secundarías del derecho, que el graduando desarrollará oralmente, ante la Facultad, en la actuación que tendrá lugar ocho días después del sorteo.

Terminada la disertación sobre el tema sorteado, el graduando absolverá las preguntas que los señores Catedráticos tengan

a bién formular, tanto sobre la materia de la disertación como sobre la tesis presentada.

8º—La calificación de la prueba se hará en la misma forma establecida para el título de Abogado, informándose los candidatos en Secretaría de la aprobación o desaprobación, por la Facultad, de su prueba doctoral.

9º—En caso de aprobación, la Facultad, en sesión pública, conferirá al graduado el título de doctor en Jurisprudencia, imponiéndole la insignia reglamentaria.

Si la tesis no fuera aceptada o el postulante fuese desaprobado en la prueba oral, la Facultad señalará al candidato un plazo para la presentasión de otra tésis o para la actuación de la prueba oral desaprobada.

10º—La Facultad puede discernir el honor de la publicación de la tésis, por cuenta de la Facultad o de la Universidad.

10º—La Facultad establecerá y reglamentará, en forma que tenga por conveniente, un premio denominado «Facultad de Jurisprudencia», que discernirá al término de cada año Universitario a la tésis doctoral presentada durante él, que, en su concepto, merezca tal honor».

El Dr. Prado expuso extensamente las razones que habian servido de fundamento a dicha Facultad para sancionar este proyecto.

Se propusieron modificaciones a los artículos 6, 7, 9, 10 y 11, que fueron aceptados por el Decano y delegado de la mencionada Facultad.

En seguida propuso el Rector dirigirse a las Facultades a fin de que remitan al Consejo para su revisión, los acuerdos que adopten sobre naturaleza, objeto y duración de los cursos, número de lecciones, horas de trabajos prácticos, y demás puntos a que se contraen los incisos b) y c) del Art. 277 de la Ley Orgánica. El doctor Manzanilla indicó que las reformas, que, de acuerdo con la ley, están introduciendo en los planes de estudios de las diversas Facultades, obligan a emplear algún tiempo en la preparación de los acuerdos y datos en referencia, y que sería suficiente que se remitiesen en tiempo hábil antes de concluir el pre-

sente año escolar, a fin de que discutidos por el Consejo tuviesen aplicación en el próximo año.

Así se acordó.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Ricardo Aranda.*

SESIÓN DEL 2 DE AGOSTO DE 1922.

Presidida por el señor Rector doctor don Manuel Vicente Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José Matías Manzanilla, y don Alejandro O. Deustua, de los señorez Delegados doctores don Felipe de Osma, don Leonidas Avendaño, don Alberto Ulloa y Sotomayor y del Secretario que suscribe, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Decano de la Facultad de Medicina, en el que comunica que habiendo sido elegidos delegados ante el Consejo de las Facultades los doctores Hermilio Valdizán y Enrique León García, habiendo sido nombrado anteriormente el Doctor Leonidas Avendaña, solo queda subsistente el nombramiento del doctor Valdizan, en reemplazo del doctor Carlos Villarán, durante su ausencia.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

ORDEN DEL DIA

El Rector expuso que estando pendiente en el Senado el proyecto de reforma universitaria aprobado por la Cámara de Diputados, consultaba al Consejo la actitud que convenía adoptar respecto de dicho proyecto, agregó que era posible que se le pidiera informe a la Universidad, pues que si esto no ocurría, en su opinión, la Universidad debía expontáneamente dirijirse al Senado, haciendo el estudio crítico del proyecto, indicandolas reformas

que, en su concepto, podían hacerse en la ley de Enseñanza y aún exponiendo todas las necesidades de la Universidad.

Después de extensa discusión en que tomaron parte todos los presentes, se acordó preparar la exposición a que se refiere el Rector a fin de tenerla expedita para el caso de que se pida informe a la Universidad y en caso contrario, resolver oportunamente lo mas acertado, según las circunstancias, y especialmente teniendo en cuenta el resultado de la conversación que sobre este asunto deberá tener el Rector con el nuevo Ministro de Instrucción señor Ego Aguirre. Se acordó, así mismo, que la exposición fuese preparada por el Rector sobre las bases que acordaría el Consejo para cuyo efecto se realizaría, a la brebedad posible, las reuniones que fuesen necesarias.

Se puso en debate la siguiente proposición, la que fundada por el Rector, autor de ella, fué aprobada:

«El Consejo de las Facultades acuerda: «Dirigirse a las Facultades para que se sirvan determinar y comunicar al Consejo cuáles son los cursos que por la naturaleza de sus estudios, el gran número de alumnos que se matriculan en ellos u otras circunstancias, requieren de preferencia ser dotados de catedráticos auxiliares y proponer, desde luego, la creación de los auxiliaratos que estimen mas indispensables y urgentes, a fin de resolver en seguida lo conveniente para su provisión, ya sea en el presente año o en el próximo».

En seguida se puso en debate y fué aprobado el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina por el cual se crea el cargo de catedrático auxiliar de Física Médica y Radiología.

Asimismo, fué aprobado el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el que se crea el cargo de catedrático auxiliar del curso del Derecho Constitucional General y Comparado.

Igualmente, se aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras, en 1º de julio último, relativo a la distribución por secciones, de los alumnos matriculados en los cursos de inglés y francés, asi como también la asignación de quince libras peruanas mensuales, para cada uno de los profesores de dichos cursos; debiendo aplicarse durante el presente año el sobrante que arroje la partida de cuatrocientas ochenta libras, votada con tal ob-

jeto, en el presupuesto de la Institución, al abono de un profesor de alemán.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Ricardo Aranda.*

SESION DEL 7 DE AGOSTO DE 1922.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José M. Manzanilla y don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Aquiles Castañeda, don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Hermilio Valdizan, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa Sotomayor, don Luis Miró Quesada, don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

El doctor don Wenceslao Molina, miembro del Consejo y de la Comisión de Instrucción del Senado, expuso que dicha Comisión había sido invitada a conferenciar con el Ministro y como resultado de la entrevista, la Comisión había resuelto pedir informe al Gobierno respecto del proyecto de reforma, y el Gobierno, a su vez, pedirá informe a la Universidad.

Después de un cambio de ideas sobre las informaciones anteriores, se inició la discusión acerca del informe que la Universidad se propone preparar, según lo acordado en la sesión anterior.

Planteóse, en primer lugar, la serie de cuestiones relativas a las Escuelas y Facultades que deben formar parte de la Universidad, resolviéndose, después de detenida deliberación informar:

1º—Que respecto de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina subsistan con sus nombres tradicionales y propios de Facultades, sin cambiarlos por el de Escuela de Leyes y Escuela de Medicina.

2º—Que los Institutos de Odontología y Farmacia pueden continuar bajo el plan establecido por la Ley Orgánica vigente, y que se debe modificar el Art. 437 de dicha ley en el sentido de que sólo los Directores de los Institutos sean miembros del Consejo de las Facultades en el cual gozarán de voz y voto. Que la creación de esos institutos exije fondos especiales para su sostenimiento y los correspondientes subsidios del Tesoro Público, pues la Universidad no podría hacer frente al nuevo gasto con sus fondos ordinarios.

3º—Que debe subsistir como Facultad separada, la de Ciencias Políticas y Económicas.

4º—Que la Escuela de Comercio mandada crear por la Ley e incorporada, sin razón plausible, a la llamada Universidad de Escuelas Técnicas, debe formar parte de la Universidad de San Marcos.

5º—Que, igualmente, debe pertenecer a San Marcos la Escuela de Ciencias Pedagógicas.

6º—Que la Universidad no favorece la idea de tomar a su cargo la Biblioteca y el Archivo Nacional, ni el Museo Histórico. Siendo tan deficientes los recursos con que se hallan dotados en el Presupuesto de la República, sería muy poco lo que podría hacer en beneficio de esos establecimientos, recayendo, en cambio, sobre la Universidad la responsabilidad por la continuación de sus condiciones actuales.

7º—Que la Universidad juzga como reforma conveniente y de gran trascendencia la fusión de la Universidad de San Marcos y de las Escuelas Técnicas Superiores de Agricultura y de Ingenieros y apoya toda iniciativa que conduzca a ese resultado; pero debe declarar que no favorece ninguna medida legislativa que tienda a realizar esa fusión, contrariando la opinión adversa, que hasta ahora, parece que ha predominado en el personal docente de dichas escuelas.

8º—Que es injustificada e inconveniente la reunión a la Universidad, en ningún caso, de la Escuela de Artes y Oficios y otros planteles secundarios y primarios de enseñanza industrial y agrícola.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Ricardo Aranda.*

SESION DEL 14 DE AGOSTO DE 1922.

Presidencia del Señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Eulogio Saldías, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa S., don Luis Varela y O., don Luis Miró Quesada, don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, comunicando que ha sido elegido Delegado, ante el mismo Consejo, el Sr. doctor Luis Varela y Orbegozo, mientras dure la licencia concedida al Sr. doctor Pedro Dulanto.

Enterado el Consejo se mandó archivar.

ORDEN DEL DÍA

El Rector manifestó que para emitir el informe pedido por el Ministerio de Instrucción sobre el Proyecto de reforma universitaria pendiente en el Senado, propondría sucesivamente, los puntos que debían ser objeto de debate y resolución, y que a medida que esos puntos quedasen resueltos, redactaría los capítulos correspondientes del informe y los enviaría a los miembros del Consejo a fin de que propusieran los cambios que juzgaran convenientes.—Fué aceptado este procedimiento.

En seguida se acordó que el Informe debía comprender, no solo la crítica del Proyecto de reforma, sino también, la opinión de la Universidad sobre algunas disposiciones de la Ley vigente que, a su juicio, necesiten ser modificadas, y, por último, la indicación de las principales necesidades de la Universidad y la manera como el Estado podría cooperar a satisfacerlas.

Entrando al estudio del Proyecto en cuanto a las Facultades y Escuelas que deben componer la Universidad, se acordó, en primer lugar, en lo tocante a la Facultad de Medicina, que los Institutos de Odontologia y Farmacia continuasen como establecimientos separados de esa Facultad, opinión que fué sustentada por el Sr. Decano doctor Gastañeta manifestando lo difícil que sería volver a someter esos estudios a la dirección de la Facultad. Se acordó pedir que se enmendara el artículo 437 de la Ley, en el sentido de que los Institutos estuviesen representados en el Consejo de las Facultades únicamente por sus Directores.

Respecto de la Facultad de Ciencias Políticas, que el Proyecto convierte en «un departamento» de la llamada Escuela de Cultura General, se resolvió sostener su existencia como Facultad autónoma.

En cuanto a la Escuela Superior de Ciencias Pedagógicas y la Escuela Superior de Comercio, se pedirá que la Ley sea reformada separando esas Escuelas de la Universidad de Escuelas Técnicas y declarando que formarán parte de la Universidad de San Marcos.

Se acordó favorecer en principios la idea de asociar a la Universidad, la Escuela de Ingenieros y de Agricultura, pero expresar claramente que no apoyábamos dicha reforma, si había de realizarse contra la oposición de las Escuelas, que hasta ahora se han manifestado adversas a la fusión.

Después de lo cual se suspendió la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Sesión del 21 de agosto de 1922

Presidencia del Sr. Rector doctor don Manuel V. Villarán

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los delegados doctores don Aquiles Castaña, don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Eulogio Saldías, don Wenceslao Molina, don

Luis Varela y Orbegozo, don Luis Miró Quesada, don Horacio Urteaga, y del Secretario que suscribe, se continuó la sesion suspendida la última vez.

ORDEN DEL DÍA

Continuando la sesión anterior, se resolvió la siguiente serie de cuestiones relacionadas con el Gobierno de la Universidad y su autonomía:

1.°—Oponerse en forma absoluta a la existencia de la «Junta de Supervigilancia».

2.°—Proponer que el Consejo de las Facultades y el Consejo Universitario se fundan en un solo cuerpo formado por el Rector, los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Farmacia y Odontología, el Director de la Escuela Superior de Comercio y el de la Escuela Superior de Ciencias Pedagógicas, cuando estos se organicen, dos catedráticos de cada Facultad, elegidos por ella, un catedrático de la Escnela de Comercio y uno de la Escuela de Ciencias Pedagógicas, elegidos por ellas, dos miembros elegidos por los alumnos de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 274 de la Ley Orgánica de Enseñanza, y el Secretario de la Universidad.

El Consejo Universitario, así constituído, asumirá las funciones del Consejo de las Facultades, que quedará suprimido.

3.°—Solicitar que se devuelvan al Consejo Universitario, las atribuciones que la Ley Orgánica encomienda al llamado Centro Estudiantil Universitario, y que suprima éste.

4.°—Criticar las disposiciones del Proyecto sobre las funciones del Consejo, por ser mas precisa y completa la enumeración de ellas, contenida en la Ley vigente.

5.°—Objetar las disposiciones del Proyecto, que prohibe al Rector toda ocupación fuera de la Universidad.

6.°—Demostrar en el informe, la inconveniencia del Proyecto en lo relativo a la subdivisión de las Facultades en «departamentos» y a la traslación a estos de varias atribuciones que deben corresponder a las Facultades; manifestando, a la vez, que las Facultades pueden crear por medio de acuerdos reglamentarios,

comisiones de su seno, que llenen algunas de las funciones de los departamentos.

Después de lo cual se suspendió la sesión.

(fimado)—*Arturo García.*

Sesión del 27 de agosto de 1922

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Alfredo Solf y Muro, don Leonidas Avendaño, don Hermilio Valdizán, don Eulogio Saldias, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa S., don Horacia H. Urteaga, y del Secretario que suscribe, se continuó la sesión suspendida la última vez.

Orden del día

Continuando la sesión suspendida, se leyó un oficio del Sr. Decano de la Facultad de Letras, en que se expresa la opinión de dicha Facultad, adversa al plan de fusión de ella, con la de Ciencias, y de la creación de la Escuela de Cultura General y de la Escuela de Graduados.

El Consejo, después de discutir extensamente esta materia acordó:

1º—Que se desechase absolutamente, la idea de crear una sola Escuela llamada de Graduados para los estudios doctorales de Ciencias y Letras.

2º—Que se manifestase las razones que hacen impracticable y peligrosa, por ahora, la fusión de los estudios preparatorios y la creación de la Escuela de Cultura General, por el perjuicio que ocasionaría esta reforma a las Facultades de Letras y Ciencias, cuya vida depende, en gran parte, de la conservación a su cargo, de dichos estudios, y por la carencia de elementos, rentas y local, para organizar y establecer provechosamente, dicha Escuela.

El Rector propuso que, sin perjuicio de dicha opinión, se manifestase que la Universidad no era refractaria a la idea de una futura reunión de los estudios preparatorio en una Facultad especial, y que la Ley podía autorizar al Consejo Universitario para realizar dicha reforma, cuando ella pudiera ponerse en práctica, sin ocasionar menoscabo alguno, a las Facultades de Letras y Ciencias. Al efecto propuso una fórmula escrita que modificada por indicación del Señor Ulloa Sotomayor, fue aprobada unánimemente en los términos siguientes:

«El Consejo Universitario podrá crear una Facultad o Escuela Universitaria encargada de los estudios preparatorios y de cultura general, que preceden al ingreso en las demás Facultades. No se podrá hacer esta reforma, sino después que los estudios doctorales de las Facultades de Letras y Ciencias, hayan alcanzado, a juicio de estas, suficiente desarrollo para que la privación de los cursos preparatorios pueda realizarse sin causar daño alguno a la estabilidad y adelanto de dichas Facultapes.

Se ocupó luego, el Consejo, de la Biblioteca y el Museo Nacionales, que el Proyecto convierte en instituciones anexas a la Universidad, y decidió objetar esta anexión, pedido a las responsabilidades que nos impondría, careciendo la Universidad de elementos bastantes para atender a su fomento y desarrollo.

Después de la cual se suspendió la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESION DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1922.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Alfredo Solf y Muro, don Hermilio Valdizán, don Eulogio Saldías, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa S., don Horacio Urteaga, y del Secretario que suscribe, se continuó la sesión suspendida la última vez.

ORDEN DEL DÍA

Se aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina, por el cual se crea el cargo de Catedrático Auxiliar del curso de Medicina Legal y Toxicología.

Se aprobó el acuerdo adoptado por la misma Facultad, por el cual se divide la cátedra de Obstetricia en dos cursos clínicos autónomos: uno que comprenda la Fisiología Obstétrica, y otro que comprenda la Patología e Intervenciones Obstétricas.

Se aprobó, asi mismo, el Plan de Estudios adoptado por la referida Facultad.

Facultad de Medicina

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL AÑO DE 1922

Primer año

Anatomía descriptiva 1er. curso (Anatomía humana)
Física Médica y Radiología (Física Biológica)
Química Médica (Química Biológica).

Segundo año

Anatomía Descriptiva 2.° curso (Anatomía humana).
Anatomía General y Técnica microscópica (Anatomía Microscópica).
Fisiología general y humana (Fisiología Experimental).

Tercer año

Semiología y Clínica propedéutica (propedéutica médica) y Química Clínica—Ambas con Anatomía Clínica.
Clínica propedéutica quirúrgica (Propedéutica Quirúrgica y Radiología Clínica).
Historia Natural Médica y Parasitología (Parasitología).
Bacteriología.

Cuarto año

Anatomía Topográfica (Anatomía Quirúrgica).
Anatomía Patológica (Anatomía Patológica Médica).
Patología General (Fisiología Aplicada).
Farmacología.

Quinto año.

Nosografía Médica.
Clínica Médica general (Hospital de mujeres).
Nosografía Quirúrgica General y de la boca y especial de los tejidos y de las regiones.
Clínica Quirúrgica General (Hospital de hombres).
Terapéutica y Clínica Terapéutica (Terapéutica médica).
Medicina Operatoria (Terapéutica Quirúrgica). En este año se dictará Deontología hospitalaria).

Sexto año

Enfermedades Tropicales y su clínica y Epidiomología (Nosografía Tropical).
Clínica médica general (Hospital de hombres).
Enfermedades de las vías urinarias y su clínica (Urología).
Oftalmología.
Otorinolaringología.
Dermatología y Sifilografía.
Higiene privada, pública e Internacional

Séptimo año

Ginecolagía.
Obstetricia.
Cirujía infantil y Ortopedia.
Pediatría
Enfermedades del sistema nervioso y mentales.
Medicina legal y Toxicología.

En seguida se aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras, de crear, a partir del año entrante, un auxiliar para Sicología, Lógica y Moral; y uno para Estética e Historia del Arte.

Continuando la sesión suspendida el día 28 de Agosto, se acordó lo siguiente:

Debatidas por el Consejo las cuestiones referentes al Profesorado universitario, se acordaron los siguientes puntos:

1º—Manifestar en cuanto al requisito del doctorado para ser catedrático la necesidad de considerarlo, combatiendo al Proyecto, que lo suprime; pero a la vez, proponer que en casos excepcionales, las Facultades pueden elegir catedráticos a personas que carezcan del doctorado, si reunen las condiciones siguientes:

1ª Que posean el doctorado en otra Facultad; 2ª Que hayan hecho en la Universidad estudios sobre la ciencia que van a enseñar o sobre un grupo de ciencias afines a ella; 3ª Que además de reunir los requisitos anteriores, se hayan dedicado especialmente a la indicada ciencia o a sus afines y adquirido una preparación plenamente comprobada para la enseñanza de la cátedra.

En tales casos será necesario para el nombramiento, el voto favorable de dos tercios de miembros hábiles de la Facultad y que la confirmación se realice por los dos tercios de los miembros hábiles del Consejo Universitario. Estos nombramientos se harán por el plazo máximo de tres años, renovable una o más veces, en razón de los servicios y méritos del nombramiento.

2º—Respecto de las formas de nombramientos de los catedráticos, se acordó criticar el Proyecto, en cuanto a la supresión del sistema de concursos, exponiendo los motivos que existen para conservarlo, con las modificaciones introducidas por la Ley de Enseñanza vigente.

3º—En cuanto a la autoridad que hace los nombramientos, se condenó la iniciativa contenida en el Proyecto, de dar parte principal, sea para nombrar, sea para proponer catedráticos, a los llamados «departamentos» y se acordó conservar el sistema por el cual, es la Facultad la que nombra.

4º—Se acordó, asi mismo, mantener la actual clasificación de las catedráticos en principales y auxiliares, y las reglas establecidas sobre los períodos de tiempo para el que son nombrados,

tanto los principales como los interinos, haciendo ver la inutilidad de nuevas reformas en esta materia.

5º—Se decidió exponer detenidamente los graves inconvenientes que traería obligar a todos los actuales profesores principales o con cierta antigüedad a dictar únicamente cursos avanzados o de investigación científica y encomendar a nuevos profesores, los que el Proyecto llama cursos globales; expresando al mismo tiempo, que ante la doctrina pedagógica, ese sistema de distribución de la labor docente no puede adoptarse como regla.

6º—Se acordó examinar en el Informe las causas que embarazan o limitan, por ahora, en la Universidad, el desarrollo de los altos estudios y la formación de catedráticos consagrados exclusivamente a la enseñanza, a la producción de trabajos científicos; y manifestar que el progreso en ese sentido no puede obtenerse por medidas coactivas de la Ley, como pretende el Proyecto, y que la Legislación actual contiene las disposiciones suficientes para servir de base a mayores progresos en ese sentido, siempre que el Estado coopere con los recursos pecuniarios que son indispensables.

7º—Se acordó criticar las disposiciones del Proyecto relativas a las atribuciones, goces y derechos de los catedráticos, principalmente la jubilación a los 60 años y lo relativo a la escala de sueldos. Se decidió pedir la derogación del artículo que prohibe conceder licencia, con goce de sueldo, por enfermedad, por mas de un mes, aceptar la disposición del Proyecto sobre indemnización a los catedráticos por invalidez contraída en el servicio y fijar la pensión en un tercio, cuando menos, de su haber. Se acordó proponer que cualquier catedrático pueda dictar uno o más cursos libres sobre materias comprendidas en su cátedra o afines con ellas, sin necesidad de permiso, poniendo en conocimiento de esta, el objeto, contenido, duración y método del curso que se propone dictar.

Se acordó pedir la derogación de la parte final del Art. 348 de la Ley Orgánica que exige permiso del Gobierno para el aumento del sueldo de los catedráticos, que según dicha ley, debe realizarse cada cinco años.

Después de lo cual se suspendió la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Sesión del 7 de setiembre de 1922.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Eulogio Saldías, don Leonidas Avendaño, don Alberto Ulloa S., don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, se continuó la sesión suspendida la última vez.

Orden del día.

Continuando el debate sobre el Informe, se resolvió que en el capítulo de los Estudios y Estudiantes, recayeran los acuerdos siguientes:

1.°—Que la fijación de los cursos, su extensión y el plan de los estudios no debe corresponder al «departamento» sino a la Facultad.

2.°—Que se mantenga la regla legal por la cual se fija la duración de los estudios para el título de abogado o médico.

3.°—Que se demuestre el error de exigir tres lenguas extranjeras obligatorias para el ingreso en las Facultades.

4.°—Que se exprese la inconveniencia de admitir bajo condición a alumnos desaprobados en el examen de ingreso.

5.°—Que se combata la exigencia del Proyecto de que los alumnos de una Universidad nacional que aspiren a trasladarse a otra, rindan exámenes de admisión.

6.°—Que no es necesario modificar la Ley vigente en lo concerniente a cursos obligatorios y electivos, pués esta materia corresponde al poder reglamentario de la Universidad.

7.°—Que tampoco es necesario ni conveniente, fijar en la Ley el procedimiento y las formas de exámenes y es preferible dejar a la Universidad el derecho de regirlos como sea mas acertado a su juicio, inclusive los exámenes de fin de carrera.

8.°—Que no podría aceptarse el principio patrocinado por el Proyecto en materia de grados doctorales, que permite conferirlos

a personas que no han hecho estudios en la respectiva Facultad, pero manteniendo la regla vigente; pedir que se introduzca una enmienda en la Ley, estableciendo que «los doctores en una Facultad que aspiren al doctorado en otra, habiendo estudiado solo parcialmente las materias de enseñanza de esta última, podrán ser exonerados por la Facultad de estudiar los cursos que les faltan, como una excepción concedida en vista de los trabajos y méritos científicos del candidato, que a juicio de la Facultad justifiquen la exoneración. El acuerdo de la Facultad en ese sentido deberá tomarse con el voto favorable de los dos tercios de los catedráticos hábiles. Los candidatos que gocen de esta concesión, podrán ser sometidos a pruebas especiales además de las reglamentarias para el doctorado. Con iguales condiciones podrá la Facultad de Ciencias admitir excepcionalmente al doctorado, a los ingenieros y agrónomos, aun sin haber hecho estudios en ella o habiéndolos hecho solo parcialmente».

9.°—Se resolvió combatir el Proyecto en lo tocante a las Universidades particulares, manifestando los inconvenientes de dar valor oficial, en cualquier forma, a sus estudios y grados.

10.°—Por último, se acordó pedir que con relación a las Escuelas de Comercio y de Pedagogia, se establecieran ciertas disposiciones del Primitivo Proyecto de la Ley Orgánica, sobre el nombramiento de sus Directores y profesores, ingreso de alumnos, y diplomas de profesor, que el Gobierno había suprimido o modificado con detrimento de la autonomía y finalidad de esas Escuelas.

Con relación a los problemas estudiantiles se acordó:

1.°—Manifestar que las obligaciones que el Proyecto impone a la Universidad, como la asistencia médica gratuita a los estudiantes, la adaptación de algunas de sus propiedades para casas de estudiantes y varias otras de esa especie, no pueden tener carácter imperativo, mientras no se suministre a la Universidad, rentas para poder cumplirlas.

2.°—Criticar la fórmula de los deberes estudiantiles contenida en el Proyecto, objetando la tendencia exageradamente igualitaria en que se inspira, que tiende a destruir el sentimiento de respeto del estudiante hacia sus profesores.

3.°—Criticar las disposiciones del Proyecto sobre asociaciones

estudiantiles y sobre extensión universitaria en cuanto dan el carácter forzoso de ley, a organizaciones que deben conservar su carácter de libertad.

4.°—Hacer notar que en materia de becas, la Ley vigente contiene las disposiciones bastantes; combatir la idea de que la Junta de Supervigilancia, entidad extraña, intervenga en la concesión de becas, y hacer presente la inconveniencia de ordenar por la Ley que una parte de los derechos de exámen, matrícula, grados y diplomas, se invierta forzosamente en la distribuición de becas.

En orden a las rentas universitarias, se arribó a las conclusiones siguientes:

1.°—Demostrar que la distribuición de las rentas no puede hacerse como quiere el Proyecto, formando con ellas cuatro partes iguales para conservar, investigar, enseñar y propagar los conocimientos y defender la autonmía de la Universidad, en cuanto a la inversión de sus rentas y la formación de su presupuesto.

2.°—Apoyar el artículo del Proyecto que manda asignar a la Universidad el 70 % del producto del impuesto a las herencias y pedir la modificación, en ese sentido, del Art. 563 de la Ley Orgánica.

3.°—Proponer un artículo nuevo que mande asignar anualmente un subsidio ordinario para la Universidad, para sus necesidades generales. sin perjuicio de los subsidios extraordinarios que para objetos especiales pueda votar el Congreso; y proponer que en otro artículo se prescriba que el Rector de la Universidad remita anualmente al Ministro de Instrucción una exposición aprobada por el Consejo Universitario, que demuestre la entidad de los subsidios fiscales que le son indispensables, y el Ministro, despues de dar cuenta de dicha exposición al Consejo de Ministros, para que se tenga en cuenta al formar el proyecto de Presupuesto general, la enviará al Congreso con el respectivo informe, en época oportuna, para que se conozca antes de discutirse el Presupuesto de la República.

4.°—Apoyar la disposición del Proyecto por la cual se amplía el impuesto, hoy llamado «Sisa de Cerdos», que pertenece a la Universidad, ampliándolo a las demás especies de ganado que se introducen para el consumo de la capital.

5.°—Plantear el problema del nuevo local para la Universidad y pedir la adjudicación de un terreno en Santa Beatriz que pueda bastar para construir allí, en lo futuro, los nuevos edificios y dependencias de la Universidad.

6.°—Llamar la atención del Gobierno sobre la urgencia de atender a la Universidad con subsidios extraordinarios, para reparar el local de la Facultad de Medicina y para dotar a esa Facultad y a la de Ciencias, de nuevos laboratorios y equipo, que la perfección de su enseñanza requiere.

7.°—Se acordó apoyar el artículo que exonera de todo impuesto nacional y local a los bienes de la Universidad; el que concede rebajas a los catedráticos y alumnos en los pasajes de ferrocarriles y vapores; el que prohibe a las asociaciones de estudiantes usar el nombre de la Universidad para fines extraños a los que realiza la Universidad, según la ley.

Resolvió el Consejo que como conclusión del Informe se expresase que la Universidad opina porque el Proyecto de reforma sea desaprobado, y que en sustitución se adopten las enmiendas y adiciones de la Ley vigente que en forma precisa y detallada se formularán como última parte del Informe y que son las únicas que, a juicio de la Universidad, conviene introducir en la Ley Orgánica, respecto de la Universidad de San Marcos.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESIÓN DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1922

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Carlos Villarán, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa Sotomayor y don Horacio Urteaga.

Oficios

Se dió cuenta de un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina participando que el doctor Carlos Villarán, reasume en la fecha, su cargo de Delegado ante el Consejo de las Facultades.

Enterado el Consejo, se mandó archivar.

Orden del día

Se aprobaron los siguientes acuerdos adoptados por la Facultad de Letras:

1º—Considerar como una sola cátedra, los cursos de Sicologia y Lógica, dictándose cada una de estas materias, durante medio año escolar.

2º—Dictar, desde el próximo año escolar, cursos especiales o avanzados de Moral y Metafísica para el doctorado, equivalentes a cursos de medio año, y a cargo de los profesores de esas materias en la sesión preparatoria.

3.º—Crear a partir del año entrante, otro cargo de catedrático auxiliar de Sicología, Lógica, Moral y uno para Revisión y Complemento de Gramática y Composición Castellana; y dejar sin efecto la creación del auxiliarato de Estética e Historia del Arte.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Sesión del 16 de octubre de 1922

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta con asistentia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Carlos Villarán, don Eulogio Saldias, don Alberto Ulloa S. don Luis Miró Quesada y

don Horacio H. Urteaga, manifestó el señor Rector que no estaba aún expedita el acta de las sesiones anteriores en que se trató del informe sobre la Ley de Enseñanza, y que sería presentada en la sesión próxima.

ORDEN DEL DÍA

El Rector manifestó que cumplia el penoso deber de comunicar al Consejo, el fallecimiento del Secretario General de la Universidad doctor don Ricardo Aranda.

Agregó que había que lamentar hondamente, la pérdida de uno de los miembros que más intimamente se habian vinculado con la Institución, por sus largos servicios de cerca de cincuenta años y por su mas sincera e intensa adhesión a los intereses de la Universidad, a la que habia honrado con sus meritorias producciones. Terminó tributando a su memoria el homenaje del Consejo y proponiendo que su retrato se colocase en el Salón de la Secretaria. Esta moción fué aprobada.

El señor Rector presentó la siguiente proposición:

«En atención a las circunstancias excepcionales que motivaron considerable retardo en la apertura del presente año universitario:

Los exámenes generales se realizarán entre el 1.° y el 20 de enero de 1923».

El Consejo acordó que pasara a informe de cada una de las Facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 374 de la de Enseñanza.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Facultad de Letras para considerar como una sola cátedra los cursos de Historia Antigua y de la Edad Media, y también como una cátedra las de Historia Moderna y Contemporánea, entendiéndose que cada una de esas cátedras debe comprender dos cursos semestrales independientes.

Se leyó una solicitud de los alumnos del 2.° año de la Facultad de Ciencias en la que pide se les exonere del curso de Complemento y Revisión de Gramática, y que el aplazamiento en el curso de idioma extrangero no sea obstáculo para el ingreso a la Facultad de Medicina.

El Consejo resolvió desechar la solicitud.

Se acordó, en vista de la consulta hecha por la Facultad de Letras, agregar el idioma alemán a los tres idiomas que menciona el inciso 13 del artículo 422 de la Ley Orgánica de Enseñanza.

Después de lo cual se levantó sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 1922.

Presidencia del Sr. Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José Matías Manzanilla, y don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Alfredo Solf y Muro, don Carlos Villarán, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa S., don Luis Varela y O., don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Se acordó exonerar a los alumnos de segundo año de la Facultad de Letras, de los cursos que debían seguir en la de Ciencias para completar los del grado de Bachiller.

Se acordó, en vista de los informes de las Facultades emitidos sobre la consulta que se les hizo, que los exámenes se realizarán este año en las siguientes fechas: en la Facultad de Teología en la época normal; en la Facultad de Jurisprudencia del 15 al 31 de diciembre, dictándose los cursos hasta el 30 de noviembre; en la Facultad de Letras del 1.° de diciembre al 15 de enero; en la Facultad de Ciencias en la época normal; en la Facultad de Ciencias Políticas en la primera quincena de enero. Se aplazó hasta la sesión próxima el señalamiento de la fecha de exámenes en la Facultad de Medicina.

Se dió lectura a un oficio de la Facultad de Medicina en el que anuncia que se ha creado una Comisión Pedagógica Permanente,

que tenga a su cargo, exclusivamente, el estudio de los problemas a que se refiere el nombre que ella lleva.

Enterado el Consejo se mandó archivar.

Se dió lectura al siguiente informe sobre exámenes, emitido por la Comisión Pedagógica de la Facultad de Medicina y aprobado por ésta.

"Facultad de Medicina.—Comisión Pedagógica

La Comisión Pedagógica de la Facultad de Medicina ha estudiado con la mayor detención el sistemo actual de exámenes finales a que son sometidos los alumnos; lo ha encontrado inconveniente y conceptúa de su deber insinuar a la Corporación la reforma de los preceptos reglamentarios que a dichos exámenes hacen referencia. No se ha ocultado a la Comisión Pedagógica las dificultades que habrán de rodear, forzosamente, al momento inicial de la reforma proyectada pero ella cree que, a despecho de tales dificultades ineludibles en la plantificación de todas las innovaciones, por muy saludables que ellas sean, es deber de la Facultad poner término a los inconvenientes pedagógicos que caracterizan el actual sistema.

El Reglamento de la Facultad aprobado por ésta en 30 de octubre de 1917 y por el Consejo Universitario en 19 de febrero de 1918, en su artículo 113 a 126, conserva la forma de examen anual, con mucha anterioridad establecida y cuyas características primordiales se hallaban constituidas por el examen global del fin de año ante el Jurado constituido por los profesores de los cursos correspondientes al año de estudios; examen teórico, verbal, calificado con nota que correspondía al éxito obtenido en todos los cursos de programas de estudios del año.

La Comisión Pedagógica ha considerado los inconvenientes de este sistema y que no vocila en considerar opuesto a las orientaciones de la enseñanza moderna, por las razones que a continuación se expresa:

El examen de fin de año, tal cual estaba establecido, representaba el momento único en que el profesor establecía su relación

intelectual mas intensa con el alumno. Sin el concurso eficaz de las apreciaciones del aprovechamiento, practicadas durante el curso del año, suprimidos los llamados (pasos), el catedrático debía establecer su criterio personal respecto al valor de sus alumnos, merced a elementos empíricos y de importancia discutible, tales como la asiduidad, los aspectos de atención, etc. Y este concepto constituía la garantía única del alumno en una prueba en que este último, colocado en situación indiscutible de inferioridad, debía sufrir, en un buen número de casos, la influencia inhibitoria de la solemnidad de la prueba y la severidad del jurado.

El examen global de las materias correspondientes a cada año escolar tenía el inconveniente de la gimnasia mental violenta a que condenaba al examinado; colocado éste en el campo ideativo correspondiente a un curso y concentrada en tal campo toda su atención, se provocaba, por obra y gracia del examen global, un desplazamiento bruzco hacia otro campo y hacia otros mas, según el número de cursos de que constaba el programa de cada año de estudios, representado por tal motivo, el daño derivado de una atención metal, violenta y prolongada.

El número de cursos, a veces, cinco, obligaba a los catedráti- examinadores a abreviar el examen con mengua de la importancia de la prueba única de competencia a que se sujetaba al alumno; pues el reglamento de la Facultad establecía que el examen no debía durar menos de diez minutos por cada materia ni mas de veinte (Art. 115).

El examen final, al que el reglamento interior de la Facultad consideraba un valor único y exclusivo en la apreciación del aprovechamiento de los alumnos, dista mucho de corresponder a la importancia que le era concedida; el éxito de este examen si correspondió, algunas veces, a la laboriosidad y al aprovechamiento, correspondió, en muchas otras, al mejor control del alumno, a su buena fortuna, a sus facilidades de expresión.

Alumnos laboriosos, asiduos, aprovechados, inhibidos por la ceremonia del examen, faltos del hábito de expresión, sufrieron muchas veces las consecuencias lamentables de este defecto de educación. Y en cambio, alumnos que dejaron para el tradicional mes de noviembre el cuidado de una preparación que no ha-

bían conseguido en el curso del año escolar, favorecidos por las circunstancias que dejamos mencionadas, obtuvieron primeras notas, correspondientes a los éxitos mas lizonjeros.

El sistema en vigencia no considera importantes los trabajos realizados por el alumno durante el año, aquellos que mayor valor tienen en realidad, ya que ellos expresan el aprovechamiento de las enseñanzas recibidas y ya que el control periódico de tal aprovechamiento está excento de aquellos inconvenientes del carácter inhibitorio de los exámenes realizados ante el jurado numeroso, y con la solemnidad relativa que rodea el examen final, hasta el presente.

También establece el sistema actual de exámenes finales, una verdadera solidaridad de éxitos que no es justa y que adolece de serios defectos; el alumno declarado insuficientemente preparado, en uno o dos de los cursos del exámen del año, era condenado no solamente a rehacer el estudio de estas materias, sino a rehacer el de aquella en que había manifestado un mejor grado de aprovechamiento.

La repetición de estos estudios de materias en cuyo examen había demostrado el alumno una suficiente preparación, no era justa y representaba el sometimiento del alumno al daño derivado de una fatiga inútil con mengua de la higiene mental y poco en armonía con la moderna orientación pedagógica de obtener el rendimiento máximo con el esfuerzo mínimo.

El sistema actual, por último, establece una escala de calificaciones para las pruebas finales que no tienen razón de ser; establece la diferencia entre el alumno aplazado y el alumno reprobado, calificaciones además, que corresponden a un concepto único de preparación insuficiente; y establece una amplitud considerable en la calificación de la preparación suficiente, cuyas cifras van de 11 a 18, siendo así, que en la realidad, estas esfumaturas de preparación insuficiente, no existen.

La Comisión Pedagógica, tomando en consideración los hechos expuestos, cumple el deber de someter a la consideración de la Facultad las siguientes modificaciones a su actual Reglamento en el capítulo relativo a exámenes, capítulo 12.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 333 de la Ley Orgánica de Enseñanza, los señores catedráticos deberán tomar a sus alumnos, durante el año escolar, las pruebar orales o escritas que crean conveniente y presentar a la Facultad, cada diez semanas, una relación de los calificativos que haya obtenido cada alumno en dichas pruebas.

Estas notas deberán constituir la nota escolar del alumno; el promedio de ella representará los dos tercios de la nota definitiva, representando el tercio restante, la nota obtenida en el examen final.

Como quiera que este año no ha sido posible tomar en todos los concursos el número de pruebas exigidos por la ley, la comisión pedagógica propone a la Facultad que, solo por este año, la nota promedia de las pruebas periódicas tenga un valor idéntico al valor de la prueba final, esto es, que representa un 50% en la calificación definitiva.

Para lo sucesivo recomienda, la comisión pedagógica, el empleo de las pruebas periódicas escritas de aprovechamiento, con la mayor frecuencia que sea posible, con el objeto de mejor actuar sobre la cultura general de los alumnos, desde los primeros años de su instrucción profesional, al mismo tiempo que se lleva a cabo el control del aprovechamiento.

La prueba final será práctica para los cursos siguientes:

Radiología Clínica, Química Médica, Historia Natural y Parasitología, Anatomía General y Técnica Microscópica, Semiología y Clínica Propedéutica, Anatomía Patológica, Bactereología, Anatomía Topográfica, Medicina Operatoria, Pediatría, Obstétrica, Clínica Quirúrgica Propedéutica, Clínica Quirúrgica General, Clínica Médica, Enfermedades Tropicales, Ginegología, Oftalmología, Enfermedades de las vías Urinarias, Enfermedades del Sistema Nervioso, Cirujía Infantil y Ortopedia.

La prueba final será teórica, por este año, en los cursos siguientes: Anatomía Descriptiva, Física Médica, Fisiología, Patología General, Farmacología, Terapéutica, Nosografía Qui-

rúrgica General, Nosografía Quirúrgica Especial, Nosografía Médica, Medicina Legal y Toxicología, Higiene, Anatomía Topográfica.

La prueba final tendrá lugar para cada curso, aisladamente, ante jurados constituídos por el Catedrático del curso y dos Catedráticos nombrados por el Decano, entre aquellos que por la materia que enseñan o por su especialización profesional, se hallen mas capacitados para los efectos de su nombramiento.

La calificación de la prueba final se hará en conformidad con lo establecido por el Reglamento actual respecto a la calificación previa de aprobación o desaprobación, y verificada ésta, se sujetará a la siguiente escala de notas: de 1 a 5 aplazado; de 6 a 10 bueno; de 11 a 15 sobresaliente. (Los señores Catedráticos que ya hubiesen enviado al Decanato sus notas de calificación, se servirán reducirlas a la escala propuesta en este informe).

El alumno aplazado en el exámen de Diciembre en uno o varios cursos, tiene derecho de rendir exámen de ellos, el que tendrá lugar antes de la iniciación del siguiente año escolar. Si en este examen de aplazados obtuviese el mismo calificativo de aplazado, deberá hacer el estudio de estos cursos durante el siguiente año, sin poder matricularse en el siguiente año de estudios. Solo será concedida esta matrícula en el siguiente año, con cargo de aprobación en éste, del curso en que el alumno fué aplazado, cuando se trate de cursos no comprendidos en la relación siguiente: Anatomía Descriptiva, Química Médica, Anatomía General, y Técnica Microscópica, Fisiología General y Humana, Semiología y Clínica Propedeútica, Anatomía Patológica, Terapéutica y Clínica Terapéutica, Nosografía Quirúrgica General, Nosografía Quirúrgica Especial, Nosografía Médica, Anatomía Topográfica, Medicina Operatoria, Clínica Quirúrgica, Propedeútica, Clínica Quirúrgica, Clínica Médica, Higiene.

El alumno matriculado en estas condiciones no podrá arrastrar mas de un curso de cargo.

Los exámenes de recepción de médico quedarán reducidos a dos pruebas: una práctica Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Obstétrica y una escrita, la que versará sobre los cursos fundamentales del programa de la Facultad.

Tales son las reformas que, a juicio de la Comisión Pedagógica, deben introducirse en el actual reglamento de la Facultad. Ellas subsanan, por el momento, los vacíos mas graves del actual sistema y representan un derrotero hacia reformas de mayor eficacia, que la Facultad debe procurar establecer en el curso del año próximo.

Firmado Guillermo Gastañeta
» Carlos Villarán
» Francisca Graña
» J. Arce
» Hermilio Valdizán.

Las modificaciones introducidas al programa de reformas del actual sistema de exámenes presentado a la Facultad de Medicina en su sesión de 17 de octubre, han sido los siguientes:

La calificación de pruebas se hará en conformidad con la escala siguiente: de 5 a 10, aplazado; de 11 a 15 bueno; de 16 a 20 sobresaliente.

La reforma del examen de recepción de Médico Cirujano ha sido aplazada hasta otra oportunidad».

Fueron aprobadas las disposiciones relativas a la realización de pruebas orales o escritas durante el año y a la nota escolar del alumno, constituida por el promedio de los calificativos obtenidos en esas pruebas.

Se aprobó también la adición propuesta por el Sr. Rector para que la manera de actuar las pruebas escritas o prácticas a que se refiere ese artículo, sea reglamentada oportunamente. y que al reglamentar la formación del promedio se tenga en cuenta el caso de los alumnos que no rindan las pruebas parciales.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(fimado)—*Arturo García.*

SESIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1922

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don J. Matías Manzanilla y don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Carlos Villarán don Hermilio Valdizan, don Wenceslao Molina, don Alberto Ulloa S., don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

De la Facultad de Medicina, comunicando que la Junta de Catedráticos ha elegido delegado interino de ella ante el Consejo de las Facultades al doctor Hermilio Valdizán, por licencia concedida al doctor Avendaño.

El Consejo tomó conocimiento.

ORDEN DEL DÍA

Se aprobó la modificación hecha por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, del artículo 103 de su reglamento en los siguientes términos: «Los exámenes se rendirán separadamente de cada uno de los cursos de la matrícula del alumno».

Se aprobó el acuerdo adoptado por la misma Facultad según el cual no se rendirá examen, este año, del curso de Derecho Constitucional del Perú, por no haber podido dictarse.

Continuó el debate sobre el reglamento de exámenes aprobado por la Facultad de Medicina, y fué aprobado con las siguientes modificaciones:

El capítulo relativo a las pruebas que deben tomarse durante el año y a la nota escolar, se aprobó con la modificación de que la nota final debe ser «el promedio entre la nota de examen y y la escolar» y con la adición de que la manera de actuarse las pruebas escritas o prácticas sea reglamentada oportunamente, y

que al hacerlo, se tenga en cuenta el caso de los alumnos que no rindan las pruebas parciales.

El capítulo segundo fué modificado, debiendo quedar en la siguiente forma: «Las pruebas finales serán prácticas en todos los cursos. Sinembargo, por ahora y a partir del presente año, podrán ser verbales y teóricas, a juicio de la Facultad, en los cursos siguientes: Anatomía Descriptiva, Física Médica».

El capítulo relativo a la manera de calificar la prueba final, fué modificado suprimiendo la calificación previa de aprobación o desaprobación.

El capítulo relativo al examen separado para cada curso fué modificado agregando después de la frase: «catedrático del curso», la de «si estuviese expedito».

El capítulo relativo a la facultad concedida a un alumno aplazado en un curso, no fundamental, para matricularse en el año siguiente llevando un solo curso de cargo, fué aclarado en el sentido de que los alumnos pueden usar de esa facultad aun cuando no hayan rendido examen del curso secundario».

Se aprobó el plan de duración de los cursos acordado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, según el cual serán cursos anuales o de ochenta lecciones los de Derecho Constitucional General y Comparado; Economía Política y Legislación Económica del Perú; Derecho Internacional Público; Derecho Administrativo y Derecho Internacional Privado. Y semestrales o de cuarenta lecciones: Derecho Constitucional del Perú; Historia Política Contemporánea; Ciencia de las Finanzas; Legislación Financiera del Perú; Historia Económica y Financiera del Perú; Estadística; Derecho Diplomático; Derecho Consular y Legislación Consular del Perú; Derecho Marítimo; Historia Internacional y Diplomática del Perú y Tratados vigentes del Perú.

Se acordó el plan de duración de los cursos aprobado por la Facultad de Letras, aclarándose en el sentido de que los cursos anuales serán de ochenta lecciones y los semestrales de cuarenta. Serán anuales: Estética; Historia de la Filosofía Moderna; Filosofía de la Educación; Sociología; Historia de América; Historia de la Literatura Antigua; Historia de la Literatura Moderna. Y semestrales: Historia de la Filosofía Antigua; Filósofos Contem-

poráneos (curso monográfico); Arqueología Americana y del Perú; Historia del Perú (curso monográfico); Geografía Social general; Castellano (curso especial o avanzado); Literatura General; Historia de la Literatura Castellana; Historia del Arte; Historia de la Literatura Americana y del Perú.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESION DEL 26 DE MARZO DE 1922.

Presidencia del Señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Wenceslao Molina, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Enrique Arnaez, don Carlos Bambarén, don Alberto Ulloa, don Luis Varela y O., don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Se dió lectura a un oficio de la Facultad de Ciencias en el que comunica la elección, como delegados ante el Consejo, para el período que comienza el 20 de marzo del presente año, a los doctores Enrique Arnaez y Carlos Bambarén. De la Facultad de Ciencias Políticas en que comunica la elección, como delegados, a los doctores Alberto Ulloa y Luis Varela. De la Facultad de Letras en que comunica la elección, como delegados, de los doctores Luis Miró Quesada y Horacio Urteaga.

Con conocimiento del Consejo al archivo.

ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el acuerdo de la Facultad de Medicina por el que se divide el curso de Física Médica y Radiología en dos cátedras semestrales que correspondan a cada una de esas materias.

En vista de los informes favorables presentados por las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Consejo aprobó las mociones presentadas por el señor Rector en la sesión anterior, respecto a la cátedra de Derecho Internacional Privado, quedando constancia de que los alumnos aprobados en la Facultad de Jurisprudencia, no estarán obligados a seguir el curso elemental de Ciencias Políticas.

Se aprobó también, en vista de los informes favorables presentados por las mismas Facultades, la moción relativa al curso de Historia del Derecho Peruano, siendo entendido que no se trata de la creación de dos cátedras distintas, sino de la división del curso en dos partes.

Se aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia dividiendo el curso de derecho Comercial en dos cátedras anuales, de las que la primera estudiará: las notas de carácter general, la reseña histórica de las principales compilaciones y códigos de comercio, todo lo concerniente a las personas y a las mercancías, las nociones generales sobre los contratos de venta, permuta, cambio y comisión; la segunda estudiará los demás contratos y los actos no contractuales.

En vista de los informes favorables presentados por las Facultades de Ciencias y Letras, se aprobó la moción relativa a los cursos de Geografía.

Se acordó la creación de una cátedra de Metereología y Climatología en la Facultad de Ciencias, que se dictará en un semestre escolar.

Se dió lectura a los informes emitidos por las Facultades respecto de la moción presentada por el Rector sobre período de matriculación. El Dr. Varela observó que creia inconveniente la multa de 25% que establecía el proyecto para los estudiantes que no se matriculasen en la fecha legal, por impedimentos insuperables, puesto que uno de esos impedimentos era justamente, en una gran parte de los casos, la falta de dinero para el pago de los derechos. El Rector expuso que había propuesto el pago de una multa como un medio de impulsar a los alumnos a cumplir con matricularse oportunamente, pero qne aceptaba su supresión. Insistía sin embargo, en que se tomasen medidas a fin de que la matriculación se hiciese en tiempo oportuno. El Dr. Solf y Muro

propuso y el Consejó aprobó, el siguiente artículo en sustitución del Art. 2º del proyecto. Las Facultades no podrán prorrogar de modo general la fecha de clausura de las matrículas.

El Dr. Alberto Ulloa dijo que tampoco el Consejo podía acordar prórroga para la matrícula, por que la ley establecía terminantemente que debía estar cerrada el último día de marzo. El Dr. Manzanilla opinó, que, si bien estaba de acuerdo en que la Universidad debía cumplir estrictamente la ley, la situación de este año era una liquidación de la época anormal que había pasado la Universidad; que así como fué necesario en diciembre último prorrogar hasta enero 20, la fecha de exámenes por haberse abierto tarde el año escolar, así creía ahora necesario prorrogar por unos cuantos días el plazo de matrícula. Propuso en consecuencia. la siguiente moción: «1.—Concédese una prórroga de matrícula por ocho días, hasta el sábado 7 de abril». Después de una detenida discusión, fué rechazada por 6 votos contra 5, haciendo constar el Dr. Prado que él opinaba por una prórroga de 15 días, pués creía que los hechos demostrarán que era imposible cerrar las matrículas el 31 de marzo. El Dr. Ulloa presentó la siguiente moción: «Los alumnos deben inscribirse antes del 31 de marzo, pudiendo presentar sus comprobantes hasta el 7 de abril». Algunos de los señores presentes objetaron que esa fórmula establece un sistema inconveniente de matrículas provisionales. El Sr. Rector dijo que debía tenerse presente que algunas Facultades habían publicado avisos en que se concedía a los alumnos en casos imprevistos una prórroga de ocho días para su matriculación. Propuso en consecuencia que se publicara un aviso de la Secretaría General, anunciando que la matrícula quedará cerrado el 31 de marzo, pero que los alumuos que comprobaran algún impedimiento imprevisto o urgente, podían ser autorizado para matricularse, por mandato del respectivo Decano, hasta el 7 de abril».

La Junta así lo acordó.

Se aprobó la moción sobre acumulación de matrículas modificada en la siguiente forma:

1.—Ningún alumno podrá matricularse en cursos de una o varias Facultades, que representen mas de 24 horas de clase por semana. Si tal cosa ocurriese se concelará la matrícula, en cuanto al exceso.

2.—Cada alumno matriculado recibirá una constancia firmada por el Secretario, en que se exprese los cursos en que se ha inscrito, el número de horas por semana correspondientes a cada curso, y si se dicta en el primer o segundo semestre o todo el año. Para matricularse en cursos de otra Facultad el alumno exhibirá constancia obtenida en la primera y se la devolverá anotando al reverso los nuevos cursos en que se hubiese matriculado. Lo mismo se hará si toma cursos en una tercera Facultad.

3.—Los Decanos enviarán al Rectorado dentro de los ocho días de la clausura de la matrícula, relaciones nominales de los alumnos con indicación de los cursos en que cada uno se hubiese matriculado. El Secretario General de la Universidad, dará cuenta al Rector de los excesos que observase en la matricula, y los alumnos que hubiesen incurrido en ellos serán citados para que elijan los cursos que deben cancelarse entre los que no fuesen obligatorios. El Rector se dirigirá a los Decanos para que ordenen las cancelaciones.

Se discutió la moción presentada por el doctor Ulloa sobre solicitud de aplazamiento y previa lectura de los informes de las Facultades, fué aprobada con la modificación de que las solicitudes deben ser remitidas por el jurado examinador a conocimiento de la Facultad y suprimiendo la frase «acompañando aquellos de los comprobantes de impedimento que alegan».

Después de lo cual se suspendió la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Sesión del 12 de enero de 1922.

Presidida por el señor Rector doctor don Manuel Vicente Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Federico Villarreal, don José Matías Manzanilla, y don Alejandro O. Deustua; de los señores Delegados doctores don Felipe de Osma, don Eulogio Saldías, don Wenceslao F. Molina, don Alberto Ulloa, don

Horacio Urteaga y el Secretario que suscribe fue leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación hecha por el doctor Manzanilla, de que también había sido acordada en ella, al discutirse el plan de duración de cursos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas que el curso monográfico de Economía Política fuese de ochenta o cuarenta lecciones, según acuerdo que se adoptara al iniciarse cada año universitario, en vista de la amplitud de la monografía.

ORDEN DEL DIA

El señor Rector dió cuenta al Consejo de que el Ministro de Instrucción había remitido al Congreso su Informe sobre la Cuestión Universitaria. al que ha dado la forma de una nueva ley que está fundamentalmente de acuerdo con el Informe emitido por la Universidad, y que podía considerarse satisfactorio. Contiene sinembargo, el Proyecto, algunas disposiciones inconvenientes, y aun algunas cuya aprobación representaría graves daños para la enseñanza. Tales son: 1º La creación de una Escuela Superior de Obstetricia, con representación en el Consejo Universitario, lo que es inaceptable por el carácter empírico y elemental de esos estudios y porque las materias que se enseñan a las Obstetrices pueden estar a cargo de dos o tres profesores; y no es, por lo tanto, aceptable que, siguiendo el régimen de las Facultades, se conceda a la Junta de Catedráticos la atribución de elegir sus catedráticos y su Director. 2º Tampoco es conveniente que los Institutos de Odontología y Farmacia elijan sus propios Directores y catedráticos, por tratarse de organismos recién creados. 3º No debe alterarse la representación que actualmente tienen en los Consejos Universitarios esos Institutos. 4º No debe autorizarse la reducción a menos de cinco años el período de estudios de Jurisprudencia, ni a seis el de la Facultad de Medicina. 5º La cátedra libre no debe limitarse a cursos que no estén comprendidos en el plan de estudios de la respectiva Facultad o Escuela. 6º Los requisitos que el Proyecto exige para ser catedrático auxiliar, tener tres años de título de doctor, y para ser catedrático principal, haber sido auxiliar por dos años cuando menos y tener cinco años de doctor. 7º No conviene reducir el plazo de convocatoria para los concursos. 8º El rigor de la prohibición

de desempeñar mas de una cátedra, dificultaría gravemente la provisión de muchos cursos. El Sr. Rector después de hacer las anteriores observaciones al Proyecto del Ministro de Instrucción, en las cuales abundaron los miembros del Consejo, preguntó a la Junta cual sería el procedimiento que debería seguirse, en el caso de que la Junta las adoptara.

Se acordó autorizar al Rector para que se entrevistara con el Ministro de Instrucción y también con los miembros de la Comisión del Senado si fuese necesario, a fin de obtener que se hagan en el Proyecto las modificaciones indicadas, debiendo dar cuenta de su encargo en una sesión próxima.

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESION DEL 26 DE FEBRERO DE 1923.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Leonidas Avendaño, don Carlos Villarán, don Alberto Ulloa, don Horacio H. Urteaga y del Secretario que suscribe fue leída y aprobada el acta de la anterior.

OFICIOS

Se dió lectura a un oficio de la Facultad de Medicina en el que comunica que el catedrático doctor Avendaño debe reincorporarse al Consejo como Delegado de esa Facultad. Con conocimiento de la Junta al archivo.

Oficio de la Facultad de Teología en el que comunica la elección de los doctores Eduardo Luque y Gerónimo Carranza, como Delegados de esa Facultad, para el año 1923. Con conocimiento de la Junta al archivo.

ORDEN DEL DÍA

Dió cuenta el Rector de que en cumplimiento del encargo recibido en la sesión anterior del Consejo, había conferenciado con el Sr. Ministro de Instrucción, a fin de obtener que el nuevo proyecto de ley relativo a la Universidad presentado por el Ministro, fuera modificado de acuerdo con las observaciones aprobadas por el Consejo de las Facultades. De acuerdo con el Ministro había dirigido, en nombre de la Universidad, una nota en la que exponía las razones que exigían modificar el proyecto en ciertos puntos. El Ministro remitió al Senado esa nota; y se manifestó pronto a aceptar algunas modificaciones de su proyecto, pero no le había expresado cuáles eran éstas.

Se aprobó el acuerdo de la Facultad de Teología que crea en esa Facultad la cátedra de Legislación Ecleciástica especial del Perú.

Se aprobó el acuerdo de la misma Facultad que divide la cátedra de Teología Dogmática en Teología General y Teología Dogmática Especial.

Se aprobó el Plan de estudios de la Facultad de Letras, con las modificaciones propuestas por el Rector, de suprimir la división de cursos de 3º y 4º año, pudiendo estudiarse en cualquier orden con tal de no matricularse en mas de cuatro cursos en cada año; y de suprimir de la sección de Historia el curso de Filosofía de la Educación y agregar el de Historia del Arte y un curso electivo de Historia de la Filosofía y otro, tambien electivos de Historia literaria quedando el plan difinitivo en la forma siguiente:

Primer año

(primer semestre)

Sicología
Historia de la Antigüedad
Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana.
Lengua, Francesa, Inglesa, Italiana o Alemana

Curso de Ciencias (en el período de preparación)
(segundo semestre)
Lógica
Historia de la Edad Media
Geografía Social del Perú
Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana.
Lengua, Francesa, Inglesa, Italiana o Alemana
Curso de Ciencias (en el período de preparación)

Segundo año

(primer semestre)

Moral
Historia Moderna
Historia del Perú
Lengua Francesa, Inglesa, Italiana o Alemana
Curso de Ciencias (en el período de preparación)

(segundo semestre)

Metafísica
Historia Contemporánea
Historia del Perú
Literatura Castellana (autores selectos)
Lengua Francesa, Inglesa, Italiana o Alemana
Curso de Ciencias (en el período de preparación)

CURSOS DOCTORALES

Sección de Filosofía

Moral (curso avanzado)
Estética
Historia de la Filosofía Antigua

Historia de la Filosofía Moderna
Filosofía de la Educación
Metafísica curso avanzado
Filósofos Contemporáneos (curso monográfico)
Sociología

Sección de Historia

Historia de América
Geografía Social general
Arqueología americana y del Perú
Historia del Perú (curso monográfico)
Sociología
Historia del Arte
un curso electivo de Historia de la Filosofía
un curso electivo de Historia de la Literatura.

Sección de Letras

Estética
Literatura general
Historia de la Literatura Antigua
Castellano (curso especial)
Historia de la Literatura Castellana
Literatura Americana y del Perú

Se resolvió que el curso de Historia de la Filosofía Antigua fuera anual y no de semestre.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas respecto de la naturaleza, contenido y objeto de los cursos de Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático, Historia Económica y Financiera del Perú e Historia Internacional y Diplomática del Perú.

Se aprobó la modifición hecha por la misma Facultad a su plan de estudios trasladando el curso de Derecho Diplomático al segundo año y el de Derecho Marítimo al tercero.

Se aprobó el plan de la misma Facultad, de distribución de los cursos semestrales en los dos semestres del presente año.

El Sr. Rector presentó las siguientes mociones, sobre las cuales el Consejo acordó pedir informe a las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas:

«1.—Créase en la Facultad de Jurisprudencia una Cátedra de Derecho Internacional Privado, que comprenderá los principios generales de dicha ciencia y sus aplicaciones a los conflictos de legislación y jurisdicción en materias civiles, comerciales, penales y procesales.

2.—Esta cátedra tendrá un año de duración, con tres horas de clase por semana. Se estudiará en el quinto año. Será obligatoria para el título de abogado y el grado de doctor. Empesará a dictarse desde el presente año de 1923.

3.—Están exonerados de estudiar este curso en la Facultad de Jurisprudencia los alumnos que lo hayan estudiado y dado examen de él en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas hasta el 30 de marzo del presente año.

4.—La cátedra de Derecho Internacional Privado existente en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas se llamará Elementos de Derecho Internacional Privado y tendrá por objeto conocer los principios esenciales sobre los conflictos de legislación y jurisdicción y los métodos empleados para resolverlos, incluyendo por vía de ejemplos, algunos casos de esos conflictos que puedan explicarse sumariamente sin el estudio previo del derecho civil, comercial, penal y procesal.

5.—Este curso tendrá un semestre de duración, dictándose tres veces por semana, será obligatorio para el doctorado en Ciencias Políticas y Económicas. No podrá estudiarse sino por alumnos aprobados en Derecho Internacional Público».

«1.—El curso de Historia del Derecho Peruano constará de dos partes. La primera que se dictará en el primer semestre del año, se ocupará principalmente de la Historia del Derecho Privado, sin omitir aquellos puntos de derecho público que por su conexión histórica con el derecho privado deben estudiarse simultáneamente con éste. La segunda parte del curso se dictará en el segundo semestre y se consagrará exclusivamente a la historia constitucional del Perú. Estudiará lo mas esencial de la organización

política en el período de la Colonia y se ocupará de preferencia del período de la República.

2.—Los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas se inscribirán en la de Jurisprudencia para estudiar en ella la parte del curso de Historia del Derecho Peruano relativa a la historia constitucional del Perú. No podrán estudiar este curso sino alumnos aprobados en Derecho Constitucional General y Comparado. Es obligatorio para el doctorado de Ciencias Políticas y Económicas».

Presentó también el Sr. Rector la siguiente moción sobre la cual acordó el Consejo pedir informe a las Facultades de Ciencias y Letras:

«1.—Las cátedras de Geografía social general y Geografía social del Perú quedan refundidas en una que se denominará Geografía humana aplicada al Perú; y las cátedras de Geografía física y biológica del Perú quedan refundidas en una que se llamará Geografía física aplicada al Perú.

2.—El curso de Geografía física aplicada al Perú será de un año de duración y se dictará a razón de dos horas de clase por semana.

3.—El curso de Geografía humana aplicada al Perú tendrá un semestre de duración a razón de tres horas de clase por semana.

4.—La Geografía física aplicada al Perú y la Geografía humana aplicada al Perú son obligatorias tanto para los alumnos de la Sección Preparatoria de Ciencias, como para los de la Sección Preparatoria de Letras.

La Geografía física será curso del 1er. año y la humana lo será del segundo, en las dos Secciones Preparatorias.

5.—Ambos cursos tienen por objeto principal los conocimientos relativos al Perú, acompañándolos de aquellos principios y datos de geografía general que sirven de base científica al estudio de la geografía peruana.

6.—Créase en la Facultad de Ciencias el curso de Climatología y Metereología general y del Perú, que se dictará en un semestre con tres lecciones por semana. Este curso pertenecerá al tercer año de las Secciones de Ciencias Físicas y Naturales».

Se acordó pedir informe á las Facultades sobre las siguientes mociones presentadas por el Sr. Rector:

«1.—Ningún alumno podrá matricularse en cursos de una o varias Facultades que representen mas de 24 horas de clase por semana, (incluyendo las horas obligatorias de trabajo de laboratorio).

Si tal cosa ocurriese, se cancelará la matrícula en cuanto al exceso.

2.—Cada alumno matriculado recibirá una constancia firmada por el Secretario, en que se exprese los cursos en que se ha inscrito, el número de horas por semana correspondiente a cada curso y si se dicta en el primer o segundo semestre, o todo el año.

3.—Para matricularse en cursos de otra Facultad, el alumno exhibirá constancia obtenida en la primera y se la devolverá anotando al reverso los nuevos cursos en que se hubiese matriculado. Lo mismo se hará si toma cursos en una tercera Facultad.

4.—Los Decanos enviarán al Rectorado dentro de los tres días de la clausura de la matrícula relaciones nominales de los alumnos con indicación de los cursos en que cada uno se hubiese matriculado.

5.—El Secretario General de la Universidad dará cuenta al Rector de los excesos que observase en la matrícula, y los alumnos que hubiesen incurrido en ellos serán citados para que elijan los cursos que deben cancelarse, entre los que no fuesen obligatorios. El Rector se dirigirá a los Decanos para que ordenen las cancelaciones».

«*Período de matriculación:*

1.—La matriculación en todas las Facultades se hará durante los días útiles de la última semana de marzo, salvo que alguna Facultad, por acuerdo especial, resuelva abrir su matrícula desde fecha anterior. En todo caso la matrícula se cerrará indefectiblemente el último día útil de marzo.

2.—Solo el Consejo Universitario puede prorrogar de modo general para una o mas Facultades la fecha de clausura de la matrícula, a mérito de causas excepcionales de fuerza mayor.

3.—Los alumnos que por impedimento imprevisto e insuperable, no hubiesen podido matricularse dentro del plazo legal, podrán hacerlo cuando mas tarde dentro de los ocho días siguientes, previo acuerdo de la Junta de Catedráticos respectiva, comprobando plenamente ante ella el impedimento alegado y abonando un derecho adicional de 25 % sobre el monto de sus derechos de matrícula. Pasados ocho días, la matriculación será rehusada cualquiera que sea la causal que se alegue.

4.—Cada Facultad, a partir del presente año, publicará avisos en un diario de Lima, que se insertarán por lo menos una vez cada semana, durante el mes de marzo, anunciando la fecha de la apertura de su matrícula y la fecha de su clausura y advirtiendo la obligación de matricularse oportunamente y las sanciones aplicables a los omisos».

Se acordó pedir informe a las Facultades sobre la siguiente moción del doctor Alberto Ulloa:

«Las solicitudes de aplazamiento de exámenes deberán presentarse al jurado respectivo antes de terminar sus funciones, (acompañando aquellas, de los comprobantes del impedimento que alegan.) En ningún caso se aceptarán solicitudes posteriores a este término ni se examinarán en las pruebas de aplazados alumnos que no las hubieran presentado».

Se aprobó la moción sobre *horarios* presentada por el señor Rector:

«1.—Los horarios de clases quedarán arreglados y se anunciarán a los alumnos ocho días antes de la apertura del año escolar.

2.—Los Decanos de las Facultades de Letras y Ciencias asistidos de los respectivos Secretarios, se reunirán para armonizar los horarios de las Secciones Preparatorias, de manera que ningún alumno de una de las Secciones quede impedido de concurrir a cursos obligatorios de la otra.

Los Decanos de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Económicas se pondrán, así mismo, de acuerdo para arreglar los horarios de los cursos que los estudiantes de la primera de dichas Facultades están obligados a estudiar en la otra, y los de ésta en aquella.

En todas las Facultades se arreglarán los horarios de manera que los alumnos no sean obligados a concurrir a mas de dos horas consecutivas de clase.

No es permitido matricularse en cursos que se dicten en horas incompatibles según los horarios aprobados. En tal caso se cancelará la matrícula en uno de los cursos, por orden del Decano oyendo al alumno».

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Sesión del 26 de marzo de 1923

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Wenceslao Molina, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Felipe de Osma, don Alfredo Solf y Muro, don Enrique Arnaez, don Carlos Bambarén, don Alberto Ulloa, don Luis Varela y O., don Horacio Urteaga, y del Secretario que suscribe fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Oficios

Se dió lectura a un oficio de la Facultad de Ciencias en el que comunica la elección como delegados ante el Consejo para el período que comienza el 20 de marzo del presente año, a los doctores Enrique Arnaez y Carlos Bambarén. De la Facultad de Ciencias Políticas en que comunica la elección como delegados a los doctores Alberto Ulloa y Luis Varela. De la Facultad de Letras en que comunica la elección como delegados de los doctores Luis Miró Quesada y Horacio Urteaga.

Con conocimiento del Consejo al archivo.

Orden del día

Se aprobó el acuerdo de la Facultad de Medicina por el que se

divide el curso de Física Médica y Radiología en dos cátedras semestrales que correspondan a cada una de esas materias.

En vista de los informes favorables presentados por las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Consejo aprobó las mociones presentadas por el señor Rector en la sesión anterior respecto a la cátedra de Derecho Internacional Privado, quedando constancia de que los alumnos aprobados en la Facultad de Jurisprudencia no estarán obligados a seguir el curso elemental de Ciencias Políticas.

Se aprobó también, en vista de los informes favorables presentados por las mismas Facultades, la moción relativa al curso de Historia del Derecho Peruano, siendo entendido que no se trata de la creación de dos cátedras distintas, sino de la división del curso en dos partes.

Se aprobó el acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia dividiendo el curso de Derecho Comercial en dos cátedras anuales, de las que la primera estudiará: las nociones de carácter general, la reseña histórica de las principales compilaciones y códigos de comercio, todo lo concerniente a las personas y a las mercancías, las nociones generales sobre los contratos y los contratos de venta, permuta, cambio y comisión; la segunda estudiará los demás contratos y los actos no contractuales.

En vista de los informes favorables presentados por las Facultades de Ciencias y Letras, se aprobó la moción relativa a los cursos de Geografía.

Se acordó la creación de una cátedra de Metereología y Climatología en la Facultad de Ciencias, que se dictará en un semestre escolar.

Se dió lectura a los informes emitidos por las Facultades respecto de la moción presentada por el Rector sobre período de matriculación. El doctor Varela observó que no cree conveniente la multa de 25 % que establecía el proyecto para los estudiantes que no se matriculasen en la fecha legal, por impedimentos insuperables, puesto que uno de esos impedimentos era justamente, en una gran parte de los casos, la falta de dinero para el pago de los derechos. El Rector expuso que había propuesto el pago de una multa como un medio de impulsar a los alumnos a cumplir

con matricularse oportunamente, pero que aceptaba su supresión. Insistía sin embargo, en que se tomasen severas medidas a fin de que la matriculación se hiciese en tiempo oportuno y no se repitiese el hecho inconveniente de otorgar matrículas casi vencido el año escolar. El doctor Solf y Muro propuso entonces la siguiente proposición que fué aprobada por el Consejo: «Las Facultades no podrán, en ningún caso, prorrogar las matriculas».

El Dr. Alberto Ulloa dijo, que, en su concepto, el Consejo no podía acordar prórroga para la matrícula, por que la ley establecía terminantemente que debía estar cerrada el último día útil de marzo. El Dr. Manzanilla opinó, que, si bien estaba de acuerdo en que la Universidad debía cumplir estrictamente la ley, la situación de este año era una liquidación de la época anormal que había pasado la Universidad, que así como fué necesario en diciembre último, prorrogar hasta enero 20 la fecha de exámenes por haberse abierto tarde el año escolar, así creía ahora necesario prorrogar por unos cuantos días el plazo de matrícula. Propuso en consecuencia, la siguiente moción: «1.—Concederse una prórroga de matrícula por ocho días, hasta el sábado 7 de abril; 2.—Los cursos comenzarán a dictarse el lunes 9». Después de una detenida discusión, fue rechazada por 6 votos contra 5, haciendo constar el Dr. Prado que él opinaba por una prórroga de 15 dias, pues creía que los hechos demostrarían que era imposible cerrar la matrícula el 31 de marzo. El Dr. Ulloa presentó la siguiente moción: «Los alumnos deben inscribirse antes del 31 de marzo, pudiendo presentar sus comprobantes hasta el 7 de abril». Algunos de los señores presentes objetaron que esa fórmula establecía un sistema inconveniente de matrículas provisionales. El Sr. Rector dijo que debía tenerse presente que algunas Facultades habían publicado avisos en que se concedía a los alumnos, en casos imprevistos, una prórroga de ocho días para su matriculación, con un 25% de recargo en sus derechos. Propuso, en consecuencia, que se publicara un aviso de la Secretaría General anunciando que la matrícula quedará cerrada el 31 de marzo, pero que los alumnos que comprobaran algún impedimento imprevisto o urgente, podían ser autorizados para matricularse, por mandato del respectivo Decano.

La Junta así lo acordó.

Se aprobó la moción sobre acumulación de matrículas modificada en la siguiente forma:

«En el artículo 1º, suprimiendo la frase «incluyendo las horas obligatorias de trabajo de laboratorio»; y en el artículo 3º, aumentando el plazo de «tres días» a «ocho días».

Se discutió la moción presentada por el doctor Ulloa sobre solicitud de aplazamiento y previa lectura de los informes de las Facultades, fué aprobada con la modificación de que las solicitudes deben ser remitidas por el jurado examinador a conocimiento de la Facultad y suprimiendo la frase «acompañando aquellas, de los comprobantes de impedimento que alegan».

Después de lo cual se levantó la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

SESIÓN DEL 2 DE ABRIL DE 1923.

Presidencia del señor Rector doctor don Manuel V. Villarán.

Abierta, con asistencia de los señores Decanos doctores don Belisario A. Phillipps, don Mariano I. Prado, don Guillermo Gastañeta, don Wenceslao Molina, don J. Matías Manzanilla, don Alejandro O. Deustua; de los Delegados doctores don Jerónimo Carranza, don Alfredo Solf y Muro, don Carlos Villarán, don Leonidas Avendaño, don Enrique Arnaez, don Carlos Bambarén, don Alberto Ulloa, don Luis Varela y del Secretario que suscribe, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Se dió lectura a un oficio del Ministro de Instrucción en que trascribe la solicitud del Director del Colegio Nacional de Santa Isabel de Huancayo, para que se permita a los alumnos de ese plantel rendir sus exámenes de admisión a la Universidad, en el mes de abril, por cuanto sólo rinden los de promoción en Huancayo a fines de marzo. Se dió cuenta, también, de una solicitud de los alumnos del referido colegio en el mismo sentido. El Consejo acordó autorizar a las Facultades de Filosofía, Historia y

Letras y de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para recibir a los alumnos del colegio de Huancayo, sólo por este año, sus exámenes de admisión durante el mes de abril. Se acordó también, dirigirse por escrito al señor Ministro de Instrucción a fin de que los colegios nacionales fijen las fechas de sus exámenes en forma que sus alumnos puedan rendir exámenes de admisión en tiempo oportuno.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por la Sociedad Médica Unión Fernandina y Centro de Estudiantes de Medicina, pidiendo una prórroga prudencial de la matrícula, y de la presentada por el Centro de Estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Políticas pidiendo prórroga de treinta días. El Consejo resolvió mantener el acuerdo anterior que fija el 7 de abril como fecha de clausura de las matrículas. Acordó también, que los alumnos que no puedan matricularse por carencia momentánea de recursos para el pago de sus derechos, podrán solicitar plazo para dicho pago ocurriendo por escrito al Decano de la respectiva Facultad. La matriculación se hará bajo promesa de pagar los derechos dentro del término que el Decano señale en cada caso. Pasado dicho término sin abonarse los derechos, la matrícula será cancelada. Los estudiantes de Medicina podrán hacer uso de la matrícula por apoderado en los casos que determine el Reglamento de esa Facultad.

Se dió cuenta de los siguientes acuerdos de la Facultad de Medicina sobre exámenes de aplazados, que fueron aprobados por el Consejo:

1.—Que por este año, en tanto que la Facultad establece el control del estudio de los alumnos y práctica de estos durante la época de vacaciones, se exonere de prueba de aprovechamiento a los alumnos que hubiesen sido aplazados en los cursos de Clínica Médica y Quirúrgica, permitiéndoles la matrícula en el año siguiente de estudios, en ausencia de otro aplazamiento.

2.—Que los alumnos que no hubiesen rendido examen final lleven al examen de aplazados, como nota de promedio escolar, aquella que los catedráticos respectivos les asignarán para los exámenes de fin de año.

3.—Que los alumnos que habiendo rendido examen final, resultaren aplazados en este, lleven al examen de aplazados, como

nota escolar, aquella correspondiente a la calificación definitiva obtenida en los exámenes finales.

4.—Que la Facultad se sirva estudiar la forma de controlar el aprovechamiento de los alumnos aplazados en los exámenes finales y aquella de conceder a dichos alumnos las facilidades necesarias para llevar a cabo el estudio teórico y práctico de los cursos en que pudiesen resultar aplazados.

Se leyó una solicitud del Sr. Alfredo Herrera, en nombre de sus compañeros del quinto año de Jurisprudencia, pidiendo que no se apliquen a los alumnos de ese año las disposiciones sobre acumulación de matrículas. Se resolvió autorizar, por este año, a los alumnos del 5º de la Facultad de Jurisprudencia a matricularse en los cursos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas obligatorios para el título de abogado, aunque excedan de 24 horas de clase por semana, manteniéndose en todos los demás casos las reglas fijadas por el Consejo sobre máximun de cursos.

Después de la cual se suspendió la sesión.

(firmado)—*Arturo García.*

Resoluciones

Facultad de Teología

Lima, 3 de julio de 1922. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: —Apruébase el siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Teología: «Para ser Bachiller se requiere y basta, haber sido aprobado en las materias correspondientes a los cuatro primeros años de estudios. — Para ser Doctor se requiere: tener el grado de Bachiller en esta Facultad; haber sido examinado y aprobado en todas las materias que ella enseña como obligatorias y someterse a las siguientes pruebas: 1º Dar un examen conforme a cuestionarios especiales que fijará la Junta de catedráticos, y que comprenderán: Tesis selectas de Teología Dogmática; Casos escojidos de Teología Moral; Excégesis de pasajes importantes de la Sagrada Escritura, según el texto original; cuestiones selectas y de actualidad de Apología; principales cuestiones Canónicas é importantes cuestiones Litúrgicas, especialmente las referentes al último Quinquenio. 2º sostener ante el cuerpo docente de la Facultad una tesis sobre un punto cualquiera de las materias de enseñanza de la Facultad, en que revele el graduando completo conocimiento del tema estudiado y aptitud para la investigación. Esta tesis será objetada por todos los catedráticos que quieran hacerlo. Estas pruebas se rendirán en actos distintos. El graduando desaprobado en la primera, no podrá rendir la segunda, ni podrá pretender repetir la primera prueba, antes de cuatro meses.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 3 de julio de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha.—Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Teología por el cual se crean las cátedras de Teología Ascética y Mística, Historia de las Religiones é Hisotria de los Dogmas.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébase el Reglamento de Concursos, sometido a su sancionamiento por la Facultad de Teología, con las siguientes alteraciones: 1º Modificar el artículo 1º en los siguientes términos: «Decidida por la Facultad, con aprobación del Consejo Universitario, la provisión de una cátedra por concurso y determinados por la misma Facultad, también con aprobación del Consejo, el plazo de la convocatoria de 6 a 12 meses y las pruebas que deben rendir los postulantes, la Secretaría publicará avisos semanales durante los tres primeros meses en uno de los periódicos de mas circulación de la ciudad, para que se presenten al Decano los opositores». 2º Modificar el artículo 15 diciendo: «Con tres días de anticipación», en vez de «con 24 horas de anticipación». 3º Adicionar el mismo artículo con lo siguiente: «Cada candidato sacará por sorteo tres números de su programa y escojerá entre ellos el que será materia de la lección». — Regístrese y comuníquese. — Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 2 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Teología, por el que se exige a los candidatos a las cátedras de Teología Dogmática y Moral las siguientes pruebas: 1º Presentar un trabajo o monografía, ya sea trabajo inédito o anteriormente publicado, sobre materia comprendida en la cátedra y que revele conocimiento de dicha materia y aptitud para investigar y exponer. 2º Resolver las objeciones que formulen los catedráticos al trabajo o monografía. 3º Dar una lección sobre un punto del programa, elegido por el candidato entre los tres números que saque por suerte.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 28 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Teología, de proveer de modo permanente, por concurso, la Cátedra de Sagrada Escritura; de fijar el plazo de seis meses para la presentación de los candidatos y exigir las pruebas señaladas en los incisos, 1.° 2.° y 3.° del artículo 316 de la Ley Orgánica.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Teología, por el cual se provee de manera permanente, por cinco años, la cátedra de Legislación Ecleciástica especial del Perú, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 314 de la Ley Orgánica de Enseñanza, eligiendo para regentarla al Dr. don Aquiles Castañeda.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechas por la Facultad de Teologia: Derecho Canónico doctor Aquiles Castañeda; Historia Ecleciástica, doctor José Sánchez Díaz; Patrología doctor Jerónimo Carranza; Teologia Moral, doctor Rubén Olivares; Teología Dogmática especial, doctor Fausto Linares; Teologia General, doctor Eloy Chiriboga; Liturgia, doctor Daniel Cubas; Sagrada Escritura, doctor Santiago Perez Gonzalo.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Facultad de Jurisprudencia

Lima. 15 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia, por el que se

dispone que no pagarán nuevos derechos de matrícula los alumnos que se inscriban este año en los mismos cursos en que se matricularon el año 1921; debiendo aboner esos derechos los que se inscriban en materias de un año superior.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de 15 de mayo de 1922.—Concédese al catedrático de la Facultad de Jurisprudencia Dr. D. Ernesto de la Jara y Ureta, la licencia que solicita, por el presente año, para no dictar la cátedra de Especialización y Legislación Comparada de Derecho Civil.–Regístrese y Comuníquese.–Villarán.–Ricardo Aranda.

Lima, 15 de Mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia: «Para ser Bachiller se requiere haber sido examinado y aprobado en las materias correspondiente a los tres primeros años de estudios y presentar una tesis sobre una materia correspondiente a cualquiera de los cursos de los años antes expresados, elegida por el postulante. Un catedrático nombrado por el Decano emitirá informe, por escrito, sobre la tesis. La Facultad, en Junta de Catedráticos, previa lectura del informe, aprobará o desaprobará la tesis. La tesis quedará en Secretaría a disposición de los señores catedráticos por no menos de ocho días antes de la sesión en que calificada la tesis favorablemente, el Decano expedirá el título de Bachiller, previo pago de los derechos respectivos.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 19 de junio de 1922.—Visto, en sesión de la fecha, el proyecto de presupuesto de los fondos propios de la Facultad de Jurisprudencia formado para el presente año; de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario: Apruébase dicho presupuesto, con la modificación de que la partida 1ª de gastos generales, destinada al abono de haberes del Decano, tendrá apli-

cación sólo durante ocho meses, o sea desde el mes de mayo último; quedando en consecuencia, reducida a Lp. 154 y rebajado el déficit a cargo de los fondos generales a Lp. 227.2.72. — Regístrese, comuníquese y devuélvase a la expresada Facultad el mencionado presupuesto para los efectos que correspondan.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 11 de setiembre de 1922.—Visto en sesión de la fecha, el oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudedcia, en el que comunica el acuerdo adoptado por esa Corporación en virtud del cual se fija en la cantidad de Lp. 10 el valor de los derechos que debe abonarse para obtener el título de abogado, y en Lp. 20, los correspondientes al grado de doctor; de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario. — Apruébase el mencionado acuerdo.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 2 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha.—Apruébase el Reglamento de Concursos de cátedras sometido a su conocimiento por la Facultad de Jurisprudencia.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Disposiciones reglamentarias sobre concursos aprobados por la Facultad de Jurisprudencia.

1º—Acordada por la Facultad la provisión de una Cátedra por concurso y determinados por la misma Facultad el plazo de la convocatoria y las pruebas que deben rendir los postulantes, se pondrá en conocimiento del Rector, quien dará cuenta al Consejo Universitario, a fin de que este tenga oportunidad de ejercer la atribución que le confiere la segunda parte del artículo 314 de la Ley Orgánica de Enseñanza y las que le confiere la primera parte del artículo 316.

La Secretaría publicará avisos semanales, durante los tres

primeros meses, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

En los avisos se hará referencia a los artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de la Facultad, que determinan los requisitos personales para ser catedrático y las condiciones especiales requeridas para la eátedra materia del concurso, y se indicarán las pruebas que deben rendir los postulantes. Se pondrá además, a disposición de estos, en la Secretaría de la Fatultad, los acuerdos vigentes sobre el objeto, duración del curso y otras circunstancias de que tratan los incisos b y c del inciso primero del artículo 277 de la Ley Orgánica de Enseñanza.

2º—Los opositores se presentarán por escrito al Decano y entregarán en la Secretaría de la Facultad, dentro del término de la convocatoria sus títulos y hoja de servicios y méritos científicos, profesionales y docentes.

3º—Dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo de la convocatoria, los postulantes podrán pedir al Consejo Universitario la agregación de doctores, permitida en el artículo 317 de la Ley.

El Decano dará aviso al Rector a fin de que el Consejo Universitario pueda ejercer, por propia iniciativa, la agregación de doctores.

4º—Vencido el término de la convocatoria, los postulantes presentarán en el término de tercer día, el trabajo o monografía prescrito en el inciso segundo del articulo 316 de la Ley Orgánica de Enseñanza, y el programa del curso. Si se tratase de un curso monográfico, el programa versará sobre la materia de enseñanza de un período escolar elegida por el postulante. Dichos trabajos se presentarán en paquetes cerrados y sellados, con un rótulo que indique el nombre del autor, y quedarán bajo la custodia del Secretario, quien dará recibo a los opositores que lo solicitan. El Decano y el Secretario firmarán la cubierta de cada paquete.

5º—Vencidos los tres días se abrirán los paquetes por el Decano y el Secretario sentándose acta.

Los candidatos acompañarán tantos ejemplares impresos o manuscritos de la monografía y el programa, cuantos sean necesarios para su distribución entre los miembros de la Facultad y del Consejo Universitario.

6º—Trascurridos ocho días, la Junta de Catedráticos, con los doctores agregados, en caso de que los hubiese, se reunirán el día señalado por el Decano, para escuchar la lectura de la exposición que los postulantes hubiesen escrito de su programa analitico y razonado. La presentación de los postulantes se verificará por orden alfabético de apellidos.

7º—Terminadas las actuaciones referentes a los programas, se procederá a la prueba oral que consistirá en una lección sobre un punto del programa del postulante, que se designará por él, entre tres determinados por suerte, ante el Decano, con 48 horas de anticipación.

La Facultad podrá acordar la exoneración de esta prueba, de conformidad con los proceptos de la Ley.

8º—Rendidas las pruebas, se procederá al acto de la elección, conforme el artículo 318 de la Ley Orgánica de Enseñanza, dándose cuenta, en seguida, al Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 319 de la misma.

9º—No tomarán parte en la elección los catedráticos a doctores que no hubiesen estado presentes en las sesiones de las exposiciones de los postulantes.

Para ser elejido, se requiere obtener la mayoría absoluto de votos.

Lima, 17 de enero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Jurisprudencia por el cual se elevan a la cantidad de Lp. 20.0.00, los derechos para obtener el título de Abogado.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos, hechos por la Facultad de Jurisprudencia para el año de 1923.—Filosofía del Derecho, doctor Humberto Borja García; Derecho Civil 2º año, doctor Ernesto de la Jara y Ureta; Derecho Civil 3º año, doc-

tor David García Irigoyen; Derecho Eclesiástico, doctor Juan B. de Lavalle; Derecho Procesal, 1er. curso, doctor Ezequiel F. Muñoz; Derecho Comercial, doctor Luis Julio Menendez; Historia del Derecho Peruano, doctor Arturo García; Especialización y Legislación Comparada de Derecho Civil, doctor Lino Cornejo; Especialización y Legislación Comparada de Derecho Penal, doctor Oscar Miró Quesada; Especialización y Legislación Comparada de Derecho Comercial, doctor J. Guillerno Romero.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Facultad de Medicina

Lima, 2 de agosto de 1922.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina por el cual se crea el cargo de catedrático auxiliar de Física Médica y Radiología.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 4 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina por el cual se divide el curso de Obstetricia en dos cursos clínicos autónomos; uno que comprenda la Fisiología Obstétrica y otro que comprenda la Patología e intervenciones Obstétricas.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 4 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina, por el cual se crea el cargo de Catedrático Auxiliar del curso de Medicina Legal y Toxicología.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 4 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el siguiente plan de estudios sancionado por la Facultad de Medicina:

Primer año. — Anatomía Descriptiva 1er. curso (Anatomía humana); Física Médica y Radiología (Física Biológica) Química Médica (Química Biológica).

Segundo año. — Anatomía Descriptiva 2º curso (Anatomía humana); Anatomía General y Técnica Microscópica (Anatomía Microscópica, Fisiología General y humana (Fisiología Experimental).

Tercer año. — Semiología y Clínica Propedéutica (propedéutica Médica); y Química Clínica; Clínica propedéutica quirúrgica (Propedéutica quirúrgica); y Radiología Clínica; Historia Natural Médica y Parasitología (parasitología); Bactereología.

Cuarto año.—Anatomía Topográfica (Anatomía Quirúrgica); Anatomía Patológica (Anatomía Patológica Médica) Patología Natural (Fisiología aplicada); Farmacología.

Quinto año. — Nosografía Médica, Clínica Médica General (Hospital de Mujeres); Nosografía Quirúrgica General y de la boca y especial de los tejidos y de las regiones; Clínica Quirúrgica General (Hospital de hombres); Terapéutica y Clínica Terapéutica (Terapéutica Médica); Medicina Operatoria (Terapéutica Quirúrgica). En este año se dictará Odontología hospitalaria.

Sexto año. — Enfermedades Tropicales, y su Clínica y Epidemiologíe (Nosografía Tropical); Clínica Médica General (hospital de hombres); Enfermedades de las vías urinarias (Urología); Oftalmología; Otorinolanrigología; Dermatología y Sifilografía; Higiene Privada Pública e Internacional.

Séptimo año. — Ginecología Obstétrica; Cirugía Infantil y Ortopedia; Pedriatría, enfermedades del sistema nervioso y mentales; Medicina Legal y Toxicología.—Regístrese y comuníquese. —Villarán.—Ricardo Aranda.

El Consejo Universitario en sesión de 11 de setiembre de 1922, ratificó el nombramiento del Dr. D. Carlos Bambarén de catedrático interino de Higiene Privada; y el del Dr. D. Javier Lanfranco de catedrático interino de Química Médica.

El Consejo Universitario en sesión de 2 de noviembre de 1922, ratificó el nombramiento del Dr. Enrique Febres Odriozola de catedrático interino de Patología e Intervenciones Obstétricas; y del Dr. D. Guillermo Fernandez Dávila de catedrático auxiliar interino de Medicina Legal y Toxicología.

Lima, 18 de noviembre de 1923.—Visto el expediente Nº 1102 sobre asignación de jubilación, de acuerdo con los informes emitidos por el Tribunal Mayor de Cuentas y por la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos, estando a lo prescrito en la Ley orgánica de Enseñanza de 30 de junio de 1920; la de Enero de 1850; la de Nº 4233 y en las disposiciones de 30 de marzo y 6 de Junio de 1923 y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Se resuelve: Asígnase al Dr. D. Eduardo Sanchez Concha en calidad de jubilación la pensión mensual de dieciocho libras (Lp. 18. 0.00) como catedrático principal de Anatomía Descriptiva, en la Facultad de Medicina, y que le será abonada conforme a las leyes y disposiciones vigentes, a partir del 15 de noviembre de 1923, fecha del decreto ley sobre vacancia de cátedras. De ésta pensión mensual se descontará la décima parte por concepto del 4% para montepío hasta completar lo que el Dr. Sanchez Concha resultó adeudar sobre sus 29 años, un mes y un día de servicios abonables.—Expídese la célula del caso.—Regístrese, comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 29 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el plan de exámenes aprobado por la Comisión Pedagógica de la Facultad de Medicina, con las siguientes modificaciones: «El capítulo relativo a las pruebas que deben tomarse durante el año y a la nota escolar, se aprobó con la modificación de que la nota final debe ser el promedio entre la nota de examen y la escolar», y con la adición de que la manera de actuar las pruebas escritas o prácticas sea reglamentado oportunamente, y que al hacerlo, se tenga en cuenta el caso de los alumnos que no rindan las pruebas parciales.—El capitulo segundo fué modifi-

cado, debiendo quedar en la siguiente forma: «Las pruebas finales serán prácticas en todos los cursos. Sin embargo por ahora, y a partir del presente año, podrán ser verbales y teóricas, a juicio de la Facultad, en los cursos siguientes: Anatomía Descriptiva, Física Médica &».—El capítulo relativo al examen separado para cada curso fué modificado agregando despues de la frase: «Catedrático del curso, la de: «si estuviese expedito.—El capítulo relativo a la manera de calificar la prueba final fué modificado suprimiendo la calificación previa de aprobación o desaprobación.—El capítulo relativo a la facultad concedido a un alumno aplazado en un curso, no fundamental, para matricularse en el año siguiente, llevando un solo curso de cargo, fué aclarado en el sentido de que los alumnos pueden gozar de esa facultad aun cuando no hallan rendido examen del curso secundario.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina, por el cual se elevan los derechos de enseñanza, que comprenden la matrícula, los de examen y trabajos prácticos de laboratorio a Lp. 24.0.00 anuales.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Medicina, por el cual se divide la cátedra de Física y Radiología en dos, que correspondan a cada una de estas materias y cada una de las cuales deba dictarse en un semestre escolar. — Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Facultad de Medicina

Lima, 19 de setiembre de 1922.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Esta Facultad en sesión celebrada el día 17 del mes en curso,

ha acordado, a propuesta del infrascrito, crear una Comisión Pedagógica Permanente, que tenga a su cargo, exclusivamente, el estudio de los problemas a que se refiere el nombre que ella lleva. Dicha Comisión ha quedado constituída, por el voto de la Facultad, por el infrascrito y por los señores catedráticos Drs. Francisco Graña, Carlos Villarán, Julián Arce y Hermilio Valdizán.

Dios guarde a Ud. S. R.

(firmado)—*Gmo. Gastañeta.*

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.

Lima, 19 de febrero de 1923.—Visto el expediente sobre asignación de jubilación, de acuerdo con los informes emitidos por la Facultad de Ciencias y por la Tesorería de la Universidad: estando a lo prescrito en la Ley Orgánica de Enseñanza de 30 de junio de 1920; en la de 22 de enero de 1850; en la N.° 4233 y en las disposiciones de 30 de marzo y 8 de junio de 1921; y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:

Se resuelve:

Asígnase al doctor don Federico Villarreal, en calidad de jubilación la pensión mensual de cuarenta libras (£p. 40.0.00) como catedrático principal de Astronomía y Mecánica Racional en la Facultad de Ciencias y que le será abonada conforme a las leyes y disposiciones vigentes a partir del 30 de enero de 1923. De esta pensión mensual se descontará la décima parte por concepto del 4 % para montepío hasta completar lo que el doctor Federico Villarreal resulte adeudar sobre sus treinta y cuatro años un mes diez días de servicios abonables. Expídase la cédula del caso.—Comuníquese y regístrese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha: Apruébanse

las siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales: doctor Ricardo R. Ramos, Revisión y Complementos de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría plana, Teorías Algebraicas y Geométricas fundamentales; doctor Godofredo García, Mecánica; doctor Eulogio L. Saldías, Geometría Descriptiva; doctor Godofredo García, Cálculo Diferencial e Integral; doctor Guillermo Martínez, Físico-Química; doctor Carlos Bambaren, Biología; doctor Enrique Arnaez, Física primer curso; doctor José R. Gálvez; Física segundo curso; doctor Carlos Valdez de la Torre, Zoología; doctor Miguel Noriega del Aguila, Química Orgánica; doctor Guillermo Almenara, Química Inorgánica.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el nombramiento de catedrático interino de Botanica 1er. curso hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del doctor Enrique Gamarra Hernandez. — Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el nombramiento de catedrático interino de Astronomía hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales a favor del doctor José R. Gálvez. — Regístrese y comuníquese.—Villarán. —Arturo García.

Lima, 10 de febrero de 1923.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Me es grato comunicar a Ud. que en la fecha comunica a este Decanato el catedrático titular de Geología y Paleontología doc-

tor Carlos I. Lisson, que se reencarga de su cátedra que ha estado servida interinamente por el doctor Guillermo Martínez.

Dios guarde a Ud.

(firmado)—*Federico Villarreal.*

Lima, 20 de febrero de 1923.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

El Consejo Universitario al conceder a Ud. de acuerdo con la ley, la jubilación solicitada, ha querido expresarle el reconocimiento de la Universidad por sus eminentes servicios prestados no solamente a la enseñanza, sino a la ciencia misma, y cuya separación de San Marcos, después de 35 años consagrados a la investigación científica y al profesorado universitario, tiene que ser profundamente sentida.

Ha resuelto, en consecuencia, a propuesta del suscrito otorgar a Ud. el título de Decano honorario de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; suplicándole que, si le fuera posible, no prive a los futuros alumnos de sus sabias enseñanzas, dictándoles cursos libres; y pidiéndole autorización para hacer una edición de sus obras, para lo cual la Universidad solicitará el concurso del Estado.

Dios guarde a Ud.

(firmado).—*M. V. Villarán.*

Lima, 24 de febrero de 1923.

Of. N.° 18.

Sr. Rector de la Universidad.

S. R.

Me es grato acusar a Ud. recibo de sus oficios Nos. 466 y 467, fechados en 20 del pte., en los que comunica Ud. a este Decanato,

que el Consejo Universitario ha resuelto mi expediente de jubilación, mandando expedir la cédula del caso en las condiciones de Ley y que a propuesta suya, dicho Consejo me otorga el título de Decano honorario de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, me suplica no prive a los futuros alumnos de mis enseñanzas dictando cursos libres y me pide, así mismo, autorización para editar mis obras.

No teniendo observación que hacer a la resolución legal que ha recaído en mi solicitud de jubilación de las cátedras que he venido dictando desde hace 35 años en esta Facultad, tengo sí que agradecer al Consejo Universitario de su digna presidencia y en especial a Ud. autor de la moción, los honores acordados a mi modesta persona.

A la terminación de mi período como Decano activo, contriré en el nuevo puesto que inmerecidamente se me otorga, a la difusión de la ciencia a la que he consagrado gran parte de mi vida, colaborando así, al progreso de la Facultad que ha tenido la gentileza de tenerme varios períodos al frente de su dirección, y al engrandecimiento de la Universidad Mayor de San Marcos, a la que me enorgullesco en pertenecer.

Dios guarde a Ud.

(firmado)—*Federico Villarreal.*

Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

Lima, 15 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: «Los alumnos aprobados en las materias de enseñanza del 2º año del antiguo plan de estudios, pueden optar el grado de Doctor después de su aprobación en los exámenes de los cursos constitutivos del 3er. año de dicho plan, si además, son aprobados en todos los cursos de algunos de los dos grupos electivos».—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 15 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el siguiente acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: «Para ser Bachiller en Ciencias Políticas y Económicas, se requiere: haber sido aprobado en los cursos de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Internacional Público, Economía Política y Legislación Económica del Perú, Derecho Constitucional del Perú, Derecho Administrativo y dos materias mas a elección del alumno». — Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 15 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébanse los siguientes acuerdos adoptados por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: «No se puede matricular en el segundo año de estudios sino después de haber sido aprobado en los cursos de Derecho Constitucional General y Comparado, Derecho Internacional Público, Economía Política y Legislación Económica del Perú.—2º los alumnos pueden sustituir en la matrícula los cursos del segundo, del tercero y del cuarto año entre si, previa autorización del Decano.—3º aunque los alumnos no hubiesen sido aprobados en uno o dos cursos del segundo o del tercero año, pueden estudiar el año siguiente matriculándose además en dicho o dichos cursos sin que en ningún caso sea posible acumular mas de seis materias del plan de estudios.—4º en cualquier año pueden los alumnos estudiar el curso de Historia Política Contemporánea.—5º los alumnos no pueden por la matrícula de sustitución estudiar antes del tercer año el curso de Derecho Internacional Privado.—6º los alumnos por matrículas de sustitución y acumulación pueden hacer en tres años los cursos obligatorios del plan de estudios.—7º los alumnos por ningún motivo pueden matricularse en mas de seis materias del plan de estudios». Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 29 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en

virtud del cual ha concedido licencia por dos meses al catedrático de Derecho Internacional Privado Dr. José Varela y Orbegoso.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 2 de agosto de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el cual se crea el cargo de catedrático auxiliar del curso de Derecho Constitucional General y Comparado.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas, por el cual se concede autorización al Dr. Genaro Saavedra para dictar el curso libre de Matemáticas Financieras conforme al programa presentado.—Regístrese, Comuníquese y Archívese.—Villarán. —Ricardo Aranda.

Lima, 29 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas sobre duración de los cursos anuales o de ochenta lecciones y semestrales o de cuarenta lecciones.—Regístrese y comuníquese,—Villarán.—Arturo García.

Lima, 29 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas por el cual se modifica el Reglamento en la forma siguiente: «Los exámenes se rendirán separadamente de cada uno de los cursos de la matrícula del alumno.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 29 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el cual no se rendirá examen del curso de Derecho Constitucional del Perú, por no haberse podido dictar en el presente año universitario.—Regístrese y comuníquese.—Villarán. —Arturo García.

Lima, 18 de diciembre de 1922. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha:—Apruébanse los siguientes acuerdos adoptados por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas sobre provisión de concursos: «1º—Serán provistas por concurso las cátedras de Derecho Internacional Público. Derecho Diplomático, Historia Internacional y Diplomática del Perú e Historia Económica y Financiera del Perú, 2º—El plazo para los concursos es de doce meses, contados a partir de la publicación de los avisos; 3º—Las pruebas a que se someterán los postulantes serán: presentación de un tratado o monografía, ya sea trabajo inédito o anteriormente publicado; presentación de un programa analítico y razonado del curso y una exposición oral sobre él, que no podrá exceder de una hora; 4º—No habrá pruebas prácticas; 5º—La naturaleza el objeto y el contenido de cada una de estas cátedras constarán en los oficios que sobre cada una de ellas se enviarán separadamente».—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 17 de enero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: — Apruébase el nombramiento de Catedrático interino del curso de Derecho Administrativo, para el año de 1923, hecho a favor del Sr. Dr. Luis Felipe de las Casas.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 17 de enero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: — Apruébanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos, para el

año de 1923, hechos por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: Derecho Diplomático, doctor don Mario Sosa; Derecho Internacional Público doctor don Alberto Ulloa S; Historia Internacional y Diplomática del Perú, doctor don Arturo García Salazar; Derecho Constitucional del Perú, doctor don Toribio Alayza y Paz Soldán; Historia Política Contemporánea, doctor don Carlos Barreda y Laos; Derecho Consular y Legislación Consular del Perú, doctor don Alberto Freund Rossel.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 19 de febrero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos para 1923, hechos por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas: Historia Económica y Financiera del Perú, doctor don César A. Ugarte; Ciencia de las Finanzas, doctor don Aníbal Maurtua; Legislación Financiera del Perú, doctor don Hernando de Lavalle; Derecho Marítimo, doctor don Gerardo Balbuena; Estadística, doctor don Oscar Arruz.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de febrero de 1923.—De conformidad con la acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de ia fecha: Apruébanse los acuerdos adoptados por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en virtud de los cuales se fijan la naturaleza, el objeto y el contenido de los cursos de *Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático, Historia Económica y Financiera del Perú e Historia Internacional y Diplomática del Perú.*—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébase el nombramiento de catedrático interino de Historia Internacional y Diplomática Contemporánea, hecha por la Facultad de Ciencias Politicas y Económicas a favor del doctor Luis Varela y Orbegoso. — Regístrese y comuníquese. — Villarán. — Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas por el que se autoriza al catedrático de esa Facultad doctor Genaro Saavedra, para que dicte un curso de Matemáticas Financieras conforme al programa presentado.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: — Apruébase el nombramiento de catedrático interino del curso Monográfico de Economía Política, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas a favor del doctor J. Matías Manzanilla.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 12 de diciembre de 1922

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la satisfacción de manifestarle que la Facultad acordó que la naturaleza, el objeto y el contenido del curso de Derecho Diplomático, son los siguientes:

El Derecho Diplomático es un curso de especialización y constituye una rama del Derecho Público Externo.

Debe ser su estudio principalmente práctico. Estudiando en su aplicación los derechos de los Estados en sus relaciones recíprocas, fija detalladamente las reglas que norman el ejercicio de esos derechos y el procedimiento a que están sujetos. Es, aunque en un sentido restrictivo, el Derecho de Gentes aplicado.

La vida de relación de los Estados constituye, de modo principal, su contenido. Así determina los órganos por medio de los cuales se mantiene esa vida de relación, preocupándose de la organización de sus institutos destinados a ese objeto, como de los funcionarios por medio de los cuales ejercita su acción cerca de los demás Estados.

Dentro de este aspecto de su estudio, prepara profesionales para la diplomacia. Analizando en sus diferentes modalidades la función de los Agentes Diplomáticos en su rol de funcionarios y de mandatarios, fijará los requisitos que garantizan su idoneidad, así como las prácticas y normas que presiden el ejercicio de su cargo.

Enseñará a estos funcionarios el contenido fundamental y la redacción de los distintos documentos de que hacen uso en sus relaciones con el Estado que los nombra y con el Estado ante el cual están acreditados.

Con relación a los tratados internacionales hará conocer a los Agentes Diplomáticos encargados de ejecutarlos las fórmulas que preceden y acompañan a su realización y las condiciones externas de que en sus diferentes clases están revestidos.

El Derecho Diplomático debe ser un estudio comparado porque averigua los procedimientos que derivados de disposiciones positivas o fruto de la costumbre, emplean los principales países en sus relaciones diplomáticas, anotando sus similitudes y constatando sus diferencias.

Debe tener el curso, además, una faz histórica porque estudia a travez de los tiempos, las concepciones, las orientaciones y los métodos que han caracterizado la vida diplomática de las naciones civilizadas, marcando su caracter actual y tratando de inferir sus posibles rumbos en el futuro.

CONTENIDO DEL CURSO

El Estado sujeto del Derecho Diplómatico—Igualdad de los Estados.—Derivaciones de este Principio.—Ceremonial Público y Comercio Diplomático.—Ceremonial de Corte.—Ceremonial Diplomático.—Ceremonial de Cancillería.—Rango y Precedencia.

Derecho de Legislación o de Embajada.—Su fundamento.—Sus restricciones.—Sus formas.—Su carácter actual.

Ministros Públicos.—Organismos Diplomáticos.—Ministro de Relaciones Exteriores—Agentes Diplomáticos.—Su carácter.—Su clasificación.—Designación de los Agentes Diplomáticos.—Credenciales.—Plenos poderes.—Instrucciones.—Pasaportes.—Carta de retiro.—Re-credencial.

Deberes y atribuciones de los Agentes Diplomáticos.—Sus relaciones para con su Gobierno y para el Gobierno ante el cual están acreditados.—Deberes para con sus connacionales,

Naciones.—Correspondencia Diplomática.—Su clasificación.—Notas, despachos, informes.—Estilo Diplomático.—Idioma.

Privilegios e inmunidades diplomáticas.—La inviolabilidad, la independencia y el derecho al ceremonial.—Formas que revisten estas inmunidades.—Su justificación.

Fin de las misiones diplomáticas.

Forma de los tratados Internacionales.—Preámbulo.—Designación de Plenipotenciarios, artículos principales, artículos accesorios, artículos separados, artículos secretos, firma.—Congresos y Conferencias.—Su funcionamiento y caracter actual.

Dios guarde al Señor Rector.

J. M. Manzanilla.

Lima, 15 de diciembre de 1922.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la satisfacción de manifestar a Ud. que la Facultad acordó que el objeto, la naturaleza y el contenido del curso de Historia Económica y Financiera del Perú, son los siguientes:

El objeto del curso es triple: 1) dar una idea general de la evolución de nuestras fuerzas económicas y de la administración financiera del Estado a través de la historia; 2) Familiarizar a los alumnos con las investigaciones históricas y económicas, procurando que se dediquen a ellas con un espíritu nacionalista; y 3) Contribuir gradualmente a la formación de nuestra historia económica y financiera por medio de estudios monográficos de investigación y de crítica.

El curso debe ser, pues, principalmente de exposición general y sintética; pero debe dedicar cierto tiempo a la investigación original y al análisis crítico. El primer aspecto constituirá el contenido permanente del curso; el segundo, el contenido renovable cada año.

Las materias que deben incluirse necesariamente en el programa son las siguientes: estado económico de la población indígena en el momento de la conquista; transformaciones económicas determinadas por el régimen colonial; política económica de España en el Perú colonial; caracteres generales de la vida económica y financiera de la Colonia; causas económicas de la Independencia; transformaciones económicas y financieras determinadas por la República; desenvolvimiento de los diferentes ramos de la industria nacional o sea de la agricultura y ganadería, de la minería, del comercio y de las manufacturas; política económica de los Gobiernos de la República; historia de nuestro sistema monetario y bancario; historia financiera en sus diferentes aspectos, dando preferencia al estudio de los hechos, leyes, contratos o instituciones que hayan tenido influencia determinantes en los destinos de nuestra nacionalidad, así como de aquellos cuyo conocimiento sea indispensable o útil para el estudio de la legislación y de los problemas financieros actuales del Perú.

Dios guarde al Sr. Rector.

J. M. Manzanilla.

Lima, 15 de diciembre de 1922.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la satisfacción de manifestarle que la Facultad acordó que el objeto, la naturaleza y el contenido del curso de Historia Internacional y Diplomática del Perú, son los signientes:

Naturaleza y objeto del curso.—Debe ser un curso esencialmente histórico, y no de estudio detenido de los tratados y convenios internacionales, ni de exégesis de su texto, sino en cuanto sea necesario para apreciar la forma en que han terminado conflictos externos o negociaciones diplomáticas, o las diferencias de interpretación que han dado origen a nuevos conflictos o negociaciones.

De allí, que no deba formar, por ejemplo, parte del curso el estudio de las convenciones consulares ni el de las convenciones de

Montevideo, que tienen un sitio en otros cursos; y que, por el contrario, sea indispensable estudiar en él, el sentido y el alcance de las cláusulas del tratado de Ancón, puesto que su cumplimiento ha sido materia de negociaciones y de conflictos durante los últimos cuarenta años.

El curso debe estudiar la historia de las relaciones del Perú con los demás estados del mundo, desde el año 1820 hasta nuestros días, principalmente los pleitos de fronteras con las naciones vecinas, que han sido materia constante de dificultades internacionales, así como los antecedentes de la guerra del Pacífico y la política seguida, desde entonces, por Chile respecto del Perú.

Contenido.—Extensión del virreynato peruano. Formación de los nuevos estados. Primeras misiones diplomáticas. Invasión de Bolivia y guerra con Colombia. (1827–29). Confederación Perú Boliviana. Guerra de Chile con la Confederación. Guerra con Bolivia de 1841. Guerra con el Ecuador en 1859. Guerra con España. Guerra del Pacífico. Mediaciones americanas. Tratado de Ancón. Controversias de límites con el Ecuador, Colombia, Bolivia y Brazil. Incumplimiento del tratado de Ancón.

Dios guarde al Sr. Rector.

J. M. Manzanilla.

Lima, 16 de diciembre de 1922.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la satisfacción de manifestarle que la Facultad acordó que la naturaleza, el objeto y el contenido del curso de Derecho Internacional Público, son los siguientes:

Naturaleza y objeto.—El curso de Derecho Internacional Público tiene por objeto el estudio de las reglas que rigen las relaciones de los Estados.—Este estudio es teórico en cuanto comprende las doctrinas y conclusiones a que ellas conducen y práctico en cuanto comprende el Derecho Internacional Positivo y la exposición de los casos mas notorios en que ha sido aplicado y desconocido.

Como curso general obligatorio contiene proposiciones que son susceptibles de mayor desarrollo en cursos especiales como el Derecho Marítimo, el Derecho Diplomático y la Historia Internacional.—Respecto de tales proposiciones se limita a la exposición somera de las doctrinas, a la noción esencial de la institución y al enunciado breve de la regla, en forma que permita a los estudiantes que no se especializan tener conceptos fundamentales y netos del Derecho Internacional.

Atento a la evolución, el curso no debe tener un carácter estático y clásico, presentando los tipos tradicionales y definidos de las instituciones, sino un carácter dinámico, tratando las aplicaciones nuevas de la ciencia en vista de las realidades del Derecho Internacional contemporáneo.

Contenido.—El curso de Derecho Internacional Público comprende: el estudio de las personas internacionales, de los bienes internacionales y los diversos dominios que se crean sobre ellos, de las relaciones pacíficas de los Estados, de la asociación internacional, de las relaciones hostiles entre los Estados y de la neutralidad.

Dios guarde a Ud.

J. M. Manzanilla.

Facultad de Filosofía Historia y Letras

Lima, 15 de mayo de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el siguiente plan de estudios sancionado por la Facultad de Letras, con el carácter de provicional: *Bachillerato* 1er. año, primer semestre: Sicología, Historia de la Antigüedad (Oriente y Grecia) Revisión y complementos de Gramática y Composición Castellana, Lengua viva. Segundo semestre: Historia de la Antigüedad y Edad Media (Roma y Edad Media), Geografía Social del Perú, Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Lengua viva. Segundo año, primer semestre.—Lógica, Moral, Metafísica, Historia Moderna, Historia del Perú, Lengua viva. Segundo semestre.—Moral, Historia Comtemporánea,

Historia del Perú, Literatura Castellana (Autores Selectos) Lengua viva. *Dotorado:* Tercero y cuarto año: Cursos comunes, además de los del Bachillerato, a todas las secciones del Doctorado: Sociología, Filosofía de la Educación, Literatura General, Geografía Social General.—*Cursos especiales*: *Filosofía*, Metafísica 2º curso, Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Moderna, Filósofos Contemporáneos, y Estética.—*Historia*: Historia de América, Historia del Perú (curso Monográfico) Arqueología Americana y del Perú, Historia del Arte. —Literatura Castellana, Curso especial y avanzado), Estética Historia de la Literatura Antigüa, Historia de la Literatura Moderna, Historia de las Literaturas Castellana, Literatura Americana y del Perú, Historia del arte.—*Distribución general de los cursos del Doctorado en los cuarto años de estudios en la Facultad.*—Cursos del 1er. año del Bachillerato, Historia de la Literatura Castellana 1er. curso Historia de la Literatura Antigua. 1er. curso; 2.° año. Cursos del segundo año del Bachillerato,Historia de la Literatura Castellana 2º curso, Historia de la Literatura Antigüa 2º curso. Historia de la Literatura Moderna, 1er. curso, Historia de la Filosofía Antigua 1er. curso 3er.—año Sociología 1er. curso, Filosofía de la Educación, Literatura General, Geografía Social General, Historia de la Filosofía Antigüa 2º curso, Metafísica 2.° Curso Castellano curso especial y avanzado), Historia de América, Historia de la Literatura Castellana 3er. curso, Historia de la Filosofía Moderna, Estética. 4.° año Sociología 2º curso, Historia de la Literatura Antigua 3er. curso, Literatura Americana y del Perú, Historia de la Literatura Moderna 2º curso, Historia del Arte, Historia del Perú, (curso monográfico) Arqueología Americana y del Perú, Filósofos contemporáneos.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 2 de agosto de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras en 1.° de julio último, relativo a la distribución por secciones de los alumnos matriculados en los cursos de Inglés, Francés, así como también la asignación de quince libras peruanas, mensuales, para cada uno de los profesores de dichos cursos; debiendo aplicarse, durante el

presente año, el sobrante que arroje la partida de cuatrocientas ochenta libras, votada con tal objeto en el Presupuesto de la Institución, al abono de un profesor de alemán.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 7 de agosto de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha:—Concédese al doctor don Guillermo A. Seoane, catedrático titular de Literatura Antigua, de la Facultad de Letras, la licencia que solicita hasta que sea resuelto el expediente, que para obtener su jubilación en dicho cargo, tiene iniciado ante el poder Ejecutivo. Regístrese y Comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 11 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébanse las siguientes modificaciones del Reglamento de Concursos vigente, sancionado por la Facultad de Letras:—1° Que la lección oral se dicte tres días después y no a las 24 horas de realizado el sorteo de la proposición que debe ser objeto de dicha lección; 2° Que el sorteo de la proposición se haga sacando el opositor tres números, en vez de uno solo y escogiendo entre ellos el que marcará la materia de la lección.—Regístrese comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades y el Universitario en sesión en la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras y por el cual se crea los cargos de catedráticos auxiliares de los cursos de Sicología, Lógica, Moral y Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana a partir del año entrante y se deja sin efecto la creación del auxiliarato de la cátedra de Estética e Historia del Arte.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo re: suelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha- Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras, por el cual se funde en una sola Cátedra las de Sicología y Lógica; entendiéndose que continuarán dictándose como cursos distintos de un semestre de duración cada uno, pero ambos a cargo de un solo catedrádico.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades, en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras, por el cual se dispone que, a partir del próximo año escolar, se dicten cursos especiales o avanzados de Moral y Metafísica para el doctorado, equivalentes a cursos de medio año, en cada una de estas cátedras, a cargo de los proferores de esas materias en la sección de preparación.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 16 de octubre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades, en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Facultad de Letras, por el cual se refunde en una sola cátedra las de Historia Moderna e Historia Contemporánea; entendiéndose que continuarán dictándose como cursos distintos de un semestre de duración, cada uno, pero ambos a cargo de un solo catedrático.—Regístrese comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 16 de octubre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades, en sesión de la fecha: Apruébase el acuerdo adoptado por la Fatultad Letras por el cual se refunde en una sola cátedra las de Historia Antigua e Historia de la Edad Media, entendiéndose que continuarán dictándose como cursos distintos de un semestre de duración cada uno pero ambos a cargo de un solo catedrático.—Regístrese y comuníquese Villarán.—Arturo García.

Lima, 16 de octubre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Agréguese a los cursos preparatorios mencionados en el número 13 del artículo 422 de la Ley Orgánica, la Lengua Alemana.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 30 de octubre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Exonérase a los alumnos del segundo año de estudios de la Facultad de Letras, de los cursos que debían seguir en la de Ciencias, para completar los del grado de Bachiller.—Regístrese y Comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 28 de noviembre de 1922.—Visto el expediente de jubilación del doctor don Adolfo Villagarcía, de acuerdo con los informes emitidos por el Tribunal Mayor de Cuentas y por la Tesorería de la Universidad, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha:—Concédesele la pensión de jubilación, ascendente a la cantidad de Lp. 36.0.00 mensuales, como catedrático principal de las Facultades de Letras y Ciencias Políticas.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 29 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de las Facultades en sesión de la fecha: Apruébase el plan de duración de los cursos aprobados por la Facultad de Letras, aclarándose en el sentido de que los anuales sean de ochenta lecciones, y los semestrales de cuarenta.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Serán anuales: Estética, Historia de la Filosofía Moderna, Filosofía de la Educación, Sociología, Historia de América; Historia de la Literatura Antigua, Historia de la Literatura Moderna.

Y semestrales: Historia de la Filosofía Antigua, Filósofos Contemporáneos (curso monográfico), Arqueología Americana

y del Perú, Historia del Perú (curso monográfico) Geografía Social General, Castellano (curso especial o avanzado), Literatura General, Historia de la Literatura Castellana, Historia del Arte, Historia de la Literatura Americana y del Perú.

Lima, 19 de febrero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: Apruébanse los siguientes nombramientos de Catedráticos interinos para 1923, hecho por la Facultad de Letras.—Sicología y Lógica, doctor don Ricardo Dulanto; Historia de la Literatura Antigua, doctor don Pedro Irigoyen; Historia Moderna y Contemporánea, doctor don Víctor A. Belaúnde; Historia de América, doctor don Felipe Barreda y Laos; Historia de la Literatura Castellana, doctor don José María de la Jara y Ureta; Literatura Americana y del Perú, doctor don José Gálvez; Metafísica (curso de preparación), doctor don Alejandrino Maguiña; Metafísica (curso avanzado), doctor don Alejandrino Maguiña; Historia de la Filosofía Antigua, doctor don Humberto Borja García; Historia de la Filosofía Moderna, doctor don Mariano Ibérico Rodríguez; Historia Antigua e Historia de la Edad Media, doctor don Horacio Urtea ga; Historia de la Literatura Moderna, doctor don Alberto Ureta; y el de Catedrático libre de Historia del Arte, hecho por la misma, a favor del señor don Guillermo Salinas y Cossío.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 14 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha.—Apruébanse los siguientes nombramientos de Catedráticos interinos hechos por la Facultad de Letras para el año de 1923.—Historia Moderna y Comtemporánea, doctor Horacio Urteaga.—Sociología, doctor Carlos Wiesse.—Filosófos Contemporáneos, doctor Mariano Ibérico Rodríguez.—Literatura Castellana (Autores Selectos), doctor José María de la Jara.—Historia de la Literatura Antigua, doctor Emilio Sequi.—Lengua Italiana, doctor Emilio Sequi.—Y los nombramientos de Profesores de Idiomas:—Inglés los doctores Federico Blume y John C. Field.—Francés, señores

C. U. Guillot. — Regístrese y comuníquese. — Villarán. — Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Apruébanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos, hechos por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras: doctor Alberto Ureta, Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana; doctor Ricardo Bustamante, Geografía Social del Perú.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Instituto de Farmacia

Lima, 25 de noviembre de 1923

Ofc. Nº 172.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Me es honroso elevar a su conocimiento, que en sesión de hoy, por unanimidad de votos, acordó la Junta de Profesores del Instituto de Farmacia, que tengo el honor de presidir, me dirija a Ud. para solicitar la incorporación de este Instituto dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica de Enseñanza.

Cumplo también con manifestar a Ud. en nombre de la Junta de Profesores, y en el mío propio, nuestro sincero deseo de colaborar eficazmente a la labor de renovación y progreso que tan brillantemente se ha iniciado.

Dios guarde a Ud.

(firmado) —*Guillermo Martínez.*

Lima. 28 de noviembre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha:—Nóm-

brase Director del Instituto de Farmacia de la Universidad de San Marcos, al doctor Guillermo Martínez.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 18 de diciembre de 1922.—Vista la propuesta presentada por el Director del Instituto de Farmacia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 de la Ley Orgánica; y estando a lo resuelto en la fecha por el Consejo Universitario:—Nómbrase catedráticos interinos del Instituto de Farmacia, para el año de 1923, a los siguientes señores: Química Analítica doctor Guillermo Martínez; Química Farmacéutica doctor Miguel Noriega del Aguila; Materia Médica doctor Angel Maldonado; Farmacia Galénica doctor Juan L. Hague; Física Farmacéutica doctor Enrique Arnaez; Botánica Farmacéutica doctor Augusto Weberbauer; Zoología y Bacteriología doctor Ramon Ribeiro.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de marzo de 1923.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: — Apruébase el acuerdo del Instituto de Farmacia por el que se eleva en ocho soles, al semestre, los derechos de lavoratorio.—Regístrese y comuíquese.—Villarán.—Arturo García.

Asuntos Generales.

SUSPENSIÓN DEL PAGO DE HABERES DE LOS CATEDRÁTICOS

Lima, 29 de mayo de 1922.

Nº 126.

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Consejo Universitario, en sesión de la fecha, y teniendo en cuenta la actual situación económica de la Institución, ha acor-

dado suspender, hasta nueva disposición, el abono de haberes a los catedráticos de las diversas Facultades.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Ud.

M. V. Villarán

Lima, 19 de junio de 1922.—Visto en sesión de la fecha, el recurso que antecede; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario:—Prorrógase por un año la licencia concedida a don Pedro Lopez Aliaga, Tesorero de esta Universidad, debiendo contarse dicha prórroga a partir de 1.° de febrero último, en que venció la que le fué otorgada anteriormente, y haciendo saber al interesado que no se hará ninguna otra conseción semejante. —Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 19 de junio de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Señálase al Tesorero de la Institución el haber mensual de 50 libras, que le será abonado en esta forma: 20 libras por la Facultad de Medicina, y 30 libras por la Tesorería de la Universidad.—El expresado haber comenzará a percibirlo desde el presente mes.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 1.° de setiembre de 1922.—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Secretaría de esta Universidad fórmula el doctor don Alejandro Freundt, en el oficio que antecede, dándosele las gracias por los buenos servicios que ha prestado, y nómbrase para remplazarlo al doctor don Enrique Sánchez Concha.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 25 de setiembre de 1922.—En mérito de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha: — Nómbrase

Director de Educación Física de la Universidad al doctor Carlos Cáceres Alvarez, quién de acuerdo con su ofrecimiento hecho al Rectorado, desempeñará el cargo sin remuneración mientras no la perciban los catedráticos, y tendrá opción al sueldo de £p. 18 mensuales, cuando se establezca el pago de sueldos a los catedráticos; entendiéndose que si el haber fuese menor lo será proporcionalmente el del doctor Cáceres.—Regístrese, comuníquese y archívase.—Villarán.—Ricardo Aranda.

Lima, 16 de octubre de 1922.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha:—Nómbrase Secretario general de la Universidad al Sr. doctor don Arturo García Salazar.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima 1.° de diciembre de 1922.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de 2 de noviembre último:—Suprímese en el presupuesto general de la Institución, el cargo de Inspector de la Universidad.—Regístrese y comuníquese. —Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de febrero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha.—Se resuelve: 1.°—Cada año se conceden las siguientes becas:—En la F. de Jurisprudencia 1; En la F. de Medicina 1; En la F. de Ciencias Políticas y Económicas 1; En la F. de Filosofía, Historia y Letras, sección preparatoria 1; En la misma, sección doctoral 1; En la F. de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, sección preparatoria 1; En la misma, sección doctoral 1; En el Instituto de Farmacia 1; En el Instituto de Odontología 1; En la sección de Obstetricia 1; 2.°—La beca es la exoneración de todos los derechos que se cobran a los alumnos inclusive los de grados y títulos profesionales; 3.°—Las becas se dan, únicamente, a estudiantes que comprueban pobreza, aptitudes sobresalientes y buena conducta; 4.°—Pueden concederse becas a estudiantes que van a ingresar a

la Universidad o que son alumnos de ella; 5.°—La beca dura hasta que el becario termina sus estudios en la Facultad o Sección respectiva; pero necesita ser confirmada anualmente; 6.°—Corresponde conceder becas a la Facultad o Instituto respectivo, dando cuenta al Consejo Universitario para su aprobación; 7.°—La Facultad o Instituto concederá las becas después de compulsar las notas de exámenes, certificados de los catedráticos o profesores, testimonio de personas fidedignas y demás pruebas de pobreza, aptitudes y buena conducta que presenten los aspirantes, y las que la misma Facultad pueda obtener mediante las investigaciones que practique; 8.°—Cada año la Facultad confirmará o nó, las becas concedidas después de tomar informes sobre la conducta y aprovechamiento de los becarios y su condición económica. Serán causas para la nó confirmación, que el becario haya adquirido medios suficientes para pagar su educación, que haya sido desaprobado en algún examen o incurrido en pena disciplinacia, o en inasistencia frecuente a sus clases, o haya sido omiso en hacer los trabajos y ejercicios de clase que le corresponden, o haya obtenido reiteradamente notas bajas en los exámenes o en general haya sido negligente o poco aprovechando en sus estudios. Lo resuelto por la Facultad, confirmando o revocando la beca, se someterá al Consejo Universitario para su aprovación.—Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

Lima, 26 de febrero de 1923.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha:—Se resuelve: 1.°—Los derechos de matrículas y exámenes, en la Facultad de Jurisprudencia y en las secciones preparatorias de Ciencias y Letras serán en el presente año de £p. 5. Desde el año de 1924 serán de £p. 6. Los derechos de matrícula y examen en la Facultad de Filosofía serán de £p. 5 desde el presente año. 2.°—Los derechos de matrícula y de examen en la Facultad de Ciencias Políticas y en las Secciones doctorales de Ciencias y Letras serán, desde el presente año, £p. 1 para cada curso de año y £p. 0.5.00 por cada curso de semestre, con un máximun de £p. 5. 3°—Están exentos de derecho de matrícula y de examen, los alumnos de Jurisprudencia, por los cursos de Ciencias Políticas que son obli-

gatorios para el título de abogado y el grado de doctor en Jurisprudencia. Están igualmente exentos, los alumnos de la sección preparatoria de Letras, por los cursos de Ciencias Físicas o Naturales que son obligatorios a dichos alumnos, y así mismo los de la sección preparatoria de Ciencias, por los cursos que tienen la obligación de estudiar en la Facultad de Letras. 4º—En la Facultad de Ciencias Políticas y en las secciones doctorales de Letras y Ciencias pagarán derechos de matrícula y examen, con un cincuenta por cienta de rebaja, los alumnos de otra Facultad que hubiesen pagado en ella derechos de matrícula de £p. 4 cuando menos. 5º—Los derechos de examen de aplazados serán de £p. 1, sea que se rinde examen de un curso o de varios, cualquiera que haya sido la causa del aplazamiento. 6º—Los alumnos que por acuerdo especial de la Facultad se matriculen después de la fecha de la clausura de la matrícula, previa demostración de causa legítima, pagarán los derechos correspondientes con 25% de recargo. —Regístrese y comuníquese.—Villarán.—Arturo García.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE CONCURSOS PARA PROVISIÓN DE CÁTEDRAS, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DEL 1º DE JULIO DE 1922, Y APLICABLE A LAS FACULTADES DE LETRAS Y DE CIENCIAS POLÍTICAS.

1.º—Decidida por la Facultad con acuerdo del Consejo Universitario, la provisión de una eátedra por concurso y determinados por la misma Facultad, también con aprobación del Consejo, el plazo de la convocatoria, de seis a doce meses y las pruebas que deben rendir los postulantes, la Secretaría publicará avisos semanales, durante los tres primeros meses, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, para que se presenten ante el Decano los opositores.

En los avisos se hará referencia a los artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de la Facultad que determinen los requisitos personales para ser catedrático y las condiciones especiales requeridas para la cátedra materia del concurso, y se dará a conocer las pruebas que deben rendir los postulantes. Se pondrá

además a disposición de éstos en la Secretaría de la Facultad, los acuerdos vigentes sobre el objeto, duración del curso y otras circunstancias de que tratan los incisos b) y c) del artículo 277 de la ley orgánica de enseñanza.

2.º—Los opositores presentarán en la Secretaría de la Facultad, dentro del término de la convocatoria, su título de doctor, su partida de nacimiento o bautismo, certificado médico de no padecer enfermedad incurable que ponga en peligro la salud o seguridad de los alumnos o que imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio del magisterio, sus títulos y hoja de servicios y méritos científicos, profesionales y docentes, debidamente comprobados.

3º—Vencido el término de la convocatoria, la Junta de Catedráticos compuesta, cuando menos, de los dos tercios de la Facultad, mas los doctores agregados en caso de que los hubiese nombrado el Consejo Universitario, procederá, en sesión y por votación secreta, a la calificación personal de cada uno de los opositores.

Dentro dc los tres días siguientes al vencimiento del plazo de la convocatoria, los postulantes podrán pedir la agregación de doctores, ocurriendo al Decano de la Facultad, que elevará la petición al Consejo Universitario.

Ocho días antes de la sesión en que debe calificarse a los candidatos, el Decano dará aviso al Rector, a fin de que el Consejo Universitario pueda ejercer por propia iniciativa la agregación de doctores. Dicha agregación puede también pedirse por los postulantes, en la forma indicada, o resolverse por el Consejo en cualquier momento durante los trámites posteriores a la calificación personal y antes de la elección.

4º—La calificación personal se hará por medio de cédulas iguales que suministrará la Secretaría y que llevarán impresas las palabras Si o No.

En caso de empate se considera calificado desfavorablemente al opositor.

5º—Realizada la calificación personal, los postulantes presentarán en el término de tercer día el trabajo o monografía prescrito en el inciso 2º del artículo 316 de la ley orgánica y el programa analítico y razonado del curso. Si se tratase de un curso mo-

nográfico el programa versará sobre la materia de enseñanza de un período escolar elegida por el postulante.

Dichos trabajos se presentarán en paquetes cerrados y sellados con un rótulo que indique el nombre del autor y quedarán bajo la custodia del Secretario, quien dará recibo a los opositores que lo soliciten. El Decano y el Secretario firmarán la cubierta de cada paquete.

6º—Vencidos los tres días o antes si hubiesen presentado sus trabajos todos los opositores, se abrirán los paquetes por el Decano y el Secretario, sentándose acta.

Los candidatos acompañarán en seguida tantos ejemplares impresos o manuscritos de la monografía y el programa, cuantos sean necesarios para su distribución entre los miembros de la Facultad y del Consejo Universitario.

7º—Dentro del mismo plazo el Decano de la Facultad comunicará al Rector de la Universidad, la lista de los postulantes calificados, y designará dos catedráticos que objetarán al postulante sobre su monografía y su programa.

8º—Trascurridos ocho días la Junta de Catedráticos, con los doctores agregados, en caso de que los hubiese nombrado el Consejo Universitario, se reunirá el día señalado por el Decano para escuchar la lectura de la exposición que los postulantes hubiesen escrito de su programa analítico y razonado o la que prefieran desarrollar oralmente,. La presentación de los postulantes se verificará por orden alfabético de apellidos.

Los catedráticos previamente designados objetarán al postulante sobrs su monografía y su programa, sin perjuicio de las objeciones que puedan hacer los demás catedráticos.

9º—Terminadas las sesiones sobre los programas y discusión de las monografías, la Junta volverá a reunirse para establecer por el voto de los dos tercios de sus miembros la exoneración de las pruebas orales,si cree conveniente concederla a los candidatos que a su juicio hayan demostrado por otros medios su competencia científica y su capacidad docente.

El Decano elevará en seguida al Consejo Universitario copia del acta en que deben constar las razones que motivan la exone-

ración y copias o duplicados de los títulos, hoja de servicios y méritos y trabajos presentados por el candidato exonerado.

10º—Conocida la aprobación del Consejo Universitario respecto de las exoneraciones, el Decano, en presencia de los postulantes que concurran, practicará el sorteo de los números correspondientes a los candidatos según el órden alfabético, para que, en el orden que resulte, se presenten a las pruebas orales y prácticas que se hubiesen exigido.

Las orales consistirán en una lección sobre un punto del programa del postulante que se designará por suerte ante el Decano con veinticuatro horas de anticipación.

Las prácticas, cuando hubiese lugar a ellas, serán las que haya determinado la Facultad.

11º—El sorteo se verificará ante una comisión compuesta del Decano, dos catedráticos elegidos por la Facultad y el Secretario, pudiendo concurrir los opositores por sí o por apoderado, para cuyo efecto se le citará por cédula que recogerá el Secretario después de firmada por los interesados.

12º—La comisión del sorteo numerará las proposiciones del respectivo programa o rectificará, si lo cree necesario, la numeración que hubiese hecho el candidato.

13º—Rendidas las pruebas del concurso y en vista de la constancia de haberse entregado a cada miembro de la Junta las monografías o tratados de los candidatos y de haberse circulado entre ellos los programas presentados, se procederá al acto de la elección conforme al artículo 318 de la ley orgánica, dándose cuenta en seguida al Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 319 de la misma.

No tomarán parte en la elección los catedráticos o doctores que no hubiesen estado presentes en las sesiones de las pruebas del programa, la oral y las prácticas.

Para ser elegido se requiere obtener mayoría absoluta de votos.

Donativo del Sr. Eulogio Fernandini

Lima, 29 de noviembre de 1922.

Señor Dr. D. Manuel V. Villarán.

Ciudad.

Apreciado amigo:

Remito a Ud. un cheque Nº 540841 a cargo del Banco Alemán Transatlántico, por dos mil quinientas libras peruanas oro (Lp. 2,500.0.00), cantidad de que hago donación a la Universidad de San Marcos, para que sea destinada al Gimnasio universitario. He podido apreciar en conversación con Ud. su interés por dotar a los estudiantes de un centro de educación física, anhelo del cual participan los jóvenes alumnos, y me es especialmente grato hacer un donativo con el cual se asegure la realización de obra tan útil y necesaria. Ruego a Ud. que, como Rector de la Universidad, se sirva invertir esa suma en el objeto a que la destino.

Quedo su afmo. amigo y S. S.

E. E. Fernandini.

Lima, 29 de noviembre de 1923.

Señor D. Eulogio Fernandini.

Ciudad.

Apreciado amigo:

Aviso a Ud. recibo de su carta de esta fecha, con la que me envía el cheque Nº 540841 a cargo del Banco Alemán Transatlántico, por dos mil quinientas libras peruanas oro (Lp. 2,500.0.00), suma donada por Ud. a la Universidad de San Marcos, para que sea destinada al Gimnasio universitario.

Cumplo encargo del Consejo Universitario, al cual dí cuenta del generoso donativo hecho por Ud., al expresarle, como lo hago

en su nombre y en el mío propio, el mas profundo agradecimiento de la Universidad por su valioso donativo que es un ejemplo y un estímulo y que permitirá llevar a término una obra de tan grande importancia para esta Institución.

Quedo de Ud. afmo. y S. S.

M. V. Villarán.

Donativo del Sr. Antero Aspíllaga

Lima, 5 de diciembre de 1923.

Señor Dr. Manuel V. Villarán,

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Ciudad.

Mi distinguido amigo:

He recibido su muy apreciable carta, en la que se sirve manifestarme «que la Facultad de Medicina, aunque tiene un excelente personal de Catedráticos, sufre mucho por carencia de material moderno de enseñanza. El vacío mas notable, y que causa muy graves dificultades para la enseñanza de la Cirugía, es que la Facultad, no tiene una instalación de Rayos X. La mas viva aspiración de la Facultad, por el momento, es adquirirla. La pobreza de la Universidad es grande. En esta situación me dice Ud. apela a mi generosidad para que haga a la juventud estudiosa y a la Ciencia Médica Nacional, el favor de donar a la Universidad, la suma de dos mil libras, que cuesta adquirir una instalación de esa especie».

En respuesta a su muy estimable solicitud, tengo el gusto de decirle, que uniendo mis sentimientos a los de Ud. en favor de la juventud estudiosa y de la Ciencia Médica Nacional, hago donación a la Universidad, por intermedio de Ud., que es su dignísimo Rector. de la suma de dos mil libras, que destino única y exclusivamente para adquirir la instalación de Rayos X, que es tan necesaria para la enseñanza de la Cirugía en la Facultad de Medicina.

Esta donación de dos mil libras se la envío a Ud. en mi adjunto cheque a su orden, a cargo del Banco del Perú y Londres de esta capital.

Agradezco a Ud. infinitamente los delicados términos de su apreciable carta, en la expresión de los benévolos conceptos con los cuales se sirve Ud. favorecerme y a los que correspondo con los mas sinceros sentimientos de amistad y de mi mas respetuosa consideración por Ud.

Suyo affmo. amigo y atento servidor

Antero Aspíllaga.

Lima, 6 de diciembre de 1922.

Señor Don Antero Aspíllaga.

C.

Mi distinguido amigo:

Me ha sido grato recibir su atenta carta de ayer y un cheque a mi orden por dos mil libras, cantidad que representa el generoso donativo hecho por Ud. a la Universidad, con el objeto de destinarlo a una instalación de Rayos X para el servicio de la Facultad de Medicina. En esta forma desea Ud. manifestar su simpatía a la juventud estudiosa y su espíritu de cooperación al adelanto de la ciencia médica nacional.

Acepte Ud. el mas vivo agradecimiento de la Universidad por su valioso obsequio y a la vez permítame felicitarlo cordialmente por tan laudable y ejemplar acción.

Soy de Ud. con muy amistosos sentimientos

atento servidor.

M. V. Villarán.

Lima, 2 de enero de 1923.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Cumplo el muy grato deber de manifestar a Ud. que la Junta de Catedráticos de esta Facultad, en reunión celebrada el día 30

de diciembre del año anterior, acordó, por unanimidad de votos, ofrecer a Ud. un voto de agredecimiento por las gestiones realizadas por Ud. cerca del Sr. D. Antero Aspíllaga, con el objeto de conseguir para la Facultad el donativo de Lp. 2,000 llevado a cabo por este caballero.

Al trasmitir a Ud. S. R. este acuerdo de la Facultad me es muy honroso ofrecerle las seguridades de mi consideración mas distinguida.

Dios guarde a Ud. S. R.

Gmo. Gastañeta.

Memoria del Director del Museo de Historia Natural de la Universidad.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos,

Dr. D. Manuel Vicente Villarán.

S. R.

Cumpliendo disposición reglamentaria, tengo el agrado de elevar a Ud. la memoria del Museo de Historia Natural de la Universidad de Lima, que está bajo mi dirección. En ella, no solamente me he limitado a informar a usted de la marcha y funcionamiento de ese Instituto, durante el año universitario último, sino que, teniendo en cuenta el poco tiempo que tiene usted al frente del rectorado, he creído conveniente proporcionarle datos completos, tanto acerca de la fundación como de las orientaciones del Museo, a cuyo efecto acompaño copia de los principales documentos relacionados con esos dos tópicos, los cuales permitirán a usted, al conocer la historia de este Instituto, apreciar las dificultades que hemos tenido que vencer para continuar su desarrollo y mantenerlo en el pie en que hoy se encuentra.

Conocedor del espíritu justiciero y del entusiasmo que le caracterizan, confío, señor Rector, en que, informado de la marcha, de las necesidades y deficiencias del Museo, por el estudio de los documentos en referencia, ha de dispensarle usted el apoyo necesario para que pueda llenar la alta misión a que está destinado y contribuir, así, al progreso real y efectivo de nuestra vieja Universidad.

Génesis del Museo

En el acta, cuya copia acompaño, a continuación, están especificadas, en detalle, las gestiones precedentes a la fundación del Museo y en ella constan el decidido apoyo que nos prestaran, para el logro de esta importante obra, su distinguido antecesor, doctor Javier Prado, y mis ex-compañeros del Consejo Universitario de esa época.

Acta de fundación del museo

Sesión extraordinaria del 28 de febrero de 1918.

«En seguida el señor Decano manifestó que habiendo creado el doctor Carlos J. Rospigliosi Vigil el Museo de Historia Natural, le cedía la palabra para que hiciera una exposición al respecto y la Facultad tomase el acuerdo correspondiente.

El doctor Morales Macedo agregó, que el doctor Rospigliosi Vigil, manifestara, en primer lugar, las gestiones llevadas a cabo para la creación de dicho Museo.

El doctor Rospigliosi Vigil acepta la invitación hecha por el Decano y el doctor Morales Macedo y dice mas o menos lo siguiente: que desde que fué nombrado catedrático de Zoología había tratado de crear un verdadero Museo de la Facultad de Ciencias, pues el Gabinete de Historia Natural era muy deficiente; que el año pasado en su discurso académico había sustentado las mismas ideas y que hoy era casi una realidad la creación del Museo; que el señor Rector doctor Prado con todo entusiasmo le había prestado un apoyo eficaz y le había dado todo género de facilidades; que ya el antiguo Colegio de Lima, estaba entregado desde hacia tres meses, que el Dr. Basurco de acuerdo con el Rector y con él había hecho los planos de construcción que se proyectaba y que presentaba a la consideración de la Facultad para su aprobación; que mientras se verificaba esa construcción, el Rector le había cedido los altos de la Facultad de Letras con el objeto de que se depositasen allí las especies del nueva Museo de Historia Natural; que en cuanto a fondos para la construcción el señor Rector le había manifestado que por el momento se podía contar con dos mil libras oro (Lp. 2,000.0.00) y que además tenía por

su parte el doctor Rospigliosi Vigil, el ofrecimiento de amigos que ayudarían a la construcción de secciones del Museo con sus fondos particulares, que un Museo de investigaciones era indispensable y que no omitiría esfuerzo alguno para que en el presente año y á la vuelta de la excursión científica funcionara el Museo con todas sus dependencias; manifestó también que la comisión económica del Consejo Universitario de la que forma parte, a indicación suya, había consignado una partida de los fondos generales de la Universidad para empleados del Museo y que esperaba que con la suma de quinientas cuarenta libras anuales que es la votada y aprobada por el Consejo funcionaría, bien por el momento, el Museo, ensanchándose rápidamente; agregó algunas consideraciones sobre la gran importancia de esa Institución, tanto para la Facultad como para el país y mostró a los señores catedráticos algunas especies de aves guaneras nacionales preparadas por el taxidermista señor Badaraco.

Concluída esta disertación hicieron uso de la palabra los doctores Villarreal, Basurco, Molina, Rodriguez Dulanto, Alvarado y Morales Macedo aplaudiendo la labor realizada por el doctor Rospigliosi Vigil y la Facultad le acordó, por unanimidad, un voto de aplauso, nombrándole «Director y Fundador del Museo de Historia Natural».

En seguida el doctor Rospigliosi Vigil agradeció tan honrosa designación y manifestó que con todo entusiasmo llevaría a cabo la labor que había iniciado, correspondiendo así a la confianza que la Facultad depositaba en él.

(firmado)—*Carlos Granda.*

Vº Bº

Enrique Guzmán y Valle.

Nº 511.

Lima, marzo 2 de 1918.

Señor Catedrático

Doctor Carlos J. Rospigliosi Vigil.

S. C.

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Facultad de Ciencias en sesión del 28 del próximo pasado, ha acordado por una-

nimidad de votos de los señores catedráticos, dar a Ud. un «voto de aplauso» por sus esfuerzos para organizar un Museo de Historia Natural Universitario, en el cual ya figuran un gran número de especies nacionales, debido a su iniciativa.

Reconociendo esta Facultad su entusiasmo y celo científico para llevar a cabo tan importante fundación, acordó tambien por unanimidad de votos, otorgar a Ud. el honroso nombramiento de «Catedrático Fundador y Director del Museo de Historia Natural».

Al comunicarle tan honorífica distinción acordada por esta Facultad me es grato felicitarlo efusivamente.

Dios guarde a Ud.

(Firmado)—*E. Guzmán y Valle.*

Nº 540.

Circular.

Lima, 18 de marzo de 1918.

Señor Director del Museo de Historia Natural

Doctor don Carlos J. Rospigliosi Vigil.

Creado el Museo de Historia Natural, lógico es que se organicen sus diversos departamentos y se establezca el reglamento de su servicio:

Siendo Ud. el iniciador y el fundador de ese importantísimo instituto, a Ud. corresponde llevar a cabo la indicación a que he hecho referencia, sirviéndose comunicar a esta Facultad el trabajo que haga Ud. al respecto, tan luego como sus recargadas labores, con motivo de la excursión, se lo permitan.

Desde luego, bastarán por el presente año, lineamientos generales, dentro de los cuales, Ud. como Director, puede tener amplitud para obrar, pues tengo el firme convencimieto de que con restricciones no se puede organizar nada, así como también creo que se procede con mas seguridad cuando se actúa dentro de una

orientación aprobada por la institución que dirige el movimiento de sus diversas dependencias.

Dios guarde a Ud.

(firmado)—*E. Guzmán y Valle.*

Lima, 26 de marzo de 1918.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias.

S. D.

Me es grato contestar su atento oficio de fecha 18 de los corrientes en el que se sirve Ud. solicitarme los lineamientos generales sobre la organización del Museo de Historia Natural, creado por acuerdo de la Facultad de Ciencias, en la sesión celebrada el día 28 del mes próximo pasado. Así mismo me indica Ud. que, como «Director Fundador» de ese instituto es a mí a quien corresponde formular las bases de su organización y funcionamiento dentro de la autonomía necesaria para el feliz desenvolvimiento del plan expuesto verbalmente por el suscrito, a la Facultad, en la sesión precitada.

En respuesta, cúmpleme exponer al S. D. que en virtud de los nombramientos expedidos por el Decanato, a la propuesta de la Dirección del Museo, el personal de esta se halla constituído en la actualidad por un jefe conservador y tres jefes de sección, correspondientes a las secciones de Zoología, Botánica y Mineralogía; los cuales partirán en la próxima excursión científica llevando los elementos necesarios para la recolección de las muestras que han de servir de base para la instalación del Museo y de material de estudio para el presente año.

Respetuoso como el que más de los derechos adquiridos, deseo y creo que los gabinetes de Mineralogía y de Historia Natural que actualmente existen conserven sus respectivas colecciones, a fin de que no sufra detrimento la enseñanza para que el material del Museo sea exclusivamente compuesto por las especies de los tres reinos personalmente recogidos por los miembros de la institucion; así como de las muestras qne remitan los dueños de negocia-

ciones agrícolas y mineras, a los cuales me dirigiré oportunamente demandando su contribución para formar secciones especiales del Museo destinadas a ser exponente objetivo del desarrollo de las industrias que actualmente se hallan implantadas en el país y que utilizan como materia prima los productos naturales del territorio, a fin de poder apreciar la utilización científica que de esas materias se hacen o investigar la forma de mejorar los procedimientos tecnológicos a que se le somete actualmente, esperando obtener del Gobierno para la realización de este propósito las franquicias postales o aduaneras que sean necesarias.

Con la creación del Museo de Historia Natural la Universidad aspira a concurrir en forma práctica al desarrollo científico e industrial del país sobre la base del conocimiento integral de los recursos naturales que se encierran entre los límites del territorio de la República.

Dentro de su función educacionista interna la existencia del Museo permitirá a los catedráticos de la Universidad el fácil desenvolvimiento de los capítulos referentes a la Sistemática o descripción de especies de sus respectivos cursos, mediante la enseñanza objetiva de los productos de los tres reinos de la naturaleza utilizando material netamente nacional. Esta circunstancia a la vez que contribuye al preferencial conocimiento de las especies naturales que lógicamente deben tener más interés para los peruanos porque de ellas dispone el país, favorece directamente y casi sin que lo sienta el alumno, el aprendizaje de la geografía patria, de que tanto necesita la juventud y desarrolla optima y virilmente el espíritu nacionalísta de las nuevas generaciones, haciéndoles saber que son poseedores de valiosas fuentes de riqueza que está en su deber conservar celosamente porque en su explotación racional y científica se asienta la base del futuro engrandecimiento de su patria. Desde este punto de vista el Museo llena, pues un doble fin a cual más elevado.

En sus producciones educacionistas externas, la Universidad traduce con su Museo, el grado de cultura y preparación científica de su personal, formula el inventario de la capacidad económica del país y marcha al encuentro de los espíritus selectos, peruanos

o extranjeros que anhelan hacer estudios científicos e industriales de los productos de nuestro suelo ahorrándoles ingente gasto de energía que demanda su recolección y poniendo liberalmente a su alcance los materiales ya colectados, ordenados, clasificados y relacionados por la Facultad de Ciencias.

Y, finalmente, como expresión de las orientaciones del momento, con la creación del Museo, la Universidad hace de este modo labor eficaz de progreso nacional positivo, tal como hoy se entiende en todo país civilizado el progreso; es decir, en el sentido de desarrollar y acrecentar la potencialidad económica del suelo fomentando toda obra que contribuya a estimular la explotación de sus riquezas y orientando al gobierno de manera que su aprovechamiento represente efectivamente, capitalización en el país, bienestar individual y colectivo, en una palabra bienestar nacional.

El Museo tiende pues, quizas con mas eficacia de lo que a primera vista parece, a incorporar al país las corrientes del momento porque atraviesa la humanidad si tratase de orientar sus investigaciones en el sentido de estimular el estableti miento de nuevas industrias, facilitando el conocimiento de las materias primas que ella necesita para su sostenimiento.

Y la Universidad creadora y sostén del Museo, sin desdeñar la ciencia abstracta o pura, en sus trabajos, al ver con mas agrado qué esas investigaciones se encaminan a lograr resultados de carácter industrial, sintetiza y encausa convenientemente el alma peruana de hoy.

El conocimiento integral de los recursos naturales deberá desenvolverse en períodos sucesivos cuyas principales faces serán:

1º—Recolección de especies, considerando: Ubicación y naturaleza, accesibilidad y condiciones económicas locales.

2º—Clasificación.—Clasificación natural, geográfica e industrial.

3º—Características industriales. Determinación de las constantes específicas cuyos conocimientos sean necesarios para sus aplicaciones.

4º—Investigaciones de laboratorio, tendentes a inquirir las

modificaciones que demanda para su adaptabilidad a la satisfacción de necesidades de diversos órdenes, de que es capaz la especie.

5º—Catalogación de experiencias sistemáticas.

6º—Publicación de los trabajos de los laboratorios.

En resúmen señor Decano, no es pues un Museo de exhibición únicamente lo que se trata de formar, sino que siguiendo las orientaciones modernas al respecto, me propongo sugetarlo a los siguientes lineamientos generales:

1º—Recolección y estudio sistemático de las muestras de los tres reinos de la naturaleza, que se encuentran en nuestro territorio a fin de darle al Museo carácter extrictamente nacional.

2º—Proporcionar a los gabinetes de la Facultad el material necesario para nacionalizar la enseñanza.

3º—Formar con los duplicados de las especies, pequeñas colecciones destinadas á los colegios y escuelas a fin de que en ellas se disponga de muestrarios exclusivamente nacionales; y para que resulte mas completo el objeto que se persigue, la catalogación de los muestrarios se hará atendiendo a la división de la costa, sierra y montaña, con el objeto de facilitar en cada una de estas zonas el conocimiento de los recursos locales, cuando menos.

4º—Organizar el Museo, cuando se tengan colecciones verdaderamente apreciables enviarlas al extranjero para dar a conocer nuestros recursos, solicitando al mismo tiempo canges de sus productos peculiares destinados a incrementar las colecciones clásicas de los gabinetes de la Facultad.

5º—Hacer investigaciones biológicas e industriales en conformidad con las necesidades nacionales que sean capaces de ser satísfechas por determinadas especies.

6º—Puestas las bases del Museo y dados los estudios de investigación que en él se hagan, es lógico suponer que sea una verdadera escuela de investigadores, porque opino que el Museo que ha creado la Facultad, debe tener las puertas abiertas para todos los que se encuentren capacitados para emprender esas clases de estudios.

7º—Del Museo de Historia Natural debe derivarse también, el Museo Nacional de industrias y el comercial. Para lo cual cada muestra de cada sección debe ser estudiada bajo ese aspecto, a fin de que las personas que visiten el Museo pueden apreciar por suscintas descripciones la utilidad de los productos exhibidos.

8º—Formar un mapa lo mas completo posible de cada departamento señalando sus productos naturales y los que a su vez pueden importarse en relación con la climatología del lugar para su consiguiente adaptación en la zona, aumentando así la fuente de riqueza del país.

9º—Dar conferencias por lo menos una mensualmente, sobre las especies recolectadas y estudiadas por el Museo.

10º—Vulgarizar y dar publicidad a los trabajos realizados mediante la impresión de trabajos monográficos y de memorias generales.

FUNCIONAMIENTO

Debe considerarse a este respecto el funcionamiento interior del Museo, que está bajo la inmediata y exclusiva dependencia de su Director, y sus relaciones con la Universidad en general y con la Facultad de Ciencias en especial.

La primera cuestión se contempla en el Reglamento interno que en la actualidad confecciona la Dirección del Museo el cual comprende la organización tecnica de la Institución. En lineamientos generales la primera norma las relaciones entre los miembros del Museo y la segunda prescribe la forma de verificar el conocimiento integral de los recursos naturales.

La realización del plan pensado para la recolección de especies está vinculado a los recursos económicos especialmente dedicados a este fin por la Facultud. Desde luego su desarrollo debe ser gradual y sistemado, consistiendo en el envío anual de comisiones compuestas por los jefes de las secciones de Zoología, Botánica y Mineralogía para que estudien y colecten muestras en determinada circunscripción territorial.

El orden en que deberán llevarse a cabo estas expediciones considero que debe ser el geográfico y su antelada determinación

excluirá la intervención de influencias extrañas que perturben la verdadera finalidad de esas expediciones.

Se propone pues en definitiva, como futuros campos de estudio para el Museo, las divisiones políticas del territorio en el sentido de sur a norte y de este a oeste.

Creo conveniente que las excursiones se inicien por el sur teniendo en cuenta razones de carácter político internacional, ante las cuales no debe permanecer indiferente la Universidad. La situación económica de los departamentos ubicados en la zona sur del territorio nacional dista mucho de ser próspera y políticamente es muy delicada. La Universidad debe llevar cuanto antes a ellos su vigoroso alicnto de esperanza y de fé en el resurgimiento patrio. Sobre Moquegua, Tacna y Puno debe hacer volver la atención de nuestros dirigentes, mostrando la importancia de esos departamentos que mientras se sienten injustamente postergados en su valer por el país de que forman parte, en cambio son bien estimados y ambicionados por los paises limítrofes.

En resúmen el orden de reconocimicnto que consulta todas las conveniencias, conceptúo que debe ser el siguiente:

Tacna, Moquegua, Puno, Arequipa, Cuzco, Madre de Dios, Ica, Ayacucho, Apurimac, Callao, Lima, Huancavelica, Junin, Ancahs, Huánuco, La Libertad, San Martín, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Piura, Loreto y Tumbes.

Estas expediciones demandarán un gasto medio de Lp. 300 cada una y el reconocimiento de un departamento, no deberá iniciarse por ningún motivo mientras no se haya dado fin al del que le precede en la lista anterior. Su personal no deberá de pasar de seis miembros y los gastos de equipo que se hagan en cada campaña quedará considerablemente disminuido por el valor del material que a beneficio del Museo quede de la expedición universitaria de 1918 y de las campañas anteriores.

Una base para la constitución de esas comisiones, al menos por el momento, será la siguiente: El jefe de la sección Zoología del Museo, el de la sección Botánica y el de la sección Mineralógica, un miembro de la sección de matemáticas de la Facultad de Ciencias para verificar determinaciones geográficas, uno de cien-

cias físicas para las observaciones meteorológicas y uno de la Facultad de Letras para investigaciones históricas.

(firmado)— *Carlos Rospigliosi.*

CONSTRUCCION DEL MUSEO

Después de haber fundado el Museo y dádole sus orientaciones, como consta en los documentos adjuntos, partí al frente de la expedición científica universitaria, en los primeros días de abril de 1918.

El Museo creado nominalmente, no tenía ni local adecuado, ni especies que exponer en sus vitrinas; solo una pequeña colección de aves guaneras traídas de las islas y preparadas por el taxidermista, señor Badaracco, sin gravámen alguno para la Universidad, constituían el material. Era pues, necesario, ir a buscar los especimens necesarios y ese fué uno de los objetos primordiales de la expedición universitaria de 1918, la cual regresó cuatro meses después, trayendo mas de diez mil especies de los tres reinos.

Durante mi ausencia, la cátedra de Zoología había sido sacada a concurso y tuve que preparar los programas y las pruebas, sin tomarme ningún descanso. En octubre del mismo año 1918, obtuve dicha cátedra en propiedad y se iniciaron, inmediatamente, los trabajos de construcción del Museo, en los altos de la Facultad de Letras, que eran antes corredores inservibles y que quedaron trasformados en cuatro hermosos salones, con magníficas dotaciones de aire y luz. A la entrada se encuentra el salón de Botánica; al frente, el de Zoología y a la izquierda, el de Mineralogía y Paleontología. Además, cuenta el Museo con tres habitaciones ocupadas, actualmente, por la dirección, una de ellas y por las salas de trabajo de investigación y de entomología, las otras.

El gran salón destinado a Biblioteca del Museo, fue cedido, por orden del Rector, doctor Prado, con el carácter de momentáneo, al doctor Tello, para que expusiera las colecciones de huacos

y telas incaicas, pero, poeos días después, las estanterías de la Biblioteca fueron destruídas y transformadas en vitrinas, quedando así, privado el Museo de Historia Natural de esta importante sección y condenado a no poder extenderse, sin haber logrado, tampoco, que el Museo de Arqueología tuviera la capacidad necesaria para su expansión. Urge, pues, trasladar este Museo Arqueológico, a local mas aparente, para que el Museo de Historia Natural recobre su antigua Biblioteca y pueda formar sus laboratorios, que son tan indispensables en todo Museo bien organizado.

Personal

Durante el primer año de funcionamienta del Museo, tenía este Instituto el personal indispensable y cuyos reducidos sueldos, eran pagados por la Facultad de Ciencias, a excepción del suscrito que desempeñaba el puesto de director, con el carácter de adhonorem. Actualmente, el Museo cuenta con el siguiente personal:

Director	Dr.	Carlos Rospigliosi Vigil
Secretario	Sr.	Ricardo Vegas García
Ayudante de Zoología	Dr.	Ezequiel Martínez
Ayudante de Botánica	Sr.	Alfieri Valdettaro
Ayudante de Mineralogía	»	Luis Chávez
Taxidermista	»	Agustín Badaracco
Ayudante de Taxidermia	Sra.	de Badaracco
Portero	Sr.	César Ridout.

Con este personal, ha funcionado el Museo, con toda regularidad, pero se hace indispensable modificarlo, si es que al Museo se le dá el desarrollo que mas adelante expondré a Ud. pero, en todo caso, hay que aumentar el haber del ayudante de Zoología, del secretario, y del portero, que solo tienen, en la actualidad, Lp. 4.0.00 el primero, y Lp. 5.0.00, mensuales, los otros, si es que el estado económico de la Universidad lo permite.

Actuatmente, estamos trabajando, con todo empeño, en la catalogación completa del Museo y todo el personal está colaborando con el objeto de poder elevar a ese rectorado los catálogos

de las distintas secciones, para su correspondiente publicación. Sería, pues, verdaderamente perjudicial para la marcha del Instituto—y mucho más en las presentes circunstancias—cualquiera supresión o alteración del actual personal.

ESPECIMENS DEL MUSEO

Los especimens existentes en el Museo, proceden, en su mayor parte, de las expediciones científicas de 1918 y 1920, que tuve el honor de dirigir. Otras, son traidas y colectadas por el personal del Museo, de los alrededores de Lima, de las islas guaneras y de Huancayo. Otra parte está formada por colecciones particulares del suscrito.

Después de una serie de gestiones, con la Facultad de Medicina, se cedió al Museo las colecciones mineralógicas, paleantológicas y zoológicas, pertenecientes al extinguido Museo Raymondi. La colección zoológica en tan mal estado se encontraba, que no ha sido posible utilizarla y se conserva en nuestro Museo, como una reliquia. Las colecciones botánicas, verdaderamente valiosas, se las reservó la Facultad de Medicina. Las colecciones mineralógicas, de Raymondi, están separadas, en vitrinas especiales, en la sección correspondiente del Museo, con el objeto de que, en todo momento, pueda apreciarse cual ha sido nuestra labor, sin pretender, en ningún momento, apropiarnos de extraños esfuerzos.

Las especies zoológicas del Museo Raymondi se exiben también en vitrinas especiales en nuestro salón de conferencias, pues en su mayor parte se encuentran en condiciones deplorables por la acción del tiempo.

SECCIONES DEL MUSEO

El Museo de Historia Natural de la Universidad lo he dividido en las siguientes secciones:

Primera.—Dirección.

Segunda.—Laboratorio de Investigaciones.

Tercera.—Sala de Entomología.

Cuarta.—Salón de Zoología General.

Quinta.—Sección Botánica General.
Sexta.—Sección de Botánica Industrial.
Sétima.—Sección Mineralógica y Petrológica.
Octava.—Sección Paleontológica.
Novena.—Sección Antropológica.
Décima.—Sección Taxidermia.
Undécima.—Biblioteca y publicaciones.
Duodécima.—Laboratorios Químicos y Biológicos.

Estas dos últimas secciones son rudimentarias pues falta material, local, y personal para su debido desarrollo pero espero que con el apoyo de Ud. puedan funcionar correctamente en el trascurso del año estas dos importantes secciones.

Dirección

Nombrado Director del Museo de Historia Natural por la Facultad de Ciencias el 28 de febrero de 1918 consagré todos mis esfuerzos y energías a la realización de esta obra con el apoyo del Rector Doctor Javier Prado, de la Facultad de Ciencias y del Consejo Universitario.

Habiendo declarado en 1919 el Decano Dr. Villareal al Rector de la Universidad, que no daría ningun apoyo al Museo, se acordó en Consejo Universitario que este Instituto formara parte de la Universidad dependiendo únicamente del Rector y del Consejo, independizándolo en la absoluto de la Facultad de Ciencias, ratificando el Consejo mi nombramiento; es por esto que hoy el Museo ha tomado un rumbo mas elevado que un simple museo de enseseñanza de la Universidad, puesto que la Facultad de Ciencias conserva sus gabinetes de Ciencias Naturales y Mineralógicos a cargo de sus catedrátieos respectivos; mas adelantc expondré detalladamente las orientaciones y rumbos que debe tener este Museo, fundado en lo que he visto y estudiado en este último viaje al extranjero.

Durante el receso de la Universidad, el Museo ha seguido desarrollándose normalmente y enriqueciéndose con nuevas especies, no habiendo dictado las conferencias que acostumbraba por

razones que Ud. comprenderá, pero que este año dictaré con todo entusiasmo en conformidad con el proyecto que adjunto.

En los cinco años que ejerzo la Dirección del Museo no me he limitado únicamente a hacer labor interna de organización sino también de organizar y dirigir dos expediciones científicas a la región de las selvas del Perú, con el objeto de practicar estudios y traer especies nuevas, de las cuales he tenido la satisfacción de encontrar mas de treinta especies nuevas en el mundo científico y declaradas así por eminentes sabios extranjeros.

El año pasado llevando la representación de la Universidad emprendí un viaje a Estados Unidos y Europa visitando las principales Universidades y Museos del Mundo y he traído no solo material sino un conjunto de nuevos conocimientos que han de ser muy útiles para el desarrollo de nuestro Instituto y que en su oportunidad le daré cuenta, presentando los documentos respectivos.

Hoy estamos empeñados en la catalogación de los especimens y en practicar el inventario completo del Museo aprovechando de las vacaciones antes de la apertura del año universitario en que debemos dedicar nuestro tiempo en la labor de la enseñanza por medio de conferencias.

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES

Situado al lado de la Dirección cuenta con un pequeño material y un microscopio (de propiedad particular) en el cual se verifican las investigaciones mas indispensables para la clasificación y estudio de los animales y plantas imprimiéndose en el mismo Museo los rótulos correspondientes. Hay una cantidad de espécimens por clasifiar y que no pueden llevarse a cabo por la falta de bibliografía y de material adecuado.

SALA DE ENTOMOLOGÍA

Situada al lado del anterior contiene un magnífico y abundante material de insectos y arácnidos clasificados cuidadosamente en sus respectivos cuadros y abundantes duplicados para el estudio, el salón está preparado especialmente para dictar conferencias y practicar la enseñanza por los métodos mas modernos.

ZOOLOGÍA GENERAL

Cuenta con valiosas colecciones de mamíferos, aves y reptiles, &. distribuídos en sus vitrinas correspondientes y perfectamente clasificados.

En el ángulo que forma la sala de Zoología con la de Botánica hemos levantado un block de yeso imitando la forma de una isla guanera y sobre la cual están colocados las distintas especies de aves productoras de este valioso abono. Se hace indispensable ensanchar este salón pues actualmente es insuficiente para dotarlo de todos los mamíferos que, en breve tiempo, podemos adquirir.

Actualmente estamos ensayando con el taxidermista la forma de preparar peces en seco, pues los frascos y líquidos conservadores son muy costosos.

Esta sección del Museo ha progresado notablemente y a ella he consagrado todo cuidado pues las especies animales son difíciles de conservar por la cantidad de insectos que las atacan haciéndose por lo tanto indispensable hacer un nuevo salón para conservar el material de estudio como en los museos similares.

BOTÁNICA GENERAL

Cuenta con un herbario que consta de unos dos mil ejemplares coleccionados por la expedición científica de 1918, en Tarma, Huacapistana, valles de Chanchamayo y de Vitoc, Colonia del Perené, San Luis, Oxapampa, Chuchorras, Palcazú, Mairo, Tingo de Huancabamba, Chilache &. Otras ejemplares pertenecen a la región de Huancayo y fueron traídos por el señor Chávez.

Los últimos ejemplares han sido traídos por la expedición sueco-peruana, que llevó como botánico al distinguido profesor Weberbahuer. Estas plantas corresponden a la región de la sierra del Perú entre Pachacayo y la cordillera occidental de Tuyujuto y a la región de la montaña, siguiendo el curso del río Perené, hasta su confluencia con el Ené, para formar el Tambo. También se han traído plantas y muestras de pasto natural de la montaña del Pangoa, que antes de ahora no habían sido colectadas.

Estos ejemplares se encuentran en su mayor parte, bien acondicionados, con doble cubierta, en sus cajas respectivas, y las demás, es decir, las traídas últimamente se están preparando para colocarlas en sus herbarios. En la vitrina dc esta sección, se exhiben una variedad de helechos de la montaña (cerca de doscientos ejemplares).

BOTÁNICA INDUSTRIAL

En la parte central del salón de botánica, se encuentran algunos ejemplares de plantas industriales vivas, procedentes de semillas traídas por la expedición científica y cultivadas por el señor Esposto en el Jardín Botánico, tales como la Foucroya gigantea (especie de agave) usado para la fabricación de sacos y sogas, en el Perené; la Carludovica palmata (bonbonaje) empleado para la fabricación de sombreros, y algunas otras de menor importancia. También se encuentran en esta sección ejemplares raros de orquidias.

En el mismo salon a la izquierda, se exhiben los productos vegetales e industriales. Las maderas preciosas por su variedad y riqueza son dignas de especial mención. Provienen de los valles de Chanchamayo, Oxapampa, Corobamba, Mairo, Chuchurras y Pozuzo y en total llegan a doscientos ejemplares de: uncumanu, caobas, robles, nogales, palo peruano, palo amarillo, palo de chonta, alcanfores, cedros, venados, (jaspeado y rayado), palo de fierro, ébano, &.

Entre otros productos industriales, hay muestras de algodón, añil, caucho, jebe débil, copal, tagua, (marfil vegetal), tabaco, corteza de taninos, zarzaparrilla, cube, &. Hay también una colección completa de cereales producidos en la montaña, en la región del Perené.

Como no fuera posible clasificar aquí en Lima parte del herbario, por la falta de libros de clasificación, resolví llevar a Europa los duplicados con el objeto de hacerlos clasificar en el museo de Berlín (Botanischer Garten Und Museum, Dahlem) que es el mejor del mundo y estudiar al mismo tiempo la organización de dicho Museo, como en efecto lo hice, cstrechando a la vez los vínculos con nuestro Instituto. Hoy tengo el agrado de comunicar a Ud. que ya he recibido comunicaciones muy satisfactorias

y que entre las especies que llevé se encuentran ejemplares declarados como nuevas especies en el mundo científico y cuya relación acompaño al ocuparme de los resultados científicos del Museo.

SECCIÓN MINERALÓGICA Y PETROLÓGICA

Esta sección es la que cuenta con mayor número de ejemplares pasando de diez mil las muestras que poseemos entre minerales, rocas, sales, combustibles y fósiles.

En este salón se han separado las rocas, los minerales y los fósiles. Las especies minerales están agrupadas por vitrinas cada una de las cuales corresponde a un departamento de la república, para dar así una idea completa de la riqueza nacional y de su distribución geográfica, facilitando la formación del mapa mineralógico del Museo que se está haciendo.

Esta sección contiene valiosos ejemplares de minerales raros, tales como el vanadium en sus distintas formas, molibdeno, cadmio, tungsteno, magníficos ejemplares de carbones nacionales y de mármoles.

En los departamentos respectivos se encuentran ejemplares catalogados en sus vitrinas, de oro, plata, cobre, fierro, plomo, zinc, albestos, manganeso, antimonio, &.

Hay así mismo, colecciones completas de los minerales de la «Cerro de Pasco Mining Corooration» y muestras de carbón de Jatunhuasi y grandes trozos de sal, traídos por la expedición sueco-peruana.

La sección de rocas ocupa cuatro vitrinas, parte procede de la expedición científica universitaria de 1918 y representa el corte geológico desde el Cerro de Pasco, pasando por Huánuco, Panao, Chaglla, Muñac hasta descender a las montañas del Pozuzo; y otra parte procede del extinguido museo Raymondi. Para clasificar estas rocas es necesario adquirír micrótomos especiales, un microscopio petrográfico y algunos otros pequeños útiles para poder practicar un verdadero estudio.

SECCIÓN PALEONTOLÓGICA

Los fósiles se encuentran colocados en vitrinas, en la parte central del salón de Mineralogía; procede en su mayor parte del

extinguido Museo Raymondi y otros traídos por el suscrito en las expediciones de 1918 y 1920.

SECCIÓN ANTROPOLÓGICA

Cuenta con una colección de trecientos cráneos estudíados detenidamente por el Dr. Morales Macedo y obsequiados al suscrito, el cual ha formado con esta colección una sección que espera poder ensanchar en breve con sus colecciones particulares.

SECCIÓN TAXIDERMIA

A cargo del señor Badaraco cuyos conocimientos y competencia merecen todo elogio, funciona en la calle de Cotabambas en un local de la Universidad y que en años pasados, de acuerdo con su antecesor el Dr. Prado, se construyó un salón adecuado. En esta sección se preparan las especies animales y de allí pasan a la Dirección del Museo para su clasificación.

BIBLIOTECA Y LABORATORIOS

Ya en otro lugar de esta memoria, me he ocupado de este asunto de tanta importancia para un Museo, así como de los laboratorios-químicos y biológicos los cuales estan sujetos al desarrollo económico de la Universidad, y estoy seguro que tan luego sea posible, Ud. Sr. Rector, en el Consejo Universitario, prestará todo su apoyo para el funcionamiento regular de estas secciones.

EXPEDICIONES CIENTÍFICAS

En abril de 1918 se realizó la expedición científica de la Universidad dirijida y organizada con personal competente y entusiasta en cada ramo científico, y los resultados estan casi listos para su publicación.

Los fondos para esta expedición que costó ochocientas quince libras fueron suministrados en la siguiente forma: cien libras la Facultad de Ciencias, doscientas libras el Gobierno, ciento cincuenta el Ministerío de Fomento y trescientas sesenticinco libras de mi peculio personal, con las cuales tuve el honor de contribuir

a esta expedición y así consta en acta de la Facultad de Ciencias de julio de 1918. Las cuentas con sus debidos comprobantes fueron examinadas por su antecesor Dr. Prado a quien manifesté mi voluntad de donar esa cantidad y no ser reintegrado ni por la Universidad ni por el Gobierno.

De esta expedición se ocupa extensamente dicho Rector en su memoria del año 1918 y me parece inútil insistir sobre sus resultados; no solo debo manifestar a Ud. que la importancia de los estudios científicos en ella realizados, son de tal naturaleza que sería muy conveniente que la Universidad los publicara.

En 1920 dirijí una segunda expedición científica a la región de las selvas del Perú en compañia del Profesor Nordenskjold. Esta expedición patrocinada por la Sociedad Geográfica de Lima se realizó sin costo alguno para la Universidad pero fué representada por el suscrito y por empleados del Museo, habiéndose traído muchas especies de los tres reinos las cuales han enriquecido nuestras colecciones. El Gobierno actual pagó todos los gastos que originó dicha expedición, la comisión sueca y el suscrito realizaron su labor sin remuneración especial.

En el Boletín de la Sociedad Geográfica, 4º trimestre de 1920, se da cuenta de estas dos expediciones.

Es a la Universidad Mayor de San Marcos a la que corresponde el honor de haber iniciado en el Perú estas expediciones científicas de tan provechosos resultados para la ciencia y para el país, sería muy conveniente que siguiéramos en este camino en la forma que he isinuado en la parte en que expongo las orientaciones del Museo.

VISITAS AL MUSEO

Desde que se fundó el museo todas las comisiones científicas y hombres de ciencia que han visitado el Perú han dejado constancia verbal o escrita (album de visitantes y cartas) de la halagadora impresión de nuestro naciente Museo y solicitan del extrangero continuamente datos que con el mayor agrado les trasmito, ya que nuestro Museo Universitario es el único que existe en el Perú.

RELACIÓN DE LAS ESPECIES NUEVAS DEL MUSEO DE LA UNIVERSIDAD Y DECLARADOS COMO TALES POR EMINENTES SABIOS EXTRANGEROS EN DIFERENTES PUBLICACIONES.

Especies animales

1.—Tanava Rospiglosii—Brethes.—Nueva especie
2.—Erephopsis silvática » » »
3.—Scione longirostris » » »
4.—Volucella Rospigliosii » » »
5.—Cryptotermes Rospigliosii—Sidney »
6.—Bembidium peruuianum—Brethes »
7.—Pomachilius andinus » » »
8.—Monocrepidius ferrugineomarginatus-Brethes.—Nueva especie
9.—Photuris Rospiglosii-Brethes.—Nueva especie
10.—Strongylium rubrithorax-Brethes » »
11.—Nilio margaritaceus » » »
12.—Heilipus granulospinosus » » »
13.—Macromerus peruvianus » » »
14.—Macromerus similis » » »
15.—Cratosomus simplex » » »
16.—Piazurus Rospigliosii » » »
17.—Cratoparis peruanus » » »
18.—Pythaides Brethes NUEVO GÉNERO
19.—Pythaides bimaculatus-Brethes.—Nueva especie
20.—Tetrasarus lineatus. » » »
21.—Pelecinus polyturator, variedad peruvianus—n. var. Brethes
22.—Hidryta miniacea-Brethes.—Nueva especie
23.—Brethesia selvática » » »
24.—Trigona bipunctata, var. limae Brethes,—n. var.
25.—Trigona Martinezi-Brethes.—Nueva especie.

Tomado de la obra publicada en francés por el Dr. Jean Brethes titulada INSECTES DU PERU—1920.

26.—Orestias Rospigliosi-Eigenmann.–Nueva especie.
(The fisher of wester south america.–Carnegie Museum).

Especies vegetales

1.—Podocarpus–Rospigliosii-Pilger.—Nueva especie
2.—Weinmannia spec: nov aff. W: histellae » »
3.—Physocalymma Rospigliosii Burret » »

Estas especies nuevas han sido declaradas como tales por los botánicos del «Botanischer Garten und Botanisches Museum» de Berlín, Dahlem.

Estoy seguro que en nuevas comunicaciones aparecerán aún muchas otras especies que actualmente estan en estudio en los centros científicos extrangeros.

Como ve Ud. señor Rector, estos resultados científicos no pueden ser mas halagadores para la Universidad de Lima y para el Museo que en tan corto tiempo ha contribuido al adelanto de la ciencia con un buen contingente de géneros, especies y variedades de la fauna del Perú, continuando así la obra de eminentes sabios extrangeros que nos han precedido dándonos ejemplo de constancia, laboriosidad, competencia y desprendimiento al estudiar nuestro propio territorio, labor que debemos continuar aportando nuestro modestísimo concurso.

PORVENIR DEL MUSEO

A nuestro juicio el porvenir del Museo de Historia Natural de la Universidad de Lima está ligado al apoyo económico que le preste la Universidad, para poder desenvolver metódica y sistemáticamente cada uno de los puntos que he señalado en las páginas que trato de las orientaciones del Museo y que de acuerdo con Ud. podremos desarrollar.

Creado e instalado el Museo en el local en que hoy se encuentra, puede continuar llenando sus funciones, a condición de poder disponer del local que hoy ocupa el Museo de Arqueología para instalar en ese pequeño local la Biblioteca y Laboratorios.

Las expediciones metódicas con el objeto de recojer nuevas especies e incrementar nuestras colecciones se hacen también indispensables.

EL MUSEO COMO CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA

Las orientaciones que reclaman los modernos sistemas pedagógicos, procurando hacer de la cátedra un centro de investigaciones, es una necesidad que se hace sentir desde hace mucho tiempo en nuestra Universidad, desgraciadamente multitud de factores han impedido esta reforma que ya debiera ser una hermosa realidad. Es por esto, señor Rector, que no vacilo en ofrecer a Ud. el crear en nuestro Museo un verdadero centro de investigación y enseñanza superior para lo cual creemos estar preparados y como prueba de ello acompaño a Ud. los programas teóricos y prácticos, dos volúmenes del curso de Zoología, un ensayo de Anatomía Comparada y otro de Paleozoología.

Pero sería indispensable también, nombrar dos profesores mas para los cursos superiores de Botánica y de Mineralogía y Paleontología. Los hombres preparados para el desempeño de estas dos últimas cátedras serían el botánico señor Weberbahuer y el ingeniero don José Bravo con los cuales he conversado largamente del asunto.

Si se aceptara esta iniciativa se podría dictar, a partir del presente año, estos tres cursos de Ciencias Naturales que abarcan los tres reinos de la Naturaleza despertando la vocación científica de cada alumno, señalándole interesantes puntos de estudio y educándolo en el sentido de observar y de experimentar en el vasto campo de la ciencia aplicada, especialmente al conocimiento del territorio nacional.

Estos profesores, tendrían además de la labor de la enseñanza, la obligación de dar conferencias sistemáticas en el Museo y formar parte de las expediciones que se hicieran, para buscar el material, contribuyendo así al mejor conocimiento del país.

Todo Museo bien organizado, debe contar con su personal propio perfectamente preparado y es por esto que en todos los museos que he visitado los profesores de las Facultades no intervienen directamente en esta clase de Institutos, para eso tienen sus gabinetes y museos las Facultades; el profesor de Museo o catedrático de ciencias en países más adelantados, busca sus especimens, los estudia en el mismo sitio que los recoge y continua sus investigaciones en el laboratorio, trabaja con sus alumnos a los que hace desempeñar siempre un rol activo para investigar las verdades científicas, considera los libros como simples instrumentos de trabajo y el es el compañero de investigación, que los orienta y guía, aclara sus dudas a fin de que pueda llegar a la verdad, les enseña a raciocinar, poniendo en juego sus actividades, a fin de que sus convicciones científicas sean propias y basadas en sus experiencias, en una palabra, transforma al alumno en un ser dinámico; pierde quien sabe en autoridad, pero gana la confianza y estimación de ellos a los que proporciona el placer de seudo-descubridores y les hace adquirir por decirlo así, *ciencia propia*.

Me parece inutil, señor Rector, extenderme más sobre estos puntos que Ud. conoce perfectamente, pero sí creo, que hoy por hoy, solo en el Museo de Historia Natural de la Universidad puede hacerse esta innovación, el cual, está llamado por la índole de sus estudios a formar los futuros investigadores, puesto que los conocimientos que en dicho museo deben darse, son por su naturaleza tan esenciales, que aplicados debidamente, formen jóvenes bien preparados que con base sólida, continuen, la labor del sabio Raymondi, para cooperar a conquistar el gradioso porvenir que indudablemente le espera al Perú, cuando se conozcan científicamente las verdaderas riquezas de nuestro suelo.

Los cursos de Zoología, Botánica, Mineralogía y Paleontología que se dictarían en el Museo comprenderían en el primer trimestre las bases fundamentales y en el segundo semestre el estudio de la Fauna, Flora, Minerales, Rocas y Fósiles del Perú y además mensualmente darían los profesores conferencias sobre determinados temas que se publicarían en una revista especial de la Universidad.

Para que esta reforma tuviera éxito sería necesario que dichos cursos fueran oficiales y que los profesores del Museo tuvie-

ran cuando menos los mismos derechos que los catedráticos de las facultades, aun cuando el esfuerzo, sería muchísimo mayor.

El Museo de Historia Natural sería, pues, una verdadera Facultad de investigación con las puertas abiertas no solo para los alumnos, sino para todos aquellos que estuvieran capacitados para investigar y de aquí seguramente saldrían en el porvenir los verdaderos maestros de dichas ciencias.

Con toda consideración y respeto soy de Ud. Señor Rector, atto. y S. S.

Carlos Rospigliosi Vigil.

Director del Museo.

Suscripciones y canjes

Todo lo relativo a las suscripciones y canjes de la REVISTA, correrá a cargo de la Biblioteca de la Universidad, calle de Inambari No. 22.—Apartado de Correo No. 168.—Lima—Perú.

LA REVISTA UNIVERSITARIA

Se agradecerá el canje de las publicaciones literarias o científicas que reciban nuestra REVISTA, así como el envío de periódicos, catálogos, etc. de los Centros de instrucción o Corporaciones, a quienes puede interesar nuestro comercio intelectual.

En la Sección Bibliográfica se dará cuenta de las publicaciones recibidas y, a juicio de la Dirección, se redactará una nota, más o menos extensa sobre los libros de que se envíe doble ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

En Lima y en todo el Perú.

Al trimestre	S.	1.50
Cada número	,,	1.50
Cada número atrasado	,,	2 —

Fuera del Perú.

Al semestre, adelantado	,,	6 —
Al año	,,	10.00

Se reciben suscripciones en los lugares de venta: Librería Gil, Librería Moreno, Librería de San Pedro de Sanmartí y Cª, Librería Rosay, Merced.

CASA EDITORA

ERNESTO R. VILLARAN

Camaná—Amargura—980.

AÑO XVII.—Vol. I. 2o. TRIMESTRE 1923

Revista Universitaria

Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551

SUMARIO

	PÁGINAS
OFICIAL.—Fallecimiento del Dr. don Federico Villarreal	195—214
» Homenaje al Sr. Dr. don Alejandro O. Deustua	215—227
OSCAR MIRO QUESADA—La nueva Geografía y su enseñanza universitaria	228—283
ISMAEL ACEVEDO Y CRIADO—Legislación Aduanera del Perú	284—309
CARLOS A. BAMBAREN—Estudio de la larva de un acariano (Leptus Japa, Ribeyro y Bambarén) de la montaña del Perú	310—317
CESAR A. UGARTE—Los antecedentes históricos del régimen agrario peruano	318—398
Indice general del primer trimestre	399—407
» alfabético del mismo	408—410

LIMA - PERU

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Rector

DR. D. MANUEL V. VILLARÁN

Decano de la Facultad de Teología
Dr. don Belisario A. Philipps

Decano de la Facultad de Jurisprudencia
Dr. don Mariano I. Prado

Decano de la Facultad de Medicina
Dr. don Guillermo Gastañeta

Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales
Dr. don Wenceslao Molina (con licencia)
Sub-Decano, Dr. don Enrique Guzmán y Valle

Decano de la Facultad de Ciencias Políti y Económicas
Dr. don José Matías Manzanilla

Decano de la Facultad de Filosofía, Histo y Letras
Dr. don Alejandro O. Deustua (con licenc
Sub-Decano, Dr. don Luis Miró Quesad

Director del Instituto de Odontología
Dr. don Hermann de Castro

Director del Instituto de Farmacia
Dr. don Guillermo Martínez

SECRETARIO DEL CONSEJO
Dr. don Arturo García Salazar

CONSEJO DE LAS FACULTADES

Rector

DR. D. MANUEL V. VILLARÁN

Facultad de Teología
Decano, Dr. don Belisario A. Philipps.
Delegados: Dr. don Eduardo Luque
» don Jerónimo Carranza

Facultad de Jurisprudencia
Decano, Dr. don Mariano I. Prado.
Delegados: Dr. don Felipe de Osma
» don Alfredo Solf y Muro.

Facultad de Medicina
Decano, Dr. don Guillermo Gastañeta
Delegados: Dr. don Carlos Villarán
» don Leonidas Avendaño

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales
Decano, Dr. don Wenceslao Molina (con licencia).
Sub-Decano, Dr. don Enrique Guzmán y Valle
Delegados: Dr. don Enrique Arnáez
» don Carlos Bambarén

Facultad de Ciencias Políticas y Económicas
Decano, Dr. don José Matías Manzanil
Delegados: Dr. don Alberto Ulloa Sotom
» don Luis Varela y Orbegc

Facultad de Filosofía, Historia y Letra
Decano, Dr. don Alejandro O. Deustua
Sub-Decano, Dr. don Luis Miró Quesad
Delegados: Dr. don Horacio H. Urteaga.
« don José M. de la Jara y U

Instituto de Odontología
Director, Dr. don Hermann de Castro
Delegados: Dr. don .....
» don .....

Instituto de Farmacia
Director, Dr. don Guillermo Martínez
Delegados: Dr. don Angel Maldonado
» don Juan L. Hague

SECRETARIO DEL CONSEJO

AÑO XVII.—Vol. I. 2o. TRIMESTRE 1923

Revista Universitaria

Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551

SUMARIO

	PÁGINAS
OFICIAL.—Fallecimiento del Dr. don Federico Villarreal	195—214
» Homenaje al Sr. Dr. don Alejandro O. Deustua	215—227
OSCAR MIRO QUESADA—La nueva Geografía y su enseñanza universitaria	228—283
ISMAEL ACEVEDO Y CRIADO—Legislación Aduanera del Perú	284—309
CARLOS A. BAMBAREN—Estudio de la larva de un acariano (Leptus Japa, Ribeyro y Bambarén) de la montaña del Perú	310—317
CESAR A. UGARTE—Los antecedentes históricos del régimen agrario peruano	318—398
Indice general del primer trimestre	399—407
» alfabético del mismo	408—410

LIMA-PERU

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

Fallecimiento del Dr. D. Federico Villarreal

Lima, junio 4 de 1923.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Cumplo con el penoso deber de comunicar a Ud. que el día de ayer a las 9 p. m. ha fallecido el Dr. D. Federico Villarreal Decano honorario de esta Facultad y catedrático de Estudios Monográficos de Matemáticas Superiores y Física Matemática y de Historia de las Matemáticas.

Dios guarde a Ud.

Firmado—*W. A. Molina*

Lima, 4 de junio de 1923.

Nº 835.

Circular

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Tengo el sentimiento de participar a Ud. la dolorosa noticia del fallecimiento del que fue Decano honorario y catedrático de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales de esta

Universidad Dr. D. Federico Villarreal, acaecido el día de ayer; y cumplo con el penoso deber de invitar a Ud. y a los Srs. catedráticos a la ceremonia de la traslación de sus restos, cuya hora comunicaré a Ud. oportunamente.

Al mismo tiempo suplico a Ud. se sirva poner este hecho en conocimiento de los alumnos, invitándolos a esta ceremonia.

Dios guarde a Ud.

Firmado—*M. V. Villarán.*

Lima, 5 de junio de 1923.

Nº 840

Circular

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Comunico a Ud., a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los Srs. catedráticos y de los alumnos, que esta tarde a las 6 serán trasladados del Barranco, Plaza Bolivar, a la iglesia de la Merced, los restos del Sr. Dr. D. Federico Villarreal, y que el día de mañana se realizarán las honras fúnebres en el mismo templo, y la ceremonia del sepelio.

Dios guarde a Ud.

Firmado—*M. V. Villarán.*

Los funerales

En el cementerio y a la hora de la inhumación de los restos del doctor Villarreal, el Rector de la Universidad doctor Villarán, pronunció el siguiente discurso en nombre de esa corporación:

«La desaparición de Federico Villarreal es la pérdida de un sabio eminente, gloria de la Uuiversidad y orgullo del país. En el homenaje que rendimos a su memoria participan el Estado, que reconoce en él una figura nacional, y las instituciones docentes y científicas de que fué miembro y colaborador. Puede exhibirse la vida de este hombre como un magnífico modelo para todos cuantos sienten el fuego sagrado del amor al saber. Fué, por temperamento, un investigador científico, que cediendo a impulsos invencibles del espíritu, hizo voto de seguir la suprema carrera de sabio, por amor desinteresado a la sabiduría. Produjo desde su primera juventud obras notables, reveladoras de un talento de primer orden. Su vocación le dió en la vida un rumbo que siguió con firmeza ejemplar y con abnegada voluntad. Una insaciable aspiración de ciencia orientó su camino. Por él marchó sin un día de decepción ni desfallecimiento. Tuvo el acierto de no dispersar sus energías. Evitó el riesgo de hacer mediocremente demasiadas cosas. No espigó en muchos campos; cultivó intensamente el campo propio, hijo de su predilección, y obtuvo de él cosechas copiosas y excelentes. Nadie discrepa al afirmar que poseía una capacidad genial para los estudios matemáticos. A ellos dedicó casi por entero sus vigorosas facultades. Alcanzó las más altas cumbres de esta difícil rama de la ciencia y ascendió a regiones antes inexploradas. No fué un talento sólo receptivo, sino creador. Descubrió, produjo; aportó a la ciencia valiosos frutos de su indiscutida y fecunda originalidad.

Sus méritos le abrieron ancho y franco el camino del éxito. La Universidad tiene a honra haber reconocido a Villarreal, haberlo escogido, fomentado y enaltecido. Jamás hubo en San Marcos puertas cerradas para las capacidades, jamás se admitieron allí exclusiones ni desigualdades. Las altas escuelas técnicas llamaron también a Villarreal. Larguísimos años difundió, con auto-

ridad por nadie superada, sus vastos conocimientos en matemáticas puras y aplicadas. Modesto, sencillo, exacto y escrupuloso en el deber, trabajador formidable, vivió de acuerdo consigo mismo, realizando sin desviaciones ni conflictos su propio ideal de vida. Probablemente fué dichoso. No ambisionó ni honores ni riquezas, no alimentó pasiones, ni provocó rectificaciones. Las emulaciones no se conjuraron para cerrarle el paso. Fué querido y admirado por sus discípulos. En el país se proclamó unánimemente la magnitud de sus servicios y trabajos científicos, fuera del país, ellos le conquistaron honra y consideraciones. Hace poco llegada la hora del descanso, la Universidad le tributó honores excepcionales, que aceptó con modesta alegría. Se le dió el título de decano honorario de la facultad que tantos años dirigiera. No pensando que su fin se hallara tan cercano se le rogó que continuara favoreciendo con lecciones especiales a sus alumnos. Decidióse publicar la edición completa de sus obras. Rasgo que pinta la buena ley de su inagotable actividad: solicitado para ocuparse de revisar y recopilar sus obras a fin de publicarlas, respondió que más interés que trabajos pasados, le inspiraban sus nuevas investigaciones y a ellas prefería dedicarse. Consagrado al estudio le sorprendió la crisis fatal. Ni el prudente y amoroso consejo de los suyos, ni las advertencias del cuerpo decadente, lograron acortar las prolongadas veladas estudiosas. Bellísimo ejemplo de una naturaleza definitivamente hecha para un solo y grande anhelo que todo lo avasalla y supera.

Hombres de esta selecta especie, no abundan por desgracia entre nosotros. Las pocos que surgen cumplen una misión capital y son dignos de imperecedera admiración y de eterno agradecimiento. El valor superior de los sabios ilustres no es sólo el de sus producciones y enseñanzas, sino sobre todo el de la luz que guía, el de la sugestión que eleva, con el espectáculo admirable de vidas entregadas, sin reserva, á obras desinteresadas del espíritu. A la Universidad le incumbe recoger esa luz y levantarla bien alto, mostrar con orgullo el significado de estas existencias apacibles de sabios sinceros y fervorosos, que practican el liberador esfuerzo de la obra científica paciente y honda, desprendida, modesta, casi religiosa. En la vida y la obra de Villarreal hallarán muchas generaciones inspiración inagotable de sanos idealismos, consejo objetivo de la sencillez y elevación de alma capaces de abrazar un

gran propósito y de realizarlo con fe, con perseverancia, con desinterés, con heroísmo.»

Luego el decano de la Facultad de Ciencias, doctor Molina, pronunció el siguiente discurso en nombre de esa Facultad.

«Señores:

Federico Villarreal ha abandonado la tierra para entrar en la región de la inmortalidad de la ciencia.

Nació con el alma de maestro; adolescente aún, dirigió una escuela de primeras letras, en el pequeño pueblo de Túcume, del departamento de Lambayeque, cuna de ilustres hombres.

Impulsado por vocación irresistible, tuvo que buscar teatro de mayor horizonte para su poderoso cerebro; y después de haber desempeñado la asignatura de Matemáticas y en el cargo de vicerector del colegio de Lambayeque, se trasladó á esta capital.

El Instituto Granda le ofreció amable hospitalidad, permitiéndole dedicar sus actividades a la enseñanza en ese plantel de educación, y al mismo tiempo cursar los tres años de matemáticas en la Facultad de Ciencias y algunos cursos en la Facultad de Letras.

Después de brillantes pruebas anuales y de merecer los primeros premios, obtuvo sucesivamente los grados de bachiller, licenciado y doctor en ciencias matemáticas, con éxito sobresaliente.

Una vez graduado en la Facultad de Ciencias, y ya catedrático adjunto de Astronomía, se matricula en la sección de construcciones civiles de la Escuela de Ingenieros, donde su vida estudiantil fué tan brillante como en la Facultad de Ciencias.

No contento Villarreal con éxitos cada vez más satisfactorios, y a pesar de su edad madura, cursó también las materias correspondientes a la sección de minas; siendo incorporado, al optar el diploma de ingeniero, como profesor de Topografía en dicha escuela.

La mentalidad vigorosa de Federico Villarreal, por ley ineludible, llega después de tenaz lucha al centro que le correspondía: la Universidad de San Marcos y las escuelas de Ingenieros, Naval y Militar.

Su labor de maestro en las diversas cátedras, que conquista en magníficos certámenes; su labor en las varias instituciones científicas del país, como la Sociedad Geográfica, el Ateneo, Sociedad de Ingenieros, Cuerpo Técnico de Tasaciones, etc., y más que todo, sus numerosas obras, muy conocidas en el mundo científico, destacan la personalidad de Federico Villarreal y le franquean los linderos de la patria- mereciendo su incorporación a instituciones extranjeras, como la «Sociedad Astronómica» y la «Sociedad de Horticultura», de Francia; la «Academia de Ciencias y Bellas Artes», de San Salvador; la «Sociedad Científica Argentina» la «Sociedad de Esperantistas», de Francia y España; la «Sociedad Científica», de Chile; la «Sociedad Geográfica», de Colombia y otras más, sin hacer mérito para ello de su labor abnegada como rector de la Universidad Mayor de San Marcos en la última crisis.

Sus elucubraciones en el campo de las matemáticas superiores y de las esferas celestes, le permiten descubrir leyes, fundar doctrinas, monopolizando durante los últimos treinta años para sí, el privilegio de las investigaciones matemáticas, traducidas en sus obras.

Lástima grande que nuestros sabios no tengan ni el estímulo del medio social, ni el apoyo del Estado: Sebastián Barranca y Federico Villarreal, dos grandes pensadores, dos estrellas de primera magnitud, de la Facultad de Ciencias, y consagrados sabios por centros científicos extranjeros, dejan numerosos trabajos inéditos, sin que, al menos Barranca, haya recibido hasta ahora el más pequeño homenaje.

Si el profesor Villarreal enfocó toda la intensidad de su mente a la investigación científica, ofrendó también su vida en aras de la patria; subteniente del batallón 18 de reserva, asistió en las horas de sacrificio a las memorables jornadas de San Juan y Miraflores; consagró asi mismo su actividad a las municipalidades, a instituciones humanitarias y patrióticas; distinguiéndose especialmente como tesorero de Pro-Marina, por su honorabilidad intachable; senador de la república por Lambayeque, su departamento, presentó importantes proyectos sobre bancos hipotecarios, enfiteusis y otros.

El Consejo Universitario, al concederle la jubilación, merecido descanso que la ley acuerda, le ha otorgado la excepcional distin-

ción de proclamarlo Decano Honorario de la Facultad de Ciencias, y ha acordado publicar sus obras inéditas, autorizándole para dictar los cursos superiores de Historia de las Matemáticas Superiores.

La muerte, fenómeno fisiológico que a todo momento se realiza, y que sin embargo siempre nos parece nuevo, sorprende,— sacudiendo el espíritu— a la desaparición de cada uno de los que nos pertenecen. La ley universal debería tener sus excepciones para los sabios.

La Universidad de San Marcos está de duelo; sus mejores elementos se van; ayer, Ernesto Odriozola, clínico insuperado; Javier Prado, maestro eminente; Ricardo Aranda, notable publicista; y hoy Federico Villarreal, sabio matemático.

La Facultad de Ciencias, en la que durante treinta y tres años ha dictado las cátedras de Astronomía y Mecánica, y durante cinco períodos consecutivos ha tenido la alta dirección como Decano, eumple, en este doloroso momento, el sagrado deber de expresar por mi palabra, el intenso sentimiento que le domina».

También habló en el cementerio el ingeniero señor Lozada y Puga, quien se expresó así:

La Sociedad de Ingenieros del Perú, en cuyo nombre voy a decír breves palabras, se asòcia al duelo que en todo el país ha despertado la desaparición de Villarreal. Y el luto de nuestra Sociedad es de naturaleza muy especial, pues no solamente tiene que lamentar como institución, la muerte de un grande hombre, sino que todos los ingenieros peruanos hemos sido discípulos del sabio, todos hemos vibrado de admiración ante sus descubrimientos matemáticos, todos recordamos mil incidentes que muestran la desadaptación de este hombre genial a las realidades triviales de la vida.

Los descubrimientos e investigaciones de Villarreal, que cada día serán mejor comprendidos y apreciados, son de una magnitud y una trascendencia tales, que caracterizan a su autor como a un genio indiscutible, y hacen de él la primera figura de la ciencia nacional y uno de los hombres mas grandes que jamás haya producido el Perú.

Villareal creó e investigó, como sólo los genios pueden hacerlo, y cosechó verdades nuevas de gran interés teórico y de

inagotables consecuencias prácticas. Desde su cátedra hizo conocer en el ambiente científico nacional las mas altas doctrinas matemáticas. Pero hubo algo en que enseñó cual consumado maestro: predicando con el ejemplo, enseñó a trabajar, a estudiar, a investigar. En un país nuevo y desprovisto de tradición científica, se alzó como paladín infatigable de la verdadera ciencia, de la producción original, del estudio penoso, de la contribución silenciosa y paciente de cada uno a la tarea mundial de la investigación.

Figura excelsa por su inteligencia, lo fué mas aún por su voluntad. Basta para atestiguarlo, medio siglo de vida consagrada a las más difíciles investigaciones, al estudio incesante, a la enseñanza cuyas funciones llenaba con la precisión sorprendente de un cronómetro.

Villarreal es en el Perú un símbolo. Exponente supremo de la capacidad mental de nuestra raza, mentís irrefragable contra toda afirmación de una pretendida inferioridad mental o volitiva del criollo, este hombre y su obra deben ser para todo peruano, una esperanza, un impulso y un ejemplo.

En todos los hogares y en todas las conciencias se rinde tributo de admiración y gratitud a los grandes héroes marciales que dieron al país la libertad o lo defendieron en tremendos campos de batalla. Este justo homenaje a los que consagraron su vida a la patria, hasta morir por ella, si fué preciso, debe extenderse, sublimado y acrecido, a los gigantes del pensamiento, a esos grandes héroes de la paz. Estos ganan batallas homéricas en el silencio augusto de sus gabinetes de trabajo; y son tanto mas grandes, cuanto que en su heroísmo, grave y sereno, para nada entran ni el ardor de una hora épica ni el imperativo indeclinable del deber patriótico. Ellos se crean un deber para luego cumplirlo, y en su vida no desempeñan ningún papel, el entusiasmo ni el arrebato.

El Perú, es pues, a mucha honra, la patria de Villarreal. Y no olvidemos que todos los pueblos han tenido sus héroes y sus caudillos, pero no todos han producido genios.

Villarreal duerme el último sueño después de una larga jornada de esfuerzo y de estudio. Su vida ha tenido un valor y un sentido.

En nombre de la Sociedad Geográfica de Lima, el comandante Germán Stiglich pronunció el siguiente discurso:

Señores:

La intelectualidad peruana, la sociedad, sus instituciones científicas, el gobierno y los que son y han sido discípulos, se han conmovido hondamente con la noticia de que, por desgracia, hemos perdido para siempre al sabio y al maestro Villarreal.

La Sociedad Geográfica de Lima, a la que el doctor Villarreal rindió en forma amplia el contingente de su experiencia científica y de su intelectualidad, me ha honrado, abrumándome, con el encargo, muy grato desde luego, justo y afectuoso, de traer a esta casa de todos, cuya puerta en mala hora se ha abierto para recibir a este portento, es decir al hombre que más se ha distinguido últimamente en el Perú por su saber, la palabra y el tributo de su consejo directivo, el que no quiere que su memoria se olvide. Para lograrlo empeña su palabra de afianzar su recuerdo en la mejor forma que pueda.

Sesenta años hace que el Perú lució por última vez, orgulloso, la figura aureolada de Mateo Paz Soldán, el hombre de ciencia con quien más se puede comparar el doctor Federico Villarreal. El maestro querido de varias generaciones, a quien venimos acompañando hoy: discípulos, admiradores y amigos, fué un cerebro privilegiado que brotó en el Perú, en humilde pueblo del norte. Fué una mentalidad esclarecida, una potencialidad vibrante y múltiple de la inteligencia humana, fué un elemento útil para el progreso de la colectividad nacional.

Nada, así, en los sesenta años trascurridos, ha habido como Villarreal entre tantas reputaciones. Nada ha habido que siquiera dignamente le haya igualado. Por esto, sensible es decirlo, el Perú desea que pronto haya otro hombre que recoja su herencia de saber y de prestigio. La Sociedad Geográfica de Lima se asocia de corazón a este duelo nacional, porque pierde a uno de sus preclaros miembros, a aquel a quien utilizaba para los informes más complicados, aquellos en que se requería la expresión docta en materias astronómicas y geodésicas. Pierde también un valiosísimo elemento para sus certámenes científicos, y algo más, un antiguo miembro de su propio consejo directivo.

El doctor Villarreal, que ha rendido su existencia a la edad de 73 años, viene actuando en el profesorado desde hace 52. No ha habido discípulo que no le haya querido, ni hombre culto que no se haya maravillado ante el prodigio de su memoria. En lo trabajador se parecía a Cosme Bueno, que trabajaba 16 horas diarias y que también vació en Lima su saber, sin egoismos, en muchas generaciones de jóvenes; en lo minucioso era como Unánue y como Paredes; en lo profundo y en su insigne maestría para abordar los estudios astronómicos, era como nuestros conocidos Humbolt y Jorge Juan; en lo enciclopédico era como Carranza y Mariano Felipe Paz Soldán; en lo infatigable como Raymondi y como Althaus. La esencia de todo esto estuvo encerrado en Mateo Paz Soldán y en Villarreal.

Este sabio, justamente cuando el Perú, sin alientos, caía exhausto y sin fe, en un pesimismo mortal, después de cruenta guerra, comenzó a erguirse, alta la frente, como una esperanza consoladora, en medio de tanto aplanamiento, y elevándose entonces con vuelo único y mirada escrutadora, desde lo selecto de su tésis «El efecto de la refracción sobre el disco de los astros», dejó abajo ese mundo exiguo, ese ambiente de abaratamiento; y buscó arriba, vastos y luminosos horizontes donde la luz se irradiase sin obstáculas y su cerebro vibrase, sin las preocupaciones frívolas de las reputaciones hechizas e intransigentes.

Para su ascención, Villarreal no necesitó guiarse ni por el tesonero afán del estudioso, que todo lo espera del dogma y del teorema jadeante, ni tampoco de la lenta y expectante curiosidad del que todo lo espera de las revistas. El se inició resplandeciente, y siguió así, de una vez, veloz, como trazando una órbita, para que los otros determinasen la curva y sus elementos, con sus valores. Continuó por las mayores alturas, con y por esfuerzo propio, con el portento de su incomparable inteligencia, con el genio de su producción, con la fe sincera de su valer y con el ánimo decidido del investigador. Y en jornada incomparable coronó la cumbre.

Su vida ha sido toda actividad. En él jamás no conoció afectaciones ni ampulosidades. Su sobriedad será tradicional, desde su propio continente hasta la de su vida íntima, y la recordaremos, como tenemos presente la madurez de sus lecciones. Las palmas honrosas conquistadas por él, con tanta y tan fructífera

actuación, han sido palmas ganadas para la patria. Con proficua tenacidad y encantador ejemplo en bien de la colectividad estudiosa, Villarreal dictó los magnos cursos del alto profesorado, tanto como cualquier otro que era necesario para difundir su saber en la Universidad y en las escuelas Naval, Militar y de Ingenieros.

Cuando la Sociedad Geográfica de Lima se decidió, en cierta oportunidad, a acometer la obra del mapa del Perú, venciendo los prejuicios del pesimismo y de los que miran la vida en su sentido fugaz, y cuando en las sesiones de su consejo directivo se estableció el torneo de opiniones hasta llegarse a completar, al fin, el plan de trabajo, el doctor Villarreal descolló allí como el elemento más ponderado y reflexivo, en fin, como un coloso, combatiendo con franqueza y con el peso de su lógica matemática, a los cultores del empirismo; cuando hubo que situar geográficamente para los navegantes el primer faro moderno que estableciéramos en nuestra costa, el doctor Villarrel, siguiendo los mejores métodos, determinó su posición; cuando en el Perú se iniciaron los estudios serios, hidrológicos, se buscó a Villarreal, el primero, y ahí está su trabajo, hecho con espíritu observador y a conciencia, del gasto de los ríos del norte; cuando la juventud ha necesitado en todo tiempo, lecciones intuitivas de matemáticas, ha acudido a las lecciones, verbales o escritas, del doctor Villarreal, y si esa misma juventud ha tenido la suerte de escucharle y de verle con anhelo trabajar, magistralmente, en el canto de una pizarra, con el entusiasmo de un niño, con números y letras diminutas como la cabeza de un alfiler, no ha tenido sino recogerse en admiración y gratitud.

Y no se diga que el doctor Villarreal fue sólo hombre de números e idealista infantil, sin fruto. También supo luchar por su patria en el campo de batalla y bregar como político y estadista de conciencia por el engrandecimiento de ella, en el santuario de las leyes. También supo entusiasmarse cuando el Perú vió una vez más a sus hijos, el aprestarse para una posible guerra, últimamente; no habiendo dejado de interesarse, a su vez, en forma convencida y con argumentación vigorosa, por los estudios de la lengua yunga, quizás porque sintió en sus venas la necesidad de justificar su ascendencia chimú, en la parte que le tocaba. Pero deja Villarreal, además, otras obras inéditas, y entre ellas, la His-

toria de las Ciencias Matemáticas y la Historia de las Coordenadas geográficas que se han determinado en nuestro territorio.

Deseando ponerse en contacto con los sabios del orbe entero, a pesar de la diferencia de lenguas, aprendió el esperanto y logró así, mediante este idioma, ligar su nombre al carro del triunfo que guía al orbe entero. Tampoco descuidó con sus bien meditados artículos, su concurrencia a las páginas de las revistas de ciencias o anales que reclamaron su colaboración, tanto en nuestro país como en el extranjero, y hoy, su nombre, para felicidad nuestra, no sólo ha alcanzado halagadora y envidiable resonancia, sino que descuella en puesto de honor en múltiples instituciones renombradas, como miembro honorario.

Nace hoy, felizmente para la historia, el doctor Federico Villarreal. Este es el consuelo que nos queda a los que supimos quererlo y fuimos sus discípulos. Dejamos aquí los restos de su ser material; pero su recuerdo, que jamás nos ha abandonado ni nos abandonará, nos hará desear para él los merecidos laureles que tiene conquistados. Bien merece Villarreal este factor valioso del profesorado nacional, los nueve metros cuadrados de terreno que se puede separar para él, como para Paz Soldán, frente al instituto que representa no sólo el aliento y el símbolo de nuestra mayor capacidad cultural, sino el centro donde él preparó, juventud aún, con el carácter de Rector. Un peruano de tantos méritos, que radió su saber, sin límites, es preciso que no quede olvidado. Su figura en el bronce es reclamada. Villarreal ha honrado la ciencia durante medio siglo, ha hecho honor a la nacionalidad y a su raza. Ojalá pronto la colectividad nacional y la Sociedad Geográfica vean reparada la pérdida sensible de este grande hombre».

Fallecimiento del Dr. Ricardo Aranda

Lima, 13 de octubre de 1923.

Circular

Nº 325.

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Tengo el sentimiento de comunicar a Ud. que el Sr. Dr. D. Ricardo Aranda, antiguo y meritorio catedrático y Secretario de la Universidad, ha fallecido. Su sepelio se realizará el día de mañana a las 4 p. m. Cúmpleme invitar a Ud. y a los catedráticos y alumnos de esa Facultad a tributar el último homenaje a nuestro malogrado colega.

Dios guarde a Ud.

M. V. Villarán

Ceremonia del sepelio

Discurso del Dr. Ernesto Araujo Alvarez, Presidente de la Corte Superior, a nombre de ella.

Señores:

Entre las funciones públicas y las diversas actividades sociales, inspira sin duda preferente gratitud y merece señalados honores del país, la función social, muy en particular, cuando a ella se llega después de madura preparación científica y con el caudal requerido de virtudes para interponer al choque de las pasiones y de los intereses privados, la justicia estricta, con las formas suaves que la hacen aceptable, y aun simpática.

Ricardo Aranda, espíritu selecto, nació predestinado para actuar de manera intensa en el orden de las instituciones jurídicas y del magisterio, que se armonizaban con las espontáneas tendencias de investigación y propagación de sus conocimientos. Así lo vemos emprender, continuar y llevar a término labor de tanta importancia y aliento como la compilación de las leyes expedidas desde 1874; obra que no es una mera agregación mecánica y cronológica de los mandatos del legislador, sino que constituye un todo coordinado y armónico, dando a conocer las relaciones de unas leyes con otras y con los decretos y reglamentos dictados para su mejor cumplimiento. Fruto natural de estos estudios e investigaciones llegó a ser la admirable vastedad de sus conocimientos en los varios ramos de la administración pública, que cimentaron su reputación como funcionario de consulta.

Súmase a su fecunda labor, su colección de tratados del Perú y congresos internacionales, que ha conquistado merecidos elogios de publicistas nacionales y extranjeros; su dedicación por muchos años a la enseñanza del Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos; su eficaz colaboración en la publicación fiel de las nuevas leyes procesales, y otras innumerables tareas de este género, para justificar su legítimamente adquirido renombre de publicista y jurista, y reconocer en él al hombre especialmente prepa-

rado para las funciones judiciales. Es de deplorar, por lo mismo, que sólo llegara a ejercer éstas en el año 1919, por breve tiempo, en el carácter de vocal interino de la Corte Superior de esta capital, y después en agosto del año en curso, en cuyo cargo que desempeñó siempre con el acierto y ecuanidad propios de sus señalados antecedentes, lo sorprende la muerte.

Los que hemos tenido la suerte de estar a su lado, siquiera por tan corto tiempo, en el Superior Tribunal, hemos podido gozar de las virtudes que lo adornaban y que hacían sentir a su alrededor, a la vez que el bienestar producido por su forma bondadosa, y amable, un sabor de tradición de la historia política, jurídica y administrativa del país que revelaba su profundo conocimiento de las cosas y de los hombres públicos nacionales. Por que cabe anotar, además, entre las cualidades espirituales del ilustre muerto, se contaba la de una alegría sana y comunicativa. Su amena charla estaba salpicada de recuerdos históricos, asociados a chispeantes anécdotas de los hombres de mas culminante figuración en nuestro mundo político y social, cuyo trato personal cultivó él durante la última media centuria.

No faltan tampoco en su intensa vida rasgos de abnegado civismo, como el de haber salvado personalmente los archivos del Congreso, durante la ocupación chilena; deuda que el país no ha sabido recompensar.

Tal, pues, la fisonomía moral de ese hombre que en todos los actos de su noble vida no ha revelado sino lealtad a sus principios y consecuencia con sus amigos; bondad para todos, y odio para ninguno.

El dolor que en sus compañeros de la Corte produce su separación es para mí mayor, si se me permite decirlo, porque no sólo en este tribunal, sino también en las aulas de la Universidad de San Marcos, donde he experimentado la satisfacción de contar entre mis colegas y amigos al ilustre hombre cuyos despojos depositamos en este lugar, y cuyo espíritu justo ha merecido, seguramente, el premio de Dios, así como ha alcanzado el aplauso de los hombres, para enseñanza de los que aquí temporalmente quedamos y legítimo orgullo de sus hijos.

Discurso del Dr. Alfredo Solf y Muro, a nombre de la Universidad.

Señores:

La Facultad de Jurisprudencia se acerca, con recogimiento, a esta tumba, destinada a guardar a uno de los hombres de vida más útil para el país.

La personalidad del doctor Ricardo Aranda se destaca en la Universidad de Lima. No tuvo ahí la figuración brillante de los pensadores que innovaron métodos y doctrinas, ni de los estadistas que abrieron rumbos; pero en 45 años continuos, de acción silenciosa y modesta, Aranda participó de la vida intensa que ha realizado en la última media centuria el instituto de San Marcos, y sirvió de confidente a los grandes talentos que han ocupado el rectorado. Estas circunstancias le identificaron con el claustro, de manera tal que, viviendo casi para él, se convirtió en el más fiel depositario de las tradiciones gloriosas de la casa.

¿Quien de sus coetáneos al ver la figura de Aranda no evocaba los recuerdos de San Carlos?

¿Quien de nosotros no encontraba en el secretario de la universidad, el exponente representativo de la institución, rica en blasoneos y prestigios?

A la Facultad de Derecho debió Ricardo Aranda su entrada a la Universidad. Nuestro hogar intelectual le llamó a su seno en el año 1876, agregándolo seis años después, a la asignatura de Derecho Eclesiástico, a cuyo curso ha permanecido unido hasta su triste desaparición, por el espacio de cuarenta años, sobreviviendo, por sus relevantes condiciones personales, a las crisis ocurridas en el profesorado durante tan largo lapso de tiempo.

En la función docente adoptó sus enseñanzas a las nuevas orientaciones y se mostró siempre asiduo y diligente. Era el amigo de los estudiantes y tenía para ellos bondades de padre.

Como consejero reveló tener un espíritu sereno y abierto, dentro de una modestia sincera y efectiva.

Ricardo Aranda no sólo enseñó en la cátedra. Tambien hizo libros, y propaló verbalmente los conocimientos y las verdades.

Opimos frutos de su labor paciente y metódica lleva a la cultura jurídica de la nación. La colección de los tratados, confe-

rencias y actos internacionales del Perú durante la centuria independiente ha llegado a constituir el libro de consulta, indispensable en la maleta de los diplomáticos, en la mesa de los hombres de gobierno y en las bibliotecas de nuestros maestros. Las colecciones de las leyes, del último medio siglo, manuales, de manejo diario por magistrados y letrados, contienen la nueva legislación, y sirven de complemento, débil es cierto, pero utilísimo, a la obra portentosa contenida en el diccionario de don Francisco García Calderon.

Esos volúmenes perpetuarán a Ricardo Aranda entre nosotros y en las generaciones que nos sucedan.

La actuación universitaria, desde muy joven Ricardo Aranda, le comunicó sin duda, un temperamento educacional que se manifestaba, dispensando por doquiera los datos de su preciosa experiencia, proporcionando a todos, cuanto en su larga vida de estudioso y observador logró atesorar, y haciéndolo con generosidad, con ese placer que los corazones ingénitamente buenos sienten al trasmitir a los demás las satisfacciones nobilísimas del alma.

Amigo de todos, todos hemos gozado de los encantos de su charla amena y sugerente. Al conversar hacía, sin darse cuenta de ello, la filosofía de nuestras costumbres. Poseía el don feliz de pintar una situación de nuestro pasado o retratar de cuerpo entero a un personaje de nuestra historia en el vivaz relato de un incidente menudo y aparentemente trivial. Pero su conversación salpicada de espiritualidades, denotaba que un hondo sentido moral dirigía la crítica a nuestra sociabilidad y a nuestro medio.

He aquí señores, en cortas y desaliñadas frases, un bosquejo de la personalidad sugestiva de don Ricardo Aranda, en el aspecto que le dió renombre como publicísta y como maestro, en el aspecto que le proporcionó la amistad íntima de colegas, alumnos y camaradas, en el aspecto que le hizo popular, que lo hizo nacional, muy nuestro.

Ricardo Aranda formó su carácter en época de sólida fe cristiana y así es como recorrió su camino extenso sobre la tierra como hombre de bien, despertando el cariño de sus semejantes y conquistando títulos para recibir bendiciones de ultratumba.

El señor Samuel del Mar a nombre de los alumnos del tercer año de jurisprudencia, dijo lo siguiente:

Señores:

Una ilustre lumbrera de la ciencia acaba de caer, dominado por la más trájica e inexorable ley de la naturaleza.

El más antiguo de los ilustres maestros que honran a esta digna corporación de San Marcos, cae rendido en lucha por la existencea y en el esfuerzo por descubrir los vastos horizontes de la ciencia y de la verdad.

Espíritu culto y selecto; ansioso siempre por el estudio de la historia y de la legislación nacional, el doctor Ricardo Aranda dedicó sus energías y sus conocimientos a la construcción de sus obras monumentales de derecho que se conocen con el nombre de «Tratados del Perú y Congresos Internacionales», obras que por sí solas serían bastante para cimentar la fama del más notable publicista.

Educado en sus primeros años en el Seminario Conciliar de Santo Toribio, en donde forjó su espíritu en las creencias y en los dogmas de la religión, fué un entusiasta panegirista de los derechos de la Iglesia Católica, cuyos fueros supo defender con el calor de sus convicciones, en la cátedra que regentó en la Universidad de San Marcos.

El doctor Ricardo Aranda, profesor de Derecho Eclesiástico del tercer año de jurisprudencia, atesoraba, pues, en su alma valores morales de alto relieve, que los alumnos de la Universidad, que tuvieron el honor de escuchar sus lecciones, no las olvidarán jamás.

La ternura y la bondad fueron siempre las características que le distinguieron como maestro; y supo adornar de fino y delicado estilo sus sabias explicaciones.

Hombre bueno, alma joven, henchido de virtudes, y pletórico de ciencia, tuvo la virtud de los santos: predicar el bien, y la misión de los sabios: enseñar la verdad.

La juventud que forma hoy el círculo del tercer año de la facultad de jurisprudencia, cuyo hondo sentimiento, por tan deplorable pérdida, me permito interpretar, cumple el deber de rodear el cuerpo inerto de su respetado maestro, para depositarla en su

santa morada y darle el adios postrero, con el que queremos simbolizar: gratitud, honor y justicia.

El señor César Revoredo, tambien universitario, a nombre de la Federación de Estudiantes, pronunció el siguiente discurso:

Señores:

Si tuviéramos retrospectiva y mitológicamente un paisaje de la antigua Grecia o de la Roma del paganismo, bien se podría asegurar, señores, que sobre los claustros de la Universidad Mayor de San-Marcos se ha enseñoreado la iracundía terrible de los dioses maléficos. En ellos hay algo de inquitud y de misterio que anuncia la catástrofe en acecho o el dolor que se avecina. Tal una conjuración de espíritus malos que se hubieran rebelado contra aquello que significa lo mejor de su prestigio y lo más respetable de su tradición. San Marcos está conmovido; y tras la pérdida irreparable de los que se fueron y ante la angustia que nos ofrecen los que se van, la juventud levanta imprecativamente su reveldía por todas estas injusticias del destino.

Y así, como en los tiempos rememorados, los estudiantes invocan hoy a los manes benefactores cuya influencia hace que se esfumen los espíritus malignos precipitando la fuga de la Muerte, y poniendo su conciencia pletórica de optimismo en el vértice de la fé, les demandan sosiego para San Marcos y vida para sus hombres.

La juventud universitaria, en cuyo nombre hablo, siente la desaparición del doctor Ricardo Aranda con doble intensidad dolorosa. Fué para ella el maestro querido y el representativo de la leyenda de ese lugar intelectual. Dentro de su austeridad logró enmaridar el inteligente doctrinarismo de su cátedrá a la ágil y rutilante inspiración de su ingenio. Junto a la hermética filosofía de una ley canónica dejaba el comentario oportuno de una atingencia brillante. Fué decidor perspicaz, y al lado de la anécdota feliz subrayaba la frase chispeante de su mentalidad fecunda. Era una tradicción cuyas páginas se han despegado clase a clase ante la respetuosa contemplación de sus alumnos. En la historia estudiantil de cuarenta años a esta parte, deja el acervo, emocional cariño de las generaciones que apreciaron en él un caso típico de actividad múltiple y una voluntad forjada contra todos los des-

mayos. Así se explica que confraternizara tan espiritualmente con todos los jóvenes a quienes en su larga y fructífera labor universitaria prodigó generosamente el estímulo pujante de su vida y la edificante moral de sus doctrinas.

La obra del doctor Aranda constituye un noble ejemplo para la juventud. Ya otras generaciones le ofrecieron en justa apreciación de sus altas virtudes cívicas, su gratitud y su aplauso en reciprocidad al amor que siempre dispensara a sus discípulos. Toca, pues, a los de la presente, que han tenido todavía la suerte de escucharle y han sentido la desgracia de oirlo por última vez, renovar en el solemne instante de la inhumación de sus restos, la promesa de aprovechar la enseñanza de su esfuerzo constante y el ejemplo nobilísimo de su máxima bondad espiritual.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
BIBLIOTECA
LIMA-PERU

Homenaje al Sr. Dr. D. Alejandro O. Deustua

DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HISTORIA Y LETRAS

Sesión del 27 de Abril de 1923.

Abierta por el señor Sub-decano, con asistencia de los catedráticos Drs: Urteaga, Gálvez, Ureta (A.), Iberico Rodriguez, La Jara y Ureta, Dulanto (P.), Dulanto (R.), Bustamante Cisneros, y el infrascrito secretario, habiendo dado aviso de su inasistencia el Dr. Maguiña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.....

«A iniciativa del señor Sub-decano se acordó conmemorar el hecho de la jubilación del señor Decano Dr. don Alejandro O. Deustua, nombrándose al catedrático Dr. Iberico Rodríguez para pronunciar el discurso de orden en la ceremonia respectiva».

.....

Se levantó la sesión.

(firmado)—*Luis Miró Quesada.*

Es copia.

H. Lazo Torres.

Discurso del Dr. D. Mariano Iberico Rodríguez

Señor Rector,

Señores catedráticos,

Señores:

Debo comenzar dando las gracias a mis compañeros de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras por el honor que me han discernido al designarme para pronunciar el elogio del doctor don Alejandro Deustua, quien tras larga y brillante actuación universitaria se retira del profesorado activo, entre el respeto unánime y la admiración intensa por los méritos insignes de su persona y de su obra. Y yo vengo a cumplir el alto encargo con una emoción muy honda por que en mi espíritu se adunan el fervor del discípulo y el grave sentimiento de quien está obligado a conservar en la cátedra del maestro ilustre, la llama ideal que él encendiera.

Rara vez le es dado a un hombre suscitar una gran revolución intelectual y presidir por largos años su proceso con el espíritu siempre vigoroso y la mentalidad constantemente renovada y ágil. Quienes realizan labor de tanto aliento deben ser doblemente celebrados: por la conquista ideal que consumaron y por el noble esfuerzo con que supieron acrecentarla y defenderla. Así fue la tarea que le tocara cumplir al doctor Deustua y tal es por lo mismo la doble significación de este homenaje. Hace mas de treinta años que el maestro promovió en la Facultad de Letras de esta Universidad una profunda renovación de los estudios filosóficos, son mas de treinta años de actividad educativa e ideológica. Por eso en la persona del viejo profesor saludamos, no solo al iniciador de una reforma fecundísima, sino al trabajador infatigable, al pensador de extraordinaria vitalidad intelectual, al maestro que en cada leccción puso un nuevo atractivo y despertó un nuevo interés, que, al par que alimentaba por modo eficiente la curiosidad de los discípulos, dilataba por grados, el círculo de su panorama intelectual.

Ahora que el catedrático busca el descanso merecido, recojamos los rasgos vitales de su enseñanza para decir cuál es la lec-

ción permanente que como la mas pura realización de su espíritu continuará vibrando en esta casa.

Hay en la historia intelectual del doctor Deustua, una bella progresión de perspectivas. De los estudios psicológicos elévase a las concepciones morales y obtiene dentro de ellas, una visión cada vez mas penetrante y comprensiva de nuestras aspiraciones superiores. En ese plano, al interrogarse ansiosamente sobre los fundamentos de la actividad ideal, y sobre los valores supremos de la misma, encuentra aquellos y éstos en la libertad interior. Con lo cual, todas las obras del espíritu transfigúranse a sus ojos, al recibir, por virtud de la actividad de donde emergen, el sello estético que marca todas las libres creaciones de la vida.

Pero su obra ha desbordado los marcos de una labor meramente especulativa; con profunda conciencia de nuestras modalidades colectivas ha planteado el problema de la educación nacional y ha procurado resolverlo en términos donde se traducen justamente la alta inspiración filosófica y la aguda visión nacionalista.

Procuraré seguir este proceso relacionándolo con el medio universitario, en que se ha desenvuelto. El doctor Deustua inicia su intervención en nuestra vida cultural el año 1869 en que fué nombrado profesor adjunto de Filosofía en la Facultad de Letras. En 1882 se le eligió profesor adjunto también de Literatura General y Estética. En 1884 fué ya catedrático principal de la misma asignatura y, finalmente en 1902 entró a regentar el curso de Filosofía Subjetiva. Desde entonces no ha dejado de prestar a la Facultad de Letras, cuyo decanato ejerce desde 1915, a la Universidad y al país, el valioso concurso de sus luces y de su absoluta consagración a los trabajos del espíritu.

Llamado a dictar los cursos de Estética y de Filosofía Subjetiva en momentos de crisis universitaria, dedicó a su enseñanza, al par que una fuerte inteligencia, una poca común laboriosidad. Cuando ingresó a la Facultad de Letras, lo que podríamos llamar el pensamiento filosófico se bifurcaba entre un positivismo anémico y un racionalismo decrépito. A estas actitudes sin virtualidad hubo de oponer la inspiración de una filosofía animada por

el sentimiento de la vida libre y creadora, y por la confianza inquebrantable en la eficacia de los valores morales en la evolución social. Nombres hasta entonces desconocidos, ideas nunca exexplicadas, orientaciones ni siquiera presentidas, vinieron a suscitar un gran entusiasmo entre la juventud de aquellos días llena de fervor intelectual y seriamente trabajadora y optimista. Brillante generación donde junto a la rica materia de la erudición y del análisis, alienta la fuerza transfiguradora del espíritu filosófico, y donde a la intuición de la realidad se acompaña la nota constante de un fundamental idealismo.

En un ambiente de sorpresa fueron apareciendo Hóffding, Fouillée, Wundt, Guyau, Bergson y se popularizó el libro de Guido Villa, *La Psicología Contemporánea* que todos hemos estudiado y discutido. Todos los autores nuevos eran calurosamente comentados y aun los antiguos, volvían a cumplir, dentro del nuevo espíritu, su obra de fecundación intelectual.

Digamos ante todo, porque ello se refiere a la inspiración central de su enseñanza, que Deustua no simpatizó nunca con las explicaciones que pretenden reducir los hechos de conciencia a una categoría de los fenómenos físicos o fisiológicos. La dirección predominante de su cultura filosófica y su aptitud para el análisis le hicieron percibir lo que el hecho psíquico tiene de original e irreducible. Por lo mismo su actitud fué siempre hostil a todas las manifestaciones directas o indirectas del materialismo. No podía tampoco incorporarse al positivismo, tanto porque él es, por sí solo, incapaz de satisfacer las exigencias superiores de la especulación, cuanto por repugnancia a la metafísica materialista que el positivismo disimula siempre. Sus lecciones definieron una fuerte predilección espiritualista y todo el ambiente universitario se impregnó de esa tendencia que satisfacía conjuntamente las ansias ideales y las necesidades de profundidad especulativa.

La obra de Deustua con sus afirmaciones psicológicas y metafísicas representó en conjunto una reacción saludable contra el intelectualismo que aquí dominaba tanto al apreciar el papel de a inteligencia en la vida consciente como al determinar su valor de actividad cognoscitiva. Negando a la inteligencia, como la hizo el doctor Deustua, la preponderancia que la vieja psicología le asignaba, hay que conferírsela al sentimiento y a la voluntad.

En ambos casos se desplaza la actividad central de la conciencia, trasladándola del mecanismo lógico a la espontaneidad de sus elementos subjetivos; la vida psíquica aparece como una fuerza que al propio tiempo es expansiva y es sintética, y de esta suerte se prepara el camino para llegar a concebirla como un fluir esencialmente creador y libre.

Es así como, desde una inicial inspiración wundtiana, la psicología de Deustua evoluciona hasta incorporarse en la concepción de *Los Datos Inmediatos de la Conciencia*. Para Bergson la actividad interior es una continuidad indistinta, algo como una melodía ininterrumpida, como una corriente inagotable. La libertad y la conciencia se identifican porque la conciencia es duración, es decir cambio incesante, brotar de realidades imprevisibles, nuevas, líricas. De este modo la libertad es concebida como el impulso central de la existencia y su intuición resulta necesaria para plantear y resolver los problemas humanos en términos verdaderamente vitales y fecundos.

En moral ha seguido el doctor Deustua la misma dirección voluntarista. Pero él concibe la voluntad moral, no como una fuerza ciega sino como un impulso dotado de dirección y de finalidad. Por eso adoptando una posición independiente así del puro moralismo intelectualista como del inmoralismo absoluto, cree que la voluntad libre es capaz de erigir un ideal y perseguirlo, progresando de las solicitaciones inferiores de la sensualidad y del interés, a los goces elevados de la actividad altruista y generosa. El progreso de la vida moral es un progreso en intensidad y en amplitud, es un enriquecimiento continuo del que benefician no sólo el individuo que lo alcanza, sino la sociedad en cuyo seno se produce. Y el ideal es el de una felicidad superior, de una armonía entre la vida interior de la persona y la vida social. Ni el absoluto abandono de sí mismo que suprime al individuo, ni el egoismo puro que ante la afirmación del Unico suprime a todos los demás. Debemos buscar en fin una forma de vida en que se sume la fuerza que triunfa y la visión ideal que orienta.

En la íntima evolución del yo profundo de donde surge el acto verdaderamente moral, se identifican según Deustua la solidaridad y la libertad. Doctrina bella y amplia, que confiriendo a la acción libre un contenido simpático y social, prescribe a la vida la generosidad y el entusiasmo, pero que no por eso destruye al

individuo que es y será siempre el foco mas rico de irradiación espiritual. Concepción nueva fundada en una honda percepción de la genuina actividad consciente. En ella todo lo que es libre es expansivo y todo lo que es expansivo es solidario porque es una contribución de toda el alma al acervo de las riquezas ideales.

Cuando la inclinación hacia los otros lleva hasta la total renuncia de sí mismo, transfigúrase el alma con la majestad de lo sublime y la simple moralidad queda superada por la infinita ascensión de la vida estética.

Es en la disciplina de lo bello donde el doctor Deustua ha ejercitado una dedicación mas asidua y una originalidad mayor. Guiado por la intuición de la actividad creadora, ha discriminado con admirable sagacidad aquello que constituye la esencia de lo que está formado por elementos adventicios y extraños en la composición del hecho estético. Y así, continuando en su dirección sicológica fundamental ha concebido una vasta teoría, que no solo salva la independencia de la actividad estética, sino que la erige en la fuente de todas las aspiraciones superiores.

Desarrolla esos motivos en su obra *La Estética de la Libertad* llena de interesantes sugestiones y sostenida por un vigoroso temperamento filosófico. Son páginas que traducen, junto con la visión psicológica, el esfuerzo metafísico y la emoción de la belleza. Son páginas hermosas, plenas, inspiradas, que podemos exhibir como los exponentes genuinos de nuestra cultura filosófica.

Trataré de sintetizar su contenido. En la nueva filosofía que el doctor Deustua adopta y desenvuelve, el espíritu es ante todo creación, voluntad expansiva y libre. Es una fuente vital inagotable de donde emergen las imágenes del arte como realizaciones de sus virtualidades mas profundas. Si vivir es crear, la imaginación que es creadora por esencia, es la vida misma. Por lo cual dilatando nuestra íntima experiencia, al vasto espectáculo del cosmos, contemplaremos las imágenes innumerables como manifestaciones de una suprema fantasía artística. La estética vuélvese entonces metafísica y nos ofrece con la visión movible de nuestro mundo interior, la impresión inefable de la inquietud universal. Fué sin duda la misma inspiración quien produjo el subli-

me pensamiento de Schelling: El arte abre el santuario donde lo particular y lo universal arden en una misma llama inextinguible.

El espíritu es memoria, dice Bergson, a lo cual agregaría Deustua dentro de la misma doctrina. Pero la memoria que no es una simple repetición pasiva de imágenes sino una creación continua, es en el fondo la propia imaginación que adapta, inventa, suscita y transforma el recuerdo que es una cosa del pasado en una realidad fresca y presente donde se agita toda la ansiosa actualidad del yo. Nace de allí la equivalencia entre espíritu, imaginación y libertad que constituye para Deustua la última realidad de la vida estética.

Este concepto de la actividad imaginativa importa la extensión de la categoría estética a todas las invenciones en que se traduce la libertad del espíritu. Mas ello no excluye la necesidad de distinguir el arte de otras formas de vida espiritual, ya que la libertad tiene grados de mayor o menor eficacia y amplitud. La actividad libre se nos ofrece desde luego trabajando por vencer, por organizar la materia inerte y perfeccionando en los azares de esa lucha las disciplinas científicas y las utilitarias. En un plano mas alto la encontramos suscitando el ideal moral en que se identifican la libre expansión de la persona con la acción solidaria y simpática. En la vida religiosa, por último, se presenta proyectando las exigencias superiores en una perspectiva ilimitada y componiendo allí la imagen ideal de Dios. Pero la actividad libre quiere todavía algo mas y crea el arte bello, donde se realiza el valor de todos los valores, el cual es la pureza absoluta, la mas incontaminada libertad.

La ciencia busca la verdad y la verdad es el orden. La economía pliega los impulsos espontáneos al mecanismo de las fuerzas materiales o sociales. En la moral, la ley es una expresión de libertad pero en cierto modo es también su límite. La liberación religiosa no lleva al individuo a la plena realización de si mismo puesto que tiende a abismarlo en el seno de Dios. Sólo la imaginación artística forja sus ideales libres de todo temor reverencial; no tiene sobre sí, ni el marco inflexible de la ley moral, ni los designios sobrehumanos de Dios. Pero hay mas: la actividad artística propone las nuevas formas de sueño o de vida que después consagrarán las morales y las religiones y las impondrán revistiéndolas de un prestigió inmemorial y místico. Y así, en el fondo

de las instituciones mas viejas de las creencias mas venerables, palpitan la misma ansiedad renovadora, la misma efervescencia espiritual.

Ejercitando en el dominio estético su crítica del intelectualismo, estudia el doctor Deustua las clasificaciones y los grados estéticos. Los denuncia como deformaciones provenientes de aplicar las categorías abstractas de la lógica a una actividad libre, sintética y concreta, que abraza en un solo movimiento y funde en una sola realidad el contenido y la forma, el sujeto y el objeto, que es inclasificable porque es libre y que, en la infinita variedad de sus manifestaciones, ostenta el sello siempre auténtico y rebelde de una inspiración original. A la noción estética del orden que predomina en la estética clásica y que inspira los conceptos fijos de los grados estéticos, opone el concepto dinámico de libertad que, al par que los explica, restablece la profunda continuidad de la vida artística.

La misma tendencia informa los bellos estudios sobre las ideas de orden y de libertad en la historia del pensamiento humano. Investigación que revela la prolongada persistencia del intelectualismo helénico que determina la atribución de la mas alta gerarquía al orden y la escasa importancia concedida a la verdadera libertad.

Y es que todo intelectualismo tiene una inclinación inevitable a la práctica y a la exterioridad. De allí que su especulación refleje mas bien las modalidades de la realidad externa que las exigencias interiores del espíritu. De ahí también que toda su actividad se dirija, ora a construir sistemas que cuya coherencia satisfaga su necesidad lógica, ora a establecer un orden que garantice la eficacia de la acción. En uno y otro caso desconoce la expansión creadora, el impulso vital de la conciencia.

Podría creerse que el misticismo se ha salvado de esta acción paralizadora y mecanizante de la inteligencia. El doctor Deustua constata que no ha sido así. Explica que el misticismo mas que como una conquista de libertad y de personalidad se ha presentado como la absorción inefable y absoluta del alma en el seno de Dios, y recuerda que las necesidades de organización tendieron siempre a destruir los anhelos místicos para acomodarlos a las formas y a las exigencias de la vida eclesiástica. Era siempre una necesidad de orden lo que se traducía en la inquietud de la inteli-

gencia y en los movimientos de la sensibilidad. El arte ha sido en todo tiempo la verdadera forma de la libertad interior, mas por la general inclinación a incluirlo en un sistema de entidades racionales, ninguna filosofía del pasado pudo recoger su profundo sentido. Según Deústua solo la filosofía contemporánea—especialmente la filosofía de Bergson—ha adoptado una actitud estética ante el alma y ante el mundo. Por eso le debemos una doctrina sobre la libertad que salvándola del mecanismo intelectual y de la absorción mística, la coloca en la aptitud creadora y artística. De este modo afirma nuevamente, después de revisar la historia de las ideas y de las corrientes culturales, su preferencia por una interpretación estética de la realidad; vuelve así el motivo predilecto de sus meditaciones al proclamar la belleza como la expresión más pura de la vida.

El problema de la educación es en nuestra patria, un problema siempre actual y urgente. Tiene el doctor Deustua el mérito de haberlo planteado trasportándolo de las particularidades meramente técnicas a las orientaciones generales y buscando de esa suerte, para la educación y para la cultura nacionales, una base filosófica y profunda.

Existe en nuestra ideología educativa dos prejuicios igualmente nocivos y que, por efecto de su común origen, se prestan mutua ayuda: el prejuicio intelectual y el prejuicio económico. Postula el primero la suprema dignidad de la inteligencia y erige el conocimiento como el ideal mas alto de la vida. Proclama el segundo el desarrollo material como la mas importante finalidad educativa. Mas como al fin y al cabo, la facultad intelectual ha sido conformada para la utilización práctica de la materia y no para la obra especulativa, suele suceder que resbalando por su pendiente natural, pónese al servicio del economista y se convierte de esta suerte, en una actividad instrumental sin fines propios, sin elevación y sin interés. Facultad formal elabora indiferentemente cualquier contenido y lo mismo sirve al ideal que al interés al altruismo que al egoismo, a la grandeza que a la pequeñez. Frente a una tendendencia materialista y económica, la inteligencia proporcionará los elementos de acción y de este modo la misma verdad será objeto de cálculo en manos del egoismo utilitario.

Y es que solo una inspiración moral puede fundamentar una alta educación. Una educación moral que estimule y dirija los sentimientos superiores, las inclinaciones desinteresadas, los impulsos capaces de elevar al hombre por encima de la animalidad y del egoismo. La ciencia misma—que en su pureza es una forma de interior elevación—beneficia el estímulo moral. Así lo sostiene el doctor Deustua cuando estima que, «si la ciencia es efectivamente la verdad de la naturaleza reflejada en una inteligencia sin prejuicios, de los fenómenos estudiados sin la exclavitud del sentimiento egoista, de la experiencia recibida con pureza en el laboratorio de las ideas, será allí elaborada no sin vida, como una combinación esquemática de líneas y de cifras, sino con el calor de un ideal, con el vivo fermento de un deseo generoso». Afirma el maestro que esa aspiración no puede realizarse en el Perú mediante la simple difusión de las escuelas primarias. Faltas de profesores competentes, faltas sobre todo de profesores consientes de su función social, sin elementos materiales de desarrollo, las escuelas primarias suelen ser organismos anémicos, donde bajo el imperio de las viejas rutinas, se recibe una enseñanza memorista y vacua.

Pero hay en el problema un aspecto mas serio, y el haberlo señalado confiere su originalidad y trascendencia a la orientación educativa que adopta el doctor Deustua. Según él, la transformación moral no puede venir del pueblo: debe iniciarse en las clases dirigentes como ideal y como disciplina.

Pero la educación preferente y previa de las clases directoras se impone todavía por una razón lógica. Porque, en efecto: ¿cómo hemos de educar al pueblo si no conocemos sus necesidades, sus disposiciones mentales y morales? Toda educación es ideal y luego disciplina, dirección. ¿Y cómo hemos de educar si no tenemos ideal, si ignoramos las energías, las fuerzas, las corrientes que debemos encausar y dirigir? Precisa pues, antes que todo la formación de los educadores, de quienes han de forjar el ideal y realizarlo, más que con las luces de su inteligencia, con la energía generosa de su corazón.

Y es la universidad quien debe formarlos. A ella corresponde pues la concepción ideal de nuestro destino, la investigación profunda e incansable de la propia realidad, la actividad ordenadora

y sintética de la vida nacional. A ella convergerán todos los estímulos vitales y de ella partirán convertidos en cultura transformados en espíritu. En ella se enseñará la ciencia que hace sabios pero sobre todo se comunicará el anhelo ideal que inspira los apóstoles.

Mas, cual ha de ser el contenido espiritual de esa educación? A resolver esa pregunta se dirigen los trabajos que el doctor Deustua ha escrito a propósito de un cuestionario sobre la ley de instrucción y que constituyen el esfuerzo más importante de la ideología nacional sobre el problema educativo.

Siento no hacer la detenida exposición que estos trabajos se merecen. Por ahora retendré simplemente sus puntos de vista mas saltantes y sus tendencias mas carecterísticas. Pónese ante todo de relieve, el carácter filosófico de las disciplinas pedagógicas. La ciencia explica los hechos, pero la determinación de los valores le corresponde a la filosofía; y toda educación debe partir de una previa determinación de valor. Para satisfacer esa exigencia el doctor Deustua se pregunta: ¿«Qué conviene mas: una dirección científica materialista con finalinad exclusivamente económica, una religiosa espiritualista con finalidad exclusivamente sobre natural o una filosófica idealista que concilie ambas tendencias y forme el carácter moral del educando»? Ya vimos que el maestro preconiza esta última pues solo ella puede poner a salvo la libertad que es la premisa indispensable de toda cultura verdadera. Esa educación ha de referirse de preferencia al sentimiento, íntimo resorte de la vida, fuego interior del alma.

La libertad como ideal, la libertad como criterio valuador, y como pura expresión del espíritu: he ahí el motivo fundamental que el doctor Deustua desenvuelve en páginas donde el rigor de los análisis no perjudica el entusiasmo lírico ni empaña la visión ideal, en que se junta el agudo sentimiento de las dificultades a la clara percepción de los remedios, donde, finalmente, se propone un amplio concepto de cultura util sobretodo entre nosotros que faltos de tradiciones intelectuales necesitamos buscar nuestros puntos de apoyo ideológicos en una abundante riqueza espiritual.

He procurado exponer a grandes rasgos el contenido filosófico de la obra de Deustua. Este resumen no comprende multitud de ideas relativas a temas especiales o técnicos y consignados en trabajos meritorios. Los estudios sobre la cultura superior en Italia, los informes sobre la instrucción pública en la Argentina y Francia, los trabajos sobre las leyes de enseñanza en el Perú, contiene puntos de vista del mas vivo interés filosófico y práctico. Es la laboriosidad uniéndose a la inteligencia en un vasto empeño de organización.

Pero las simples ideas no agotan la virtualidad de su enseñanza. Son parte importantísima en la tarea del maestro pero no constituyen el resorte principal de su eficacia. Por debajo de ellas están el fervor que las engendra, la convicción que las anima, el calor que las vuelve contagiosas y fecundas. El doctor Deustua perfeccionó su ideología con un constante amor y puso en su actividad de maestro dedicación absoluta, entusiasmo inagotable, fé firmísima en los destinos de nuestra cultura superior. Por eso su enseñanza cargada de porvenir tuvo tal fuerza sugerente y tanta capacidad renovadora.

En la cátedra y en el libro, el doctor Deustua, es, ante todo y sobre todo, un maestro. Maestro por la sabiduría, por la fervorosa vocación y la aptitud comunicativa, maestro por la visión filosófica, serena y elevada de las cosas, maestro finalmente por el constante anhelo de difundir la inquietud ética sobre los problemas nacionales. Tiene el entuiasmo y la idealidad, dice fervorosamente Francisco García Calderón y exhorta a la juventud a agruparse en torno al profesor que contra las rutines paralizantes del pasado, traía una fresca revelación de modernidad.

La misma exhortación procede ahora, rodeemos pues al viejo catedrático y estudiemos profundanmente el contenido de sus meditaciones. Pensemos al hacerlo que las ideas cumplen su destino bajo dos grandes formas, pues ora se emancipan de las visisitudes de la historia y se inmovilisan en la esfera impacible de lo intemporal, ora descienden a la tragedia de los hechos y adquieren en el curso de los tiempos nuevas significaciones vitales o desenvuelven nuevas virtualidades de acción. Y pensemos tambien en ambos casos que esa elaboración que infunde en las ideas la serena majestad de lo eterno o les comunica la inquieta palpitación de lo viviente, es en gran parte la obra de amor de los discípulos. Obra

de amor por el pensamiento del maestro y de noble devoción por la cultura.

En este caso será también obra patriótica porque propenderá eficazmente a la interna perfección de nuestro pueblo. Una de las tareas más importantes de la cultura, piensa Schiller, es hacer estético al hombre, esto es, salvarlo de la disperción en que naufraga y devolverle la unidad fundamental de su espíritu. El doctor Deustua ha procurado realizar entre nosotros esa sugestión fecunda. En este sentido su enseñanza es una larga lección de estética donde la educación nacional debe inspirarse si quiere reemplazar la confución con la unidad y el desaliento con la fe.

Por eso la Facultad de Historia, Filosofía y Letras de la Universidad de Lima, respondiendo a su finalidad eminentemente educadora y asumiendo la grata representación de las numerosas generaciones intelectuales que el doctor Deustua ha dirigido, quiere significar en esta hora solemne, junto con su caluroso homenaje al maestro, su adhesión al ideal de una cultura desinteresada donde vengan a reunirse y depurarse todas las múltiples corrientes de la energía nacional.

La nueva Geografía y su enseñanza universitaria

Conferencia sustentada en la Universidad Mayor de San Marcos el 23 de noviembre de 1922.

Señor Rector

Señores Catedráticos,

Señores:

Defiriendo a la amable invitación de nuestro Rector para que expusiera los principios fundamentales de la enseñanza de la geografía en la Universidad, me encuentro, en estos instantes, ante vosotros, con el espíritu cohibido porque el tema es demasiado amplio para ser desarrollado en los estrechos términos de una conferencia, que no puede ultrapasar los límites temporales que las leyes de la atención colectiva le imponen, sin peligro de ir al peor de los fracasos, o al menos al que yo mas siento: el de aburrir a los oyentes.

Una exposición, a fondo, de la enseñanza de la geografía universitaria, no es posible en una sola conferencia, de modo que voy a concretarme a recordar simplemente, las bases fundamentales del tema, pidiendo desde ahora que me excuseis, si la brevedad del tiempo de que dispongo, me obliga a sacrificar mil detalles, en aras del conjunto.

Como todos sabeis, en la ley de instrucción vigente, se han creado cuatro cursos de geografía universitaria, dos en la Facul-

tad de Letras y dos en la de Ciencias. Estos cursos son: Geografía Física y Biológica, Metereología y Climatología, y Geografía Física y Biológica, Metereología y Climatología del Perú, en la Facultad de Ciencias y Geografía Social General y Geografía Social del Perú, en la Facultad de Letras.

Siendo la primera vez, en la historia de nuestra vida universitaria, que se incorpora la geografía a la enseñanza superior, resulta, indudablemente de actualidad, examinar la importancia de esa brillante iniciativa pedagógica, analizando la naturaleza de los nuevos cursos y el espíritu que debe animarlos, desde el punto de vista de su programa y de su didáctica.

La presente conferencia tiene ese objeto y constará de tres partes: en la primera estudiaremos la importancia de la enseñanza de la geografía; en la segunda expondremos la clase de geografía que debe enseñar en la universidad, y en la tercera, los métodos y el espíritu de esa enseñanza.

IMPORTANCIA PEDAGÓGICA DE LA GEOGRAFÍA

En cualquier libro de pedagogía encontraremos señalada la importancia de la enseñanza geográfica, pero la utilidad puntualizada en esos manuales didácticos de la ciencia de la educación, es muy restringida comparada con la que realmente tiene. Y es que muchísimos pedagogos, incluyendo entre ellos a personalidades tan conocidas como la de Compayré, están atrazados en sus ideas geográficas, siendo limitado y confuso el concepto que tienen de la geografía. Esta ciencia ha variado esencialmente de contenido, en los últimos años, como veremos en el trascurso de nuestra conferencia, y los educacionistas al ocuparse de su enseñanza, parten del antiguo concepto de la geografía, por eso sus conclusiones son deficientes, sus métodos unilaterales y sus criterias restrictivos.

Cuando se cree que la geografía consiste en la enumeración escueta de los nombres de los accidentes geográficos y de las localidades y en la simple descripción de la organización política de los estados y de sus divisiones administrativas y territoriales, es lógico que se piense que su estudio desarrolla, ante todo la memoria, y que tiene por fin almacenar en el cerebro recuerdos mas

o menos exactos de formas y aspectos geográficos, sin despertar, sino ocasionalmente, el juicio y el raciocinio.

Nuestro concepto de la geografía es muy diverso; a nuestros ojos es una verdadera ciencia natural y sociológica, al mismo tiempo, y por eso su enseñanza es de importancia trascendente, en la formación de la mentalidad de todo hombre que aspira a ser culto.

Partiendo de este concepto, de la naturaleza realmente científica de la geografía, punto de vista que será desarrollado en la segunda parte de nuestra conferencia, veamos por qué es importante la introducción de su enseñanza en la universidad, principiando, para ello, por analizar la importancia de la geografía como disciplina cultural.

La importancia de la geografía como materia de enseñanza es doble: utilitaria y cultural. Suministra, en efecto, un conjunto de conocimientos positivos muy útiles desde el punto de vista comercial, industrial y práctico, y desarrolla el espíritu del hombre, perfeccionando su razonamiento, su inteligencia investigadora, su sentido de la naturaleza, su amor al suelo patrio, y, a la vez, su tolerancia y su comprensión de la humanidad.

Comencemos por analizar el valor y la utilidad de la geografía, prácticamente considerada.

He aquí lo que escribe el pedagogo Frary.

«De todas las riquezas intelectuales que el escolar amasa a fuerza de labor, ¿cuales son las que guarda, preciosamente, y de las que hará uso en la vida? No son, sin duda, los restos de latin y griego, que se apresura en olvidar. No tendrá ocasión de citar a su Horacio, ni la tentación de reelerlo: muy raras veces tendrá ocasión de apenarse por la insuficiencia de su erudicción clásica. En cambio, lo que sabe de geografía lo sigue y lo acompaña, perpetuamente, en sus conversaciones y en sus lecturas. Nuestros demás conocimientos se borran, en su mayor parte, con el tiempo; los conocimientos geográficos se conservan y desarrollan sin cesar. Los libros que mas se venden, despues de las novelas, son las narraciones de viajes. Un periódico bien hecho sólo es comprensible para quien sabe geografía. La política extranjera, la política económica, solo son comprensibles a ese precio. Por eso me atrevo a decir que la geografíu es la ciencia que mas

contribuye a hacer de nosotros hombres esclarecidos, la que procura a quien la posee la distínción mas efectiva, la superioridad mas incontestable en las relaciones sociales, la que mejor nos permite conquistar, sin pedantería, la fama de hombre instruido. —Frary, La cuestión del Latín.»

Esta necesidad de la geografía es tan patente en los tiempos actuales, para el hombre moderno, para el lector asiduo de los diarios que quiere estar al tanto de los acontecimientos del mundo, que yo, como periodista, me he visto obligado, con frecuencia, a publicar croquis geográficos en «El Comercio» para que resultaran comprensibles, para la mayoría de los lectores, los acontecimientos bélicos y políticos anunciados por el cable.

En cuanto a la historia, racionalmente enseñada, es hoy un lugar común, que se necesita enlazarla con la geografía, para hacerla, realmente fructuosa y comprensible. Las grandes conquistas e invasiones históricas tienen que estudiarse sobre mapas, para volverlas inteligibles.

Un pedagogo americano Achilly, refiriéndose a la utilidad de la geografía en la vida práctica, escribe:

«Una vez salido de la escuela ¿no la necesitará ya el joven? ¿No puede abrirle las puertas de ciertas carreras especiales, honrosas y lucrativas, en la administración pública o en el comercio? El simple particular, aunque solo sea un artesano? ¿podría hacer fácilmente un viaje, establecer con ventaja, relaciones comerciales o industriales que aportaron un complemento de ganancia a su penosa tarea diaria?

Mas dejado el aspecto utilitario de los conocimientos geográficos, la importancia de ellos se justifica por su trascendencia cultural. Oigamos lo que dicen Girard, Beraneck, y otros pedagogos mas.

«Si se trata de agrupar en un todo harmónico, y, por consecuencia asimilable, las múltiples y variadas nociones sobre el hombre y la sociedad que debe poseer un espíritu cultivado de nuestro tiempo, se encontrará que solo la geografía puede suministrar la base y el lazo de semejante exposición. Los hechos geográficos se encadenan en virtud de una conexión rigurosa y el último anillo de esta cadena es el hombre, de manera que, en el fondo, el verdadero objeto de la geografía es el hombre, y por

consecuencia, la humanidad. Para lograr ese fin, precisa estudiar al hombre por una observación metódica y comparativa, tomando como base de sus juicios las condiciones de lugar, es decir de medio, y las que de aquí derivan para el trabajo, es decir para el género de vida. Entonces aparecen claramente, los lazos que existen entre las diversas ramas del conocimiento humano y las relaciones de estas con el hombre. Se verá que los fenómenos geológicos, botánicos y zoológicos que determinan los elementos del lugar, influyen, directamente, sobre el trabajo, y por lo tanto sobre el estado social. Se verá que el estado social, así determinado, reacciona a su vez, y de la manera mas saltante, sobre las manifestaciones del pensamiento humano, que hace evolucionar, al mismo tiempo que explica su evolución. Religión, filosofía, literatura, arte, son siempre la expreción de una sociedad determinada de la que llevan el sello individual. Las ciencias de aplicación, es decir, los agentes físicos puestos al servicio del hombre, transforman las condiciones de la vida individual y social. La geografía, así concebida, tiene por objeto explicar al hombre y a las sociedades, y constituye, pues, por excelencia, el fundamento de la ciencia social y de las humanidades».

Esta geografía explicativa, y no meramente descriptiva, que remonta de los efectos a las causas, habitúa al espíritu a inquirir y a formar ideas generales, las únicas que tienen un verdadero valor filosófico y educativo; obliga a los alumnos a elevarse del hecho a la ley, a pensar, en una palabra.

«Mostrar la lucha fecunda del hombre contra la naturaleza, estimular la voluntad, el espíritu de iniciativa, empujar a la acción, enseñar la tolerancia, la solidaridad humana, tal es la ambición suprema de la enseñanza geográfica, escribe Beraneck. Ciencia del presente, mas que otra alguna, prepara para la vida, siendo viviente y util, entre todas. Completa y corrige las mismas lecciones de la historia que se hallan lejos de ser, siempre, consoladoras. Mientras que la historia, epopeya militar, habla sin cesar de guerras, de victorias, de engrandecimiento, la geografía excita mas la emulación pacífica. Los niños desearán imitar todo lo que se les ha hecho ver de grande y de bueno fuera de su país». «La Geografía y su enseñanza».

Pero la geografía hace algo mas: es importante factor de cul-

tura estética del hombre, porque desarrolla el sentimiento de la naturaleza.

Siendo el cuadro viviente de la tierra, nos pone en contacto con los grandes panoramas geográficos, nos hace conocer la diversidad de paisajes que coexisten en las diferentes regiones de nuestro globo, y nos familiariza con la multiplicidad de aspectos que reviste la naturaleza a nuestros ojos. Porque la enseñanza geográfica debe ser pintoresca, y este concepto de lo pintoresco es esencial, desde el punto de vista de la formación de lo que yo denominaría, el gusto estético objetivo de los hombres. Comprender un paisaje es comenzar a amarlo, y el placer de la contemplación aumenta con el conocimiento del fondo esencial de la realidad que se admira. La estética positivista, con Guyau en primera linea, ha demostrado que la ciencia no es enemiga del arte y que la verdad no es incompatible con la belleza. La emoción profunda que sentimos al contemplar la nocturna bóveda estrellada, se debe a una ciencia, a la astronomía que nos han demostrado que cada uno de esos puntos brillantes que tachonan el negro crespon de la noche, es un sol mucho mas grande que el nuestro y situado a miles de millones de kilómetros de distancia de la tierra. Esta idea de la grandiosidad de los mundos siderales, incorporada por la ciencia a nuestra visión del cielo, le da esa emoción del infinito que nos atrae y nos conturba cada vez que contemplamos los cielos estrellados.

Lo sublime, esa emoción estética suprema, es producto de la cultura del hombre, la percepción del mundo objetivo no la suscita sino en el espíritu de quienes se han elevado a la honda comprensión de la realidad. Por eso la geografia que nos explica el fundamento geológico de los panoramas de la tierra, y que abre a nuestros ojos la visión de los cambios seculares y de las transformaciones catastróficas y violentas del suelo que pisamos, nos capacita para contemplar el paisaje con pupilas capaces de sentir la verdadera grandiosidad de la naturaleza.

Y esta educación estética del hombre es tan importante desde el punto de vista social y humano, como su educación científica y práctica.

No he de puntualizar las razones históricas, éticas, hedonísticas, intelectuales y sociológicas, que demuestran la importancia

de la educación estética, como elemento de formación de un verdadero espíritu humano. Semejante tópico nos apartaría del tema fundamental de esta conferencia, y si he recordado que una de las funciones pedagógicas de la geografía es la de suscitar en los alumnos el sentimiento de la naturaleza, y colaborar a su cultura estética, es porque esta cultura se halla completamente olvidada en la enseñanza pública de nuestra patria, y tan grave yerro debe subsanarse. El camino de la emienda, en todo orden de cosas, es el reconocimiento del defecto que se trata de corregir, por eso, he subrayado, de paso, la deficiencia de nuestra enseñanza estética nacional. Toca a los dirigentes de la pedagogía oficial de nuestra patria, enmendar tal deficiencia.

Pero los beneficios prácticos y culturales propios de la enseñanza geográfica que hemas señalado, se refieren a la geografía en conjunto, y en esta rama del saber humano hay una división característica que debe tomarse en cuenta, la que distingue la geografía en general y especial o nacional.

La geografía especial o nacional, como su nombre lo indica, es la que estudia un país determinado, a diferencia de la otra geografía que estudia un fenómeno geográfico en general. Así, por ejemplo, se puede hacer la descripción de ciertas características de conjunto de los Andes, como caso orográfico notable, haciendo, en este supuesto, un estudio de geografía general; en cambio se pueden estudiar, en todos sus detalles, la parte de los Andes que corren por el territorio del Perú, considerándolo como el accidente geográfico predominante de nuestra patria, y entonces se hace un estudio de geografía nacional, que en este caso, sería de geografía del Perú.

Ahora bien, el estudio de la geografía nacional tiene importancia especialísima, porque contribuye al desarrollo del patriotismo. Es un elemento de educación cívica, al mismo tiempo que un factor de desarrollo general de la mente del alumno.

Si la historia ha sido llamada el alma de la patria, la geografía puede considerarse como el cuerpo de la patria. El estudio de los acontecimientos históricos resultan abstrartos y vagos, sinó se asientan en la tierra firme del suelo nacional.

Si la educación pública en un país democrático, tiene por objeto formar hombres en el amplio sentido del término, que sean,

Grabado Nº 1

Influencia del frío sobre la vida de los esquimales.

Chozas cafres.

al mismo tiempo, buenos ciudadanos de su país, toda enseñanza que contribuya a robustecer el patriotismo, es eminentemente util como factor educativo. Considerada, desde este nuevo punto de vista, la enseñanza de la geografía patría es de gran trascendencia.

¿Que pensaríamos de un piloto que no conoce su nave, de un químico que no conoce su laboratorio o de un operario que no conoce su taller? Que son seres paradógicos e inadecuados para el oficio que desempeñan. Pues bien, que podemos pensar de un hombre que no conoce su patria, que no tiene una idea clara de su propio país, que ignora sus principales accidentes geográficos, la naturaleza de su suelo, las riquezas y recursos materiales que encierra, las bellezas que atesora? Que no es un ser completo, que vive semidormido y cómo entre sombras en su tierra natal. El patriotismo de un hombre semejante es incompleto, inconsciente, y generalmente, débil.

Es preciso conocer el país en que se vive, para amarlo conscientemente, y es menester amarlo, para que nuestro sentimiento patriótico se robustesca y se arraige al suelo que nos dió la vida, y crezca y fructifique como planta feraz que hunde sus raíces poderosas en la madre tierra, en esa madre pródiga que nos da todo lo que tenemos mientras vivimos y que nos ha de arrullar en sus brazos, eternamente, cuando nuestros párpados perecedores se junten en ese sueño sin ensueños llamado muerte.

La rápida reseña, que acabamos de hacer de la utilidad de la enseñanza de la geografía, demuestra que es una de las ciencias mas importantes como instrumento de cultura humana.

Ahora podemos comprender, con pleno conocimiento de causas, la trascedencia que tiene la introducción de cursos de geografía general y nacional, en la enseñanza universitaria.

Pero para que la enseñanza geográfica produzca todos los frutos culturales que venimos de ennumerar, se necesita que se enseñe la verdadera geografía, la geografía científica contemporánea.

Porque hay dos geografías, la geografía nomenclatura, la geografía tradicional, adscrita en los colegios a los programas de las asignaturas de letras, y la geografía contemporánea, científica, explicativa y estrechamente vinculada a las ciencias naturales y sociales. La primera, la geografía momenclatura, es un puro

ejercicio para la memoria, una ennumeración seca y fastidiosa, de islas, puntas, cabos, cuellos, picos, afluentes, provincias departamentos, etc. Esta geografía es la que aprendimos todos nosotros en el colegio, pues en la época en que los hombres de mi edad, éramos escolares, no se conocía otra geografía en los planteles de enseñanza del Perú. Esta geografía es un instrumento muy mediocre de cultura general, y a ella, no se aplica, por lo tanto, lo que hemos dicho al ocuparnos de la importancia de la geografía como factor pedagógico de formación del espíritu humano.

En cambio la otra geografía, la contemporánea, la que denominaremos geografía científica para diferenciarla de la geografía momenclatura, o geografía tradicional, es la verdaderamente útil en la enseñanza, es la que sirve para formar espíritus con criterio racional, con amplitud filosófica de miras, con el sentimiento de la naturaleza y con patriotismo esclarecido.

Por lo tanto, los cursos de geografía que se dicten en la universidad de acuerdo con la nueva ley de enseñanza vigente, deben ser de geografía científica y no de la antigua geografía momenclatura, so pena de desvirtuar, por completo, la importancia pedagógica de la incorporación a la universidad, de la enseñanza geográfica.

Si los nuevos cursos que se dicten en la universidad van a ser de la antigua geografía, mejor sería suprimirlos. Para que la reforma produzca su frutos es indispensable que la geografía que se enseñe en los claustros de San Marcos, sea la nueva geografía, la geografía científica.

Esto nos lleva a estudiar la naturaleza y la finalidad de la nueva geografía, de la que hoy se enseñan en todos los pueblos cultos de la tierra, entrando, así de lleno, en la segunda parte de esta conferencia.

LA GEOGRAFIA CIENTÍFICA

La mejor definición provisoria que se puede dar de la geografía científica es llamarla una ciencia conexional. La geografía moderna, en efecto, se ha formado por la colaboración de varias ciencias distintas que por su mutuo enlace con el criterio geográfico, han convertido la geografía nomenclatura en la actual geo-

grafía científica. Las tres ciencias principales que han vivificado el contenido de la vieja geografía son: la geología, la biología y la sociología. La geología ha modificado, totalmente, la geografía física tradicional, mientras que la biología y la sociología, han variado la esencia misma de la antigua geografía política.

Veamos ésto con más detalles.

La geografía científica es el estudio de la tierra considerada como el medio en que surge y evoluciona la vida. Su base fundamental es el estudio del relieve de la corteza terrestre y de la influencia que dicho relieve tiene sobre el reparto de las distribuciones movibles. Se llama distribución movible a aquellas partes de la realidad física o biológica, como el aire, el agua, las plantas y los animales, que no están fijas, que no se hallan ubicadas en un solo lugar, sino esparcidas por nuestro planeta, que cambian, con frecuencia de sitio, y que, por lo tanto, establecen movimientos y circulaciones diversas. El centro pues, de la geografía moderna, es la geografía física. Esta geografía física, que se apoya en los resultados y en los métodos de la geología, explica el origen de las formas del relieve terrestre, y la manera como estas formas influyen en las distribuciones de las partes movibles que existen en nuestro planeta. En conjunto esta nueva geografía es explicativa, conexional, trata de indagar el origen de las cosas que estudia y de relacionarlas íntimamente entre sí. Esta Geografía Científica contemporánea, se divide en tres grandes partes; Geografía Matemática, que estudia las formas y dimensiones del globo, Geografía Física, que estudia el aspecto de la corteza terrestre y los elementos constitutivos del globo, y Geografía Biológica, que estudia geográficamente a los seres vivos, plantas y animales, que pueblan el planeta.

La Geografía Matemática se basa en la astronomía, la geodesia y la topografía, y una de sus partes principales es la Cartografía o conjunto de procedimientos que permiten representar de modo adecuado, en cartas, hemisferios y planisferios, los accidentes geográficos y las diversas regiones de la tierra.

La Geografía Física, ya lo hemos dicho, estudia el relieve terrestre y las partes que constituyen el globo. Nuestro mundo se halla constituido por tres esferas distintas: una rocosa o de piedra, denominada litoesfera, (de litos, piedra en griego); otra formada por la reunión de todas las aguas, sobre todo las marinas,

que es la hidroesfera (de «hidros» agua, en griego), y otra, por último, formada por la capa de aire que envuelve al globo, que es la atmósfera.

La parte de la Geografía Física que se ocupa del relieve de la corteza terrestre, es decir, de la Litoesfera, se denomina Geomorfogenia y su nombre explica, etimológicamente apreciado, las tendencias de la nueva ciencia geográfica, pues Geomorfogenia significa el estudio de la génesis de las formas terrestres (de las palabras griegas «Geo», tierra, morfos, forma y génesis, generación). La antigua Geografía. en efecto, era una simple nomenclatura de accidentes geográficos. La Geografía Científica es muy diferente; tratándose de una montaña, por ejemplo no le interesa tanto el nombre de ella sino el modo como se ha formado, el descubrimiento de las fuerzas que han contribuido a hacerla brotar, y la especificación de los agentes naturales que desde que surgió la esculpen, y que actualmente prosiguen en ese incesante trabajo erosivo que ha de darle la forma que a la larga tendrá y que hoy tiene a medias. Es pues un concepto dinámico, viviente, opuesto al concepto estático y muerto de la antigua geografía nomenclatura.

El estudio de la hidroesfera ha dado origen a una nueva ciencia: la Oceanografía, fundada en un conjunto de estudios científicos entre los cuales figuran, en primer término, los de Mury, y los del príncipe de Mónaco. Esta ciencia ha llegado a precisar, de manera exacta, el origen y la dirección de las corrientes marinas, las diversas temperaturas de las diferentes capas del mar, sus diversos grados de salinidad y la influencia que esta tiene; los fondos marinos, los abismos y las montañas que en esos fondos existen, la naturaleza geológica de ellos; en fin, un conjunto de conocimientos importantes y, antes, casi por completo, ignorados.

El estudio de la atmósfera, por último, tercera parte de la Geografía Física, se apoya en la Meteorología y ha dado origen a la constitución de una nueva ciencia, la Climatología, ciencia que estudia y explica el régimen de las lluvias, de los vientos y de las temperaturas en los distintos lugares de la tierra.

Pero además de la Geografía Matemática y de la Física, existe otra gran rama de la geografía: la qus estudia a los seres vi-

vientes en relación con su medio, o Geografía Biológica. La geografía biológica se divide en tres grandes ramas: la que estudia las causas de la distribución de las plantas sobre la superficie del globo ó Fitogeografía (de «fiiton» planta en griego); la que estudia las causas de la distribución de los animales en la tierra, o zoogeografiá (de zoos animal) y la que se ocupa de las relaciones que existen entre el hombre y la tierra o Antropogeografía (de «antropos, hombre»). Esta ciencia modernísima, y de gran importancia, se subdivide a su vez en tres partes principales: Antropogeografía propiamente dicha o estudio de las leyes generales que presiden a las acciones y reacciones existentes entre el hombre y la tierra, la Geografía Política y la Geografía Comercial. Estas dos últimas no necesitan ser explicadas, porque son muy conocidas. Concretémonos pues, a los otros aspectos de la geografía biológica.

Para percibir, claramente el principio de dinamismo conexional que forma la base del criterio geográfico científico, se puede desarrollar un punto determinado de cualquiera de las tres partes de la nueva geografía. Así, podríamos explicar cómo, en virtud de la geo-morfogenia, la geografía física se ha elevado al concepto del ritmo evolutivo orográfico, a la noción del conflicto cíclico que rige la lucha entre los agentes internos del globo que renuevan, en crisis intermitentes de construcción, la arquitectura terrestre, y los agentes externos de erosión que esculpen, continuamente la corteza de nuestro globo, y la van cincelando, y le van dando las respectivas formas que adquiere. Como las aguas corrientes desempeñan papel preponderante en este siclo de erosión, se puede decir, con Lapparent, en lenguaje literario, que «el murmullo poético de los arroyos es la música a cuyos acentos se realiza el modelado de la tierra, música guerrera que entona un verdadero combate, o mas bien, música fúnebre que arrastra el duelo de los continentes, lentamente trasportados, al gran cementerio del oceano». Cualquier tópico de la oceonografía o de la climatología, serviría igualmente, para hacernos comprender el espíritu de la nueva geografía y la clase de conocimientos que forman su objeto, mas prescindiendo de los temas directamente vinculados con las ciencias físicas, hemos preferido escoger en el novísimo campo de la antropogeografía, los ejemplos que van a

servirnos para que el público no especialista, se de cuenta de lo que es la geografía científica.

Hemos visto que la geografía biológica comprende tres partes la fitogeografía, la zoogeografía y la antropogeografía, o dicho en lenguaje corriente, la geografía biológica se divide en geografía botánica, geografía animal y geografía humana.

La geografía humana, antropogeografía o geografía social, como tambien se le llama, ha sido el resultado del esfuerzo de un grupo de sociólogos por hallar las causas del progreso colectivo, en el medio físico. Estos sociólogos geógrafos crearon la ciencia denominada sociogeografía (de «socius» sociedad) que afirma que el factor geográfico es decisivo en el desarrollo de la civilización y y en la evolución de los pueblos.

Expliquemos con mas claridad, este asunto.

Todos saben que la sociología es la ciencia que eetudia científicamente a la sociedad, para desentrañar las leyes y las causas de la evolucion colectiva. Los sociólogos han inducido diversas leyes y han recurrido a diversas hipótesis para explicar las causas de la evolución social, o lo que es lo mismo, del progreso y decadencia de los pueblos. Así, por ejemplo, hay algunos, como Spencer, que explican la evolución social, por causas mecánicas, por adaptaciones y reacciones de la energía física; otros, como Tarde, Pareto, etc. encuentran la explicación de la evolución social en el espíritu mismo del hombre: son los sociólogos psicólogos que creen que en las leyes de la psicología radica el principio del dinamismo colectivo. Otros como Engel, Marx, etc. creen que en el factor riqueza, qúe en la parte económica se encuentra el verdadero motor de las sociedades, son los sociólogos economistas, o los representantes del materialismo histórico, como tambien se les llama. Otros por último, encuentran en ciertos aspectos de la sociabilidad, como la cooperación o la coacción, el egoismo o la simpatía, la causa de la evolución social, son los sociólogos colectivistas. Pues bien, hay sociólogos que observando la influencia que el factor geográfico tiene sobre los seres vivos, y en especial sobre el hombre, han creido encontrar la causa de la evolución social en las condiciones geográficas del medio que habitan los humanos. Estos investigadores uniendo la sociología a la geografía, han elaborado la teoría a que antes nos hemos referido, la

teoría llamada sociogeográfica que es la teoría sociológica que ve en la influencia del medio físico, del medio geográfica, la verdadera causa del desarrollo y evolución de los pueblos.

Aunque la explicación, puramente sociogeográfica de la evolución social, sea unilateral y deficiente, la sociogeografía en su aspecto ponderado, o sea en su forma moderna de Antropogeografía, nos va a servir para penetrar en la esencia causalista y científica de la moderna geografía.

Si quisiéramos sintetizar las formas como las causas geográficas actuan sobre el hombre, podríamos reducirlas a dos: influencia del medio geográfico sobre la distribución del hombre en la tierra, influencia que ejerce sobre su civilización y su cultura. Prescindiendo del primer aspecto, analicemos el medio físico como causa de evolución colectiva.

¿Como explicar de modo claro y conciso el efecto que el medio geográfico ejerce sobre la civilización de los pueblos? Creo que lo mejor será ir de lo simple a lo complejo. Para ello, vamos a dividir nuestra explicación en tres partes, que, a manera de círculos vayan profundizando, cada vez mas en la materia, haciendo ver, poco a poco, las consecuencias múltiples y complejas que se deducen de la influencia, al parecer sencilla, del medio geográfico sobre los hombres y los pueblos.

El orden didáctico de nuestro concentrismo explicativo será el siguiente: estudio de la influencia que cada agente natural del medio geográfico, como la temperatura, la lluvia, el relieve, la flora, la fauna, la luz, etc. ejerce sobre el hombre y sobre el grado de civilización a que llega el grupo humano a que pertenece. De ese estudio de los agentes naturales considerados aisladamente, pasaremos a la investigación del efecto que producen sobre los grupos humanos, las unidades geográficas, como el desierto, la estepa, el bosque, en donde se concentran diversos agentes, lluvia, sequía, temperatura, flora, fauna, etc. con predominio de uno, o dos de esos agentes naturales. Franqueado así, nuestro segundo círculo explicativo, entraremos al tercer círculo, al mas complejo, en el que estudiaremos las causas geográficas, tomadas en conjunto, de las diferentes civilizaciones de los diversos pueblos históricas, ocupándonos en especial, de Grecia y de Egipto, tratando

de desentrañar la razón geográfica de tan opuestas civilizaciones como la helénica y la nilótica.

LA SÍNTESIS DE SPENCER

La influencia que los agentes naturales del medio físico ejercen sobre el hombre ha sido estudiada por el famoso filósofo Herbert Spencer, de modo claro y metódico en su principio de Sociología, al analizar lo que él denomina los factores originarios externos de los fenómenos sociales.

He aquí el resumen de las explicaciones de Spencer sobre la acción de la temperatura, la humedad y la sequedad, el relieve del suelo, la flora y fauna, y la luz.

La temperatura. «Por regla general, la vida solo es posible, dice Spencer, entre ciertos límites de temperatura». Las manifestaciones más elevadas de aquella no se producen sino en límites aún mas estrechos: de donde se infiere que la vida social, que en realidad supone no solo la vida humana, sino también la vida vegetal y animal de las que depende la humana, está circunscrita por ciertos extremos de frío y calor».

Y en realidad es así: en los polos y en las selvas tropicales, no existen verdaderas civilizaciones, hallándose pobladas ambas zonas geográficae por tribus humanas inferiores.

He aquí lo que escribe Lemonier en su curso de geografía sobre esta influencia de la temperatura en la civilización:

«Del clima de un país depende la vida que el hombre puede llevar. El hombre, en efecto, es sensible al clima: no puede actuar en un clima muy cálido o muy frío. Se desarrolla, sobre todo, en un clima templado. El esquimal de las regiones polares está entumecido por el frío: el negro de las regiones ecuatoriales se halla amodorrado por el calor. En el clima templado, por el contrario, la frescura moderada de los inviernos excita la actividad del hombre, que no resulta nunca entravada por el calor de los veranos».

Este efecto de la temperatura sobre la civilización la explica Spencer diciendo que «donde quiera que se mantenga con dificultad la temperatura que requieren las funciones vitales del hombre, la evolución social es imposible».

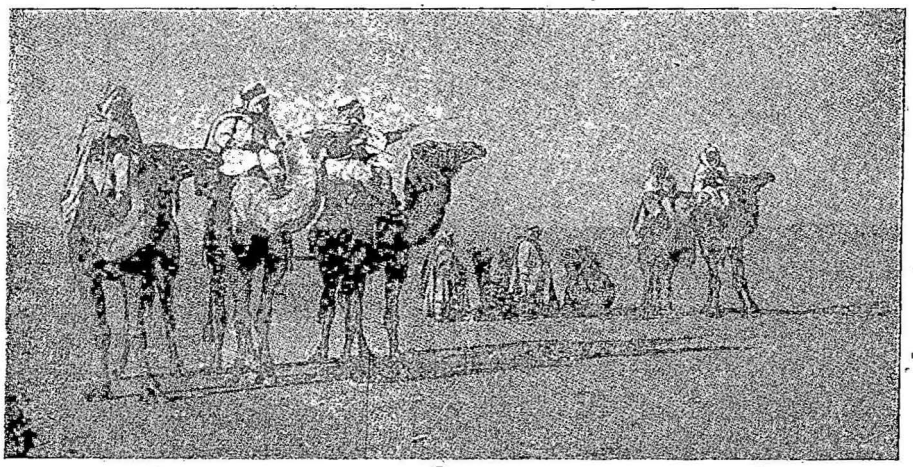

Grabado Nº 3

Caravana de camellos en el desierto del Sahara.

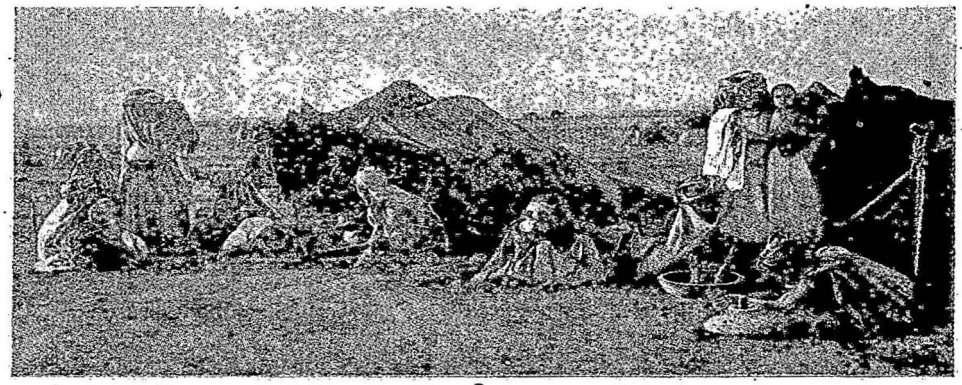

Grabado Nº 4

Campamento de beduino.

Los esquimales (Grabado número 1) gastan toda su energía orgánica en su lucha contra el frío. Comen grandes cantidades de grasa y aceite para procurarse calor, y su aparato digestivo se embota y deforma en esa función animal. suministrando menos materiales para las otras funciones orgánicas, como la función nerviosa cerebral y la reproductiva. De aquí resulta que la raza se multiplica poco, ya que la reproducción es un exceso de nutrición, como decía Wirchow, y que la inteligencia no alcanza un grado elevado de desarrollo.

Las mismas causas climáticas, producen iguales efectos sobre los fuegimos o fuegenses, tribus miserables que viven en la Tierra del Fuego en el extremo austral de nuestro continente. Estos desgraciados conservan tan a duras penas el equilibrio de la vida, en su terrible lucha contra el frío, casi no tienen de hombres mas que la apariencia, siendo su grado de desarrollo mental y colectivo, bajísimo.

El exceso de calor, aunque también es un obstáculo para el progreso humano, no lo es tanto como el exceso de frío. En las regiones de temperaturas muy cálidas; no se forman pueblos de gran civilización y poderío, pero, en cambio, surgen, los primeros vestigios de la civilización. (Grabado número 2).

Es que, la civilización de los pueblos aparece en los medios mas fáciles y suaves y se va complicando y robusteciendo, a medida que se va adaptando a medios mas heterogéneos y rudos, dentro de ciertos límites extremos, por supuesto. Por eso, el calor que favorece, en parte, la formación de los primitivos núcleos humanos civilizados, los encadena a una forma rudimentaria de cultura, convirtiéndose en rémora, despues de haber sido condicionado favorablemente. Sucede con los pueblos como con los niños: la leche de la madre es el mejor alimento para el recién nacido y el peor para el hombre adulto.

Y ocupémonos de otro de los elementos naturales del medio geográfico: de la humedad y de su contrario la sequía.

Humedad y sequía.—La sequedad y la humedad del aire, ejercen influencia notable sobre el hombre y los grupos humanos.

«Los dos extremos de sequedad y humedad, escribe Spencer, son obstáculos indirectos a la civilización. Todos saben que la

sequedad del aire, que dulcifica la superficie del suelo, se opone a la multiplicación de los vegetales, sin la que sería imposible una vida social algún tanto ilustrada. No es tan sabido, empero, el hecho de que la humedad extrema, sobre todo cuando a ella se une un exceso de calor, puede dificultar grandemente el progreso; así acontece, por ejemplo, en el Africa Oriental (Zungomero), donde los metales están siempre cubiertos de moho y la pólvora no arde si no se tiene cuidado de preservarla del contacto del aire».

Una de las manifestaciones de la humedad, la lluvia, influye sobre la civilización. Cuando es demasiado abundante y continua, en las regiones ecuatoriales, produce una vegetación demasiado densa, en donde las comunicaciones y la cultura son difíciles. En cambio, la sequedad absoluta, origina desiertos, donde la civilización es casi imposible. «Por el contrario, como escribe Lemonier, las regiones templadas son lo suficientemente húmedas para que la cultura sea posible y fácil».

Se comprende que el clima, en sus dos aspectos fundamentales de temperatura y humedad, intervengan sobre el grado de cultura alcanzado por los grupos humanos, porque influye sobre el hombre y sobre su modo de vivir.

«La habitación humana revela también la influencia del clima. En los países lluviosos, el tejado es inclinado para el escape de las aguas. En los países de prolongada sequía, aparecen los tejados en forma de azotea, que son el tipo único en las ciudades de oriente (árabes y africanas). Sería fácil demostrar como se ha modificado el vestido del hombre según los climas: nos basta atravesar las estaciones del año, para tener que modificar el nuestro». Camena de Almedida, «La Tierra».

La flora.—«Escusado es decir, escribe Spencer, que la composición de la flora de un país le hace más o menos propia para el sostenimiento de una sociedad. Sin embargo, conviene advertir que si una flora imperfecta constituye un obstáculo negativo al progreso social, una flora exuberante no lo favorece necesariamente, sino que puede darse el caso de que lo entorpezca».

Los esquimales por carecer de madera se hallan muy atrasados en las artes usuales derivadas de la edificación y amoblamiento, así como de la construcción de armas y utensilios. Los fueginos se hallan en igual situación. Además la escasez de la vida

vegetal obliga a los hombres a alimentarse con sustancias de origen animal, las que son más difíciles de conseguir y en menor número, casi siempre, que las otras. En Australia, aunque el clima es favorable, la escasez de plantas alimenticias é industriales, ha estancado a los grupos australianos en la barbarie.

Si la abundancia de la flora es útil a la civilización, cuando no es excesiva, la variedad resulta, igualmente de mucha importancia. La variedad, en efecto, de la flora no solo suministra alimentación variada, sino que fomenta el progreso de las artes e industrias y el desarrollo de la inteligencia necesaria para sacar partido de todos esos materiales propicios del medio geográfico. Entre las plantas de las islas Fidji, hay algunas que sirven para múltiples usos industriales, desde la construcción de canoas hasta la elaboración de tintes y perfumes.

En cambio los bosques más tupidos, las selvas ecuatoriales dificultan el progreso, ahogando al hombre en la exuberancia de la vida vegetal, salvaje y desordenada.

La fauna.—«La existencia o ausencia de animales salvajes utilizables para el sustento, dice Spencer, que determinan el género de vida que sigue el individuo, determina por consecuencia, la especie de organización social».

Así, cuando la caza abunda, como en la América del Norte, las tribus se hacen cazadoras y esto engendra el nomadismo, el que a su vez produce el decaimiento de la agricultura, la falta de población y del progreso industrial. En las islas de Polinesia, sucede lo contrario, como la fauna es escasa, los habitantes de ellas, han tenido que dedicarse a la agricultura y a la vida sedentaria que esta origina, aumentando, como consecuencia, la población y progresando el agregado social.

Sin caballos, camellos, bueyes, carneros ni cabras, en suma, sin mamíferos susceptibles de ser domesticados, las tres grandes razas conquistadoras, hubieran tenido un destino muy diferente, como dice Spencer.

Pero la fauna no solamente es factor importante de evolución social por la abundancia o escasez de sus animales útiles, sino por la abundancia o escasez de sus animales dañinos. Reproduzcamos lo que a este respecto recuerda Spencer.

«Los grandes carnívoros son, en ciertos lugares, muy perjudiciales para la vida social. En la isla de Sumatra, por ejemplo, es cosa corriente que los tigres diezmen poblaciones enteras. En la India un solo tigre fué causa de la destrucción de trece pueblos y de que se abandonara el cultivo de una extensión de mas de doscientas cincuenta y seis millas cuadradas..... En la India, según el doctor Frayrey, morían veinte mil personas al año por la mordedura de serpientes. A esto hay que agregar los males causados indirectamente al hombre por los insectos, bien destruyendo las cosechas o siendo gérmen de incomodidades sin cuento». A lo que nosotros agregaremos, siendo vectores de epidemias y de epizotias fatales para los pueblos y las razas.

La luz.—La desigual distribución de la luz sobre la tierra, es causa de diversidades culturales en los pueblos. Así, la vida y usos caseros de los islandeses se atribuye a la duración de la noche ártica. «Todos saben, escribe Spencer, que el buen tiempo, cuando es frecuente, favorece las relaciones sociales al aire libre, que la inclemencia del cielo, cuando es constante, motiva la vida de familia, la vida del hogar y que estas causas ejercen, por consecuencia, influjo en el carácter de los ciudadanos. No hay que olvidar tampoco, las modificaciones sobrevenidas en los sentimientos populares, en presencia de los fenómenos meteorológicos imponentes».

Naturaleza del suelo.—La naturaleza del suelo, desde el doble punto de vista de su relieve y de su composición mineralógica ejerce gran influencia sobre la civilización humana.

Las regiones montañosas no son propicias para la reunión de los grupos humanos en un vasto conjunto subordinado a un poder único, condición primaria de la integración social, base de las grandes nacionalidades. Pero en cambio, engendra la independencia y las razas altivas y libres. Las grandes llanuras de los valles, favorecen, la integración social, sobre todo cuando los hombres que en ellos viven no pueden librarse con facilidad de la presión política del poder. Egipto es un caso clásico de la soldadura mecánica de los grupos humanos producida por esas dos condiciones sociográficas: la presión política y la dificultad de librarse de esa presión. Al tratar de la Sociogeográfica, nos ocuparemos, con detalles, de este punto.

El geógrafo francés Lemonier en su «Curso de Geografía» explica del siguiente modo, la importancia del relieve del suelo:

«Las diversas formas del relieve no tienen para el hombre la misma importancia.

«1º En una misma región, las montañas y las más altas mesetas, son menos cálidas que las llanuras, tienen menos tierra fértil sobre sus pendientes y son menos ricas en recursos vegetales. La vida resulta pues allí menos fácil; las poblaciones son menos numerosas y las costumbres más rudas. Las montañas y las mesetas son regiones de dispersión.

«Por el contrario, la mayor parte de las llanuras son ricas y muy pobladas; las llanuras formaron regiones de poblamiento. Hay que hacer una excepción, por supuesto, para las llanuras pantanosas infertiles y malsanas.

«2º Las montañas, a pesar de sus valles, raros y muy estrechos, oponen, con frecuencia, un obstáculo al paso de los hombres: son barreras que dificultan las relaciones. En las llanuras, por el contrario, la circulación es fácil; son favorables a las emigraciones y a los cambios; los valles forman regiones de comercio.

«3º Por otra parte, las montañas, a causa, de la mismo dificultad que presentan para las comunicaciones, constituye regiones de refugio. Cuando se produjeron las invasiones en Francia, fué en el macizo Central, y de una manera general, en las montañas, a donde se retiraron las poblaciones antiguas y en donde han permanecido hasta nuestros días: los conquistadores se establecieron en las llanuras mas fáciles de conquistar y mas ricas en recursos, no atreviéndose a perseguir a los vencidos en las montañas, en donde la resistencia hubiera sido fácil, y cuya pobreza tentaba menos su codicia.

«En las épocas agitadas, como en la edad media, fué sobre las montañas que se establecieron las ciudades y los castillos fortalezas, para gozar de mas seguridad. En las épocas de paz, las casas y las ciudades se establecen de preferencia en las llanuras, cerca de los ríos, del canal o del ferrocarril por donde se hace el comercio.

Refiriéndose a la constitución mineralógica del suelo, recuerda Spencer la importancia del combustible y de los minerales para los hombres. ¿No es escusado el decir, escribe, que la mineralogía

de una región afecta a la civilización y a la industria de la misma? Si los metales desaparecieran del haz de la tierra, la civilización no saldría de la edad de piedra; la presencia del cobre puede traer un progreso; si junto a este se halla estaño, con ambos se puede hacer bronce y realizar un progreso nuevo; y habiendo mineral de hierro se puede dar un paso mas. De igual modo las dimensiones y el tipo de los edificios depependerán de la existencia o no de la cal en el país; y de resultas de ello las costumbres domésticas y la cultura estética recibirán su influjo».

LAS UNIDADES GEOGRÁFICAS

Y explicadas las influencias que los factores físicos del medio geográfico ejercen sobre el hombre, considerados aisladamente, veamos el efecto que las unidades geográficas producen.

Tomaremos tres unidades geográficas originadas por la naturaleza de la vida vegetal: el desierto, la estepa y la selva.

Influencia del desierto.—En las regiones cálidas en donde no llueve, se forman los desiertos. En el antiguo continente hay una faja de desiertos desde Mongolia hasta la ribera africana del Atlántico. Estos desiertos comienzan con el de Gobi en el este de Asia y se continúan, casi sin interrupción, con los de Takla Makan, en el Turquestan, los de los alrededores del mar Caspio, del Ural, de Arabia y del norte de Africa, en donde toma el nombre de Sahara. En nuestro continente existen los desiertos de Arizona, Nuevo México y México, en el norte, y el de Atacama en el sur. En el sur de Africa hay el desierto de Kalahari y en Australia el gran desierto de este mismo nombre. (Grabado Nº 3).

Tomenos, para nuestro estudio, el desierto de Sahara como ejemplo, por ser el mas grande e importante de todos.

El desierto de Sahara es una dilatadísima y monótona superficie de arena mas o menos llana, que sólo interrumpen los oasis, de vez en cuando, con su verdura. Es una región geográfica que da la sensación del infinito matemático de que habla Kant, por la uniformidad de la extensión material del suelo.

La ausencia de vegetación, escribe Herbertson, en «El Hombre y su Obra»; produce una perspectiva monótona. La belleza

del desierto consiste sobre todo en su color. El cielo es profundamente azul y sin nubes, el aire es en extremo claro, y el anaranjado de la arena brilla y luce a la luz solar. Un viajero ha escrito lo siguiente del desierto de Libia: «Ante la solemne magestad del yermo, todo sonido se acalla; la ilimitada superficie amarilla está cobijada por la refracción hirviente de la atmósfera recalentada por el sol meridiano, y contra ese impresionante fulgor, en vano la vista busca alivio en cualquier rincón sombrío. Mas vivamente aún que el mar, la soledad produce la impresión del espacio infinito, estimulando con su grandeza el ensueño y despertando sentimientos de reverente miedo y devoción. Al rayo de la luna la escena es de magnífica belleza».

Tal es el desierto en toda su grandeza desolada; qué clase de hombres lo habitan y que género de civilización ha formado?

Los pobladores del Sahara son de sangre muy mezclada, en la que predomina la del árabe y el bereber. Las principales tribus son la de los Tuareg y la de los Tibu.

Como la vida sedentaria sólo es posible donde existe el agua y la vegetación, el desierto que dentro de su unidad monótona y formidable, encierra la pequeña variedad del oasis, ha formado dos tipos de población distinta; una nómade que habita el desierto propiamente dicho, y otra sedentaria, que vive en los oasis.

Las ocupaciones de ambas poblaciones del desierto del Sahara, son diferentes. Los sedentarios, los habitantes de los oasis, se acumulan en esos paréntesis del desierto, alrededor de las vertientes, y de los pozos, dedicándose a la agricultura, a la cría de animales domésticos y al cultivo de frutos. Los nómades, los verdaderos hijos del desierto, vagan por el Sahara, dedicados al comercio y al bandidaje.

Si el desierto es como un mar de arena enclavada entre poblaciones mas o menos prósperas que lo delimitan y lo circandan, era natural que de su seno surgieron los marinos de la tierra, es decir, los hombres de la caravana; dedicados a trasportar a través de la esterilidad del desierto, los productos de los oasis y las tierras fértiles de los pueblos limítrofes, como los marinos transportan en sus barcos los artículos de los países situados en las orillas del mar.

La situación y naturaleza del desierto, crea, pues, de modo espontáneo el nomadismo comercial de sus habitantes.

Pero este nomadismo desarrolla, a su vez, el bandidaje. La vida en el desierto es dura. Un peregrinar constante sobre la arena inhospitalaria y candente, con una tienda por casa que se planta en mitad del desierto, para dormir (Véase nuestro grabado Nº 4, campamento de Beduinos). La falta de recursos alimenticios obliga a ser frugal. El ejercicio diario unido a la sobriedad, engendra la rudeza corpórea que repercute en el espíritu. El sol africano tuesta la piel y el alma, y la pobreza inclina a los medios ilegítimos de vida. Por eso los beduinos, bandidos del desierto, abundan en esas regiones.

El hombre del desierto es aguerrido, duro, cruel, nómade e inclinado al saqueo y al robo. Es que el desierto es como un mar según ya hemos dicho y así como el mar hace marinos y piratas, el desierto hace caravanas de comerciantes y ladrones.

Esta influencia del desierto sobre la psicología de sus habitantes, se deja sentir hasta en su lenguaje, en su figura de retórica, en su manera de expresarse. Nosotros que hablamos idiomas de pueblos que fueron y aún son navegantes, de pueblos europeos, tomamos nuestras comparaciones del mar: y decimos el timón del gobierno y la nave del estado. Pues bien, los árabes del desierto emplean palabras sugeridas por su medio geográfico y expresan la misma idea, refiriéndose al que guía, al conductor de las caravanas.

La infinita unidad del desierto los ha hecho aptos para el monoteismo, y el constante espectáculo de una naturaleza formidable e invencible, los hace fatalistas y fanáticos.

Tales son, expuestas a grandes rasgos, las influencias sociológicas que el medio geográfico del desierto, ejerce sobre los hombres que lo pueblan.

Y ocupémonos de la estepa.

Iufluencia de la estepa.—La estepa es una palabra rusa que significa comarca sin árboles. En lugares ubicados muy lejos del mar, en el corazón de grandes continentes como América y Eurasia, las lluvias disminuyen hasta no bastar para el crecimiento de los árboles. Dentro de estas condiciones geográficas y climá-

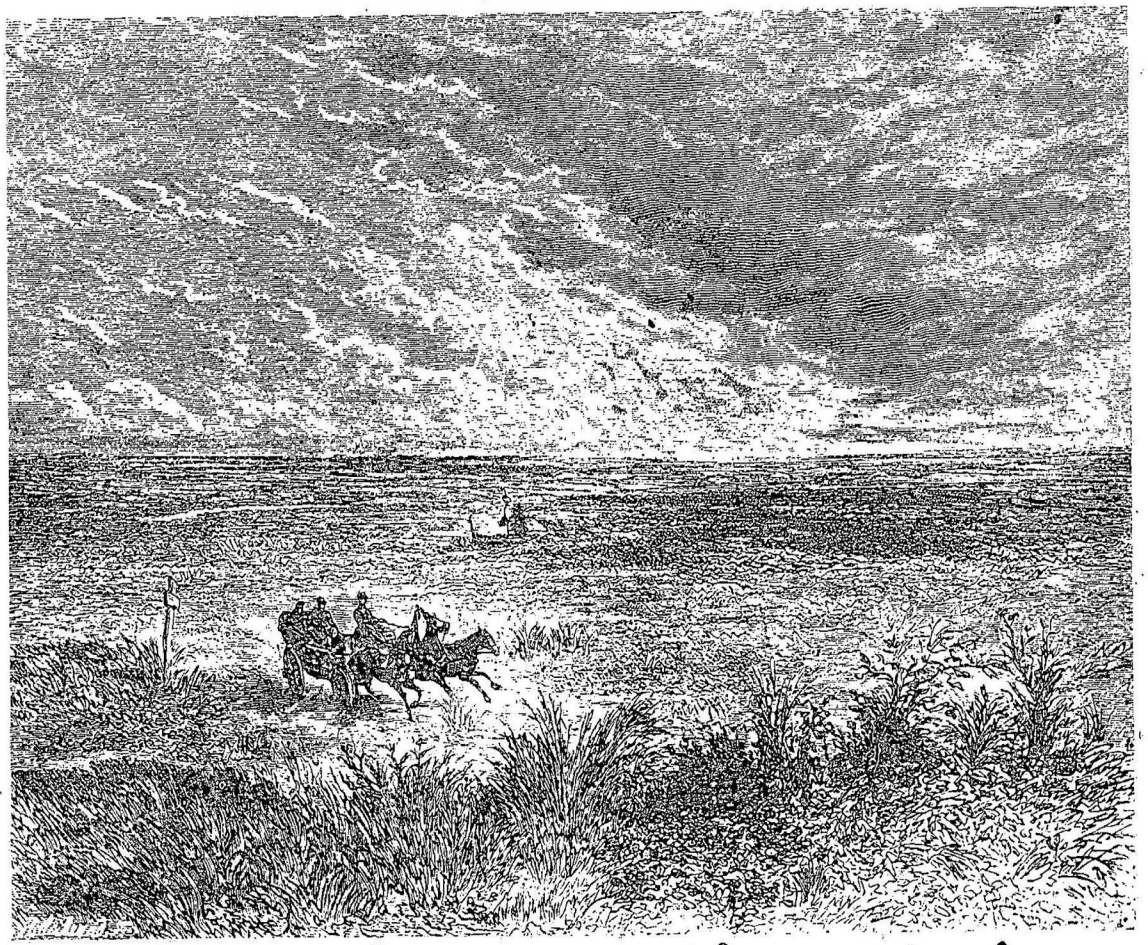

Grabado Nº 5

Estepa del Dnieper, en Rusia.

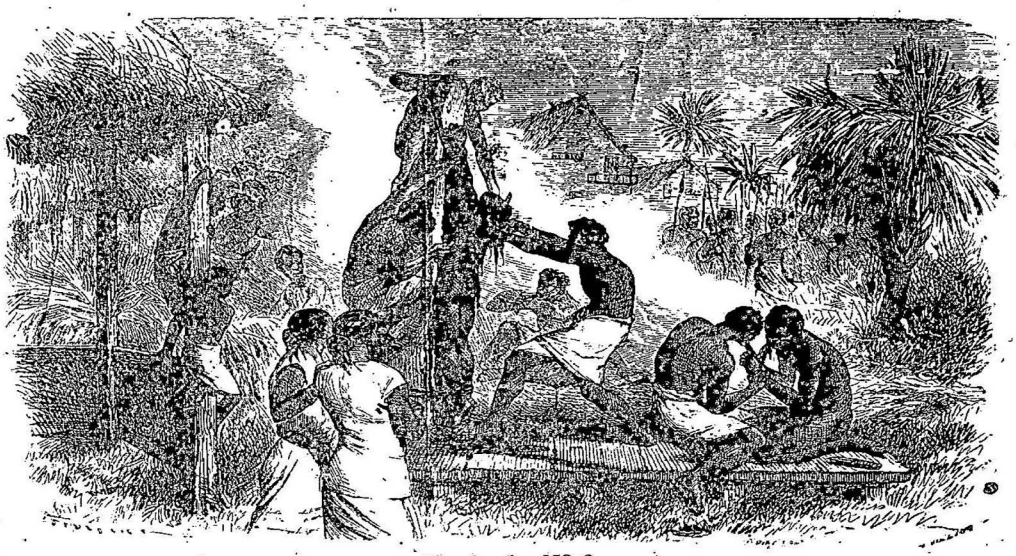

Grabado Nº 6

Escena de canibalismo en Suniatra.

ticas, ciertas especies herbáceas, y en especial, el pasto, se enseñorean del suelo y crecen como únicas floras de aquellos lugares.

Estas vastas extensiones de tierras sin árboles, cubiertas de pastos, se conocen con diversos nombres según la región del globo en que se hallan. En Eurasia se llaman estepas, en Norte América praderas, en nuestro continente sábanas, llanos y pampas. Nuestras punas andinas, pueden clasificarse también, dentro de la unidad geográfica esteparia.

En nuestro grabado número 5 aparece un paisaje estepario. Es una fotografía de la estepa rusa del Dnieper.

Desde el punto de vista de la clasificación de las formaciones vegetales que hace la fitogeografía, la estepa pertenece al tipo intermediario entre la selva y el desierto. Las plantas gramíneas (pastos) son la forma vegetal dominante en las estepas y en esto se diferencian del desierto que no tiene hierbas, pero la estepa se parece a él, en que carece de árboles.

Las verdaderas estepas se hallan distribuídas a lo largo de la región central de Europa y de Asia. Comienzan hacia el 35 grado de longitud este, en el Dnieper, cuando se deja las campiñas fértiles de Ukrania para entrar en la región de los cosacos del Don. Son el rasgo característico de la zona inmensa que parte de las costas nordestes del mar de Azof, se extiende al pie del Cáucaso, entre el mar Negro y el mar Caspio, y se prolonga, luego, más allá de los montes Urales, al norte y al sur de los montes Altaí, pero principalmente entre éstos últimos y los montes Celestes, hasta los mares de Okhotsk y de Jesso.

La estepa es inmensa y monótona, aunque en menor escala que el desierto. Sin embargo, en las tardes grises del invierno de los países templados, es melancólica y triste, tanto o más que el desierto.

Y bosquejada a grandes rasgos las características de la estepa, veamos como son los seres humanos que la habitan y qué influencia ejerce sobre ellos.

La fauna de la estepa es una de las causas directas de la civilización patriarcal y nómada que en ella se desarrolla. En regiones llanas, extensas y cubiertas de pastos, solo los animales herbívoros pueden adaptarse y vivir, por eso los equinos, bovinos y

ovinos, (caballos, ganado vacuno y lanar), son los animales esteparios.

Disponiendo del caballo, de bueyes y carneros y de buenos pastos, los habitantes de las estepas son lógicamente pastores. Los bueyes y carneros constituyen sus ganados, los caballos les procuran el medio rápido de locomoción que necesitan para cuidar sus ganados. El caballo adapta la estepa al hombre, es el redil movible, como algunos lo llaman.

Siendo pastores, los habitantes de las estepas tienen que ser nómades y su organización colectiva, familiar y patriarcal. El nomadismo deriva de la necesidad de buscar continuamente buenos pastos para sus ganados. Cuando la hierba de una región de la estepa se concluye, el grupo social de pastores, levanta sus tiendas y se traslada hacia otra región de pastos frescos y nutridos. Su vida, pues, es un continuo peregrinage a través de la estepa, en busca del pasto indispensable para su ganado.

La forma patriarcal de la organización de los grupos pastores, es, igualmente, una consecuencia necesaria de su manera de vivir. He aquí lo que escribe al respecto Herbertson en su obra citada:

«Para cuidar a miles de cabezas de ganado, y para dar de beber y ordeñar a los rebaños, se necesitan muchas personas. Mientras más grande sea la familia, mientras mayor número de hijos, hijas y sirvientes haya, mas puede ser ensanchado el rebaño. Por el contrario si una familia es poco numerosa, tiene que renunciar a los animales supérfluos. De allí que desde los tiempos bíblicos, encontramos que el jefe rico de una familia es el marido de más de una esposa, el padre de muchos niños y patrón de muchos sirvientes, muchos de ellos, parientes suyos. Por la misma razón, los hijos grandes, aun después de casados, permanecen al lado del padre y así se forman grandes grupos vinculados por el parentezco. En sociedades de esta clase, predomina el orgullo por la descendencia y se recuerda, con escrúpulo, largas genealogías. El jefe de familia es absoluto y su palabra es ley».

Así, por el nomadismo pastoril, surge el régimen patriarcal que facilita la unión entre las diversas familias esparcidas por la estepa, unión propicia a la unidad religiosa, necesaria para el

peregrinage solitario, y a la unidad militar indispensable para la defensa.

La industria de los pueblos de las estepas se halla en directa e íntima relación con las especiales condiciones de vida que ese medio geográfico les impone. Demoulins en su obra «Las Grandes Rutas de los Pueblos», describe con gran propiedad y sutileza, las consecuencias industriales del pastoreo propio de las estepas. He aquí el resumen de sus observaciones:

También la industria deriva del pastoreo estepario. Sus materias primas, en efecto, se hallan constituidos por leche, la carne, la piel, la crin que les son suministradas por el ganado vacuno y lanar y por el caballo. Y tales objetos, para los pueblos nómades y primitivos de las estepas, deben responder en su elaboración, a ciertas condiciones: deben ser portátiles, poco lujosos y fabricados por procedimientos simples. La industria es, pues, familiar, como en todos los grupos patriarcales, y proporcionada a quienes la ejercitan. Por lo tanto resulta una industria de régimen comunista, carácter que la estepa imprime a la propiedad y a la familia, porque siendo sus habitantes nómades, nadie tiene interés en apropiarse, de modo definitivo e individual, una parte del suelo. Además, debiendo la familia bastarse a si mismo, hay interés en conservar a todos los hijos dentro de un sistema de comunidad patriarcal. Por esta misma razón, la estepa no desarrolla el poder central exterior a la familia, resultando imposible la constitución del estado y de un gobierno único, en un pueblo nómade y disperso.

En la estepa, ademas de las agrupaciones ordinarias, la familia, la comunidad, se forman agrupaciones extraordinarias: las caravanas para las invaciones.

Estas famosas invasiones de los pueblos pastores, que han sido el mecanismo constante de formación de los grupos sociales compuestos, a través de toda la historia, se explican por las características espirituales que crea la estepa en quienes la habitan.

Ante todo el nomadismo. Como los pastores de las estepas se pasan la vida viajando en busca de nuevos pastos, su movimiento emigratorio que a menudo es circular, dentro del vasto límite de las grandes estepas, resulta, con frecuencia, una verdadera invasión porque el azar de la recorrida los lleva a ponerse

en contacto con los pueblos agricultores de los valles. Puesto en presencia de estos pueblos agricultores, la lucha es inevitable, porque el nómade de la estepa desprecia al sedentario del valle. Hay entre ellos, el antagonismo que existe entre lo dinámico y lo estático: lo que se mueve tiene que pasar sobre lo que permanece inmóvil.

Como los pastores de las estepas todo se lo deben a sus rebaños, y no dependen de otros proveedores, son orgullosos, independientes, desprecian la vida sedentaria, la agricultura y el comercio. Por eso atacan a los pueblos sedentarios de los valles. Con impulso para vencer, pero sin fuerza para sojuzgar, sus invasiones son pasajeras y, a menudo, ahogados por la densa masa de las poblaciones sedentarias de los valles.

Y este repetido proceso de luchas de razas, es uno de los factores poderosos de la evolución histórica de los pueblos.

Y ocupémonos de la otra unidad geográfica: del bosque.

Influencia del bosque.—Acabamos de ver en qué consisten las formaciones vegetales desérticas y esteparias, y cómo, su nexo fitológico consistía en la ausencia de árboles; pasemos ahora a ocuparnos del extremo opuesto en la serie de la flora: del bosque, de la selva tropical.

Donde se juntan grandes lluvias con fuertes calores, surge la selva.

Por eso en los trópicos, en donde ambas condiciones climatéricas se realizan, abundan los bosques vírgenes. Estos bosques, estas selvas tropicales, ocupan grandes extensiones de tierra; en Asia, en la península y archipélago de Malaya; en Africa, en el bajo Congo, y en Sur América, en la hoya amazónica.

«La combinación de gran calor y de abundante humedad escribe Herbertson, en su obra ya citada da increible exuberancia a la vida vegetal. Arboles conocidos en latitudes templadas como enanos, llegan a ser gigantes que compiten con nuevas y colosoles especies de otros árboles del bosque, en lucha todos para sobrepujar la altura del ejército de rivales. Las parásitas y las trepadoras floridas, se adhieren a los troncos y ramas para ayudarse en su lucha hacia la luz y el aire, mientras abajo, entre húmedo y cálido vapor, las orquídeas y hongos se traban en una

de sotos que adquieren proporciones de bosques en miniatura, donde quiera que se filtra la luz».

«Una tétrica oscuridad llena las naves de la floresta, porqne el espeso follaje difícilmente es atravesado, aún por los rayos de sol tropical. La floresta es al mismo tiempo, espléndida y solemne. Algunos viajeros se han entusiasmado con las deslumbrantes plantas e insectos, las raras orquídeas y las fantásticas formas de la vegetación; pero otros han encontrado su belleza y brillantez menos impresionante que su sombría magestad».

En Europa y Norte América hay también bosques pero no son comparables a las selvas tropicales. El célebre geógrafo Reclus, describe del siguiente modo, la diferencia que existe entre ambas clases de bosques:

«Los bosques vírgenes, en los cuales todavía no ha penetrado el hombre mas que para abrir senderos, son uno de los espectáculos mas grandiosos de la naturaleza. Los de los países fríos, compuestos generalmente de coníferas de tronco recto, de follaje oscuro, tienen algo solemne y augusto· Las poderosas columnas están esparcidas con regularidad como pilares de un edificio inmenso, y en lontananza se confunden en avenidas misteriosas..... Los grandes bosques tropicales tiene otro carácter.....No es un conjunto magestuoso y regular como el de los bosques de abetos y alerces, sino un caos de verdor, un hacinamiento de selvas revueltas, donde la mirada trata en vano de distinguir las innumerables formas vegetales.....Mientras en los bosques del norte, se parecen todos los árboles, y sin embargo, se levantan aislados como los ciudadanos iguales en un país libre, las innumerables especies del bosqne tropical, distintas unas de otras por sus dimensiones, sus formas y sus colores, parece que se confunden en la misma masa de vegetación: el árbol ha perdido su individualidad en la vida del conjunto. Una encina de la zona templada que extiende sus ramas de rugosa corteza, hunde las raíces en el suelo resquebrajado y alfombra la tierra con sus hojas secas, siempre parece un ser independiente,hasta cuando está rodeado de encinas iguales, pero los árboles mas hermosos de un bosque virgen de América del Sur no son así; retorcidos unos alrededor de otros, atados en todos sentidos por las lianas, medio ocultos por los parásitos que los aprietan y les beben la savia, no son mas que moléculas de un inmenso organismo que cubre comarcas enteras».

Y descrita la naturaleza de los bosques tropicales, veámos que clase de seres humanos los pueblan y a que grado de civilización han llegado.

En el desierto y en la estepa hemos encontrado el hombre bárbaro, atrasado, cruel, pero con ciertos rudimentos de civilización, con ciertos principios morales, económicos y políticos, que por evolución progresiva se convierten, a la larga, en los que forman la base de nuestra cultura. En cambio en los bosques encontramos al salvaje, al hombre desprovisto, casi por completo, de las características humanas. Un solo hecho lo demuestra: solo entre los pueblos de las selvas vírgenes tropicales, se encuentran antropófagos; esta horrible práctica no existe en ninguna otra región geográfica del globo, ni siquiera en las cercanías de polos, en donde habitan atrasados esquimales.

Basta ojear los libros de sociología para convencerse de lo que decimos; los pueblos citados como ejemplo de crueldad, de bestialidad, de salvajismo, pertenecen a los lugares del globo en donde triunfa la selva tropical. Los verdaderos bosques vírgenes se encuentran en Africa, en las regiones montañosas y hacia el litoral occidental: en el Sudán, el Senegal, en Guinea, en el Gabón y en las costas de Angola y de Bengala; y sobre todo en la América central y meridional y en las grandes islas del Pacífico: Borneo, Sumatra, Java, Madagascar. Y entre las tribus que habitan estos lugares escojen siempre los antropólogos, los sociólogos y los geógrafos los ejemplos de salvajismo.

Los habitantes de las selvas vírgenes, en efecto, parecen creados para desmentir al filósofo francés Bonal que definió al hombre como «una inteligencia servida por órganos», pues en las tribus salvajes de los bosques, los papeles respectivos de la inteligencia y del cuerpo se invierten, y el espíritu resulta el humilde servidor de la materia.

La vida de estos salvajes es perfectamente animal, pues la actividad de su cerebro se limita a pensar en el mejor modo de satisfacer las necesidades imperiosas de los sentidos.

Veamos su género de vida y sus ocupaciones ordinarias.

Las ocupaciones habituales de los habitantes de los bosques tropicales son: la caza y la guerra; limitándose sus placeres a

comidas copiosas, a la danza, y las narraciones de las hazañas de sus antepasados y de los jefes de las tribus.

La caza y la pezca, que es una modalidad de la caza, constituyen sus únicos medios de vida. En la selva, en efecto, los salvajes no son agricultores de modo expontáneo, solo al influjo de la colonización se dedican a cultivar parcelas de tierra. Su industria nativa se reduce a recoger las substancias alimenticias que le ofrece la naturaleza y como entre estas sustancias la carne de los animales les gusta mucho, todo su ingenio se ha aplicado a la fabricación de las armas que necesitan para la caza.

«El salvaje fabrica armas, escribe Mangin, para aprender a manejarlas con destreza, así como a seguir a la caza, a luchar con ella con astucia y agilidad. Despliega en este ejercicio un valor, una paciencia y un ardor aumentados por el estímulo de la vanidad, que excita a cada individuo, a cada tribu, a mostrarse más bravo y más hábil que los otros. La guerra no es para el salvaje, sino una caza más peligrosa, y también más gloriosa, más productiva y más fecunda en placeres que la caza ordinaria. En la guerra, encuentra para su amor propio, a la vez que para sus instintos feroces, satisfacciones más vivas que en la lucha contra las bestias feroces. La similitud es, por otra parte más grande, cuanto que para el salvaje, el enemigo vencido es ya un animal cazado; ya un servidor, ya una mercancía. Puede matarlo y comérselo, o bien hacerlo cazar y trabajar para él, o en fin, venderlo, cambiarlo por otros objetos».

El juego, la embriaguez, forman también sus pasiones favoritas. Desprovistos de los resortes de la potencia intelectual, del análisis, la síntesis, la abstracción, la generalización, operaciones de la mente que solo realizan los salvajes de modo muy rudimentario, no saben contar. Su numeración no pasa de la materialidad visible del número de los dedos de la mano; multitud de tribus solo pueden contar hasta dos, tres, cuatro y cinco. Los guaraníes dicen: una mano, dos manos, para contar cinco y diez. Otros pueblos de Africa dicen dos hombres en lugar de cuarenta, porque cada hombre tiene 20 dedos. En materia de arte sus amuletos y esculturas en madera y barro, son groceros y deformes. Su gusto estético no pasa del adorno estrafalario del tatuaje y de las plumas, los collares, anillos y brazaletes.

Pero el signo más horrible de su inferioridad espiritual y humana, es la antropofagia, o canibalismo. Comerse entre seres de la misma especie, no se le había ocurrido aun a los animales; tan monstruosa práctica estaba reservada a los hombres.

En Africa, en las islas del Pacífico y aun en nuestras selvas amazónicas, existen tribus antropófagas.

He aquí como describe Mangin en su obra «El desierto y los mundos salvajes», una escena de canibalismo en la isla de Sumatra:

«Existe en Sumatra una tribu, la de los Battas, que tiene una especie de código penal. Este código condena a cierta categoría de criminales, a ser comidos vivos. Después que la sentencia se pronuncia por el tribunal competente, se deja trascurrir dos o tres días para que el pueblo tenga tiempo dc reunirse. En el día fijado, se lleva al culpable al sitio de la ejecución, y se le amarra a un poste. La parte ofendida o su próximo pariente, en caso de muerte, avanza y escoge el primer trozo; en seguida, se acercan los demás por turno, y cortan el pedazo que más les agrada. Por último, el jefe de la tribu acaba al desgraciada criminal, cortándole la cabeza. La carne la comen inmediatamente, ya cruda, ya tostada a la parrilla, según el gusto de los comensales». (Grabado Nº 6. Escena de canibalismo en Sumatra).

SOCIOGEOGRAFÍA

Acabamos de ver la influencia que ejercen sobre el hombre los agentes naturales y las unidades geográficas, pasemos ahora a analizar, el efecto que el medio geográfico total de un país determinado, produce en la civilización de la colectividad que en él vive. Esta parte, es la mas delicada de nuestra conferencia, porque invade la esfera de la sociogeografía, y trascendiendo los límites de la geografía científica positiva, se aventura por el campo de la hipótesis y de la interpretación teórica y hasta doctrinaria de los hechos. Sin embargo, como la sociogeografía se basa en el riguroso criterio del determinismo físico-social, sirve, a maravillas, para poner de manifiesto el espíritu de investigación causalista y unitario que forma la base de la moderna geografía. Advirtiendo, pues, que la verdadera geografía humana, no llega a

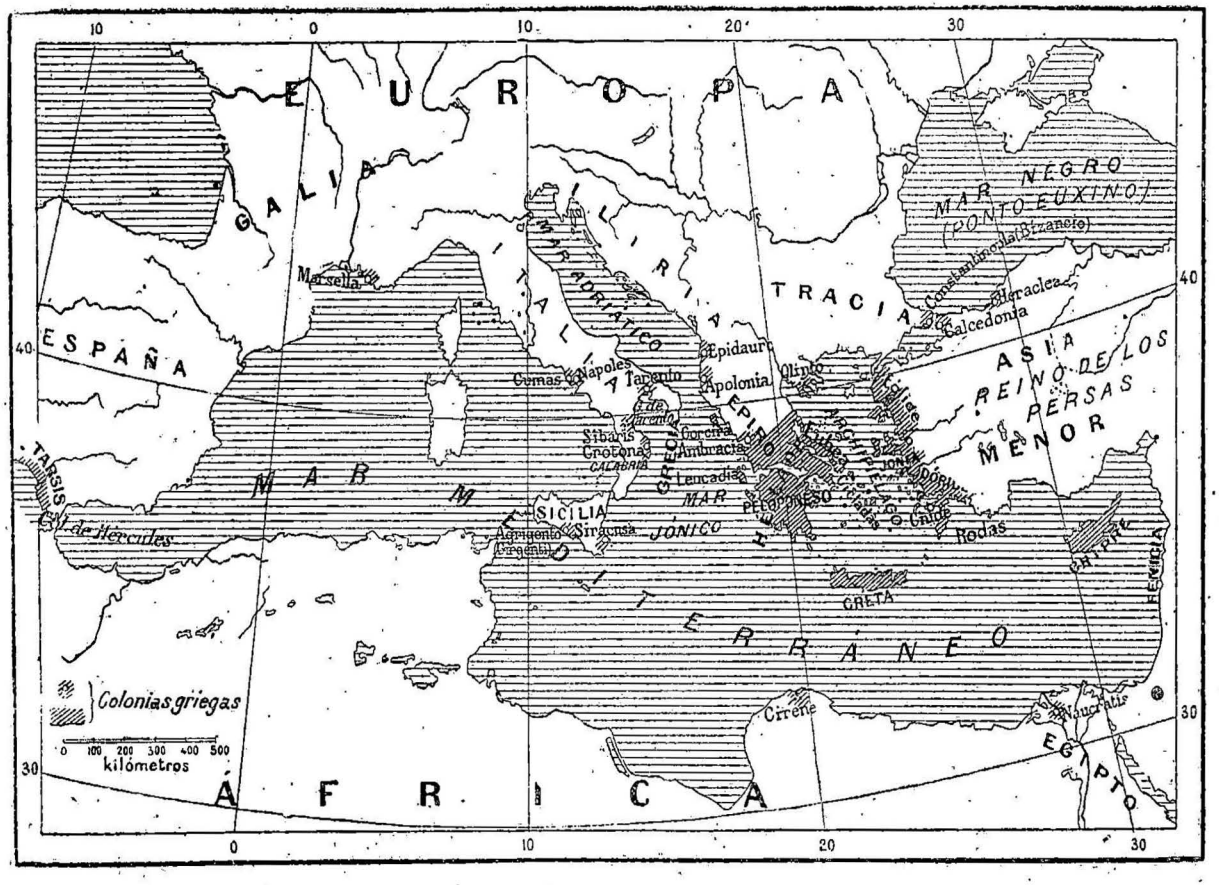

Grabado Nº 7

Mapa de los antiguos pueblos Mediterraneos.

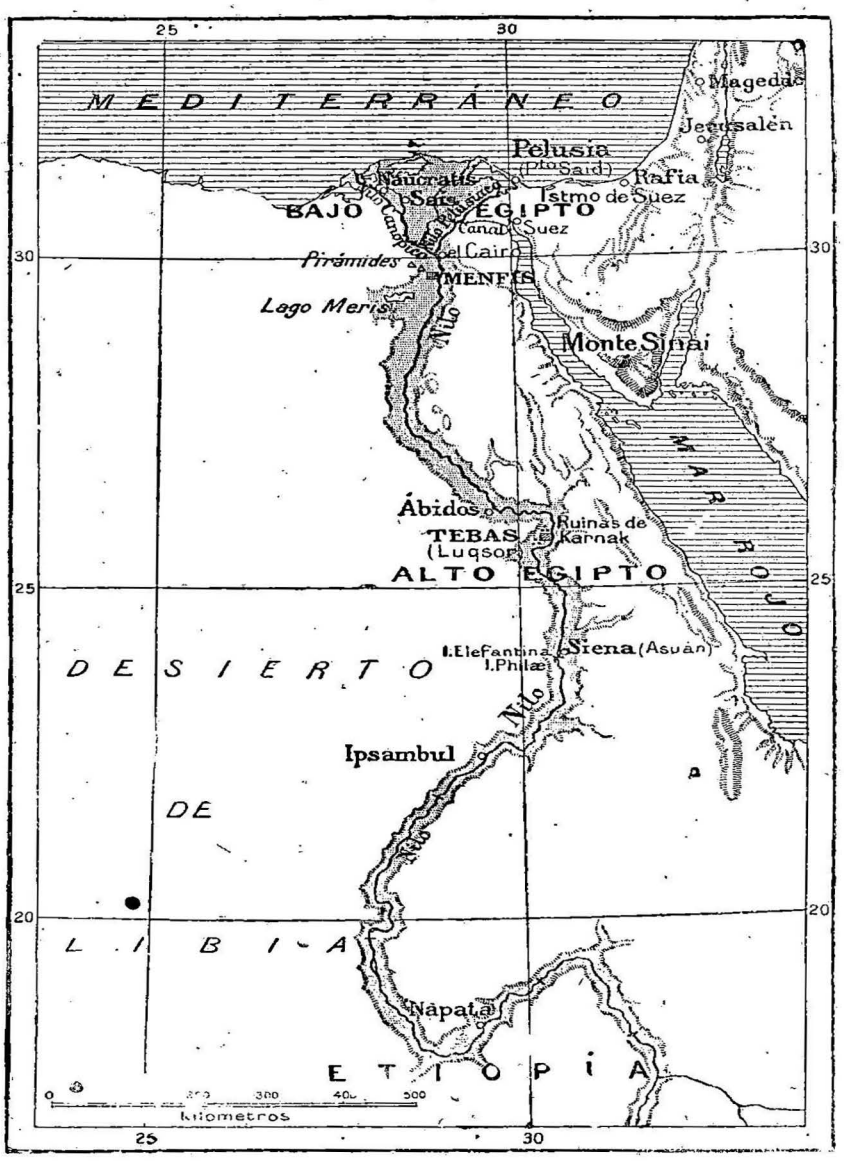

Grabado Nº 8

Mapa del Egipto de los faraones.

formular las afirmaciones rotundas de la sociogeografía, concretándose a poner de manifiesto el nexo efectivo que vincula al hombre con su medio geográfico, como una de las causas que explican las principales modalidades de la vida humana y social, hagamos una incursión en el reino de la sociogeografía, porque es fecundo y sugestivo, y revela, con rasgos exagerados, la orientación conexional y unitaria de la actual geografía científica.

Para que nuestras explicaciones resulten mas comprensibles, escogeremos a dos países históricos totalmente distintos: el Egipto y la Grecia.

«El Egipto (Grabado Nº 7) está situado en el ángulo Nordeste de Africa y en las inmediaciones del Asia, a la cual se une como por un puente por medio del Istmo de Suez. Por la parte Norte y Este (Grabado Nº 8) está bordeado por dos mares: el Mediterraneo y el Mar Rojo. Por las partes Sur y Oeste está rodeado por el desierto».—Malet, «La Antigüedad».

«La lluvia en esta región es extremadamente rara. De aquí que, si el Nilo no lo atravesara, el Egipto no sería, por su falta de agua, mas que un desierto (Gráfica 3). En medio de esta planicie se abre un largo y estrecho corredor, cuyas murallas cortadas a pico y levantadas en forma de costa brava, parecen vistas desde abajo, verdaderas cadenas de montañas: al oeste se levanta la cadena Líbica y al este la Arábiga. El Nilo, viniendo del Sahara, corre por entre esas murallas, después de haber franqueado seis cataratas, del Sur al Norte, arrastrando por término medio unos 13,000 metros cúbicos de agua por segundo. Todos los años se desborda de junio a diciembre, convirtiendo sus aguas en suelo fecundo todas las tierras cubiertas por aquellas. El río ha creado, así, un oasis largo de mas de 1,000 kilómetros ancho solamente de 15 kilómetros, por término medio. Hacia el norte y a la altura del Cairo, se ensancha este corredor y las murallas se separan en forma de V, trazando un ángulo que en otro tiempo fue un golfo del Mediterraneo. El Nilo lo ha cegado con sus aluviones acumulados durante miles de años, creando así una llanura que aumenta sin cesar, quitando cada año al mar, cerca de un metro. Los brazos del río y la costa dibujan, en esta esplanada, un triángulo bastante parecido a la letra D del alfabeto griego y de aquí el nombre de la llanura del delta dado por los antiguos a la expresada región. El corredor del Nilo forma lo que se llama el

Alto Egipto, dándose el nombre de Bajo Egipto a la llanura del delta.—Malet, La Antigüedad».

Si de este conocimiento del medio geográfico de Egipto tratamos de deducir las causas del carácter especial de la civilización de ese pueblo, veremos que el paisaje monótomo, rígido y uniforme propio del país, y sobre todo, la influencia del Nilo, fueron los factores telúricos determinantes de la vida política, social y estética de esa nación.

Herodoto ha dicho que el Egipto era un don del Nilo, refiriéndose a que su fertilidad dependía de las inundaciones periódicas del río. Pues bien, esta afirmación del sabio historiador griego, resulta cierta integralmente considerada, porque el Nilo no solo ha creado la tierra de Egipto con el aporte de limo fecundante con que periódicamente la cubre, sino que ha creado, igualmente, la sociedad egipcia.

Expliquemos esta afirmación sociogeográfica.

«En Egipto la tierra es tan maternal para el hombre que, en ciertos lugares, no exige ningun trabajo. Desde que las aguas se retiran, se siembran los granos sin preparación ninguna». Basta arrojar las semillas sobre el limo fecundo que deja el río al volver a su causa normal. Pero si las innundaciones del Nilo eran benéficas desde el punto de vista de la fertilidad, eran muy perjudiciales como desbordes que arrasaban las poblaciones y destruían los lindes de las propiedades ribeñas, y el Nilo que fecundaba la tierra, era, al mismo tiempo un río funesto y pestilencial. Los egipcios tuvieron que transformar ese carácter del Nilo, mediante importantes obras de irrigación. La distribución de las aguas y la conquista de las tierras cultivables, fue necesidad urgentísima y trabajo premioso de las primeras generaciones de hombres que poblaron las orillas del Nilo.

«Este trabajo ha debido comenzar sobre muchos puntos a la vez, sin ningún plan, espontaneamente. Un. dique que protegía una población, un canal que drenaba las tierras, etc., solo requerían el esfuerzo de un pequeño número de individuos; mas tarde los diques se unieron, a fuerza de prolongarse, y la iniciativa y el esfuerzo espontáneo de algunos, se perfeccionaron y se extendieron mediante el concurso de una población cada vez mas numerosa. Cada cantón guiado por su interés particular, captaba las

aguas, las guarda, las distribuía a su modo, sin preguntarse si el cantón vecino se quedaba sin ellas o era sumergido, de aquí riñas y batallas sin fin. Para hacer respetar el derecho de los más débiles y coordenar el sistema de distribución de las aguas, fue preciso que el país aceptara un poder político que sirviera de regulador a la distribución, y surgió el poder central. El Nilo determinó, pues, la constitución política, como había determinado la constitución física de Egipto». Matteuzzi.

En cuanto al carácter despótico, absolutista, arbitrario y centralizado del régimen de gobierno del antiguo Egipto, tambien se explica por la naturaleza del Nilo y del medio geográfico del país.

Los grupos colectivos importantes, compuestos y doblemente compuestos, se forman, en el origen de las civilizaciones, por integración militar, por la absorción de unos grupos por otro, por el sometimiento de varios grupos clánicos tribales a una tribu mas numerosa o mas fuerte, bélicamente considerada. Pero esta integración demótica resultaba favorecida u obstaculizada, por las condiciones geográficas del medio físico en la que se realiza. Uno de los factores telúricos de esa concentración colectiva, son las vías de comunicación; cuando todos los ámbitos del territorio en que el poder central ejerce su dominio, son de facil acceso y permiten el traslado rápido y cómodo de las fuerzas militares, la integración resulta vigorosa y acentuada, formándose grandes asociaciones humanas, grandes imperios regidos despóticamente por quienes disponen de la fuerza y pueden someter facilmente a los grupos dominados. En cambio, cuando las condiciones del medio dificultan las comunicaciones, es difícil sojuzgar a los grupos rebeldes y perseguirlos en las regiones inaccesibles del territorio en las que se guarecen; la integración colectiva es deficiente, y no se pueden constituir grandes nacionalidades, porque el poder central carece de la fuerza necesaria, y sobre todo, de la acción coercitiva rápida y eficaz que resulta indispensable para lograr lo soldadura mecánica de los grupos sociales en un gran todo sometido a la voluntad del estado.

Pues bien, el Nilo ofrece a los egipcios facilidades de comunicación ininterrumpidas. Asi, mientras que en Etiope, por ejemplo, los caracteres del Nilo, lleno de cataratas, y los desiertos, interrumpen las relaciones entre las tribus vecinas, de manera que

cada grupo se encuentra aislado y como secuestrado en su distrito, en Egipto el río desciende perfectamcnte navegable, de Siena al Mediterraneo. La naturaleza geográfica del territorio es, pues, la que se encargó en Egipto de establecer una vía de comunicación entre los hombres, que es vía de transporte para el comercio y para las expediciones militares.

«A la ventaja que acabamos de mencionar, la naturaleza ha agregado otra para las facilidades de la comunicación. La corriente del río arrastra los barcos al mar, y estos pueden, luego, remontar la corriente empujados por los vientos del norte, que soplan durante nueve meses del año. Además, estos vientos soplan con mas violencia durante el periodo de las innundaciones, es decir, cuando las corrientes del río es mas fuerte, evitando así, que durante esa época fuera imposible navegar ría arriba. Estos vientos fueron bautizados por los griegos con el nombre de vientos Etesios, o vientos anuales»—Matteuzzi.

A esta causa fluvial de la integración social de Egipto, hay que agregar otra citada por Spencer en su obra sobre la Justicia: el caracter desértico de las llanuras que limitan el país al este y al oeste. En otros lugares, los grupos tiranizados por el poder central, pueden librase apelando a la fuga. En cambio en Egipto, los grupos que abandonaban las riberas fértiles del Nilo, perecieron de sed y de hambre en los hostiles desiertos circundante. La dificultad de esas emigraciones colectivas nos las pinta la historia con lo acaecido al pueblo de Israel, este pueblo en su huida de Egipto tuvo que recurrir a la intervención de la divinidad que se manifestaba por intermedio de Moises, para salvar el desierto que separaba a Egipto de la tierra prometida. El paso del Mar Rojo, el maná llovido del cielo, el agua brotando de las rocas, son otros tantos ejemplos que demuestran que esa peregrinación salvadora sólo se podía llevar a buen término mediante milagros. Sin la ayuda de Moises y de Jeová los israelistas no hubieran podido trasladarse de Egipto a Jerusalen, y con ese auxilio sobrenatural, vagaron 40 años por el desierto. La historia sagrada es simbólica, y las viscitudes del pueblo de Israeles en su fuga del cautiverio, expresan en forma alegórica las dificultades, casi insalvables, de abandonar el Egipto y de atravezar los desiertos que lo circundan.

Por lo tanto, los habitantes de Egipto tenían que resolver este dilema: o morir en el desierto, al alejarse del Nilo, o someterse al poder central y obedecer al tirano. Como el instinto de conservación impulsa a los seres humanos a vivir, las condiciones geográficas de Egipto que venimos de puntualizar, explican la organización política de ese país, dentro de las formas despóticas y absolutistas de un fuerte gobierno centralizado.

Si de la organización política pasamos al estudio del arte egipcio considerado como unas de las manifestaciones sintéticas de su civilización, descubriremos que el medio geográfico explica las características que revistió el fenómeno estético en la tierra de los Faraones.

Sigamos. en este punto, las interesantes reflexiones desarrolladas por el sociogeógrafo italiano Matteuzzi, en su obra titulada: «Los factores de la evolución de los pueblos».

«La extensión del valle nilótico, escribe Matteuzzi, bordeado de cada lado por una fila de montañas bajas, ofrece un aspecto de gran uniformidad. Esa vasta llanura desprovista de todo accidente de terreno, ofrece una monotonía que tenía que impresionar vivamente a sus habitantes. Y como el arte es una copia fiel de la naturaleza, sobre todo en los tiempos primitivos, es imposible dudar, en este caso, de la influencia ejercida por el medio sobre las manifestaciones artísticas de este pueblo.

«La arquitectura, en efecto, nos sorprende por su carácter especial: la altura de los monumentos no es proporcionada a sus enormes dimensiones en longitud. Esto no es sino el resultado de la impresión producida sobre las imaginaciones por la inmensa extensión, a lo largo de la llanura. La rigidez de los contornos, la construcción en ángulo recto con el objeto de romper esa harmonia de las lineas verticales y horizantales, nacen de la uniformidad del suelo de Egipto.

«En el Bajo Egipto, la llanura verdeante, cortada por los canales, se extiende a perderse de vista, entre el mar y el desierto; en el medio y alto Egipto, es el velo del río que huye hacia el sur, y norte, acompañado hasta los confines del horizante, por dos largas cadenas de montañas, la Arábiga y la Líbica, cuyas cumbres son casi en todas partes, de igual altura. Aquí hay una armonía. Por el momento nuestro placer se limita a admirar un

paisaje simple y monótono, pero grandioso por su simplicidad misma y su monotonía».—Matteuzzi.

La arquitectura egipcia será pues, rígida, geométrica, monótona, pero grandiosa. Su grandiosidad estará basada en las grandes proporciones de sus monumentos con predominio de su desarrollo horizontal. Serán construcciones mas anchas que altas, macizas, pesadas, que despiertan en el espíritu la idea de una estabilidad absoluta y eterna.

En nuestro grabado número 9 podemos comprobar esta sensación de grandeza, de pesadez, de monotonía y de estabilidad de la arquitectura egipcia: la forma geométrica de las pirámides con sus vértices hacia lo alto y sus caras amplias que descienden hacia una base de gran extensión, nos sugieren la idea de algo durable y definitivo, de un orden de cosas que fue formado para persistir hasta la eternidad. Y las pirámides han sobrevido, en efecto, a todas las viscitudes históricas de la raza de los Faraones, y han conservado su recuerdo, a través de los siglos, como faros eternos de una civilización extinguida.

Nuestro grabado número 10 que representa el interior restaurado de la sala hipóstila del templo de Ammón, produce, igualmente, un efecto grandioso y abrumador. En este templo el «pilón tenía 44 metros de alto por 115 de ancho. En cuanto a la sala hipóstila, reproducida en nuestra gráfica tenía 50 metros de largo por 100 de ancho. Las columnas de la nave central tienen aun 23 metros de altura, 10 metros de contorno y 23 metros de circunsferencia en sus capital. Su solidez era maravillosa y el aspecto de las ruinas provoca la admiración universal».—Malet, La Antigüedad.

La característica de la arquitectura egipcia era la grandiosidad y la monotonía, la uniformidad estable, que son los mismos caractéres del medio geográfico de Egipto.

Pero en donde mas se percibe la monotonía del medio influyendo en la manifestación estética de la raza, es en la escultura, en la reproduccion de la forma humana por el arte. Aquí la monotonía del panorama geográfico, reforzada por la falta de libertad de la organización política absolutista y despótica, producen la rigidez, como caracter esencial del arte egipcio.

He aquí una fotografía de los colosos de Memmon (grabado número 11). La forma humana se bosqueja como imperfecta silueta que brotara de la piedra bruta. Las piernas de esos colosos sentados, son líneas geométricas que se doblan en cortantes ángulos rectos, los brazos igualmente, pegados a los flancos, se doblan en ángulos rectos sobre los muslos. La rigidez de esas estatuas es agresiva, lesiona, casi, nuestras retinas de hombres acostumbrados a contemplar estatuas de formas plásticas y contorneadas.

Pero las dimensiones de una conferencia no nos permite desarrollar mas ha fondo, estas inducciones de la sociogeografía. Basta a nuestro propósito, decir, que todos las modalidades del arte egipcio se explican por los caracteres especiales de su medio geográfico. Así, su material de construcción fue la piedra, el granito, porque tenían, muy cerca, en la doble cadena de montañas que bordeaban el valle del Nilo, este magnífico elemento de edificación y de escultura. Su clima seco, sin lluvias, explica que tendieran a rematar sus monumentos con terrazas planas, y la luminosidad excesiva, vibrante, de irradiación intensa, produce la forma especial de su pintura.

La pintura egipcia, en efecto, es elemento de la arquitectura, reviste la piedra de un color rico y variado. «Tomado en su conjunto, el edificio presenta a las miradas una sucesión de cuadros que forman cuerpo con la piedra; la pintura resulta una brillante tapicería que cubre las murallas y envuelve todos los soportes; sin hacer que desaparezcan, sin velar ninguno de los grandes rasgos de la arquitectura, reviste, como un tejido flexible y fino, la construcción entera. Los matices escapan al ojo deslumbrado por la luz intensa del cielo resplandeciente; desde lejos solo reconoce en la gama de los colores, las notas simples, francas y fuertes. La pintura egipcia ignoraba los medios tonos. Todos saben que bajo una luz muy intensa, la tolerancia de los tonos va disminuyendo, según la ley de Weber y de Feschner. Ahora bien, en el Egipto, mas que en ninguno otro país del mundo, la luz irradia intensa y resplandeciente, a cierta distancia el ojo no percibe las lineas y las formas de los edificios. De aquí la necsidad de subrayar con tonos vivos las aristas de los monumentos para asegurar una percepción mas neta de su forma». Mateuzzi.

En resumen; la civilización egipcia se puede caractizar por ciertos elementos fundamentales que son la consecuencia sociológica de su medio geográfico. Estos elementos son: la grandiosidad, la monotonía, y la estabilidad, que en lo político crean el despotismo absolutista de los faraones, y en el arte lo colosal arquitectónico y la rigidez en la escultura. Esta grandiosidad, esta monotonía, esta estabilidad, son la traducción psíquica en la raza egipcia de las condiciones telúricas de su medio; son la subjetivación del panorama objetivo del valle nilótico, son la huella dejada en el alma de los hombres, por el factor geográfico de su país. Este estado de espíritu especialísimo, que depende del lugar en que se vive, que surge lentamente por creación exógena en la especie, se traduce a su vez, y se objetiva en los productos sociales formando la civilización peculiar de cada colectividad humana.

Y descritas, a grandes rasgos, las causas geográficas que influyeron en la formación de la civilización nilótica, veamos, como el medio físico explica, en parte, el tipo de organización política y de cultura elevada y brillante, alcanzadas por la Grecia de la antigüedad.

GRECIA

La Grecia de la historia antigua se halla situada en pleno mar Mediterraneo (Grabado número 7) y comprendía la parte inferior de la península Balkánica, la costa occidental del Asia Menor o Gran Grecia y el Archipiélago o conjunto de islas que como un rosario se escalonan de los Balkanes a Asia. A estas regiones debe agregarse la colonias griegas de Creta, Samos, Rodas y Chipre.

Del libro de Historia de Malet, «La Antigüedad», reproducimos la siguiente descripción geográfica de Grecia, la que se puede seguir en los mapas de nuestros grabados 7 y 12.

«La Grecia continental, Hélade, comprende la parte inferior de la península de los Balkanes, la mas oriental y mas montuosa de las tres penínsulas mediterráneas de Europa. A la extremidad de la península, especie de tronco continental, se suelda, por el Istmo de Corinto, una pequeña península, en forma de mano

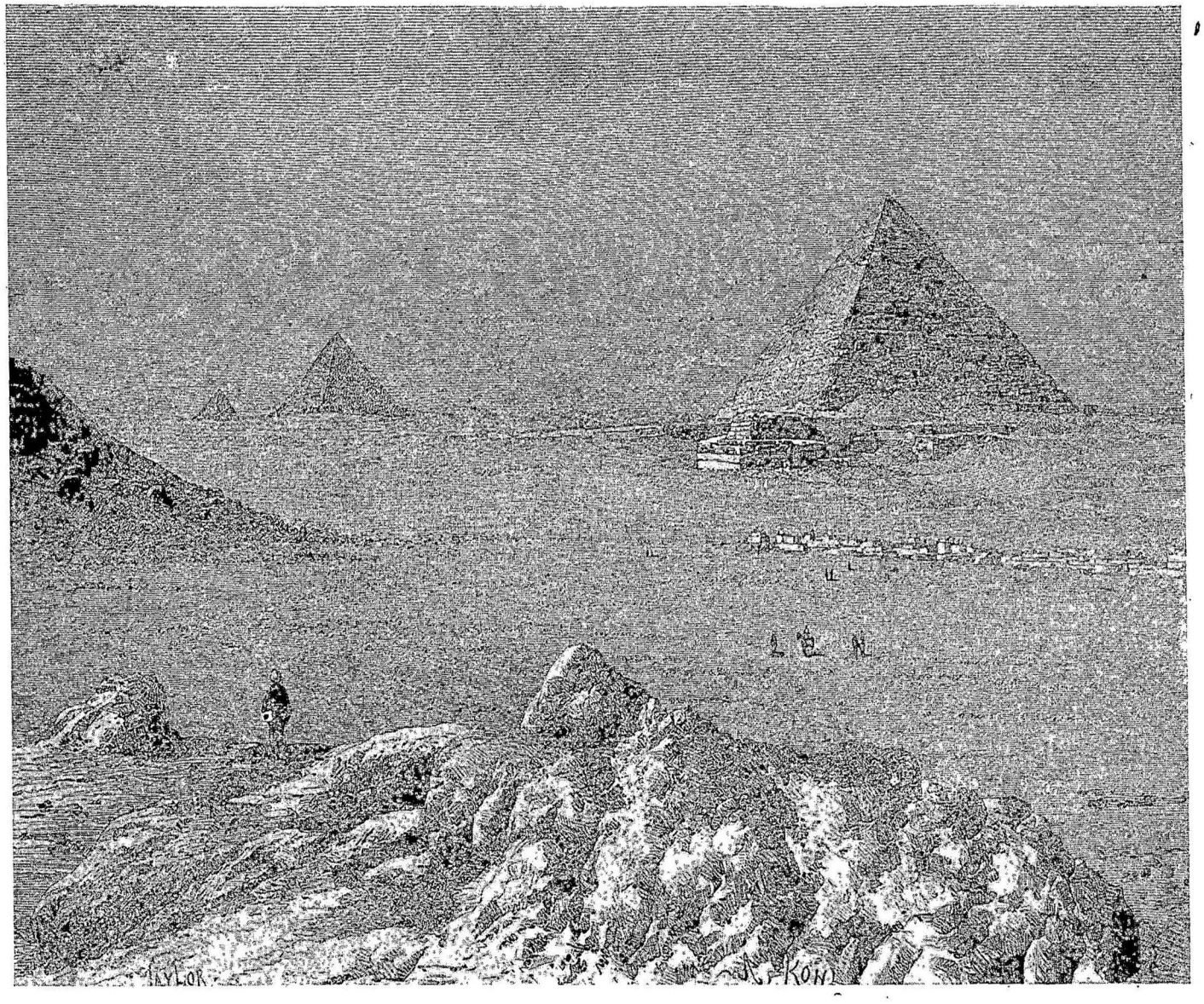
TAYLOR

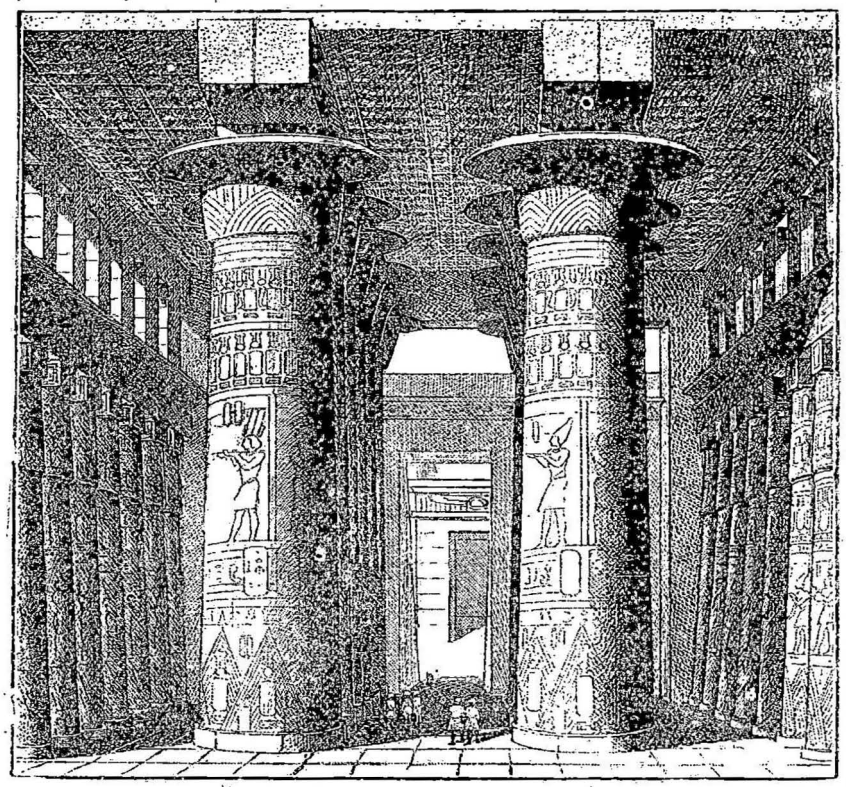

Grabado Nº 10

Interior restaurado de la sala Hipostila de Ammon.

abierta o de hoja de plátano, segun la comparación de un antiguo; este es el Peloponeso, hoy la Morea. La Grecia está envuelta al Este por el mar Egeo, que la separa de Asia, y al Oeste por el mar Jónico que la separa de Sicilia y del sur de Italia. Al norte no existe frontera natural. La mayor longitud de Norte a Sureste es de 410 kilómetros y su mayor anchura de 210 kilómetros. La superficie de 55,500 kilómetros cuadrados.

«El país está como herizado de montañas con pendientes ásperas y difíciles de escalar, que se componen generalmente de rocas calcáreas, lo más frecuentemente desnudas que, bajo un cielo muy vivo y un aire límpido, brillan de blancura. Las alturas se entremezclan, unas veces separadas por valles estrechos y profundos, donde los árboles que bordean los ríos forman corredores de verdura, y otras están rodeados sus contrafuertes de pequeñas llanuras, verdaderas cubetas, fondos de antiguos lagos, donde el suelo está pronto para la cultura, sombreada de vergeles de olivos. Tales son las llanuras de Tesalia, las de Tebas, Atenas, Argos y las de Esparta. Las montañas mas célebres son: el Pindo y el Olimpo, residencia de los dioses, la Osa y el Pelión; el Parnaso y el Helicón, residencia de Apolo y de las Musas, el Himeto, famoso por sus abejas y el Pentélico, reputado por sus mármoles. En el Peloponeso se alza la amplia plataforma de la Arcadia, terminada hacia el sur por la poderosa cadena del Taigeto. La disposición del relieve ha sido de una importancia capital para la historia de los helenos.

«Mientras por todas partes les cerraba (a los griegos) las montañas el paso, no dejándoles sitio para extenderse, el mar venía por todas partes a abrirles camino. Aquel pequeño país podía contarse entre los mejores trazados del mundo. Entre sus golfos tenía los de Corinto y Egina, que apenas separados por una lengua de tierra de cinco kilómetros de anchura, penetran en la península en toda su extensión. En ninguna parte avanzan tanto los golfos tierra adentro, ni en ninguna parte existen cabos mejor configurados. Así, la Grecia poseía mas de 2,000 kilómetros de costa. No existía cantón o república que no tuviese sus bahías y promontorios bañados por las olas del Mediterraneo. Además Grecia estaba y está, como envuelta en islas, estando algunas tan próximas a la tierra, que parecen su prolongación,

como sucede con la Eubea que está separada del continente por un canal sumamente estrecho. Las otras, tales como las Ciclades, esparcidas por el mar Egeo como las piedras en el vado de un río, señalan el paso entre Europa y la costa de Asia, donde otros griegos poblaban las grandes islas de Lesbos, Chios, Samos y Rodas.

«A la influencia de las montañas y el mar es preciso añadir el clima. En la region del norte, se encuentran cereales y los productos de la Eubea central; en los valles del sur y en las islas se encuentra la viña, la higuera, el olivo, el naranjo, el limón y aún la palmera. En ninguna parte es el clima bastante cálido ni bastante frío para paralizar la energía y la actividad del hombre. El aire limpio y el cielo luminoso tuvieron también una feliz influencia sobre el griego, de inteligencia tan viva y tan clara».

Como vemos, la geografía de Grecia es completamente diferente a la geografía de Egipto, y la civilización helénica difiere, radicalmente, de la nilótica.

El medio telúrico egipcio es, segun se recordará, monótono, uniforme, simple, grandioso, en su amplia homegeneidad. En cambio el medio físico de Grecia es heterogeneo, múltiple, diverso, proporcionado en su rica complejidad. Por eso, la civilizacion nilótica produjo un poder político central absorvente, absoluto y despótico, y un arte grandioeo, pero macizo, pesado, rígido y sin ponderación, mientras que la cultura en la Hélade fue sutil, matizada, llena de equilibrio y de proporcionalidad, su organización política fue libre y fragmentada en estados independientes, y su arte sereno, puro, luminoso y perfecto.

Aunque los factores físicos externos que influyeron en el desenvolvimiento y producción de la civilización griega son múltiples, nosotros, para mayor claridad expositiva, solo vamos a analizar tres principales: el factor orográfico, el factor hidrográfico y el factor climático.

La orografía, el relieve del suelo, ha sido de una importancia capital para la historia de los helenos, como escribe Malet. Estando dividido el país en un gran número de cantones aislados, cada uno de estos cantones resultaba el centro de un pequeño estado, pero siempre apegado con pasión a su independencia. De aquí que haya habido repúblicas de Atenas, de Esparta, de Tebas,

pero no ha habido jamás un estado griego, ni se ha podido realizar jamás la unidad».

Vemos al medio geográfico en Grecia, en su aspecto orográfico, ejerciendo una influencia opuesta a la que tuviera la configuración del relieve en Egipto. En la Hélade, la constitución montañosa del país, fragmentando el territorio en regiones aisladas, separadas y protegidas mutuamente unas de otras por sus montañas circundantes, opuso un obstáculo mecánico a la integración de los grupos sociales en grupos mas amplios por conquista militar espansiva de un grupo sobre todos los demás. Las anfractuosidades del terreno dieron a la raza el espíritu de independencia y el amor a la libertad que se conserva en los habitantes de las montañas, y las posibilidades estratégicas para la defensa, que suministran los cerros con gargantas y desfiladeros adecuados, conservaron a cada grupo regional libre y autónomo dentro de su región propia. Y toda la historia de Grecia confirma lo que decimos pues se puede reducir a la lucha sin frutos por el predominio de un grupo griego sobre los otros; a las rivalidades entre Atenas, Esparta y Tebas, y al aniquilamiento final de los pequeños estados helenos, por fuerzas venidas de otros medios, de Macedonia y de Asia.

La consecuencia de esta fragmentación del pueblo griego en estados independientes, posibilitada, por la orografía del territorio de la Hélade, fue la organización republicana y democrática, de sus gobiernos. A diferencia del despotismo absolutista de los Faraones, fuerte foco central de un gran imperio, surgieron en Grecia pequeños estados autónomos que se regían a si mismos por métodos democráticos y con ideales de libertad.

Pero hay otro factor extremo que domina en la historia de Grecia: el mar. «El mar Egeo, escribe Malet, no es mas que un lago griego donde el navegando no perdía ni un solo momento la tierra de vista. De aquí que los mas tímidos adquiriesen confianza y se atreviesen a afrontar su paso, ciertos de encontrar siempre próximo un abrigo contra el peligro imprevisto de un viento brusco o un huracán repentino. La montaña formó hombres ansiosos de libertad, el mar formó marinos y comerciantes, poniendo a los griegos en contacto con todos los pueblos de oriente, debiéndoles los primeros elementos de civilización. El mar fué el

que les dió las riquezas e hizo que estados de muy corta extensión, reducidos, casi, a una ciudad, resultasen el centro de verdaderos imperios mediterráneos. El mar es el que explica la grandeza de Atenas, y el papel que esta ha representado en la historia de la humanidad».

El influjo del mar, que creó la riqueza comercial de Grecia, sirvió, igualmente, para diferenciarlos desde el punto de vista mental. Es un hecho observado por la sociogeografía, que los pueblos comerciantes y marinos, los que habitan los puertos traficados y de gran movimiento, son liberales, de inteligencia crítica, y progresistas. En cambio, los pueblos continentales, que viven de la agricultura, y que se conservan alejados del trato internacional, son de espíritu conservador, rutinarios y tradicionalistas.

En el seno mismo de Grecia se dejaron sentir esas diferencias espirituales creadas por la oceanidad de unas civilizaciones y la continentalidad de otras. Así, los griegos del macizo tebano, relativamente apartados del tráfico marítimo y de una intensa actividad comercial pertenecían al tipo llamado beocio por los filósofos, tipo mental pesado, burdo, espeso, de ideas rancias, y apegado a la tradición. En cambio, los grupos helenos que vivían en plena oceanidad, en contacto diario con la gran ruta del mar; como los atenienses, formaron una raza de inteligencia fina y aguda, profunda y sútil agil y libre, perteneciente al tipo denominado ático, palabra que por antonomasia ha pasado a simbolizar la esencia misma del verdadero genio griego, luminoso y elegante.

En estas regiones marítimas como Atenas, se formaron los pueblos libres, los estados republicanos y democráticos de Grecia, que asombraron a los siglos con la profundidad de sus filósofos, la brillantez de sus políticos, el genio de sus sabios y la inspiración de sus artistas.

Ese concurso feliz de factores naturales; orografía que da la independencia, y costas recortadas que dan la oceanidad, fue la causa geográfica de lo que Renan ha llamado el milagro griego: es decir, la existencia de una civilización en que la organización política, el pensamiento filosófico y la literatura y el arte, llegaron a su máxima culminación en la historia de los hombres.

Y para terminar este breve análisis de la influencia del factor

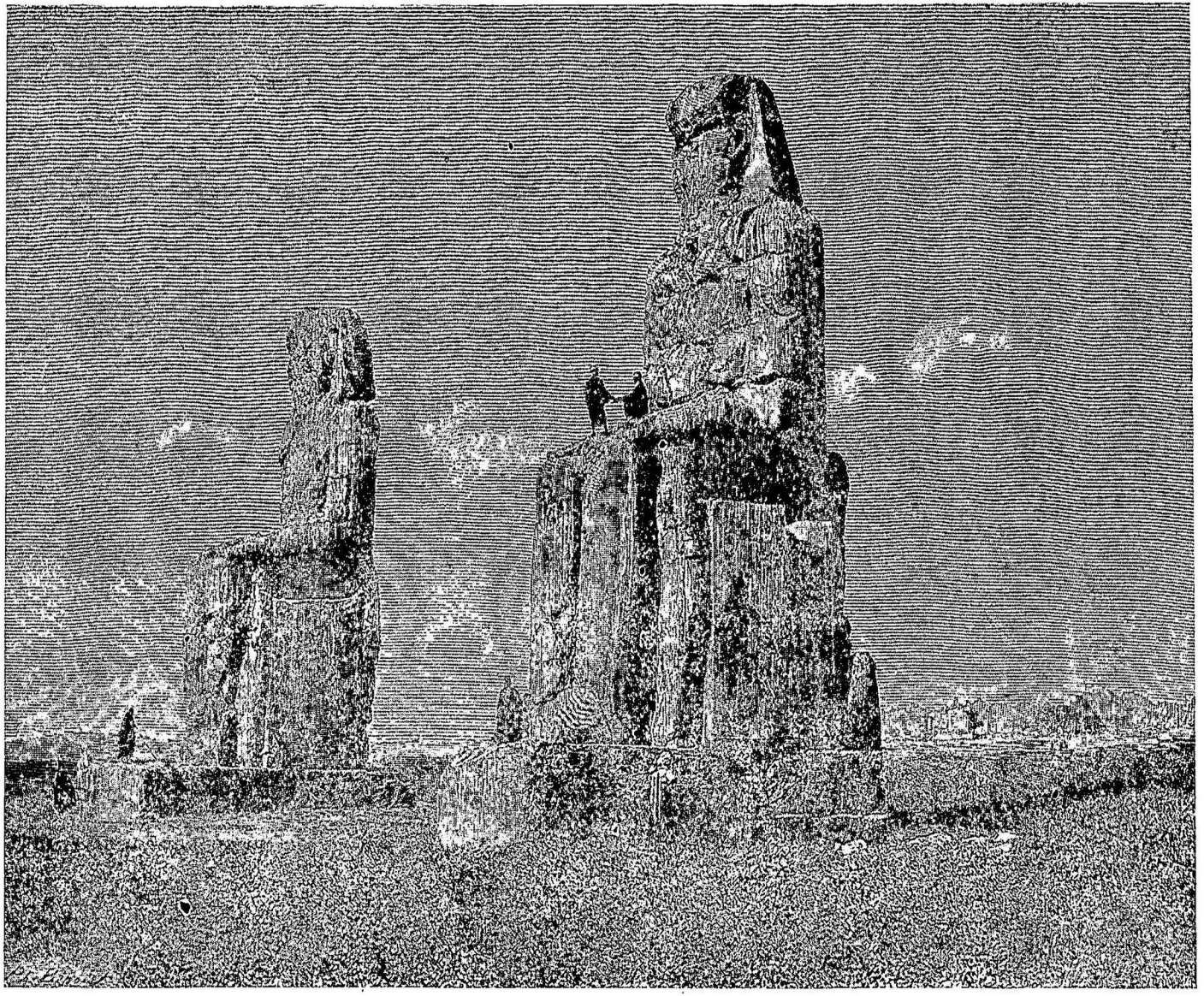

Grabado Nº 11

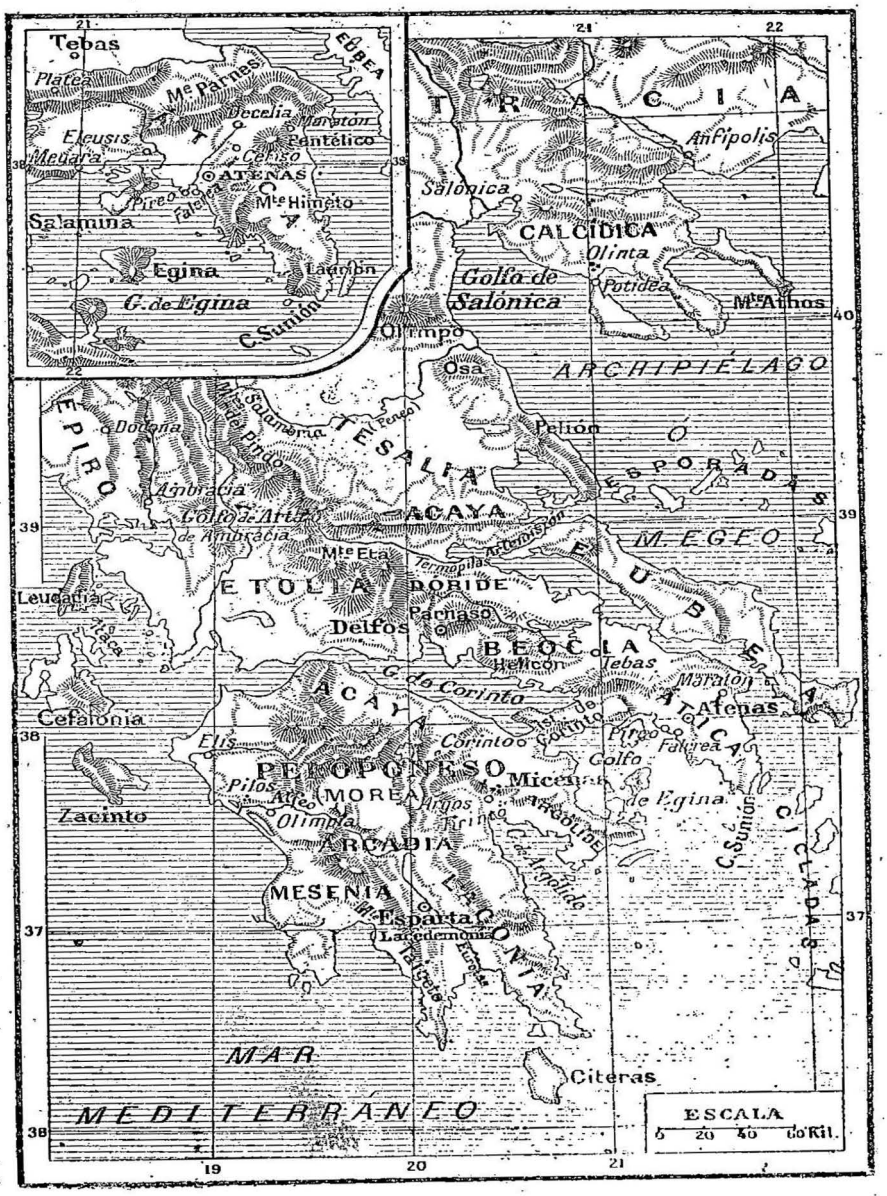

Grabado Nº 12

Mapa de Grecia.

geográfico sobre la civilización griega, veamos el efecto que el medio ambiente tuvo en el arte heleno.

Taine ha escrito pájinas maravillosas sobre esta vinculación del arte grigo a su medio físico, y quien desee profundizar el tema, puede leer. La filosofía del arte de ese gran francés. Nosotros solo lo bosquejaremos, comenzando por la arquitectura.

Si contemplamos un monumento de la Grecia antigua, lo primero que nos impresiona es su pureza de estilo, su belleza ponderada y graciosa. En nuestro grabado número 13 aparece una vista panorámica de Atenas y del Acrópolis tal como hoy existen. En el primer plano el templo de Júpiter Olímpico nos ofrece sus bellas columnas corínticas; en el fondo se destaca la Acrópolis, colina de unos setenta metros de alto, coronado por el Partenon y el Erecteion, el templo de la Victoria y el Propileo. El efecto es bello, ponderado, correcto. Nada de esa grandiosidad desmesurada de los monumentos egipcios, las columnas de la sala Hipóstila del templo de Ammon hubieran gravitado con demasiada fuerza sobre los flancos de la colina sacra, y cualquiera de las pirámides habría sepultado de la Acrópolis bajo su peso. La arquitectura griega es elegante, correcta, equilibrada, magestuosa, no por su grandiosidad de volumen, sino por su perfección de formas, origen de su serenidad.

Las especiales condiciones del medio griego explican ese carácter de perfección, de equilibrio, de euritmia del arte helemo. En Grecia la diversidad del paisaje es armónica, y el hombre no resulta subyugado por las fuerzas naturales, porque los espectáculos de la naturaleza no revisten formas aplastantes y terribles, como en otras regiones del globo. Cada distrito griego solo mide algunos kilómetros cuadrados, las montañas, de altura mediocre, no producen una impresión de espanto, como las cadenas del Himalaya, por ejemplo (nuestros Andes). Las montañas que bordean las llanuras de la Grecia rompen la uniformidad, multiplicando los aspectos y asegurando a cada región su carácter propio. En esta condición, la reviviscencia de las percepciones y de las impresiones pasadas, no será detenida por una impresión violenta que viene a desarreglar todo el equilibrio de las ideas; aun las mismas percepciones sucesivas tiene entre sí relaciones continuas e ininterrumpidas que favorecen la armónica asociación y coordinación de las ideas. Es por esto que los griegos podían hacer

revivir en su conciencia un fresco paisaje, una bella puesta de sol, colores vivos y matizados; recoger las diferencias y las semejanzas de esos bellos cuadros para formar un todo ideal y perfecto. Por que esa heterogeneidad de condiciones físicas y telúricas, lejos de producir efectos terroríficos, como en otros medios geográficos, presenta en Grecia contrastes sobrios, delicados que se agrupan en el espíritu del pueblo en una alta harmonía.—Mateuzzi.

A esto se debe agregar que el cielo transparente y puro, permite la visión perfecta de las cosas, porque su luminosidad es lo suficiente intensa para percibir los menores detalles de las superficies y de las formas, y lo suficientemente matizada y suave para no convertirse en causa de peturbaciones y extravíos del sentido de la vista.

Esta atmósfera transparente, lumniosa y clara, favoreció la formación del tipo visual en la raza helena, tipo de los artistas plásticos, porque perfecciona la percepción de las formas, de sus relaciones y de sus proporciones, y favorece la asociación de ideas por imágenes visibles, tipo imaginativo propio de arquitectos y escultores, que almacenan su recuerdo del mundo, en una serie de visiones casi tan fieles como las sensaciones que les dieron origen.

Esta ponderación, este equilibrio, esta medida que forma la base de la belleza del arte griego, y que aparece ya con relieve acentuados en sus monumentos, triunfa perfecta y plena en su escultura.

¡Quien no ha oído hablar de la venus del Nilo! Esa estatua simboliza la perfección de la escultura y puede asegurarse que no existe un solo hombre culto, que no se haya extasiado contemplado la serena belleza acabada de la Venus griega, en una de sus infinitas reproducciones fotográficas. Por eso, porque todas la conocen no la tomaremos como ejemplo de la perfección escultórica de los helenos. Veamos otra estatua, el Discóbolo. (Grabado número 14).

El Discóbolo o lanzador de disco, es una estatua del escultor Mirón, contemporáneo de Fideas, siendo una de las mas admirables obra maestra de escultura griega. La perfección con que esta reproducida la forma humana, el realismo anatómico de la actitud, es, sencillamante acabado. De la obra se desprende una sen-

sación de movimiento, de vida, de energía, verdaderamete maravillosos.

Comparemos estas formas humanas perfectas de las estatuas griegas, con la rigidez geométrica de la escultora egipcia, y tendremos una comprensión visual, del abismo que separaba a ambas civilizaciones, porque el arte es la expresión sincrética del alma colectiva, y la exteriorización de las tendencias espirituales mas hondas de las razas.

Hegel en su célebre obra Estética, trazando la historia del perfeccionamiento del arte, por la idealización progresiva de su instrumento expresivo, afirma que la escultura es el arte en que existe acuerdo verdadero entre el fondo y la forma, armonía entre la idea y el modo de expresarla, y que la civilización helena es escultóriea, porque tiende a la perfección y esta se pierde cuando se rompe el equilibrio sereno de las estatuas, cuando la euritmia objetiva que es proporcionalidad de partes, se convierte en el rítmo y en la armonía musical, que es el torbellino de las pasiones que fluctúan y se confunden, como los sonidos.

Puede o no aceptarse el punto de vista Hegeliano, pero creemos con él, que ningun pueblo de la tierra ha llegado a hacer obras escultóricas tan perfectas como el pueblo griego. Nosotros solo somos los imitadores y deformadores de sus cánones estatuarios. La supremacia escultórica de los griegos deriva de que las condiciones geográficas de un medio variable, complejo y ponderado, modelaron el espíritu de la raza armónicamente, dándole el equilibrio, la sofrosine propia de la perfección, ideal sereno que exteriorizaron en su arte.

Y así el medio geográfico resultó una de las causas que produjeron la brillante civilización helena

SU ENSEÑANZA

Y llegamos a la tercera y última parte de nuestra conferencia; al análisis del modo como se debe enseñar la moderna geografía para quc su aprendisaje sea fructuoso.

La profunda transformación producida en el concepto mismo de la geografía, tenía que originar una revolución correlativa en

el método de enseñanza: la geografía científica, en efecto, no podía enseñarse como la vieja geografía nomenclatura. Si hubieran persistido los mismos métodos nada se había ganado, pues de poco le aprovecha al alumno recargar su memoria con una serie de nombres técnicos, como tectónica, geomofogenia, litoesfera, ciclo de erosión, etc, en vez de llenarla con los nombres de los picos, cabos islas, etc, como antaño. El progreso de la geografía no podía consistir en el simple reemplazo de la nomenclatura formal por la nomenclatura técnica. Era necesaria una modificación sustancial de enseñanza. Y esta se produjo. Sintéticamente expresada consiste en el triunfo de la pedagogía realista, naturalista, sobre la pedagogía literaria, en la pedagogía que hace de la geografía una ciencia de observación, de razonamiento, de inducciones y de analogía, «la ciencia de las relaciones de la tierra y del hombre, y que a este título, la hace desempeñar papel importante en la formación del juicio y del raciocinio».

Dentro de estos conceptos el método debe ser analógico e inductivo. He aquí como describe este método un pedagogo francés en un artículo sobre «La Ciencia Geográfica y la enseñanza de la geografía» publicado en uno de los números de la Revista Educación:

«Se puede afirmar que todos los maestros, con algunas desgraciadas excepciones, saben dar lo que reclama la inteligencia y la curiosidad de los alumnos. Proceden por analogía yendo de lo conocido a lo desconocido, y por inducción, yendo del detalle preciso, gracias a la comparación con otros detalles, a la ley general.

«¿Se trata de explicar a los niños que no conocen sino el Somme o el Marne, el régimen de los torrentes cevenoles? El profesor no dice, secamente, que el Ardeche pasa de 10 metros cúbicos a 5,000 metros; muestra el torrente contenido, en estío, en un lecho apenas como la sala de la clase, y de 1 o 2 metros de profundidad, luego, hinchado bruscamente por una tempestad, y desbordándose en su valle encajonado en una extensión de 250 metros y subiendo al nivel 21 metros: una tromba de agua y de barro que llenaría la anchura del patio hasta la altura del techo del liceo. La comparación con los objetos tangibles ha fijado el fenómeno en el espíritu.....Para terminar, un ejercicio escrito, sea en clase,

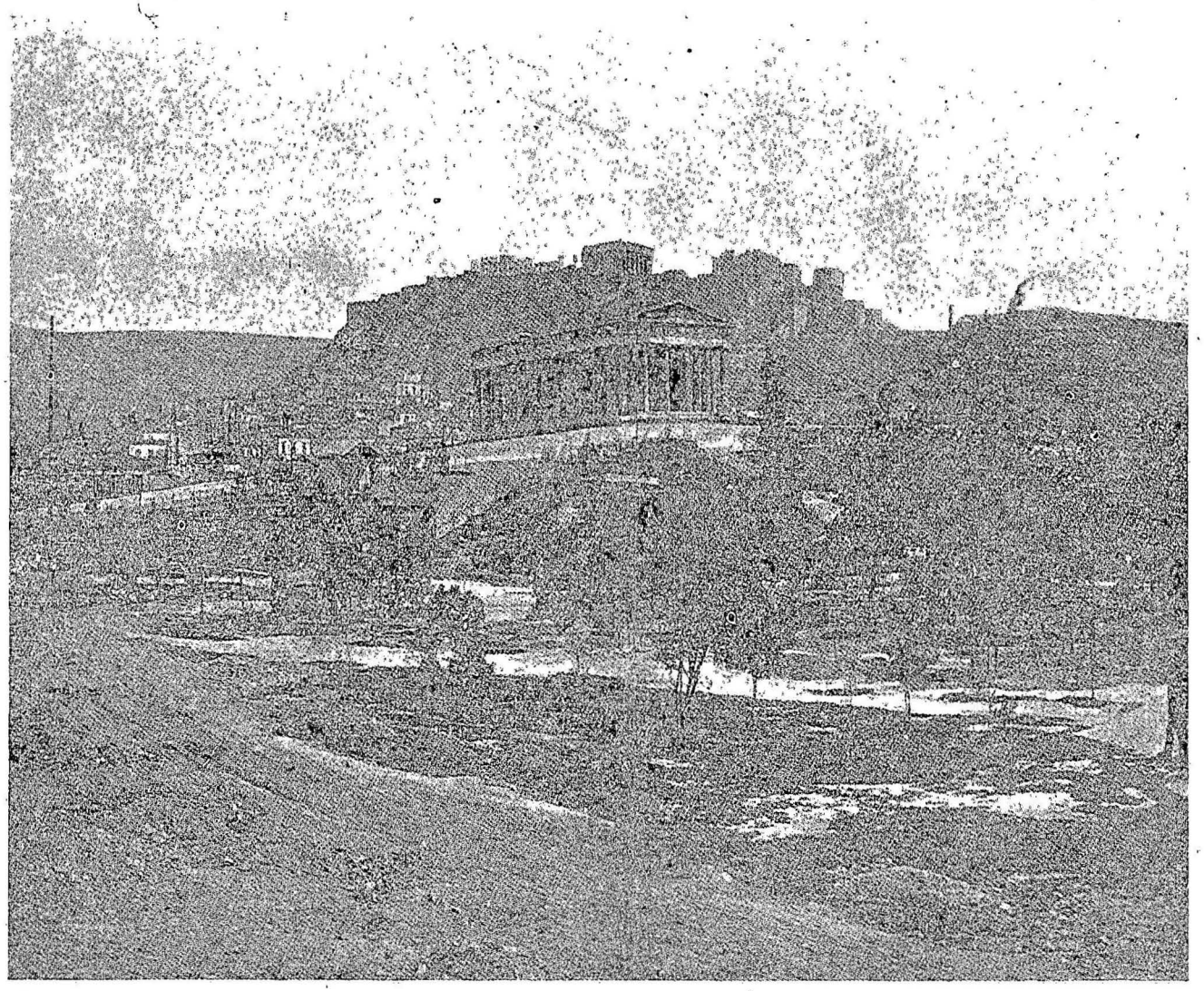

Grabado Nº 13

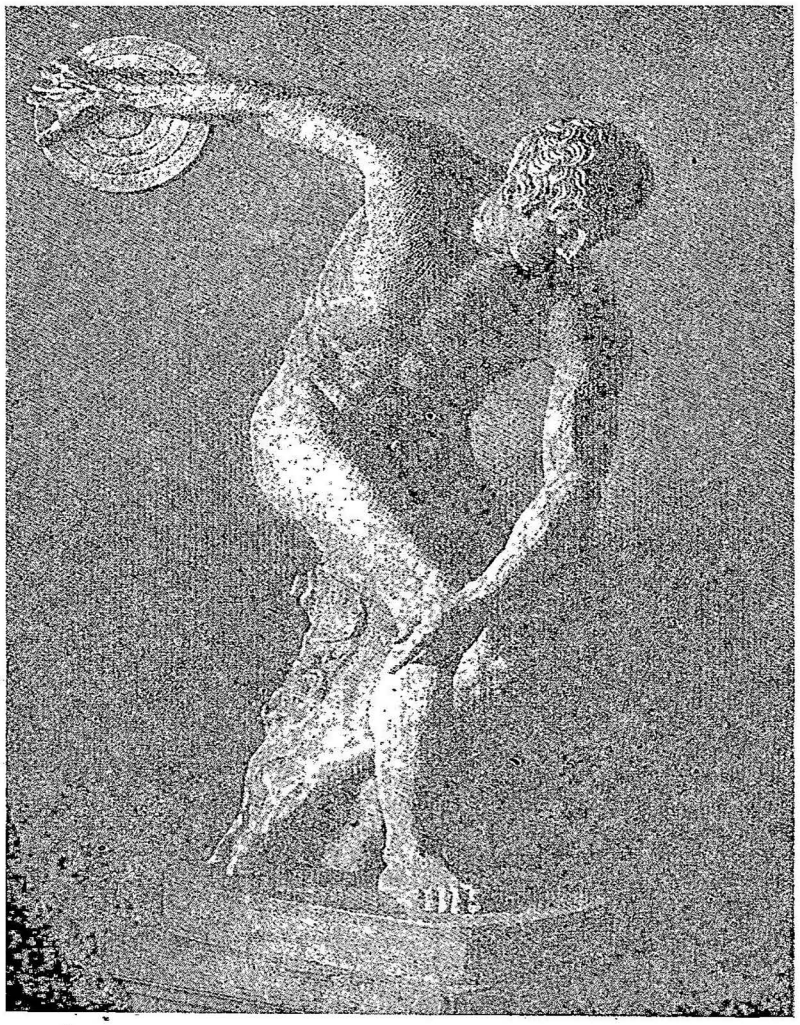

Grabado Nº 14

El Discóbolo; estatua del escultor Mirón.

sea en la casa, obliga al alumno a dar expresión adecuada a las nociones adquiridas».

La metodología geográfica arriba descrita se refiere principalmente a la enseñanza elemental, pero de ella debemos deducir el siguiente principio pedagógico rector: la enseñanza de la geografía se debe basar en la intuición. Es preciso, en efecto, que parte de la comprensión visible, clara y metódica, de la realidad que se estudia. Esto nos llevará a ocuparnos de uno de los aspectos modernos mas interesantes de la didáctica geográfica: el de su material gráfico.

El material gráfico a que hoy recurre el verdadero maestro de geografía para llevar a cabo su enseñanza es muy amplio, mchísimo mas que el antiguo material escolar. A los mapas, planisferios, globos y croquis tradicionales, agrega dos modernas conquistas de la ciencia: las proyecciones de linterna y las vistas cinematográficas. Estos dos últimos preciosos auxiliares, le permiten dar la sensación de la grandeza de los accidentes geográficos, de las regiones mas apartadas del globo, y el cinematógrafo le suministra el aspecto dinámico de la tierra, con las distribuciones movibles en plena actividad. ¡Que incalculables beneficios pedagógicos para la geografía humana no le reportan las cintas cinematográficas de las diversas razas de hombres que pueblan el globo, de las distintas floras y faunas de la tierra, de las diferentes ciudades, civilizaciones, industrias y costumbres! La importancia del cinematógrafo en la enseñanza de la geografía es ilimitada, y hoy, no se comprende un verdadero curso de esa ciencia que no recurra a las proyecciones, como auxiliar didáctico fundamental.

La acumulación de este material gráfico para la enseñanza geográfica en el local en donde se dicta el curso de geografía, ha dado origen a las llamadas salas de geografía, expresión moderna de esta enseñanza.

«Ya existen, escribía en 1905 Paul Dupuy, una o dos clases, en Francia, que podrían servir de modelo, en donde el profesor ha reunido sus colecciones y dispone de ellas, cómodamente; en donde no es necesario salir para tener un mapa, para escribir a la pizarra, en donde dos mapas pueden ser expuestos simultáneamente, en donde el cróquis de la víspera hecho sobre la pizarra

puede permanecer muchos días a la disposición del maestro, porque hay pizarras que suben y descienden, fácilmente. La linterna de proyecciones es fácil de emplear y los cliches están allí, en los cajones: fotografías anotadas por el profesor llenan los cartones; uno o dos armarios encierran las muestras geológicas indispensables, toda una biblioteca de libros de geografías está a la disposición de los alumnos por un servicio regular de préstamos, y las lecturas hechas pueden servir de tema a los deberes, que reemplazan los ejercicios, para los cuales la clase es demasiado corta.

Estas salas de geografía de 1905 cuentan, en la actualidad, entre su material pedagógico mas precisado, cinematógrafos con cintas geográficas adecuadas.

«Así concebida, escribe el mismo autor ya citado, la clase de geografía es un organismo en donde vibra un alma: las mapas murales, los afiches, los planos en relieve constituyen un ambiente que impregna el espíritu de los estudiantes, toda una pedagogía muda que se apodera de los ojos y se grava en la mente.

Pero las clases de geografía no se deben dar solo en las salas de geografía, por mejor que estas sean: resulta necesario completar esa enseñanza librescas y de segunda mano, con excursiones geográficas que ponen en contacto, a los alumnos con la verdadera realidad por conocer.

Tratándose de la geografía regional y nacional, sobre todo, es indispensable el establecimiento sistemático y organizado de excursiones geográficas. La fecundidad de este principio pedagógico del que hoy nadie duda, es evidente: el realismo de la enseñanza geográfica requiere este contacto con la naturaleza, repetido y didáctico.

Y recordados, brevemente, los principios didácticos de la enseñanza geográfica, pasemos a ocuparnos de su espíritu.

Cuando recien se iniciaba la reacción naturalista en la enseñanza, contra los viejos moldes clásicos, se fue muy lejos en el positivismo innovador, llegando a desconocerse, por los nuevos pedagogos, la importancia de la cultura humanista, y pretendiendo desterrar de la enseñanza, por inútiles, los estudios estéticos, literarios y filosóficos.

Hoy, habiéndose restablecido el justo equilibrio, se ha llegado a una armonía superior en la que se unifican las dos tendencias antes rivales, de la enseñanza, en una pedagogía integral. El hombre necesita formar su espíritu con el triple influjo de la verdad, de la belleza y del bien, y las llamadas humanidades perseguían la cultura artística y ética del individuo, y ese era su mérito.

«Las clases de humanidades, escribe Fouillee, tienen por objeto, como su nombre lo indica, despertar en el espíritu del niño ideas y sentimientos que sean propiamente humanos y que agreguen, por decirlo así, al alma del individuo el alma de la humanidad entera. En otros términos, es preciso transportar la evolución humana, en lo que tiene de mejor, al espíritu del individuo».

Ahora bien, la pedagogía integral transforma en humanidades a todos los estudios, y la geografía es, precisamente, una de esa llamadas humanidades científicas, tan útiles en la formación del espíritu, tan preciosas como objeto de conocimiento para asegurar la evolución del individuo moral, a la vez que la de la nación a la que pertenece.

Esta tendencia a darle humanidad, si se permite la expresión; a toda la enseñanza, comenzando por la de las ciencias, es la base de la actual pedagogía integral.

«Las ciencias de la naturaleza, escribe Fouillee, se ha dicho, valen sobre todo por lo que contienen de humanidades. Ha sido, pues, con razón que se ha denominado, recientemente, el estudio de las ciencias; tal como debe hacerse, con el nombre de humanidades científicas. A nuestro juicio, el fin al que debe tender las verdaderas humanidades científicas, es a la transformación de las ciencias materiales en ciencias morales por su espíritu, sus métodos, sus principios y sus conclusiones, en fin, por su historia y sus consecuencias sociales».—A Fouillee, La Enseñanza desde el punto de vista nacional».

La geografía como ciencia conexional en la que el conocimiento de la naturaleza se halla mezclado íntimamente al del hombre, es una de las humanidades científicas típicas, y quien no orienta su enseñanza dentro de este criterio filosófico y superior que acabamos de exponer, destruye su verdadera importancia cultural.

Y esta tendencia a mostrar siempre en las ciencias su lado humano, la parte desempeñada por el espíritu en su formación y en sus descubrimientos, es muy facil en la geografía científica, modernamente concebida. No hay una sola de sus partes que no se preste a ello. Desde la geografía matemática y astronómica, en la que, como decía Descartes, hay verdades científicas que son verdaderas batallas ganadas por la inteligencia humana contra el arcano, hasta la antropogeografía que muestra al hombre en plena lucha contra la naturaleza y nos ofrece el espectáculo maravilloso del desarrollo de la civilización en armonía con su medio geográfica circundante. Hasta la cartografía, esa parte, al parecer árida y abstracta de la geografía matemática, puede animarse con el nuevo espíritu humanista. Basta para ello, recurrir a la exposición gráfica, de la evolución histórica de los mapas.

Como ejemplo de esta nueva didáctica humanista, reproducimos las siguientes proyecciones. Se trata de tres mapas del mundo. El primero (grabado número 15) es el del griego Dicearco, el primer mapa relativamente científico que se conoce. Este mapa es notable porque en el se inician los puntos de referencia horizontales y verticales que luego habían de transformarse en los meridianos y paralelos de nuestros mapas exactos. En ese mapa en efecto, hay una línea horizontal que pasa por las Columnas de Hércules (hoy estrecho de Gibraltar), la isla de Rodhas, el Taurys, línea que los técnicos de la época denominaban diafragma, que significa separación. Perpendicularmente a esta línea, pasando por Rodhas Dicearco trazo otra línea de norte a sur.

El segundo mapa (grabado número 16) del griego Erastónenes, presenta ya el desarrollo de los meridianos y paralelos y significa un progreso cartográfico notable.

Como ejemplo, por último, del retroceso que sufrió la ciencia geográfica durante la Edad Media, ofrecemos al público otro mapa (grabado número 17) el de Cosmas de Alejandría quien inbuido en el concepto religioso coloca a Jerusalen en el centro del universo, hace que el sol se oculte pasando por un tunel de una gran montaña, para explicar la alternación del día y de la noche, y carece de todo elemento objetivo de referencia, como paralelos y meridianos para mediar las distancias.

La presentación de esos tres mapas, nos muestra la evolución

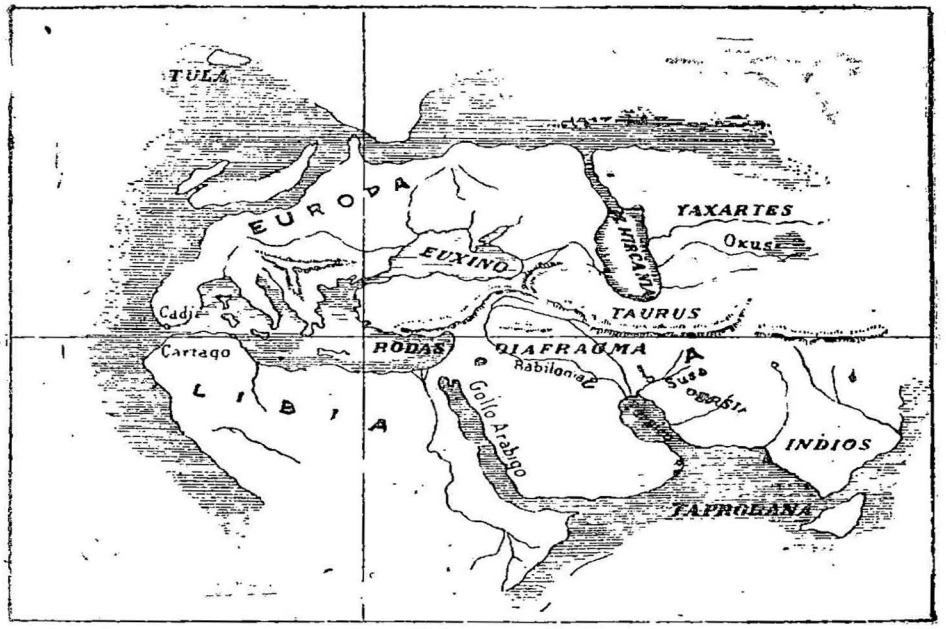

Grabado Nº 15

Mapa del mundo hecho por el griego Dicearco.

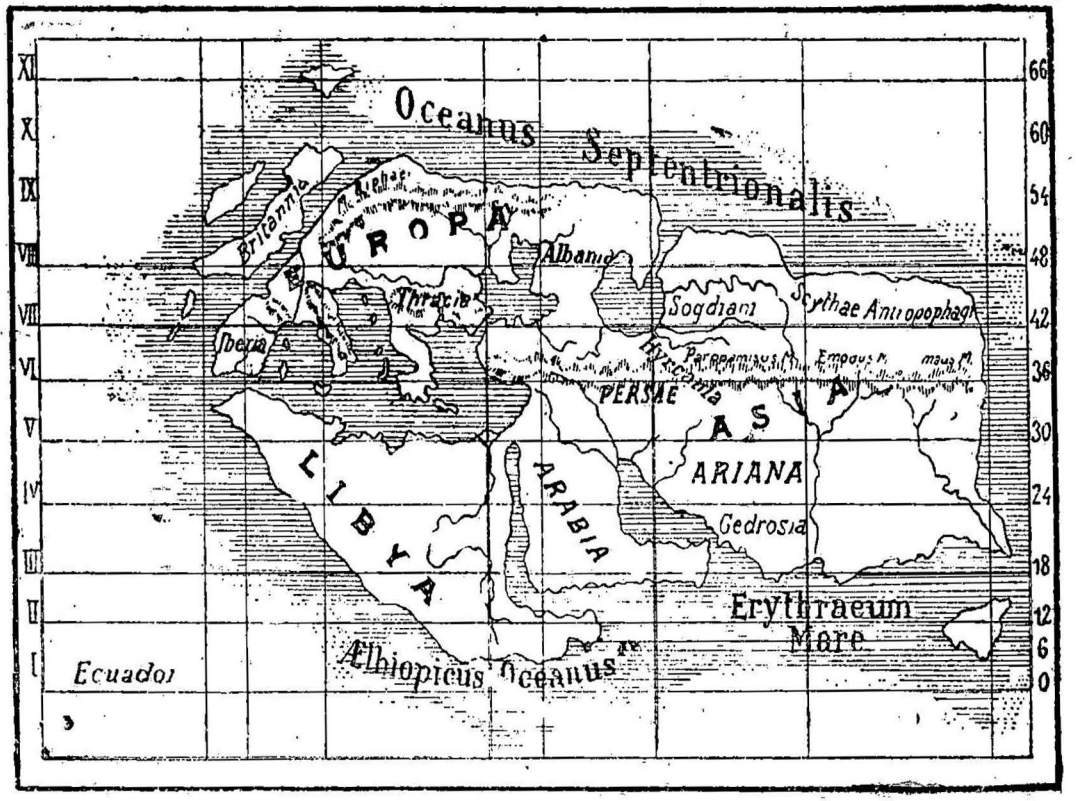

Grabado Nº 16

Mapa del mundo hecho por el griego Erastótenes.

Eratostenes

que podemos llamar ideología de la castografía, revistiendo a esta parte de la geografía matemática de interés histórico y humano.

Mas para orientar la enseñanza de la geografía por los fecundos senderos de este espíritu humanista, se necesita evitar los tres defectos esenciales, que amenudo, desnaturalizan la enseñanza científica, y le restan profundidad cultural é importancia. Esos defectos son: el materialismo, el utilitarismo y el particularismo.

El materialismo consiste en perderse en la polvareda de los hechos sin elevarse a la meditación de las ideas. El realismo miope, el positivismo de trascienda de botica, son el fruto de ese materialismo científico exclusivo. Creer únicamenta en los sentidos es mutilar al hombre, porque es suprimir su fe en los principios éticos de su vida interior. El bien, la verdad, la belleza moral no se ven con los ojos del cuerpo, pero la cultura completa del individuo, la que lo prepara en su rol de ciudadano y de hombre, exige que se le acostumbre a conceder importancia a las realidades del espíritu, fondo humano de toda verdadera realidad. El profesor de ciencias no debe olvidar esta necesidad de desentrañar las ideas del conjuuto de los hechos que forman la base de su enseñanza.

El utilitarismo excesivo habitúa al alumno a estudiar por el provecho práctico de los conocimientos, y cuando se desarrolla, unicamente, el lado aplicado e industrial de las ciencias, se corre el riesgo de formar espíritu demasiado interesados. Es peligroso el tomar el interés como criterio universal de toda cosa y juzgar de ella por el provecho que nos soportan. El utilarismo exagerado mata la idealidad, y el hombre sin ideales no es hombre en el verdadero sentido del término.

Por último, el particularismo exagerado, la especialización a ultranza, es el defecto que consiste en confinar cada ciencia en su dominio especial, sin relacionarla con las otras y sin elevarse a punto de vista sintéticos.

«El espíritu de un hombre resulta inevitablemente empequeñecido, escribe Stuart Mill, el vuelo de sus sentimientos hacia los grandes fines de la humanidad, miserablemente entravado, cuando todos sus pensamientos giran en torno de la clasificación de un pequeño número de insectos, o de la resolución de un pequeño

número de ecuaciones, como cuando todos ellos se emplean en fabricar puntas o cabezas de alfileres».

Es preciso, por lo tanto no perder nunca de vista en la enseñanza de las ciencias lo que en ellas hay de universal, su espíritu, su método, y sus grandes resultados, y no olvidar el precepto del padre del positivismo Augusto Comte que ha dicho: «La condición esencial de la educación positiva, intelectual o moral, debe consistir en su rigurosa universalidad».

Y la geografía es la materia de enseñanza en la que con mas facilidad pueden evitarse esos defectos, pues siendo una ciencia conexional, es propicia a las visiones de conjunto y a la humanizacion del saber, ya que el hombre, considerado como el aspecto supremo de la vida que ha surgido y evoluciona en la tierra, es uno de sus tópicos fundamentales.

La geografía científica se presta en efecto, maravillosamente, para darle a la enseñanza esa unidad filosófica de que habla Fouillee en su hermoso libro ya citado, y que resulta siempre que se muestra el triple aspecto mental, lógico y cosmológico de ella, cuando los conocimientos geográficos nos conducen a meditar sobre la idea del cosmos y nos permiten elevarnos a la comprensión de «una filosofía de la naturaleza y de una filosofía moral y social».

Y precisamente, las ideas de inmensidad, de casualidad y de evolución propias de la geografía matemática, física y biológica, forman la base de esa noble filosófica naturalista y moral a que debe conducirnos un curso de geografía científica bien enseñado.

En lo que se refiere al caso concreto de los cursos de geografía universitaria que figuran en el actual plan de enseñanza, nos permitimos formular algunas observaciones sobre su naturaleza y su número.

Ante todo, creemos que cuatro cursos de geografía son muchos para iniciar el estudio de esa ciencia en nuestra universidad. El criterio cuantitativo no puede aplicarse, en materias pedagógicas, en medios de cultura tan incipientes como el nuestro. La iniciación de la geografía en San Marcos debe ser mas modesta, si deseamos que resulte, realmente, fructuosa. En vez de especializar las materias de la geografía debemos concentralas en dos cursos comunes para los alumnos de ciencias y de letras, denomi-

nados Geografía Científica y Geografía del Perú, cursos que se enseñarían en la facultad de ciencias y por profesores versados en ciencias físicas y naturales.

No estamos, aun en condiciones de dictar cuatro cursos de especialización como los que figuran en la ley vigente. La geografía física y biológica, metereología y climatología y la Geografía social general, pueden concentrarse en un solo curso el de Geografía científica, que en sus tres partes de Geografía matemática, física y biológica, comprende las materias que el programa de enseñanza ha separado en dos cursos, uno en la facultad de Ciencias y otro en el de letras, con daño de la unidad didáctica y de la cultura integral de los alumnos universitarios.

¿Por qué razón, en efecto, ha de privarse a los futuros doctores en letras de la benéfica influencia que en la cultura general de todo hombre producen los conocimientos de la moderna geografía física bien enseñada? No es acaso, la cultura geomorfogénica eminentemente filosófica, por los principios fundamentales de evolución y de causalidad que la informan. Y las nociones básicas de la climatología y de la oceanografía, ¿no elevan la mente a ideas amplias, a visiones de conjunto sobre la naturaleza, propias de todo verdadero pensador?

E igualmente, tratándose de los futuros doctores en ciencias físicas y naturales, ¿por qué se mutila su saber y se prescinde de enseñarles la parte mas interesante de la geografía biológica: la geografía social, como si no fueran ciudadanos de un pueblo democrático, y no necesitaran conocer las leyes geográficas que regulan la evolución de las colectividades humanas? o es que se figuran los gestores del plan de enseñanza, que el aspecto sociológico de la geografía no es eminentemente científico.

Y las mismas observaciones formuladas con respecto a la inconveniente fragmentación de la geografía científica general en geografía física, biológica, Metereología y Climatología y geografía social, con alumnos diferentes para cada una de esas dos grandes ramas geográficas, son valederas para la división de la geografía del Perú, en física biológica, metereológica y climatológica de un lado, y en social de otra. Todo profesional peruano, cualquiera que sea su profesión, necesita conocer la geografía integral de su patria; el hecho de que prime en su especialización profesio-

nal las ciencias físicas y naturales no exime al futuro sabio de conocer la geografía social de su patria, como el futuro abogado no puede ignorar, sin mengua para su cultura y su civismo, la geografía física climatológica y biológica, de la tierra en que ha nacido.

Si desde el punto de vista de la verdadera cultura, el hombre necesita conocer todos los aspectos de la geografía científica general, sin mutilaciones didácticas que significan, en el fondo, mutilaciones psíquicas del estudiante, desde el punto de vista de un nacionalismo pedagógico esclarecido, el hombre peruano, se halla obligado a conocer, integralmente, la geografía científica del Perú.

Este doble fin cultural y patriótico se logra con la modificación que acabamos de insinuar: reducción de los cursos de geografía a dos cursos: uno de Geografía Científica General y otro de Geografía Científica Nacional. Ambos cursos se dictarían en la Facultad de Ciencias y su estudio sería obligatorio para los alumnos de ciencias y de letras.

Un verdadero profesor de Geografía Científica, necesita ser naturalista y sociólogo, pues sin un pleno conocimiento de las ciencias físicas y naturales y de la sociología, no puede dictar bien todas las partes de la moderna geografía, ciencia vasta y conexional, como hemos visto. Pero entre ambos extremos: entre un simple hombre de letras que sabe sociología e ignora las ciencias, y un hombre de ciencias, un naturalista que no conoce sociología, preferimos a este último para regentar la cátedra de geografía científica, porque esta es, ante todo, una ciencia natural. Cuando los letrados puros enseña geografía desvirtuan la esencia misma de esa enseñanza, porque su criterio geográfico es erróneo y restringido, un criterio, en la mayoría de los casos, muy distante del naturalismo básico de toda geografía. El hecho, al parecer insignificante, de que en los colegios la geografía sea una asignatura adscrita a los programas de letras y este en manos de doctores en letras, explica el fracaso de la enseñanza geográfica en el país: la geografía que se enseña en nuestros planteles de instrucción primaria y secundaria es una geografía de letrados, y por lo tanto no es una verdadera geografía.

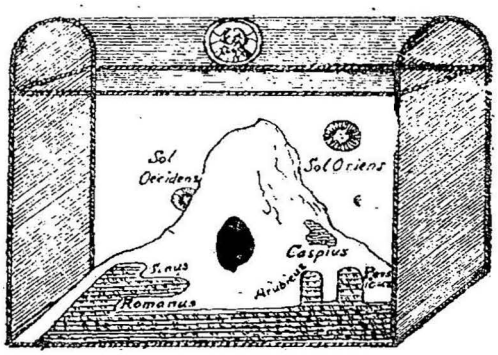

Grabado Nº 17

Mapa de Cosmas de Alejandría.

Por eso nos inclinamos a que los cursos de geografía científica general y nacional que es preciso incorporar el ciclo universitario, sean enseñados en la facultad de ciencias y por un hombre de ciencias.

Y ambos cursos deben dictarse en el primero y segundo año de ciencias, principiando por el de geografía científica general, para concluir por el de geografía del Perú, que no es sino la aplicación a nuestro medio físico, biológico y social de los principios y métodos aprendidos en el curso de geografía científica general.

Estos cursos formarían la base de una sólida cultura general común, para los futuros especialistas. Porque no debemos olvidar que los dos primeros años de nuestras facultades de ciencias y letras, representan el siclo superior de una enseñanza secundaria completa, siendo el equivalente, en nuestro medio, de los años de preparación para el bachillerato de los liceos franceses.

En tal virtud, los cursos preparatorios de nuestras facultades universitarias culturales, que posibilitan el ingreso a las profesiones de abogado, médico e ingeniero, deben orientarse hacia la cultura general y básica. Primero el saber general, común, filosófico y amplio; luego vendrá la especialización en las facultades profesionales. Lo desinteresado ante de lo util; imitemos a la naturaleza, en las plantas la flor es antes que el fruto, la belleza precede a la utilidad.

Tal es nuestro punto de vista: la enseñanza de la geografía científica general y nacional, deben ser común para los futuros profesionales: antes de hacer un ingeniero, un médico o un abogado hagamos un hombre que piensa y ama a su país. Solo esta clase de hombres sirve para optener buenos profesionales que con la luz de su inteligencia y el fuego de su corazón, laboren la grandeza de la patria.

OSCAR MIRÓ QUESADA.

Legislación Aduanera del Perú

La legislación aduanera, durante la República, ha sido dividida, de acuerdo con las ideas económicas que la informan, en cinco períodos: Primer Período, el de la Independencia que comprende desde 1821 hasta 1826; Segundo Período, que abarca desde 1826 hasta 1840; Tercer Período, comprende desde el año 1840 hasta 1864; Cuarto Período, que se extiende de 1864 a 1910; y el Quinto Período, que es el actual, abarca desde 1910, en que se dió la ley Nº 1279 y llega hasta nuestros días, con la ley Nº 4106 sobre Tarifas Aduaneras, que es la vigente a la fecha.

Primer periodo.—(1821—26)

Se inicia con el Reglamento Provisional de Comercio de 28 de setiembre de 1821, expedido por el gobierno protectoral de San Martín, una nueva era para nuestro comercio internacional por la apertura de los puertos nacionales al comercio de los países extranjeros, amigos y neutrales.

Desde entonces, libre el Perú de la funesta influencia de las absurdas ideas económicas de España, empezó a salir del aislamiento internacional en que había vegetado durante los tres siglos de la dominación hispana.—La Metrópoli, para su propio y exclusivo provecho había ejercido sobre sus colonias el mas riguroso y exclusivo monopolio económico y comercial, eliminando sistemáticamente, a las naciones extranjeras de toda relación directa con sus colonias. Estas solo podían realizar el intercambio de productos entre ellas y con la Metrópoli.

Pronto empezaron a experimentarse los inmensos beneficios

de la comunicación comercial en que entró el país con las naciones extranjeras.—No se había aun, reconocido oficialmente la Independencia Nacional por los países extranjeros, y sin embargo, ya, las naves mercantes de todos los países del orbe acudían a nuestros puertos, recién abiertos al comercio exterior, bajo el amparo del Reglamento de comercio vigente entonces.—Y es indudable que estos primeros vínculos económicos con el extranjero contribuyeron poderosamente a acelerar el reconocimiento de las nuevas nacionalidades hispano-americanas por los Estados Europeos, y a la transformación de las costumbres mediante el advenimiento de este nuevo poder civilizador destinado a crear el mérito del trabajo, en contraposición al rancio mérito de la sangre y de los blasones.

No podemos formarnos concepto claro sobre el volumen del comercio internacional del Perú en este primer período de su desarrollo; período caótico y de luchas cruentas, por la carencia absoluta de datos estadísticos sobre el movimiento de las aduanas, debido a la incipiente organización administrativa.—Pero, un hecho que revela su progresivo desarrollo, en estos años, es el crecimiento de las rentas de las aduanas en 1825 y 1826 con relación a la del año 1822 (en un 40%); a ello contribuyó, indudablemente, el régimen relativamente liberal que estableció el Reglamento de comercio de 1821 y que, por lo reducido de sus tasas, puede considerarse como netamente fiscalista.

Segundo periodo.—(1826—1840)

Este período se caracteriza por el renacimiento del trabajo nacional al amparo de la relativa tranquilidad que siguió a la consolidación de la Independencia, y está lleno de medidas proteccionistas con el doble propósito de fomentar la industria nacional y de incrementar las rentas fiscales.

Durante este período se dieron, sucesivamente, tres Reglamentos de comercio: el de 1825; el de 1833 que le reemplazó y el de 1836 expedido por el Protector Santa Cruz.

Las ideas ultra-proteccionistas que informaron el Reglamento comercial de 1826, llegaron a un máximun con la famosa Ley de Prohibiciones de 1826 que, en la mira de fomentar y proteger la

Industria Nacional, prohibió, en lo absoluto, la introducción de mercaderías sxtranjeras similares a las de producción nacional.— Esta disposición, muy en boga entonces en Europa, especialmente en Francia, fué contraria a los intereses del Fisco; y vino a aumentar las penurias del pueblo, privándolo de algunos artículos de primera necesidad, que no podían producirse en cantidad suficiente para el consumo nacional y, encareciendo los demás, al asegurar a sus productores el monopolio del mercado nacional.

En los primeros años de este período, la agricultura, la minería y el comercio languidecían entrabados por las prohibiciones y los frecuentes trastornos políticos que convulsionaban la naciente república.—En estas circunstancias, era natural que el desarrollo económico se paralizara y la balanza comercial nos fuese desfavorable, pues solo pequeñas cantidades de sal común, salitre, lanas y cueros, miel y chancaca y otros reducidos productos nacionales, servían de retorno a una importación de vulor cuádruple y que forzosamente tenía que saldarse con numerario.

Posteriormente, y en vista del fracaso de la política proteccionista, vino una reacción que dió origen al nuevo reglamento de comercio de 1833 que estableció un régimen relatimente liberal.— Pero su vigencia fué efímera.—Las convulsiones políticas en que se debatía el país trajeron el advenimiento del régiman político de la Confederación con Santa Cruz.—Este nuevo régimen dió el reglamento de comercio de 1836 que se orientó en un sentido moderadamente proteccionista.—Esto y la relativa paz que siguió al establecimiento de lo Confederación, mejoraron algo la situación económica del país, como lo revelan las cifras del volumen de nuestro comercio exterior en este período.—Así, en 1837 el valor total de nuestro comercio ascendió a 15'640,000 pesos; correspondiendo el 50% a cada uno de sus factores: importación y exportación.—Al año siguiente hubo un descenso, calculándose su valor en 10 millones de pesos, pero conservándose el equilibrio entre la importación y la exportación.

Inició el Perú, en esta época, sus relacionee legales en el orden comercial por medio de tratados de comercio que celebró con varias naciones (Colombia; Bolivia; Méjico; Ecuador; Chile; Inglaterra y Estados Unidos).

TERCER PERIODO.—(1840—1864)

La primera época de este período (12 años) se caracteriza por sus tendencias francamente liberales, como reacción al proteccionismo de los períodos precedentes.—Se inicia el nuevo régimen económico con el Reglamento de comercio de 1840 que, se singulariza por lo reducido de sus tasas, simplemente fiscalistas.

Al principio, y como consecuencia de la depresión económica del país en el período anterior, la balanza comercial se mantuvo en un estado desfavorable.—El crecimiento de las importaciones puso de manifiesto la falta de productos nacionales para su retorno.—La exportación estaba reducida entonces a pastas de plata, lanas, salitre y guano.

Una importante reforma que llevó a cabo el reglamento liberal de 1840, favorable a la vez a los intereses nacionales y fiscales, fué la derogación de la ley de prohibiciones de 1828, por la cual no se permitía la importación de los artículos extranjeros similares a los de producción nacional; disposición absurda que había mermado las rentas fiscales y encarecido la vida.

En esta época, disuelta ya la Confederación de Sánta Cruz, se derogaron los tratados de comercio que este régimen había celebrado con Inglaterra, Estados Unidos y Bolivia.—Se firmó, después, un tratado con el Brasil sobre comercio y navegación del Amazonas.

Como consecuencia de la completa paz interna de que gozó la República durante el predominio político del Mariscal Castilla, se inició entonces una reacción en el organismo económico y financiero del país; resurge la actividad comercial con la explotación del guano y del salitre en grande escala, la construcción de ferrocarriles y el establecimiento de la navegación a vapor en el Pacífico Sudamericano.—La estadística comercial de esta época nos revela el gran volumen que alcanzó nuestro comercio exterior. En el año de 1848, éste ascendió a 18 millones 300 mil pesos; de los cuales 9 millones correspondían a la importación; y el resto (9'300,000 ps.) a la exportación, sin incluir en este valor el de los cientos de miles de toneladas de guano.—Este importante saldo a nuestro favor que dejaba la balanza comercial era muy halagador para nuestra situación económica.—Nuestros principales pro-

ductos de exportación, además del fertilizante denominado guano, consistían en oro, plata, cobre, salitre, lanas, algodón, cueros, azúcar, arroz y tabaco. Si comparamos este valor de nuestro comercio exterior en 1848 sin incluir la valiosa exportación del guano, con el del año 1837, podremos comprobar que en un período de 12 años había aumentado nuestro comercio exterior en mas de dos millones 600 mil pesos, o sea en un 17%.

Posteriormente, y a fin de incrementar el desarrollo del comercio se le dió un nuevo reglamento en 4 de marzo de 1852.—La mas importante reforma que él introdujo fué la nivelación de los derechos de importación, cualquiera que fuese la bandera del buque conductor de la mercadería; disposición absurda que subsistía desde la época del primer Reglamento de Comercio y que había tendido a crear y desarrollar la marina mercante nacional.

La orientación económica de este Reglamento revela una reacción al liberalismo del anterior, y la vuelta a un régimen proteccionista moderado; que, gracias a la tranquilidad de que disfrutó la república, contribuyó eficazmente a que se siguiese el desarrollo progresivo de nuestro comercio exterior.—Así, según la estadística comercial del año 1852, el valor de nuestro comercio exterior ascendió a 22'533,180 pesos, de los cuales correspondían a la importación: 9'447,495 ps. y a la exportación: 13'085,715 ps. continuó, pues, bonancible la situación de la balanza comercial desde que solo la exportación representaba el 58% del valor total del comercio.—Si comparamos este valor del comercio exterior con el alcanzado en 1848, encontramos un aumento de más de 6 millones y medio de pesos, que representa un acrecentamiento del 44% en un quinquenio.

En esta época entró en todo su auge, siguiendo las inspiraciones de la política comercial europea, el régimen de los tratados de comercio.—La ley de 23 de Octubre de 1851 concedió una autorización general al Poder Ejecutivo para celebrar todos los tratados de comercio que creyera convenientes al interés nacional.—En tal virtud se pactaron los siguientes tratados de comercio: con los Estados Unidos (1851); con el Brasil (1851); Cerdeña; Costa Rica (1857); y Francia; pero este último tratado no fué ratificado hasta 1861.—Examinando detenidamente estos tratados de comercio se advierte que, bajo un falso concepto de reciprocidad

se hacían concesiones efectivas a cambio de otras iguales en el nombre, pero sin efecto alguno posible en la práctica.—Un país como el Perú, careciendo de marina mercante apreciable y sin mas comercio de exportación que el de algunos productos naturales, no tenía ocasión de reportar los beneficios que a condición de reciprocidad otorgaba al comercio extranjero.

Las necesidades crecientes de la agricultura europea hicieron que la explotación del maravilloso fertilizante denominado guano, alcanzase un desarrollo considerable, y contando con este valioso producto de exportación nuestro comercio exterior tomó un incremento enorme.—La estadística comercial de los años 1857 -1860, revela una magnífica situación de nuestra balanza comercial, desde que dejaba a nuestro favor nn cuantioso saldo.—Así en los 1857, 1859, y 1860 la importación alcanzó un valor de 9'279,108 pesos; 15'319,222 ps. y 15'428,305 ps. respectivamente.—En los mismos años la exportación llegó a 2'207,171 ps.; 16'715,672 y 35'078,424 pesos respectivamente.—De manera que el valor total de nuestro comercio exterior fué en 1857 de 11'486, 278 pesos (sin incluir el valor del guano); en el bienio siguiente este valor aumentó a: 32'034,894 ps. (1859); y en el año posterior alcanzó la enorme cifra de: 50'506,729 pesos.

Si comparamos este valor del comercio con el del año de 1852, tendremos una diferencia a favor de 27'973,549 ps. que representa un aumento de 124% en el espacio de 9 años.—Y según la estadística comercial de esta época, nuestra crecida importación consistía en artículos manufacturados de algodón, lana y seda; ropa hecha y muebles; mercería y ferretería; víveres y especias; medicinas, vinos y licores extranjeros.—Y los principales productos de exportación eran: azúcares; algodón; bórax y salitre; café; cueros; lanas; oro; plata y cobre; víveres y guano.—Este abono ocupaba el mas valioso renglón de la exportación, pues en 1860 representa un valor de mas de 27 millones 500 mil pesos, o sea el 78% de su valor total.

Respecto del comercio exterior del Perú por naciones, en 1860 se anota en las estadísticas este orden de importancia: Inglaterra; Francia; Chile; Alemania; Estados Unidos; y después las demás naciones.

En esta época y siguiéndose la política de los tratados de

comercio, se celebraron los siguientes: con Estados Unidos (1857); Costa Rica, Guatemala; San Salvador y Nueva Granada 1857.—El libre comercio con la vecina República de Bolivia se estableció por decreto supremo en 1860.—Además se pactaron en los años posteriores los siguientes tratados de comercio: con Bélgica (1860); Francia (1861) y Portugal (1862).—Finalmente y como culminación de la política anterior adoptada con Bolivia se celebró con esta república un tratado de comercio y aduanas (1861), que estableció el libre cambio de productos naturales y manufacturados de ambos países, y el libre tránsito para las mercaderías extranjeras con destino a ese país.

En los últimos años de este período hubo en el país una bonanza económica, pues los ingentes productos de la explotación del guano atrajeron una gran actividad a nuestras plazas comerciales.—Las importaciones aumentaron rápidamente y crecidas exportaciones afluían a los puertos y caletas para su salida al extranjero.

CUARTO PERIODO.—(1864—1910)

Empieza este período con el nuevo Reglamento de comercio de 1864 que subsistió hasta 1873, en que se dió la primera Ley de Tarifas aduaneras, modificatoria del arancel anterior.—En 1886, se dió una nueva ley de tarifas aduaneras de tasas muy elevadas, manifiestamente proteccionista; la cual fué modificada parcialmente por la ley de exoneración de 1888.—Este régimen mas o menos modificado posteriormente, subsistió hasta 1910 en que se dió una nueva ley de Tarifas aduaneras, con la que empieza un nuevo período de los derechos específicos.

El Reglamento de Comercio de 1864 se inspiró en principios francamente liberales, conforme con el criterio del Ministro de Hacienda de esa época (Ignacio Novoa) expuesto en su memoria del ramo a la Legislatura de 1864.—En este importante documento oficial combatía duramente el exagerado proteccionismo del arancel anterior, sobre todo las altas tasas a los artículos de consumo que tanto contribuían al encarecimiento artificial de la vida.

Una comprobación de los benéficos efectos de orden económico que produo el Reglamento liberal del 64, nos la ofrece la estadística del comercio exterior en los años siguientes al de su promulgación.—Según estos datos, el valor de nuestro comercio internacional ascendió en el año de 1866 a $ 36'500,000 tan sólo por el puerto del Callao; de los cuales correspondían a la importación $ 15 millones y a la expprtación 21'500,500 soles.—Como se ve era bonancible el estado de nuestra balanza del comercio, al quedar a nuestro favor un valioso saldo.

Por decreto supremo de 17 de Diciembre de 1868 se abrió a la navegación de los buques extranjeros todos los ríos de la república, en beneficio del comercio.

Con tan buena legislación, como la del reglamento liberal entonces vigente, era natural que el movimiento comercial siguiese una marcha próspera, ya se considere el valor creciente de las importaciones y exportaciones; la actividad de las operaciones mercantiles, o la entidad de las operaciones y número de comerciantes.—El Estado contribuyó en esta época a la prosperidad del comercio con las nuevas vías de comunicación cuya construcción inició en diversos puntos del territorio.

Cuanto al régimen de los tratados de comercio, se siguieron celebrando en esta época, con los siguientes países: Austria, Colombia y Estados Unidos.—Además, se celebró y ratificó en 1872 un nuevo tratado de comercio y aduanas con Bolivia, en sustitución del anterior, y en el cual se estipularon nuevas bases para favorecer el comercio boliviano de tránsito por Arica.

El importante desarrollo del comercio se vió singularmente favorecido por establecimiento de varias líneas extranjeras de navegación a vapor con escalas en nuestros principales puertos. (Sud Americana Transatlántica Francesa y Kosmos).

Respecto de las relaciones comerciales con el extranjero nuevos tratados se continuaron celebrando, a saber: con Argentina (1874; con la China (el cual inauguró las relaciones comerciales con ese lejano país del oriente (1874). Estos tratados así como los anteriores, se basaban en las recíprocas facilidades dadas a las altas partes contratantes.

Las penurias del Fisco nacional indujeron al Gobierno a modificar las tasas del reglamento liberal del 64, en un sentido pura-

mente fiscalista.—La ley de 1873 alzó las tasas de la importación a fin de incrementar la renta de aduanas y poder saldar el déficit del preeupuesto de ese año; obstaculizándose así el desarrollo comercial.—Es esta la primera ley de tarifas de aduana que expidió el Poder Legislativo, pues todos los Reglamentos de Comercio anteriores habían sido dados por ei Poder Ejecutivo, con autorización legislativa o sin ella

En esta época, la agricultura nacional recibió poderoso impulso de los Bancos Hipotecarios que se establecieron a fin de facilitar créditos a los industriales y propietarios.—Gracias a esta acertada medida económica adquirieron gran desarrollo los cultivos de azúcar y algodón en la Costa; cuyos productos permitieron una valiosa exportación que sirvió de relativo contrapeso a la crecida cifra de nuestras importaciones del extranjero.

A partir del año 1875, el desarrollo de nuestro comercio exterior se vió perjuidicado por la grave crisis financiera en que fue envuelto el Estado por consecuencia de la desacertada gestión financiera del Gobierno.—La disminución de las exportaciones del guano y la exclusiva aplicación de sus productos al pago de las obligaciones del Estado, colocó al comercio en difíciles circunstancias para el retorno a la crecida importación; pues, los otros productos nacionales no fueron suficientes para inclinar la balanza del comercio a nuestro favor.—Así, lo revela gráficamente, la estadística comercial del año 1877.—Según ésta el valor total del comercio exterior en ese año ascendió a $ 66'183.262.—Examinando los elementos constitutivos de este comercio vemos que a la importación correspondía un valor de $ 36'675,101 y a la exportación tan solo un valor de $ 29'508,161; o sea un 44% del valor total del comercio.—El estado de nuestra balanza del comercio, era pues, desfavorable desde que la exportación no llegaba a equilibrar a la importación, dejando un saldo en contra de mas de 7 millones de soles que había que reintegrar con moneda nacional.—Cuanto a los tratados de comercio, nuevos pactos comerciales se celebraron en esta época con las siguientes naciones: con Alemania (1877); con Bolivia (renovó el del 73): con Chile (1876); con Italia (1874); con Rusia (primer tratado) (1874; y finalmente con el Japón (1873), quedando así inauguradas nuestras relaciones comerciales con el país mas importante del extremo oriente.

Posteriormente, la injusta guerra que nos declaró la agresiva República de Chile, en abril de 1879, vino a interrumpir violentamente nuestro desasarrollo comercial y económico.—Despues de cuatro años de desgraciadas operaciones bélicas para nuestras armas, terminó esta contienda armada que dejó a nuestro país en la mas completa bancarrota económica y financiera.—En cambio. Chile, nación pobre y casi insignificante hasta entonces, se enriqueció a nuestra costa y logró desde esa época sobrepasarnos económicamente en el continente sudamericano.

Despues de tan terrible desastre que, casi aniquilada dejó a la nación; ésta, gracias a sus inagotables riquezas naturales y a los esfuerzos abnegados de sus hijos, ha ido reaccionando en el orden económica relativamente pronto, y el comercio y las industrias renaciendo de la ruina en que estaban sumidos.

En esta época de reconstitución nacional, se dió la ley de tarifas aduaneras de 1886 que, con el fin de incrementar la renta aduanera y amparar la creación y desarrollo de las industrias, estuvo orientada en un sentido francamente fiscalista y proteccionista.—Esta ley con algunas modificaciones parciales que se introdujeron posteriormente, ha regido hasta 1909 (la ley de exoneración de 1888; el nuevo arancel de avalúos de 1901: etc. etc.).

Las tarifas aduaneras del 86, por sus elevadas tasas (cuyo promedio no baja del 40% ad valorem) fueron un obstáculo para el consumo de artículos extranjeros, y bajaron las rentas fiscales y encarecieron artificialmente la vida.—Todo esto, unido a la grave crisis por que atravezaba el país, constituyó una rémora para nuestro rápido resurgimiento económico y financiero.—Con todo, nuestra potente vitalidad y riqueza venciendo obstáculos, lograron que el país entrara aceleradamente en un período de franco restablecimiento y el comercio y las industrias fueran renaciendo.

Este período de crisis económica que siguió a la guerra del Pacífico, se revela ostensiblemente en la mala situación de nuestra balanza comercial.—Hasta 1890 las importaciones fueron superadas por las exportaciones, debido a la escasa capacidad productora del país, teniendo que saldarse el saldo desfavorable con numerario.—Posteriormente, se produce una reacción y se va operando un relativo equilibrio entre los elementos constitutivos del comercio exterior.

Desde los comienzos de la presente centuria el restablecimiento económico del país se acentúa: de año en año vemos el aumento progresivo de las exportaciones que han ido dejando un valioso saldo en la balanza económica del país.

Este proceso económico del país en el período posterior a la guerra, se puede seguir minuciosamente observando las fluctuaciones del valor del movimiento comercial del país en los años posteriores a la Paz de Ancón (1885–1909) como aparece en el siguiente cuadro:

COMERCIO EXTERIOR DEL PERÚ.—(1885–1909)

Año	Importación	Exportación	Total
1885	$ 8'181,212.—	$ 2'413,600.—	$ 10'594,812.—
1886	,, 9'930,930.—	,, (sin datos)	.....
1887	,, 8'658,531.—	,, 8'872,287.—	,, 17'530,818.—
1888	,, 9'613,519.—	,, (sin datos)	,, ...
1889	,, 10'702,605.—	,, (,, ,,)	,, ...
1890	,, 12'100,119.—	,, 11'803,141.—	,, 23'903,290.—
1891	,, 17'001,339.—	,, 16'657,053.—	,, 33'658,392.—
1892	,, 16'381,165.—	,, 19'969,111.—	,, 36'290,272.—
1893	,, 11'735,269.—	,, 19'084,555.—	,, 30'819,824.—
1894	,, 11'744,720.—	,, 14'958,629.—	,, 26'703,349.—
1895	,, 11'098,667.—	,, 15'000,000.—	,, 26'098,667.—
1896	,, 17'505,148.—	,, 25'473,662.—	,, 42'978,810.—
1897	,, 18'004,048.—	,, 31'025,382.—	,, 49'029,430.—
1898	,, 19'297,272.—	,, 30'274,775.—	,, 49'572,047.—
1899	,, 18'734,940.—	,, 30'725,210.—	,, 49'460,150.—
1900	£p. 2'317,150.—	£p. 4'497,999.—	£p. 6'815,149.—
1901	,, 2'958,253.—	,, 4'298,378.—	,, 7'256,631.—
1902	,, 3'428,283.—	,, 3'703,971.—	,, 7'132,254.—
1903	,, 3'783,380.—	,, 3'357,753.—	,, 7'141,138.—
1904	,, 4'357,338.—	,, 4'066,639.—	,, 8'423,977.—
1905	,, 4'357,696.—	,, 5'757,350.—	,, 10'115,046,—
1906	,, 4'999,046.—	,, 5'817,232.—	,, 10'816,238.—
1907	,, 5'514,877.—	,, 5'747,732.—	,, 11'262,619.—
1908	,, 5'295,225.—	,, 5'375,712.—	,, 10'670,937.—
1909	,, 4'298,627.—	,, 6'498,627.—	,, 10'791,298.—

PERÍODO ACTUAL (1910—1920)

Años	Importación	Exportación	Total
1910	£p. 4'980,697.—	£p. 7'074,076.—	£p. 12'054,773.—
1911	,, 5'438,247.—	,, 7'422,027.—	,, 12'860,274.—
1912	,, 5'157,986.—	,, 9'438,581.—	,, 14'596,267.—
1913	,, 6'088,776.—	,, 9'137,780.—	,, 15'226,557.—
1914	,, 4'827,930.—	,, 8'767,790.—	,, 13'595,720.—
1915	,, 3'069,644.—	,, 11'547,708.—	,, 14'617,352.—
1916	,, 8'683,191.—	,, 16'541,062.—	,, 25'224,213.—
1917	,, 13'502,851.—	,, 18'643,416.—	,, 32'146,267.—
1918	,, 9'705,113.—	,, 19'972,596.—	,, 29'677,709.—
1919	,, 12'203,839.—	,, 26'899,422.—	,, 39'103,261.—
1920	,, 18'358,223.—	,, 35'304,155.—	,, 53'662,378.—

En este último decenio ha continuado el crecimiento progresivo del volumen y valor de nuestro comercio exterior, índice inequívoco del acrecentamiento de la capacidad productora de las industrias nacionales, a despecho de las desatinadas reformas hechas en la legislación aduanera del país, y que examinaremos despues (en 1910 y en 1920).

La balanza comercial nos ha sido completamente favorable, pues las exportaciones han sobrepasado enormemente a las importaciones, dejando valiosos saldos a nuestro favor.

El fenómeno mundial que mayor trascendencia ha tenido en el desarrollo de nuestro comercio internacional, ha sido la formidable Guerra Continental.—Durante el quinquenio de su duración (1914—1918) se ha transformado profundamente nuestro organismo comercial.

El primero y segundo años de la guerra, fueron desfavorables para nuestro comercio a consecuencia del cierre de los mercados europeos, del pánico que paralizó las transacciones comerciales y la suspensión de las comunicaciones marítimas.—En los años posteriores la Guerra influyó favorablemente en nuestro comercio, pues los altos precios y la gran demanda de nuestros principales productos agrícolas y mineros, estimulando grandemente la

capacidad productora de las industrias nacionales, produjeron un acrecentamiento enorme en el volumen y valor de las exportaciones de los productos de la agricultura minería y ganadería (minerales, algodones, azúcares, lanas y cueros).—En el año de 1917 el valor de nuestro comercio exterior alcanzó la cifra de mas de 39 millones de libras, cifra jamás alcanzada hasta entonces en nuestra historia económica.

Este desarrollo económico de nuestras principales industrias nacionales que la Guerra produjo, no ha sido ficticio sino sólido y estable.—Pues la crisis mundial de la post-guerra no lo ha abatido, y el enorme desarrollo de nuestro comercia exterior ha continuado sin interrupción, como lo revela la estadística comercial de los años 1919 y 1920. — En este último año el valor del comercio exterior del Perú llegó a la cifra de 53 millones de libras esterlinas, de los cuales 35 millones corresponden a las exportaciones.

La guerra ha tenido, pues, una benéfica influencia en nuestro organismo económico al estimular y desarrollar la producción de las industrias nacionales llamadas a crear la riqueza del país (agricultura, minería y ganadería).—No es de lamentar no se hayan establecido nuevas fábricas en nuestro país, en este período, como lo han hecho los que tienen el prurito de convertirnos en país manufacturero a toda costa.

REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA

La reforma aduanera de 1910

La reforma aduanera de 1910 se llevó a cabo por una Comisión Mixta Legislativa que nombraron las Cámaras de su seno. Ella elaboró el proyecto que se convirtió en la ley Nº 1279 de Tarifas aduaneras que rigió desde el primero de Julio de 1910 hasta 1920 en que se ha dado una nueva ley sobre la materia.—El espíritu que informó esta reforma fué completamente fiscalista y conservador del proteccionismo preexistente.—Mantuvo en sus lineamientos generales las mismas tasas del Arancel anterior a fin de no disminuir la renta aduanera y no perjudicar las industrias ya establecidas.—Lo sustancial de la reforma fué la sustitución del

arcaico sistema de los derechos ad valorem y de los avalúos por el moderno sistema de los derechos específicos...que da fijeza y estabilidad al gravamen sobre la importación; y desarraigando, por fin, la vieja costumbre nacional de que el impuesto aduanero podía tener su origen en un acto del Ejecutivo.—Esta nueva Tarifa liberó de derechos algunos artículos de primera necesidad o de general consumo y redujo el gravamen de otros; iniciando, tímidamente, la política de cooperación al abaratameinto de la vida mediante la reducción del gravamen a los consumos.—Además, mantuvo todas las disposiciones de la ley de exoneraciones de 1888 que con la mira de proteger el desarrollo minero y agrícola del país, liberó de derechos las máquinas, instrumentos y útiles destinados a esas industrias.

La reforma aduanera de 1920

Sus antecedentes legales.—Por la ley Nº 1888 de 29 de noviembre de 1913, se organizó una Comisión compuesta de dos empleados de Hacienda, un vista de primera clase de la aduana del Callao, un miembro de la Cámara de Comercio de Lima, otro de la del Callao, un miembro de la Sociedad nacional de Industrias, otro de la de Minería y otro de la de Agricultura, designados por sus respectivas instituciones; un químico designado por la Facultad de Medicina y un letrado por la Corte Suprema de Justicia.—Esta Comisión que debía presidirla quien designase la mayoría de sus miembros, tenía por finalidad encargarse de formular un proyecto de tarifas de Aduana y de Código del ramo.—En el artículo 2º de esta ley se disponía que los proyectos se presentasen en la siguiente legislatura.—Pero, esta disposición no tuvo cabal cumplimiento en el plazo designado.—La Comisión, solo dió témino a sus labores en el curso del año 1915.—Inmediatamente la Sociedad Nacional de Industrias elevó un memorial al Gobierno tachando muchas de las partidas del proyecto de tarifa de aduanas por considerar que iban a irrogar serios perjuicios a los industriales del país.—Esto unido a la labor obstruccionista de personas interesadas en que la reforma no se llevase a cabo, mantuvo encarpetados los proyectos en el Ministerio de Hacienda durante la pasada administración.

Posteriormente, operada la renovación política que llevó a

cabo la revolución de julio, se dió la ley Nº 4106, de mayo de 1920 que autorizó al Poder Ejecutivo para poner en vigencia «con las modificaciones que estime oportunas» el arancel de aduanas y el código del ramo formulados por la Comisión creada por la ley Nº 1888, disponiendo que empezasen a regir desde el 1º de Julio de 1920.

Finalmente, despues de oido el dictamen de una Comisión especial y el Memorial de la Sociedad Nacional de Industrias, el Gobierno dictó la Suprema Resolución de 26 de agosto de 1920, por la que mandaba poner en vigencia, con varias pequeñas modificaciones en las tasas de algunos partidas, los proyectos antes mencionados, a partir del 15 de octubre de 1920 fecha desde la cual rigen las actuales tarifas de aduanas y el Código del ramo.

Las nuevas tarifas de aduanas no han innovado sustancialmente el régimen del arancel anterior, de franco proteccionismo a la industria fabril y de altas tasas a los artículos de consumo; pernicioso sistema que además de construir el encarecimiento artificial de la vida, merma las rentas fiscales.—Este es un defecto capital.—El mismo de los aranceles anteriores; régimen que remonta su origen al período inmediatamente posterior a la Guerra del Pacífico.

La principal innovación llevada a cabo por la reforma aduanera de 1920 es puramente formal: la reducción y simplificación de la nomenclatura de las partidas del arancel anterior, que era sumamente defectuoso por su exagerado detallismo.—La reforma ha conservado el régimen de los derechos específicos que estableció por la primera vez al arancel de 1910, y casi las mismas tasas, pues las innovadas son muy pocas.—Entre estas podemos citar las partidas correspondientes a algunas materias primas (V. g. madera en bruto) y a las máquinas mineras, agrícolas e industriales, cuya importación ha sido gravada, no obstante estar exonerada de derechos por el arancel anterior a fin de facilitar el desarrollo industrial del país.

Se ha conservado, felizmente, la liberación de derechos establecida por el arancel de 1910, a algunos artículos de primera necesidad y que son los siguientes: carne fresca o conservada; carnes saladas; centeno; frutas frescas; hortalizas; papas; legumbres; leche condensada y huevos.

ANTECEDENTES Y GRAVES CONSECUENCIAS DEL PROTECCIONISMO A LA INDUSTRIA FABRIL

Con el objeto de aliviar la grave crisis económica en que quedó sumido el país después de la desastrosa guerra con Chile se elevaron las tasas de todos los impuestos a fin de acrecentar las mermadas rentas fiscales.—Las tarifas de aduana que gravan la importación de mercaderías extranjeras no escaparon a esta alza general de la tributación fiscal.—A este efecto se dictó una nueva tarifa en 1889, cuyas altas tasas (de un promedio del 40% tuvieron en mira seguramente, no sólo el incremento de los ingresos fiscales sino tambien estimular la creación y desarrollo de la industria fabril en el país.

Dos grovísimos perjuicios ha venido acarreando esa absurda política ecanómica-financiera.—La renta aduanera no ha dado todo el rendimiento que de ella se esperaba; y en segundo lugar, hemos venido estableciendo en el país, prematuramente, industrias manufactureras que solo susbsisten a la sombra protectora de las altas tarifas aduaneras y que encarecen el precio de los artículos que fabrican.

Es principio axiomático en la ciencia de las Finanzas que no existe proporcionalidad entre la intensidad del impuesto a los consumos y su rendimiento.—Hay cierto límite que no se puede propasar sin encarecer el precio de los artículos gravados, pues ello ocasiona una disminución del consumo que se traduce en un menor rendimiento del impuesto.—Esto sucede, precisamente, con el gravamen sobre la importación de mercaderías extranjeras.—De tal manera que son las tasas moderadas, las que, por su extensión, aseguran la mayor productividad del gravamen a la importación.—Ellas no obstaculizan el crecimiento de las importaciones sino, antes bien, lo estimulan provechosamente.—En cambio, cuando el impuesto a la introducción de mercaderías extranjeras es muy elevado; el encarecimiento de su prccio determina un menor consumo; disminución de su importación que se traduce en un menor rendimiento del gravamen que pesa sobre ella.

Estos elementales principios económicos parece que son muy

poco conocidas en el país.—Siempre que el estado económico del fisco ha sido aflictivo, el gobierno ha elevado, sin medida la tasa de todas las contribuciones, inclusive el gravamen sobre las importaciones, sin tener en cuenta esos principios financieros en materia de impuestos a los consumos.

Los altos derechos aduaneros a la importación de productos extranjeros que establecieron las tarifas de 1886, se han conservado en la tarifa de 1910 y en la posterior de 1920, que está vigente en la actualidad.

El Perú, país pobre, necesita obtener el mayor rendimiento posible de su renta aduanera, una de sus fuentes de ingresos más saneadas, y susceptible de gran acrecentamiento sujetando su tributación a las cánones científicos en materia de impuestos.

Los elevados derechos aduaneros, que estrechas miras fiscalistas han inducido a implantar en el país, han dado, nacimiento, prematuramente, a la industria fabril en nuestro reducido medio económico.—Pues el encarecimiento artificial del precio de los artículos manufacturados extranjeros, que ocasiona el gravamen a su importación, permite fabricarlos en el país con mayor costo de producción y venderlos en el mercado local, con utilidad, sin temor a la competencia del similar extranjero cuya concurrencia está eliminada merced al fuerte gravamen a su importación.—Es así, como ha podido surgir, artificialmente, en el país la industria manufacturera que viene produciendo dos consecuencias funestas: menor renta fiscal y encarecimiento de los artículos manufacturados, sin mejorar su calidad que siempre resulta inferior a la del similar extranjero.

La industria fabril precozmente establecida en el país, careciendo de vida propia solo puede subsistir al amparo del alto derecho aduanero que le asegura el monopolio del mercado local al impedir la concurrencia del similar extranjero.—Industria que lleva una vida lánguida en el país, pues, sin el acicate de la competencia, sus propietarios nada hacen por abaratar el producto y mejorar su calidad que es inferior al extranjero.

La industria fabril carece de vida propia en nuestro medio porque el país está todavía en el primer período de su desarrollo económico, y como tal, es simple productor de materia prima que

rinden sus dos grandes industrias extractivas: la minería y la agricultura.

La Economía reconoce que la industria manufacturera es el coronamiento del desarrollo industrial; ella surge espontáneamente allí donde el medio económico es apropiado: abundancia de brazos, de capitales y gran población.—En estas condiciones y asegurado el gran consumo por la numerosa población, es posible mediante la producción en grande, reducir al mínimo el costo de producción sin desmejorar la calidad del producto.

Nuestro medio económico con reducida población y escasez de brazos y de capitales, no es apropiado para el nacimiento y desarrollo de la industria fabril o manufacturera.—Pues, siendo el consumo tan reducido, no es posible hacer dar a las máquinas todo el rendimiento de que son capaces, y en cambio los gastos de producción se mantienen los mismos.—Este trabajo antieconómico, fatalmente ocasiona el encarecimiento del costo de producción que repercute sensiblemente en el precio del producto manufacturado. Esta industria en el país no tiene mas campo de vida que el que le asigne el consumo del reducido medio local; ella no puede cifrar su porvenir en la exportación de sus productos, que son obtenidos a mayor costo de producción y de inferior calidad que el similar extranjero salido de las grandes fábricas europeas y americanas.

Es, pues, a todas luces, absurda la política proteccionista de la industria fabril en el país, por los grandes perjuicios que de ella se derivan.—Así se desvían las pocas fuerzas vivas de que dispone la nacionalidad, (brazos y cupitales), de las verdaderas industrias nacionales: la minería y la agricultura, susceptibles de gran desarrollo y llamadas a engendrar la potencialidad económica del país, cuando poseamos buenos caminos y ferrocarriles por todo el territorio.—El ejemplo lo tenemos en las mas prósperas de las repúblicas hispano americanas.—La Argentina debe su potencia económica al gran desarrollo agrícola y ganadero del país.—El Brasil es rico económicamente, por la prosperidad de sus industrias minera y agrícola.—El Uruguay debido al incremento de su agricultura y ganadería, es muy próspera su situación económica.

Con tan edificante ejemplo que nos ofrecen los primeros países latino americanos, es absurdo pretender en el país una política opuesta en el orden económico.

Esta política protectora de la industria fabril, no sólo desvía las pocas fuerzas vivas de que dispone el país de su natural aplicación, sino que obstaculiza el desarrollo e incremento de las grandes industrias nacionales.—Pues, al encarecer la vida por el monopolio del mercado local a favor de sus productos, produce el alza de los jornales y el encareeimiento consiguiente de la mano de obro.—Esta alza y encarecimiento perjudica, de reflejo, a la minería y la agricultura,—Puesto que el precio de los productos de estas industrias se fija en los grandes mercados extranjeros; y el encarecimiento del costo de producción en el país por el alza de los salarios, disminuye la utilidad de los industriales nacionales y desalienta a los propulsores de esas industrias que tanto porvenir tienen en nuestro medio.—Y al disminuir la produccción se reduce naturalmente la exportación del país.—Además, se disminuye la importación extranjera al cerrar el mercado nacional a los productos manufacturados de América y Europa, perjndicando así el natural equilibrio que debe existir entre la exportación y la importación.

Un país, no es un Continente, y de allí que resulte absurdo pretender seguir la egoista política de bastarse a sí mismo.—Un país no puede naturalmente producir todo lo que necesita para su consumo interno.—Las condiciones naturales son tan diversas en los distintos países, que diversas tienen que ser también sus potencias productoras.—Estas diversas condiciones económicas crean la necesidad ineludible de la cooperación y de libre cambio como base sustancial del bienestar de la Humanidad.—Cada país debe consagrarse a los ramos industriales a que lo destinan sus peculiares condiciones naturales.—Es así como se obtiene los productos en las condiciones mas ventajosas y al mínimun de costo. Y mediante el intercambio de los productos que se tiene con los que se carece, y que producen en condiciones mas ventajosas otros países, se tiene asegurado todo el aprovisionamiento del mercado nacional.—Pretender contrariar en esto la obra de la naturaleza en vez de robustecerla con los últimos adelantos científicos, es un absurdo económico de funestas consecuencias (encarecimiento de la vida; rivalidades internacionale; etc.)

Procediendo al análisis de las principales de nuestras industrias manufactureras, comprobaremos con datos tomados de la realidad económica nacional, la verdad de nuestra tesis.

INDUSTRIA MOLINERA

Esta industria está protegida desde hace mucho tiempo en el país. Un ligero examen de los efectos perjudiciales que ha ocasionado esa protección durante el último medio siglo, protección derivada del derecho diferencial entre el trigo y la harina, es muy conveniente desde que los cálculos basados en la experiencia se imponen hasta a los espíritus mas rebeldes.

En las postrimerías del Coloniaje, época en que el cultivo del trigo en el país tenía alguna importancia. se introducían, anualmente, unos 14 millones de kilogramos para el consumo local.— En el primer tercio del siglo pasado la importación de este cereal se mantuvo alrededor de esa cifra como promedio anual.—Con posterioridad, la importación del trigo fué en aumento progresivo, ya por las mayores facilidades de los trasportes marítimos, ya por haberse abandonado su cultivo en la costa, no obstante los tenaces esfuerzos de la administración pública para impedirlo.

En el año de 1836 fué que se establecieron los derechos diferenciales en favor del trigo y destinados a impedir la importación de la harina.—Estos derechos protectores de la industria molinera se han mantenido hasta nuestros días, experimentando algunas modificaciones en su tasa, que son las siguientes:

Años	Al Kg. de trigo	Al Kg. de harina de trigo
1836	⅓ cts.	5 cts.
1840	⅓ ,,	4 ⅓ ,,
1852	1 ½ ,,	4 ⅓ ,,
1864	1 ,,	3 ½ ,,
1872	1 ,,	3 ½ ,,
1886	1 ,,	3 ½ ,,
1901	1 ¼ ,,	4 ,,
1910	1 ¼ ,,	4 ,,
1920	1 ¼ ,,	3 ½ ,,

Tomando por término medio los derechos que estableció la tarifa de 1910, y considerando la importación media anual de trigo en 30 millones de kilogramos; resulta que en los últimos 50 años se han importado 1,500 millones de Kg. de trigo que produjeron al Fisco por derechos de importación: $ 18'750,000.—Ahora bien, como cada 100 Kg. de trigo producen 70 de harina flor, tenemos que esa cantidad de trigo equivale a 1,050 millones de Kg. de harina de trigo, que habrían producido al Fisco, caso de haber pasado por las aduanas, 42 millones de soles por gravamen de importación.—De manera que por consecuencia de ese proteccionismo ha dejado de percibir el Estado la suma de 23 y ¼ millones de soles, en ese periodo ds tiempo, para provecho de los industriales molineros.

Esa enorme cifra que representa cerca de medio millon de soles anuales, es lo que el público consumidor ha pagado como recargo en el precio del pan y las galletas para beneficio exclusivo de los molineros en los últimos 50 años, o en otros términos, es lo que el Fisco ha dejado de percibir para que no se consuma en el país harina de trigo molida en Chile sino trigo chileno molido en Lima y Callao.

Ya se ha dicho que no es justo que así se dañe el interés de los consumidores por causa tan insignificante como es la existencia de unos cuantos molinos en Lima (6) y Callao (1).—Además, no se ve el provecho que la existencia de la industria molinera reporta al país, y que pudiera, ya que no justificar, por lo menos atenuar el encarecimiento de artículo tan indispensable para la alimentación del pueblo.—Es evidente que nada gana el país con la subsistencia de unos cuantos molinos que representan casi el mismo estado de esa industria en el Coloniaje, (solo unos pocos de esos molinos han sido modernizados últimamente) y que al amparo del proteccionismo ha permanecido estacionaria desde que carece del estímulo de la libre competencia.

Es indudable que antes de la última guerra y aún hoy mismo podría conseguirse la harina de California o de Chile, gracias a las facilidades del tráfico marítimo, a un precio inferior al que se expende actualmente la harina molinera en el país si no existiera el elevado gravamen sobre su internación.—De este modo se podría abaratar el precio del pan o por lo menos aumentar su peso.

Se teme modificar este estado de cosas creado al amparo del sistema proteccionista, por no causar grave perjuicio a los capitales y al elemento trabajador que impulsa esa industria.—Pero, los que así argumentan no consideran que al desaparecer los derechos diferenciales, los capitales invertidos en la industria molinera impulsarían otras industrias que proporcionarían trabajo a esos brazos arrancados a la molinería.

Se han aducido por los defensores del proteccionismo a los molineros, una serie de argumentos en defensa de su tesis.—Aquí se dice que la harina importada se descompone fácilmente por la larga duración del viaje, con lo que se ocasinaría grave perjuicio a la salubridad pública.—Que esa harina por las razones apuntadas llega en un estado imposible de panificarla.—Que no es posible almacenar grandes cantidades en el país por lo que estaríamos expuestos a sufrir periodos de escasez.—Que es patriótico impulsar el cultivo del trigo en el interior del país, cuando económicamente es imposible traerlo a la costa por los altos fletes del ferrocarril o los cuantiosos gastos de trasporte, y en la costa no resulta viable su cultivo, por lo que se ha abandonado.

Todos los demás argumentos son mas especiosos que reales y han sido rebatidos completamente por técnicos en el ramo.

De lo anteriormente expuesto resulta que en lo que respecta al trigo y a la harina de este mismo cereal, no hay siquiera la excusa de que se protege una industria nacional, desde que ésta no existe ni tiene vitalidad propia.—Por decir lo menos pagamos mas caro el precio del pan sencillamente porque queremos darnos el lujo de traer trigo del extranjero y molerlo en el país, a traer harina del extranjero para fabricar aquí el pan.—No hay pues conveniencia social en proteger la industria molinera en el país, sino mas bien perjuicio por el encarecimiento artificial del precio del pan que ocasiona.—Los únicos beneficiados son los intereses particulares: los molineros, que en poder de un monopolio obtienen pingües ganancias a costa del interés social que está representado por los consumidores.

Felizmente con la novísima tarifa vigente, se ha iniciado, aunque tímidamente, la política social de desgravamiento a la harina de trigo.—Habiéndose hecho una pequeña reducción en el pasado gravamen a la importación de la harina (½ cents. por Kg; hoy

paga un derecho de 3½ cents. por Kg.).—Esta insignificante reducción motivó una protesta de la Sociedad Nacional de Industrias. en la que afirmaba que la rebaja amenazaba de ruina la industria molinera.

INDUSTRIA DE LOS FÓSFOROS DE PALO

Es esta una manufactura relativamente reciente en el país. Ella data del año 1898 en que se estableció un fuerte gravamen a la importación de los fósfores de palo extranjeros.—Ese gravamen, casi prohibitivo, dió nacimiento a esta industria fabril, que subsiste hasta el día al nmparo del proteccionismo aduanero; estando representada por una sola fábrica.—El arancel anterior (1910) fijaba a los fósforos de palo un derecho de 40 cents. por kilogramo.—El arancel vigente (1920) lo redujo a 20 cents. por Kg.—Esta rebaja motivó una protesta de la Sociedad de Industrias a nombre de la Fábrica de Fósforos «El Sol» (única fábrica que existe en el país) en la que se afirmaba que dicha reducción iba a producir la ruina de una Industria Nacional.—Pero la experiencia de dos años ha revelado lo infundado de esos temores.—Por lo demás el proteccionismo a los fósforos de palo es injusto desde que esa industria manufacturera no tiene de nacional sino el nombre, pues toda la materia primá que utiliza tiene que ser importada del extranjero.—Desde la madera de los palitos hasta el cartón de las cajas, fósforo rojo y demás productos químicos. En el país, no se hace sino armar lo que ya viene listo del extranjero.

Antes de que existiera esta industria seudo-nacional, el Estado percibía por concepto de derechos de importación muy crecidas sumas de dinero.—Establecida la industria, el artículo ha encarecido y es, aún, de mala calidad.—Toda la utilidad es para los accionistas de la fábrica ya citada.—Los consumidores y el Estado son los perjudicados.

Por otra parte, y esto revela lo artificial que resulta la industria fabril en nuestro medio, si la fábrica de fósforos produjera todo lo que está capacitada para producir, con tres meses de trabajo al año habría llenado las necesidades de nuestro consumo

local.—Y en los 9 meses restantes no tendría a quien vender su producción.—Y como los gastos de producción se mantienen los mismos, tiene necesariamente que aumentar el costo de producción del artículo, que encarecc su precio.

En provincias resulta que no obstante el fuerte gravamen, es mas conveniente la introducción de los fósforos extranjeros, pues los gastos de movilización y de flete que pesan sobre el producto nacional, son exorbitantes.

La falta de vías de comunicación cómodas y rápidas es, pues, otra de las causas que obstaculizan el desarrollo de la industria fabril en el país.

INDUSTRIA DE TEJIDOS

Aunque esta industria está en mejores condiciones que la anterior, pues toda la materia prima que manufactura es de producción nacional (algodón y lana) carece tambien de vida propia, en el país pues no podría soportar la competencia ruinosa de las grandes fábricas europeas no obstante la protección natural de la distancia (gastos de flete y movilización que gravan el producto extranjero).—Ella solo subsiste en nuestro país al amparo de los altos derechos aduaneros que gravan el similar extranjero.

Como consecuencia del proteccionismo a una industria exótica en nuestro media, ha sobrevenido el encarecimiento del precio de los tejidos de lana y algodón, con grave perjuicio de los consumidores.

Acertadamente se ha dicho: que «Antes que se establecieran las actuales fábricas, cuaíquiera podría comprar una vara de excelente género blanco extranjero por 20 centavos la vara y otra de buen tocuyo por 10 o 20 centavos; mientras que hoy esos artículos valen desde 40 a 70 centavos y desde 20 hasta 50 centavos, respectivamente, siendo nacionales».

La tarifa vigente establece gravamen sobre los casimires de lana (95 cents. por metro) que representa el 40 % de su valor.—Los casimires tramados, artículo de consumo general, tienen un

gravamen (40 cents. por metro) que representa el 20 % de su valor.—Y sin embargo la Sociedad Nacional de Industrias reclamó de ellas, solicitando se aumentase al doble el impuesto a fin de proteger esta industria nacional de la competencia del similar extranjero.

El pueblo, es decir la clase menesterosa, es el mas directamente perjudicado con el alza de los géneros ocasionada por el proteccionismo del arancel, pues siendo esos artículos los que mas necesita para cubrir su cuerpo de los rigores de la intemperie, se ve privado de las ventajas de la libre competencia de antaño.—El Estado resulta también perjudicado, pues, deja de percibir fuertes sumas con la disminución de la importación.

OTRAS INDUSTRIAS FABRILES PROTEGIDAS

Es tambien manufactura protegida por el arancel de aduanas, la *fabricación de jabones* (sobre el jabón común extranjero grava un derecho de 10 cents. por Kg.) Parte de la materia prima que utiliza esta industria es de procedencia nacional, (sebo, aceite, borra de la pepita de algodón, oleina y aceite de higuerilla. El resto tiene que importarse del extranjero (Aceites de coco y palma, pez común para jaboneros, soda cáustica y carbonato de soda).

Otra manufactura protegida es la FABRICACIÓN DE VELAS.—Casi toda la materia prima que emplea procede del extranjero.—Impórtanse con tal objeto fuertes cantidades de estearina, esperma, o parafina en bruto; y accesorios, papel para empaquetar, etiquetas y tablitas para cajas.—Sobre las velas extranjeras pesa un gravamen de 20 centavos por cada kilogramo, que se importa.

Es tambien industria protegida por el Arancel, la FABRICACIÓN DE CERVEZA, cuya importación está fuertemente gravada (20 centavos por litro). Del extranjero se importa casi toda la materia prima de esta industria; introduciéndose con tal objeto el lúpulo y la cebada germinada que entra en su elaboración, y tambien elementos accesorios: botellas, cápsulas, etiquetas, corchos, alambre y cajones vacíos.

Todas esas industrias fabriles que se han introducido en el país por el prurito de convertirnas en manufactureros, prematuramente, encarecen, extraordinariamente, el precio de sus productos que son de calidad inferior al similar extranjero y de cuya ruinosa competencia están a cubierto merced a las altas tasas del arancel.

El porvenir del Perú está en el desarrollo de sus industrias genuinamente nacionales: agricultura, minería y ganadería.— Para el desarrollo de estas industrias necesitamos urgentemente buenos caminos y ferrocarriles, es decir medios de comunicación fáciles y baratos, a fin de poder llevar a los centros de producción extranjeros las valiosísimas materias primas del reino mineral y vegetal que ha prodigado la naturaleza en nuestro territorio.— Con el desarrollo de las industrias extractivas y las vías de comunicación vendrá automáticamente el incremento progresivo de la población.—Y en último término el desarrollo manufacturero.

ISMAEL ACEVEDO CRIADO.

Estudio de la larva de un acariano (Leptus Japa, Ribeyro y Bambarén) de la montaña del Perú

Señor Decano:

En un interesante trabajo que presentó Leonidas Avendaño a la Facultad de Medicina de Lima para optar el grado de doctor, refería al ocuparse de la patología del Departamento de Loreto y al enumerar los distintos animales que tenían relación con ella, que «el insecto conocido en el Departamento de Loreto con el nombre vulgar de *isangue*, que pertenece a la familia de los ixodes, orden de los acáridos y que probablemente es el designado con el nombre de *ixodes hominis*, es un insecto microscópico de un color amarillo y rojizo, muy abundante en la hierba menuda, que crece en el campo, en el cesped y se pega en la piel produciendo un escosor intolerable. En mi concepto es el animal más mortífero de la región, pues asalta, aún a través del vestido más cerrado en número considerable; no siendo raro que penetren a la vez 200 o 300 individuos, como me sucedió un día en la chacra Versalles a 1 kilómetro de Iquitos. Felizmente se demoran algo en fijarse en la piel y empezar la succión de sangre, y en ese intervalo se les puede destruir fácilmente por medio de fuertes fricciones hechas con alcohol, remedio eficasísimo, universalmente empleado en toda la región».

Algún tiempo después, Luis Pesce al escribir sobre la fauna de la montaña peruana, en el informe sobre el istmo de Fistcarrald, dice que «entre los numerosísimos aracnidos.....el *isangui*, así llamado en el Norte de las regiones amazónicas y conocido en el sur

con el nombre de *japa* o *inacua*, es otro acárido menudísimo del *ixodes*, de un color granate amarillento, se halla en extrema abundancia, unido en pelotones o adherido a la hierba menuda y a los palitos secos de los cultivos y de los canoales (carrizales?); penetra con extrema facilidad aún a través del zapato y de la ropa, para fijarse en la piel, de preferencia de las coyunturas, produciendo una comezón intolerable, especialmente cuando uno se desnuda y sólo se percibe su presencia en el cutis por las pequeñas ronchas que forma».

El Dr. Jenaro E. Herrera en un bello librito intitulado «Leyendas y tradiciones de Loreto», (Iquitos 1918) se refiere a este parásito, y en la página 51 dice lo siguiente: «Los *isanguis*, animalitos microscópicos que se internan en la epidermis, originando una gran comezón que incita a rascarse y con ello se forman fatalmente llagas».

Estas informaciones dieron lugar para que, con ocasión de un viaje que hicimos al valle de Chanchamayo y Oxapampa en 1919, investigásemos, por indicación de nuestro maestro el Dr. Ramón E. Ribeyro, profesor de la Facultad de Medicina, la presencia de este parásito y las afecciones cutáneas que pudiera engendrar en el hombre, según queda dicho, por las referencias preinsertas.

Las observaciones que realizamos durante nuestra estadía en esas regiones, nos permitieron estudiar y encontrar el parásito, comprobando también, que ataca a los animales salvajes y domésticos y produce, por fijarse en la piel durante su vida parasitaria, escozor intenso que es siempre la causa de procesos cutáneos, derivados del rascado y la infección ulterior.

En este trabajo nos vamos a limitar a la descripción y clasificación del parásito, cosa que hemos realizado con el Dr. Ramón E. Ribeyro, profesor de Parasitología en la Facultad de Medicina de Lima. Desde estas páginas le expresamos nuestro agradecimiento por habernos permitido la confección de este estudio que presentamos a la Facultad de Ciencias, al solicitar el grado de doctor en la Sección de Ciencias Naturales.

DESCRIPCIÓN DEL PARÁSITO

El parásito que hemos encontrado en la piel del hombre y de los animales atacados de *japa*—nombre con el que se conoce la afección en Chanchamayo y Oxhapampa—es un animalito que tiene 0.6 mm. de largo por 0.4 mm. de ancho, de forma globulosa y color rojo anaranjado, que pierde por la acción de los reactivos (alcohol, xylol, etc.)

Ofrece en su cuerpo algunos pelos sedosos y no es posible diferenciar el céfalotorax del abdómen. Tiene tres pares de patas, cada una con varios artículos, y terminadas por órganos de fijación.

Las piezas bucales están representadas por dos mandíbulas con sus palpos y artículos, que constituyen el rostro, suficientemente desarrollado, para desempeñar las funciones respectivas en el momento de chupar la sangre del huésped.

HABITAN

El parásito vive en las hierbas y de ahí pasa al hombre y a los animales, cuando éstos trafican por lugares con vegetación. Se localiza en los tegumentos y de preferencia en los orificios de las glándulas sudoríparas y en los lugares de inserción de los vellos. Sólo se le ha encontrado en la Montaña, desconociéndosele en la Costa y en la Sierra.

CLASIFICACIÓN

Por su morfología general y los detalles de los diferentes segmentos anatómicos, el parásito es un *hexápodo* que corresponde al estado larvario de un aracnido. Como entre los aracnidos parásitos del hombre, sólo los hay de los órdenes de las *linguatulas* y *acáridos*, podemos concluír por los caracteres hallados en la descripción, que la larva pertenece a un acárido.

Los acarianos parásitos del hombre y de los animales, pueden agruparse desde el punto de vista parasitológico en:

1º) Acarianos de parasitismo obligatorio, viviendo de manera permanente en los tegumentos del hombre;

2º) Acarianos de parasitismo obligatorio, viviendo de manera temporal en los tegumentos; y

3º) Acarianos de parasitismo facultativo.

Zoológicamente considerados, los acarianos parásitos, se encuentran comprendidos según Verdun en seis familias, qne son las siguientes: Demodecideos, sarcoptideos, trombidideos, bdellideos, ixodideos y gamasideos. Estas seis familias se agrupan según el modo de respiración en: acarianos de respiración tegumentaria o atraqueados y acarianos de respiración traqueal o traqueados.

Entre estos últimos las familias parásitas son: los trombidideos, los ixodideos y los gamasideos, interesantes todas ellas por el papel que desempeñan muchas especies de trasmitir los gérmenes de algunas enfermedades.

La familia de los trombidideos comprende ácaros pequeños, de color rojo vivo. La forma adulta es libre y está provista de 4 pares de patas; las larvas son hexápodas y parásitas, y se les designa con el nombre de leptus.

La familia de los ixodideos ofrece ácaros de gran tamaño, de color oscuro. La forma adulta es parásita temporal de los vertebrados y muchas especies sirven de vehículo en la trasmisión de procesos morbosos. Esta familia se ha dividido en dos tribus o subfamilias; los ixodineos y los argasineos.

La familia de los gamasideos tiene en su seno ácaros con palpos anteniformes; las especies son de color rojo más o menos vivo y los estigmas se abren en las bases del tercer y cuarto par de patas.

Por la breve descripción de los caracteres de estas familias, se viene en conocimiento que el acariano hexápodo de la *japa*, es la larva de un trombidideo y como ya hemos dicho, estas larvas se conocen con el nombre de *leptus*.

Cotejando la morfología del *leptus* que hemos encontrado, como causa productora de la afección cutánea conocida con el nombre de *japa*, con la de las especies descritas en las obras de Fantham, Stephens y Theobald (*The Animal Parasites of Man.*—London 1916), Verdun (*Precis de Parasitologie Humaine.*—París

1913), Neveu Lemaire (*Parasitologie Humaine.*—París 1921), Brumpt (*Precis de Parasitologie Humaine.*—París 1922), Rivas (*Human Parasitology.*—Philadelphia 1920), Davide Carazzi (*Parassitologia Animale.*—Milano 1913) se encuentran manifiestas desemejanzas que permiten bautizarlo a título provisorio con un nombre especial. El Dr. Ribeyro ha propuesto llamarlo *leptus japa*, recordando el nombre con que conoce en una parte de la montaña peruana, la afección por él producida.

Es imposible ser categórico, al expresar si es especie nueva el *leptus japa*, porque al lado de la brevedad de las descripciones que dan los autores que hemos consultado, existe la falta de conocimiento que tenemos de la forma adulta del trombidineo. Mientras no se conozca la forma evolutiva perfecta del trombidineo, será imposible hacer la clasificación definitiva. Dada la abundancia del *leptus japa*, no es improbable que muy pronto se le encuentre.

CONSIDERACIONES PARASITOLÓGICAS

Las formas evolutivas adultas de los trombidineos no son parásitas. Sólo las larvas, parasitan a los animales domésticos y salvajes y llegan a atacar al hombre cuando éste toma contacto al atravesar lugares con vegetación, con lo que podría denominarse reservorios de parásitos.

En todas partes se han señalado estos parásitos, y según las localidades toma un nombre particular el padecimiento cutáneo que producen.

Muchos son los trombidineos descritos. Enumeraremos algunos, para demostrar su difusión, precisar sus caracteres y señalar las diferencias o semejanzas que presentan con el *leptus japa*. Hacemos constar que señalamos de preferencia las especies parásitas del hombre. Por el momento tienen interés secundario los de los animales, aunque no puede omitírselas por parasitar al hombre en muchas oportunidades.

En Europa, y Francia, principalmente, se conocen a estas larvas con el nombre de *rouget, betes rouges, auotats, vendangeurs, vermillons, acares des regains.*

En América se les designa con los nombres siguientes: *japa* e *insangui*, en el Perú; *tlalsahuate*, en México; *maibé*, en Colombia; *pulga de agouti*, en las Guayanas; *colorada*, en Cuba; *mouqui*, en el Brasil (Pará); *bestia roja*, en las Antillas; *patatta-luis*, en el Brasil; *jiggers*, en la América Central.

En Africa tiene las siguientes denominaciones: *buschmucher* y *gonona*, en Nueva Guinea.

En Asia, se le llama: *akamushi* o *kedani*, en el Japón.

Se han descrito; pues, en muchas partes, a estas larvas hexápodas parásitas.

Los tratadistas hacen constar que no se conocen las formas adultas de la mayoría y que por este motivo son imprecisas las nociones que se poseen sobre el número exacto de especies. Sólo se conocen tres formas adultas, según Verdun.

Después de las investigaciones de Bruyant, parece que sólo una de las cuatro especies señaladas en Europa, es efectivamente parásita del hombre. Según este autor el *Leptus autumnalis*, sería la única especie de parasitismo habitual en el hombre, y según Verdun, se ha designado durante mucho tiempo con el nombre de *Leptus autumnalis* a diversas formas larvarias, que si bien es cierto originan el *rouget* del hombre, no por eso corresponden a una sola especie.

Verdun postula después de los estudios de Bruyant, que es menester conceptuar como parásitos accidentales del hombre, a los diversos leptus señalados. Serían parásitos de los animales, que ocasionalmente llegan hasta el hombre.

He aquí las principales leptus que se conocen.

Leptus autumnalis, larva que posee una coloración roja naranja y determina el *rouget* (humano) en Francia y otros países de Europa. Corresponde al ácaro adulto denominado *Trombidium pusillum* (Hermann 1804). Tiene este leptus una forma orbicular; sus dimensiones son aproximadamente de 225 micra de largo, por 190 de ancho. Su cuerpo ofrece pelos ralos y plumosos, colocados en filas transversales y un escudete pentagonal en el dorso, lleno de poros, que está colocado en el espacio comprendido entre dos pares de ojos.

Leptus fuliginosum, larva que posee dos escudetes cefalotorá-

cicos dorsales, y numerosos otros más pequeños en la región posterior. El *trombidium fulliginosum* (Herm. 1804) es el ácaro adulto. Aunque Heim y Oudemans observaron la larva en el hombre, Bruyant y Verdun dicen que rara vez lo parasita; en cambio, los pulgones son sus huéspedes ordinarios.

Leptus o *Metatrombidium poriceps* (Oudemans 1904), larva que ofrece tres grandes escudetes dorsales y numerosos pequeños, colocados simétricamente. La forma adulta es el *Trombidium holosericeum* (Lin. 1746). La larva parasita a los insectos; de modo excepcional al hombre.

Leptus tlalzahuatl (Lemaire 1867), es una larva hexápoda encontrada en México, de color rojo vivo. Se encuentra en las praderas y parasita al hombre en las mismas condiciones del *Leptus autumnalis*. No se conoce la forma adulta. Es indudablemente la larva que tiene más semejanza con el *Leptus japa* (Ribeyro y Bambarén 1920). Las microfotografías que presentamos revelan gran parecido con los dibujos de las obras que hemos consultado.

Los otros leptus de América que se han descrito, no están suficientemente caracterizados; según Fantham, son especies análogas al *Leptus autumnalis*.

Leptus akamushi (sinonimia: kedani) Brumpt 1910, es la larva de un posible trombidineo del Japón, que según Keisuke Tamaka produce un proceso febril, con exantema e infarto ganglionar y 40 a 70 por ciento de mortalidad, que se conoce en ese país con el nombre de shimamushi.

El ácaro hexápodo, es de color rojo-naranjado, con el cuerpo y las patas cubiertas de pelos sedosos. Se encuentra de preferencia en los campos de cultivo del cáñamo.

Todas las larvas de los trombidiums, al igual que el *Leptus japa* de nuestro país, parasitan a los animales domésticos y salvajes. Hemos hecho esta observación en lo que respecta al *Leptus japa* durante nuestra estadía en la montaña.

Después de este estudio zooparasitológico del agente productor de la afección cutánea conocida con el nombre de japa o isan-

gui, palabras de posible origen autóctono, podemos llegar a las siguientes

CONCLUSIONES

En la montaña del Perú se designa con el nombre de *japa* o *isangui* a un parásito que vive en la piel del hombre y de los animales, produciendo una afección pruriginosa.

El parásito es una larva hexápoda de un acárido de la familia de las trombidineos.

Se la ha individualizado provisionalmente con el nombre de *Leptus japa* (Ribeyro y Bambarén 1920) hasta que se conozca la forma adulta y pueda identificarse con alguna especie conocida o crearse definitivamente una nueva.

CARLOS A. BAMBARÉN.

Lima, julio de 1922.

Los antecedentes históricos del régimen agrario peruano

El régimen actual de la propiedad agraria en el Perú tiene como antecedentes históricos dos sistemas jurídicos completamente diferentes: el que tuvieron los pueblos aborígenes antes de la conquista y el que establecieron los españoles en la época colonial.

El estudio de los orígenes y de la evolución de esos sistemas tiene, además del interés histórico y especulativo, un interés práctico, cual es el de servir de base para el análisis y la crítica de nuestra organización actual. «En todos los pueblos, dice D'Aguanno (1), el fondo de las leyes y de las costumbres se halla constituido por aquello que ha ido acumulándose durante una larga serie de años. Si al hacer las leyes no se tiene en cuenta el pasado es lo mismo que si se quisiera construír sin tener en cuenta la solidez del terreno ni el espesor de los cimientos». El estudio histórico, desentrañando las causas que determinaron el origen de las leyes y de las costumbres, la eficacia o ineficacia de aquellas, la supervivencia o desaparición de éstas, permite apreciar las cualidades o los vicios de unas y otras, sus condiciones de adaptación, la posibilidad y el sentido de su reforma.

La historia de la organización agraria peruana, con esta tendencia sociológica y pragmática, está por hacerse. Aún no se ha hecho un trabajo de sistematización de las informaciones coloniales relativas al régimen agrario indígena, en conformidad con las

(1) La génesis y la evolución del derecho civil—Trad. de Dorado Montero, pg. 125.

bases establecidas por la crítica sociológica contemporánea. Y en cuanto a la evolución agraria posterior a la conquista, no se ha dado en trabajos de historia jurídica la importancia debida a las formas extralegales en las cuales se ha constituído la propiedad agraria colonial; y se ha desconocido, a veces, la influencia de los factores sociales que han determinado una disconformidad absoluta entre el concepto legal y el carácter real de las instituciones jurídicas.

El presente ensayo no intenta resolver problemas históricos complejos, aportando soluciones originales o datos nuevos, labor que requiere especial dedicación y capacidad. El propósito que lo inspira es, simplemente, el de presentar un bosquejo de los antecedentes del régimen agrario peruano en armonía con el estado actual de nuestros conocimientos históricos y con la orientación sociológica de los estudios jurídicos contemporáneos.

PRIMERA PARTE

La organización agraria primitiva

EPOCA PREINCAICA

I.—El antiguo y el nuevo concepto sobre esta época.

La tradición indígena, trasmitida oralmente y por medio de los «quipus», no conservó hasta la época de la conquista española, sino muy vagos recuerdos sobre el tiempo anterior a la dominación de los Incas. Los cronistas de la Colonia recogieron esa oscura tradición impregnada de leyendas mitológicas y procuraron interpretarla.

La mayor parte de ellos no sospechó la existencia de civilizaciones adelantadas en esos lejanos tiempos. Cieza de León, refiriéndose al testimonio de los indios, dice que «antes que los Incas los señoreasen, todos vivían desordenadamente y que muchos andaban desnudos, hechos salvajes, sin tener casas ni otras moradas que cuevas de las muchas que vemos haber en riscos grandes y peñascos, de donde salían a comer de lo que hallaban por los campos. Otros hacían en los cerros castillos, que llaman pucara, desde donde, aullando con lenguas extrañas, salían a pelear unos con otros sobre las tierras de labor o por otras causas, y se mataban muchos de ellos, tomando el despojo que hallaban y las mujeres de los vencidos». (1)

(1) Segunda parte de la Crónica del Perú—Pub. Jiménez de la Espada—1880. Cap. IV.

El concepto más avanzado sobre la evolución social primitiva, entre los historiadores coloniales, lo encontramos en la Historia Natural y Moral de las Indias del Padre José de Acosta: «es de saber, dice, que se han hallado tres géneros de gobierno y vida en los indios. El primero y principal y mejor ha sido de Reyno o Monarquía como fué el de los Ingas, y el de Motezuma, aunque estos eran en mucha parte tiránicos. El segundo es de behetrías o comunidades, donde se gobiernan por consejo de muchos, y son como consejos. Estos en tiempo de guerra eligen un Capitán, a quién toda una nación o provincia obedece. En tiempo de paz cada pueblo, o congrégación se rige por si, y tienen algunos principalejos, a quien respeta el vulgo, y cuando mucho júntanse algunos destos en negocios que les parecen de importancia, a ver lo que les conviene. El tercer género de gobierno es totalmente bárbaro, y son Indios sin ley, ni Rey, ni asiento sino que andan a manadas como fieras y salvajes. Cuanto yo he podido comprender, los primeros moradores destas Indias fueron deste género como lo son oy día gran parte de los Brasiles y los Chiriguanaes y Chunchos y Icaisingas y Pilcozones y la mayor parte de los Floridos y en la Nueva España todos los Chichimecos. Deste género por industria y saber de algunos principales dellos se hizo el otro gobierno de comunidades y behetrías, a donde ay alguna más orden, y asiento, como son oy día los de Arauco y Tucapel, y lo eran en el Nuevo Reyno de Granada los Moscas y en la Nueva España algunos Otomites y en todos los tales se halla menos fiereza y más razón. Deste género, por la valentía y saber de algunos excelentes hombres resultó el otro gobierno más poderoso y provido de Reyno y Monarquía, que hallamos en México y en el Perú». (2)

Los descubrimientos arqueológicos y la crítica sociológica han transformado notablemente el concepto sobre las civilizaciones preincaicas. Podemos afirmar hoy con certeza que antes del Imperio de los Incas florecieron civilizaciones adelantadas en la costa y un gran Imperio en la región del Tiahuanaco, que «según todas las probabilidades hubo de ser teocrático y tenía por capital política y guerrera a Hatun Ccolla o Paucar Ccolla en la meseta del Titicaca». (3)

---

(2) Libro V—cap. 19—pg. 429.

(3) Las civilizaciones primitivas del Perú por Carlos Wiesse, pg. 97.

II.—LAS INFORMACIONES COLONIALES Y LAS COMUNIDADES AGRARIAS PREINCAICAS.

A pesar del prejuicio que tenían los cronistas coloniales sobre la barbarie de los pueblos preincaicos, hay en sus informaciones datos precisos sobre el régimen comunista de la propiedad agraria antes de la formación del Imperio de los Incas.

Así, Sarmiento de Gamboa hace una referencia significativa a la organización comunista de las «behetrías» preincaicas. «Averíguase, dice, que aunque la tierra era poblada y llena de habitadores antes de los Incas, no se gobernaba con policías ni tenían señores naturales elegidos por común consentimiento, que los gobernase y rigiese y a quien los *comunes* respetasen, obedeciesen y contribuyen algún pecho. Antes todas las poblaciones, que incultas y disgregadas eran, vivían en general libertad, siendo cada *uno solamente señor de su casa y sementera*. Y en cada pueblo hacían dos *parcialidades*. A la una llamaban Hanan-saya, que es decir la banda de arriba y a la otra Hurin-saya, que es la banda de abajo: el cual uso conservan hasta hoy». (4)

En las Relaciones Geográficas hay, igualmente, abundantes referencias a las comunidades agrarias preincaicas. En la descripción de la provincia de Jauja (5) se expresa lo siguiente: «en tiempo de su gentilidad nunca fueron sujetos a nadie, mas de que en cada uno de estos repartimientos tuvieron y conocieron por sus señores a los indios más valientes que hubo.....».....«y a estos no les hubo tributo alguno más respetalles y *hacelles sus sementeras* y estos se valían de lo que atquerían en los despojos de las guerras». En las relaciones de otras provincias se ve la confirmación de este carácter agrícola de la organización social preincaica. «El hombre más estimado entre los naturales era el cacique o principal más valiente y que *mejor labranza hacía*», dice la relación de San Francisco de Quito. (6) «Lo que solían dar a sus caciques antes que los Ingas los sujetaran, dice la relación de Vilcas

---

(4) Segunda parte de la Historia general llamada Indica, pg. 28.
(5) Relaciones geográficas de Indias—T. I—pg. 84.
(6) Ob. cit. T. III—pg. 94.

Guaman, (7) era el trabajo personal en que ellos los querían ocupar como en hacerles sus casas y vestidos y *sementeras* y *guardarles sus ganados*».

Tenían principalmente este carácter agrícola las tribus que habitaban la región donde más tarde floreció la civilización de los Incas. El valle del Cuzco, según Sarmiento de Gamboa (8) lo poblaron antiquísimamente «tres naciones o parcialidades llamadas la una Sauaseras, la segunda Antasayas, la tercera Guallas. Poblaron cerca los unos de los otros, aunque distintamente, por las tierras de sementera, que era lo que en aquellos tiempos, y aun agora, principalmente procuran y estiman. Y estos naturales deste dicho valle vivieron aquí en quietud, cultivando sus labranzas muchos siglos».

Cada comunidad agraria de éstas era, desde el punto de vista jurídico y económico, un círculo cerrado y más o menos independiente. Se deduce este carácter de la existencia del culto de los antepasados y de las guerras frecuentes por la posesión de las tierras. «En tiempos que fueron gobernados por sus caciques, dice la Relación de Vilcas Guaman, (9) adoraban sus *guacas*, a quien tenían por dioses, que eran unos ídolos hechos de piedra que estaban en ciertas partes deputadas para ello de donde decían los indios que tenían su principio y orígen». «Traían guerra unos con otros, dice la descripción del partido de Otavalo, (10) *sobre las tierras*, que poseían y el que más pedía despojaba al otro de todo lo que poseía; y estas diferencias tenían siempre los indios comarcanos y vecinos unos con otros».

No existiendo una civilización uniforme en toda la extensión de nuestro territorio es evidente que había, al lado de pueblos organizados y con cierto grado de cultura, otros que vivían en pleno salvajismo. Muchos de ellos se mantuvieron en el mismo grado de atraso hasta la época colonial, dando margen a la creencia de que todos estuvieran en el mismo estado antes de los Incas. Así, en la obra tantas veces citada, se halla la siguiente descrip-

---

(7) Ob. cit. T. I. pg. 59.

(8) Ob. cit., pg. 30.

(9) Relaciones geográficas de Indias. T. I.—pg. 149.

(10) Ob. cit.—T. III—pg. 111.

ción: «Estos indios hacían su vivienda en los montes y mayores asperezas de la tierra, huyendo de hacerla en lugares públicos y llanos; allí vivían cada uno en la libertad que quería en cuanto a la ley, porque no se podían doctrinar y en lo demás, en vicios, borracheras, bailes y taquis, muy en perjuicio de sus vidas y salud. Morían como bestias y enterrábanse en el campo como tales, gastaban el tiempo en comer, beber y dormir sin que voluntariamente ninguno se ofreciese al trabajo, aunque la labor de sus mismas heredades, sino lo que tasadamente habían menester para su comida y jornal. Los curacas y caciques principales los tenían tan sujetos que ninguna cosa les mandaba que no la tuviesen por ley; no poseían cosa propia más de lo que los caciques querían ni les valían ni les osaban negar las haciendas, mujeres e hijas si se las pedían.....»

Este estado social inferior correspondía seguramente a pueblos nómades, cazadores o pescadores, incapaces de una organización política y económica estable. Los pueblos agricultores, por el contrario, debieron alcanzar pronto una organización social más adelantada. En una obra del P. Guevara sobre los pueblos indígenas del río de la Plata se observa esta diferencia, que ha debido existir en igual forma en todo el continente. «Podemos dividir a todas las naciones indígenas, dice (11), atendiendo a su modo de vivir y sustentarse en dos castas o generaciones: la una de labradores, que cultivan la tierra para sustentarse con sus frutos y raíces, y la otra de gentes que solicitaban el alimento de la pesca y caza y de algunas frutas silvestres. La primera tenía su establecimiento fijo, repartido en tolderías de 40, 80 y 100 familias, sujetas a su cacique y con dependencia de sus órdenes. El mantenimiento esperaban del trabajo, y de lo pingue de la tierra, a la cual fiaban los granos y raíces, para lograr a su tiempo el fruto de su laboriosidad y desvelo». «La segunda casta o generación era de gentes vagabundas, que se mantenían de la pesca y caza, mudando de habitación cuando lo uno y lo otro escaseaba, por haberlo consumido».

---

(11) Cit. por C. O. Bunge: El Derecho privado indígena (Rev. argentina de ciencias políticas marzo de 1912).

III.—Teorías sociológicas sobre la evolución agraria

Frente a los escasos e inconexos datos suministrados por la tradición indígena acerca del régimen agrario primitivo del Perú, la Sociología nos ofrece el valioso auxilio de sus teorías sobre la evolución agraria de la humanidad fundadas en el estudio comparativo de los pueblos primitivos y en la aplicación de las leyes generales de vida social.

Un resúmen preliminar de estas teorías permitirá apreciar con más exactitud la labor de los historiadores y sociólogos que las han aplicado a nuestra prehistoria jurídica para suplir el vacío de las investigaciones directas.

La discusión de los sociólogos versa fundamentalmente sobre dos hipótesis opuestas: una según la cual las poblaciones primitivas han conocido y practicado siempre la propiedad privada, y otra que afirma el colectivismo de las primitivas sociedades humanas.

La primera fué aceptada sin contradicción antes de que se hubieran hecho observaciones en los pueblos que actualmente conservan formas colectivas antiguas y antes de las investigaciones históricas que demostraron la existencia de formas análogas en pueblos actualmente sometidos a un régimen individualista. Se creía entonces que esas formas colectivas eran excepcionales. Se citaba las instituciones agrarias de Rusia, de la Germania antigua y del Perú Incaico como extraordinarias y únicas en la historia.

Con sus estudios sobre la historia primitiva de Grecia y Roma dió autoridad a este concepto Fustel de Coulanges quien lo puso en armonía con las nuevas doctrinas sociológicas, explicando el carácter privado de la propiedad primitiva por la influencia del factor religioso. Según Fustel de Coulanges, la propiedad privada, practicada desde los orígenes de las agrupaciones humanas en Grecia e Italia, fué una derivación del culto de los antepasados. «La familia, dice (12), que por deber y por religión permanece siempre agrupada alrededor de su altar, se fija en el

---

(12) La Ciudad Antigua, L. II, Cap. II.

suelo como su altar mismo. La propiedad privada era una institución de que no podía prescindir la religión doméstica».

Sobre la base de las observaciones e investigaciones a que hemos aludido, debidas a H. Maine, Laveleye y otros, se edificó la teoría opuesta que afirma la universalidad del colectivismo agrario en la primera etapa de las sociedades humanas. Según Laveleye (13), la propiedad ha debido comenzar en todas partes bajo la forma colectiva y ha evolucionado después en el sentido de una individualización progresiva. «En tanto que el hombre primitivo, dice, vive de la caza, de la pesca y de la recolección de los frutos silvestres, no piensa en apropiarse la tierra, no considera como suyos sino los objetos capturados o moldeados, por sus manos. Bajo el régimen pàstoral, la noción de la propiedad territorial comienza a esbozarse: sin embargo, ella se vincula únicamente al espacio que el ganado de cada tribu ocupa habitualmente, y surgen frecuentes querellas a propósito de los límites de esos espacios de terreno. La idea de que un individuo aislado pueda reclamar una parte del suelo como exclusivamente suya no se le ocurre a nadie: las condiciones de la vida pastoril se oponen a ello absolutamente. Poco a poco se pone en cultivo momentáneamente una parte de la tierra y el régimen agrícola se establece; pero el territorio que el clan o la tribu ocupa viene a ser su propiedad indivisa. La tierra arable, los pastos y los bosques son explotados en común. Más tarde, se divide la tierra cultivada en lotes, repartidos entre las familias, por suerte; se atribuye así al individuo solamente un uso temporal. La heredad continúa como propiedad colectiva del clan, al cual vuelve de tiempo en tiempo a fin de que se pueda proceder a una nueva división. Es el sistema hoy en vigor en la comuna rusa, lo era en tiempo de Tácito, de la tribu germánica. Por un nuevo progreso de individualización las partes quedan en manos de grupos o de familias patriarcales que ocupan el mismo territorio y trabajan en común por las ventajas de la asociación, como en Italia y en Francia en la edad media, y en los esclavos meridionales actualmente. En fin, aparece la propiedad individual y hereditaria; pero todavía entrabada por los derechos sucesorios, fideicomisos, retractos gentilicios, arrendamientos hereditarios, rotación obligatoria, etc. Sólo después de

(13) De la proprieté—pg.....

una última evolución, a veces muy larga, se constituye definitivamente y llega a ser ese derecho absoluto, soberano, personal, que definen los códigos civiles modernos».

Los trabajos de los investigadores de esta escuela tienen el gran mérito de haber demostrado la analogía entre las diversas formas de colectivismo conocidas, sugiriendo una nueva hipótesis sociológica a la luz de la cual se iluminaron hechos antes incomprendidos.

Pero las generalizaciones construídas sobre la base de esos trabajos fueron prematuras. Sin haber acumulado observaciones suficientemente comprobadas imaginaron un proceso único de desenvolvimiento para todas las sociedades primitivas. Contra esta exageración sistemática dirigió Gabriel Tarde sus sutiles críticas, reivindicando el valor de los trabajos anteriores de Fustel de Coulanges y otros. Según Tarde (14), en los comienzos de la humanidad han debido surgir formas diferentes de apropiación de la tierra, correspondientes a formas diversas de organización doméstica. La hipótesis según la cual la comunidad de aldea ha precedido y engendrado la comunidad de familia es tan imaginaria como la supuesta serie de la familia primitiva: promiscuidad, matriarcado, patriacado. La necesidad de una evolución universal uniforme del derecho de propiedad resulta «solo en la medida en que el acercamiento del grupo social es necesario en virtud de las leyes de la imitación, y en donde el progreso de la invención ha forzado de seguro una pendiente determinada por las necesidades del organismo y las reglas del espíritu humano en frente de las fuerzas del exterior. Nada más insoluble que determinar la dirección a que están sujetas las invenciones ingeridas las unas sobre las otras, según un capricho aparente».

Fundándose en diversos hechos y consideraciones, afirma Tarde que la forma más extendida de la propiedad territorial primitiva ha sido la propiedad familiar, «ya a consecuencia de su propagación imitativa, ya en razón de su aparición espontánea en varios focos distintos de irradiación en el orígen de las sociedades». «La comunidad de aldea ha sido sólo continuación de las comunidades de familias anteriores que se han federado entre si,

(14) Las Transformaciones del Derecho (Trad, A. Posada)—cap. IV.

o en que, más frecuentemente, se ha ensanchado una de ellas englobando a las otras». Pero, según el ilustre sociólogo francés, «no puede afirmarse que la comunidad de familia haya existido en todas partes». Allí donde, por ejemplo, la familia haya nacido bajo la forma patriarcal, especie de soberanía doméstica, el jefe de la casa es el único propietario. Es el individualismo en todo su esplendor».

Paro no extender este resúmen, simplemente ilustrativo, de las teorías sociológicas sobre la evolución del régimen agrario en los pueblos primitivos, hemos prescindido del análisis de los argumentos en que cada una de ellas se funda. El problema continúa aún sin solución y la sociología contemporánea no ha aportado a él nuevos datos o hipótesis. Las críticas de Tarde y de otros sociólogos de su escuela, aunque no han demostrado de un modo definitivo la existencia de direcciones heterogéneas en la evolución agraria de la humanidad, han contribuído, cuando menos, a establecer que, en el estado actual de la ciencia, no hay elementos suficientes para afirmar la universalidad de una forma cualquiera de evolución.

En las investigaciones relativas a los orígenes de la organización agraria indígena peruana no debe, pues, partirse de la base inestable y dudosa de alguna de estas hipótesis. La única guía segura es el fondo común de hechos e ideas aceptado implícitamente en todas ellas.

IV.—EL AYLLU PREINCAICO: SUS CARACTERES Y SU EVOLUCIÓN SEGÚN MARKHAM, CUNOW, SAAVEDRA Y OTROS.

Para comprender la organización agraria del Perú primitivo es indispensable precisar el concepto que expresa la palabra «ayllu». Este término, según hace notar el escritor boliviano Saavedra (15), es común a los idiomas quechua y aymara y tiene una variedad de significados equivalente a la de la palabra irlandesa *fine*, la cual se aplica a todas las subdivisiones de la familia irlandesa. «Designa, dice Summer Maine, a la tribu en su sentido más amplio, en cuanto pretende gozar cierta independencia política, y a

(15) Bautista Saavedra—El Ayllu, pg. 111.

todos los grupos intermedios hasta la familia tal cual la entendemos, y aun a las fracciones de la familia». La voz ayllu expresa igualmente tanto la asociación territorial y agrícola, la «parcialidad» como la asociación familiar, en sus diversas acepciones de casta, linaje, parentesco, generación. (16)

El ayllu es, en resúmen un nombre genérico del núcleo social indígena, cuya fisonomía ha sido diferente en sus diversas fases evolutivas. En sus fases conocidas, los rasgos característicos son: la cooperación colectiva para el trabajo y el parentesco real o fingido de sus miembros.

La existencia del ayllu preincaico en su doble aspecto de comunidad agraria y familiar es un hecho indiscutible. Aunque no existieran las reminiscencias y datos recogidos de la tradición indígena que hemos citado al referirnos a las informaciones coloniales, un simple razonamiento autorizaría esa afirmación. En efecto, la existencia del Imperio Incaico con una organización agraria colectivista no tendría explicación satisfactoria si supusiéramos que antes de él no hubo un régimen agrario fundado en los mismos principios, porque una organización tan vasta no pudo surgir sino sobre la base de costumbres arraigadas en los pueblos que la constituyeron.

El problema que debe resolver la sociología peruana no es, pues, el de investigar si han existido comunidades agrarias antes de los Incas, sino el de determinar los rasgos concretos de esas comunidades, las fases de su evolución y el proceso de su concentración federativa bajo el dominio de las tribus cuzqueñas.

* * *

Según Markham (17) «la topografía montañosa de la región andina, entrecruzada por gargantas tan profundas como las del Apurimac y el Pampas, suscitó desde remotos siglos antes de los Incas la formación de numerosas comunidades aisladas entre si, cosa que debió suceder así mismo en los valles costeños separados

---

(16) L. E. Valcárcel—Del «ayllu» al Imperio—(tesis)—Cuzco.

(17) The Incas of Perú—cap. XI—pgs. 159 a 172—(Trad. en preparación de Manuel R. Beltroy).

unos de otros por desiertos arenosos». Estas comunidades, constaban de familias, unidas por lazos de parentesco, a semejanza de la *gens* romana. Cada comunidad que ocupaba una parte del valle o una área limitada, era llamada ayllu, y era una familia organizada poco más o menos dentro del marco de las comunidades de aldea del Indostán. La vida agrícola y pastoril dió nacimiento a un régimen patriarcal fundado en la propiedad de la tierra por el ayllu. La tierra cultivable se repartía anualmente entre los paterfamilias, en tanto que los pastos y los bosques correspondían en común al ayllu. La unidad constituíala el jefe de famillia llamado *puric;* los *purics* unidos formaban el *ayllu* que ocupaba la tierra cultivable llamada *marca.* Este sistema patriarcal, regido por leyes fijadas por antiquísimas costumbres, en concepto de Markham, existió desde remota antiguedad. El desarrollo de la agricultura y la domesticación de los animales no pudo evolucionar durante siglos sino dentro de una regular orgánización social, que regían uno o varios jefes. Por otra parte, las tradiciones y los primitivos progenitores de los ayllus se conservaron en el recuerdo hasta lo último, circunstancia que dió vida, indudablemente, al culto de los antepasados y a todo el ritual que suponía.

«Suscitáronse, sin duda, dice el historiador inglés, guerras frecuentes, con motivo de los linderos y derechos de pastoreo, con los ayllus vecinos; pero también se formaron confederaciones entre ellos para la defensa y para la construcción de obras de utilidad común, que sobrepujaban la capacidad de cada ayllu aislado, como trabajos de irrigación y cultivo de terrazas. Estas agrupaciones de varios ayllus o familias formaban un *clan.* Mas tarde, varios clanes se unieron, a su vez, convirtiéndose en una poderosa *tribu* dotada de un jefe hereditario, finalmente, surgieron grandes confederaciones, como las de los Incas, los Chancas y los Collas, concluyendo trás feroces y largas guerras, en la supremacía de los Incas».

* * *

Tan interesante como el estudio de Markham es el del sociólogo alemán Enrique Cunow, que sólo conocemos en el Perú a través de un resúmen publicado por *L' Année Sociologique,* que el

Dr. Belaunde utiliza en su importante tésis «*El Perú antiguo y los modernos sociólogos*». La descripción de Cunow, cuyas fuentes ignoramos, difiere en algunos puntos de la de Markham. El ayllu preincaico, según el sociólogo alemán, comprende una comunidad de aldea que posee en propiedad una parte del territorio de la *raza* (*marca*), o bien el goce de una parte de la tierra arable de la marca. La raza o nación (runa-runa) estaba formada de varios grupos o comunidades (ayllus) cuya unidad por lo general no ha debido manifestarse sino en caso de guerra. El ayllu no siempre correspondía a una comunidad agraria. En las montañas solía comprender varias. Diversas centenas (pachacas) formaban habitualmente un grupo común que tenía también un culto común. Había de otro lado verdaderas ciudades, como el Cuzco y Cajamarca, donde se establecieron juntamente numerosas poblaciones. Cada una tenía su barrio rodeado de muros y cada barrio tenía sus campos; pero los pastos y la broza permanecían indivisos». «Estas diversas agrupaciones no tenían una organización de conjunto. Cada distrito, cada pueblo, tenía su existencia propia, sus costumbres y sus leyes, y, salvo el caso de estrechos vínculos de raza, tenía escasas relaciones con los otros».

* * *

Después de los estudiss de Markham y Cunow, el más importante de los trabajos publicados sobre el ayllu es el del profesor boliviano Saavedra. Con el laudable propósito de atraer la atención sobre los estudios de sociología americana el señor Saavedra aventura una hipótesis inspirada en las teorías sociológicas de Fustel de Coulanges y Tarde, para explicar el proceso evolutivo y regresivo del ayllu indígena de América. Según el sociólogo boliviano (18), no se puede afirmar que el ayllu haya recorrido gradualmente y de la misma manera las cuatro faces de desarrollo que observaba Fustel de Coulanges en la familia oriental primitiva: gens, fatria, tribu y ciudad. Pero se puede afirmar que el ayllu, cuya estructura primitiva es la de una gens, llega a ser en cierto momento un clan agrícola y cooperativo y una comunidad de aldea o marca.

---

(18) Obra citada—pg. 101.

Conforme a la significación que le dan los historiadores españoles del Imperio Incásico, dice, el ayllu importa una relación familiar o de grupo, por razón de parentesco consaguíneo. Esta fué la estructura primitiva, cuyos caracteres propios eran, según las inducciones más rigurosas, los de la familia consanguínea: régimen patriarcal y culto de los antepasados. La propiedad territorial en el ayllu gens tenía el carácter familiar y privado que correspondían a su unidad compacta y resistente.

A medida que la gens perdía su «tonicidad aglutinante» la propiedad perdía también su índole familiar privada para pasar a ser comunal con el nacimiento del clan. Los lazos de parentesco se sustituyen poco a poco con vínculos de solidaridad agrícola. Diluida la gens dentro de la tribu, la representación patriarcal, la autoridad familiar y religiosa de otros tiempos, pasa al jefe de la tribu, al *mallcu* (mayor) de los ayllus fundidos en un círculo más extenso de asociación.

Esta evolución que en el seno del ayllu se operó lenta y silenciosamente dió por resultado una nueva forma de convivencia que podría compararse a la comunidad de aldea del Oriente. Dentro del ayllu agrícola surgió la marca, que no es sino el clan fijado en forma de pueblo. La base de la marca fué el cultivo de las tierras de comunidad y el aprovechamiento de pastos y aguadas.

Poco a poco la cohesión primera del grupo y su aislamiento respecto de otros se relaja visiblemente. La cooperación agrícola tiende, en virtud de la división del trabajo social, a individualizarse y esta individualización se deriva del fraccionamiento o distribución familiar y aún personal de los lotes de cultivo. En virtud de esta relajación comunista que caracteriza las últimas etapas de transformación del ayllu, la comunidad tiende a ser sustituida por fraccionamientos seriales de centenas.

En resúmen, en la transformación del ayllu se presenta un fenómeno de concentración primero y otro de difusión después. Vemos que la comuninad de aldea, la marca, se forma por una especie de condensación social y territorial. Aflójanse los vínculos de afinidad, mediante la ley de división del trabajo y viene cierta tendencia de difusión social y la individualización del cultivo.

Esta transformación se opera, según el sociólogo boliviano, antes que en el ayllu incásico en el ayllu aymará; en el cual la

estudia principalmente. «El ayllu bajo la forma típica de la gens, dice, despunta en la aurora de las primitivas poblaciones del centro del continente sudamericano en una época antiquísima anterior al período megalítico y alcanzó un grado superior de desenvolvimiento mucho antes que en la civilización de los Incas en la de los aymaras». Sostiene el señor Saavedra que «hubo una civilización extensa, superior y antigua a la incásica y de la que no quedan sino aquellos soberbios vestigios de Tiaguanacu, cuyos últimos descubrimientos afirman indiscutiblemente su grandeza respecto de toda otra, equiparándose únicamente a la azteca». Esta civilización fué, según él aymará. La riqueza y variedad de los términos agrícolas del idioma aymará prueban que la constitución social de esta raza era, por encima de todo, agraria y demuestra que vivieron dentro de un régimen civilizado de paz y cultura avanzada de la tierra. Cuando la organización tribal aymará llegó a la nacionalidad con el Imperio del Tiaguanacu, por la dominación de unas tribus respectos de otras, la potestad de repartir la tierra de labranza y de adjudicar lotes de cultivo, que estaba en manos de los mallcus, o curacas, se concentra en manos del rey o emperador.

Cosa igual sucedió después al constituirse el Imperio de los Incas. La civilización cuzqueña no hizo sino recoger las instituciones anteriores. La división de la tierra laborable y su disfrute en común ha debido ser régimen aymará que trascendió y pasó a ser de los pueblos incásicos. La gran civilización a que llegó el Imperio del Sol, al igual del romano, se operó mediante la asimilación lenta y silenciosa de las instituciones de los vencidos.

*
* *

Con posterioridad al trabajo del señor Saavedra se ha hecho algunos otros estudios sobre las comunidades agrarias preincaicas; sólo hemos podido leer dos publicados en el Cuzco, centro de la tradición indígena. En uno de ellos se aboga por la teoría del señor Saavedra. «El ayllu peruano, que ha sido siempre tomado como la organización típica de la propiedad colectiva de pueblo, dice (19), sugiere la idea de que la propiedad primitiva del suelo,

---

(19) Félix Cosio—La propiedad colectiva del Ayllu-Universidad del Cuzco.

al menos en esta latitud, no comenzó por la comunidad de aldea, sino por la de familia». «El derecho de propiedad aplicado a la tierra ha necesitado todavía cierta organización social en que la división del trabajo hiciera posible la aplicación consecutiva del esfuerzo de un grupo al aprovechamiento de la naturaleza. Esta apropiación del suelo sólo se ha conseguido con la especialización de un grupo de consaguinidad efectiva y de estrecha solidaridad, y parte de cuyos miembros pudo dedicarse al trabajo constante de un sitio fijo. El trabajo valoró la tierra para hacerla digna de apropiación. Y a su vez, la propiedad fortificó los lazos del parentesco con la comunidad de un interés económico. Un tercer factor brota de esta alianza entre la tierra y la familia. La tumba del antepasado común y de los sucesivos, dentro del suelo cultivado, consagra el dominio del grupo familiar y eleva el sentimiento de propiedad a la categoría de un precepto mítico. Es el culto de los muertos el que hace definitiva la propiedad de la tierra por el grupo familiar».

En el otro estudio a que nos hemos referido se sostiene una tésis opuesta (20). Inspirándose en la teoría sociológica del hetayrismo primitivo, que hoy es más generalmente aceptada que la teoría patriarcal, su autor traza la siguiente línea de evolución del ayllu; 1º Fase hetayrica o Ayllu horda; 2º Fase frátrica o Ayllu clan; 3º Fase gentílica o Ayllu gens; 4º Transición de la fase general cognática a la fase general agnática; 5º Fase de las federaciones tribales; 6º Fundación de la ciudad; 7º Fase del Ayllu jefe o Principal; 8º La Monarquía. Según el escritor cuzqueño, la propiedad territorial se esboza junto con los gérmenes de la etapa agrícola en la segunda fase, esto es en el ayllu-clan, el cual es una transformación de la primitiva horda al fraccionarse en grupos consaguíneos y totémicos, fratrias. La propiedad de la tierra corresponde al clan; la de los muebles y semovientes a la fratria. Siguiendo el mismo proceso de escisión, la fatria se dividió a su vez en grupos menores, que en Roma y Grecia tomaron el nombre de gens, o genos. La aparición de la gens determina la fase agrícola o sedentaria y la transición del régimen patriarcal fundado en el parentesco agnaticio. La propiedad agraria se mantuvo siempre en un círculo más extenso que la familia. «El

(20) Luis E. Valcárcel—tesis citada.

factor territorial fué un vínculo de aproximación entre los ayllus. No solamente se reconocían unidos por la sangre, por la comunidad de origen, lazos simbolizados por el totem común, sino que la vecindad, la prolongación del mismo suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, sostuvieron y acrecentaron el parentesco».

V.—Posición actual del problema de los orígenes de la organización agraria peruana.

La exposición de los datos históricos y sociológicos del problema de los orígenes del régimen agrario peruano, que hemos hecho en los párrafos anteriores, revela claramente sin necesidad de mayores comentarios, que la posición actual del problema no es la de añadir nuevas hipótesis a las ya emitidas, sino la de hacer investigaciones arqueológicas y críticas para acrecentar y depurar el escaso y oscuro caudal de las fuentes de nuestra prehistoria.

Muy provechosos y laudables son los esfuerzos de los historiadores y sociólogos para reconstruir las primeras fases del proceso social peruano; pero mientras no adelante más la labor de investigación en el campo de nuestra prehistoria, mientras no se haga estudios arqueológicos tan profundos como en otros pueblos; mientras la mitología y las tradiciones indígenas recogidas por los cronistas coloniales no sean depuradas por la crítica y no haya un caudal apreciable de observaciones sobre las comunidades indígenas actuales, que conservan los últimos rastros de la antigua organización agraria; toda hipótesis será prematura y descansará sobre bases muy débiles y criticables.

Markham y Cunow, por ejemplo, en sus descripciones de las comunidades agrarias preincaicas, más bien que en datos directos, se fundan en inducciones hechas sobre la base de las informaciones coloniales relativas al último grado de la organización agraria de los Incas y en analogías deducidas de la observación comparativa del desarrollo social de otros pueblos. Pero, por ahora, no hay medio de comprobar la exactitud o cuando menos la verosimilitud de dichas inducciones y analogías.

Esta crítica es aplicable en mucho mayor grado a la teoría del

señor Saavedra. El profesor boliviano atribuye al ayllu aymará los caracteres del ayllu incásico en la hipótesis de que el Imperio del Tiaguanacu fuera aymará y de que los Incas no hicieran sino aprovechar y adoptar la organización agraria de los vencidos. Pero esta hipótesis ha sido combatida con sólidos argumentos por el doctor José de la Riva Agüero, quién sostiene que la civilización del Tiaguanacu fué de raza quechua (21). Y aún prescindiendo de esta parte objetable de su teoría, toda la armazón de ella es, en gran parte, artificial porque más que en hechos ciertos se basa en presunciones y analogías. En el estado actual de la sociología americana no hay elementos suficientes para fundar la teoría que el señor Saavedra sostiene, de que la comunidad de familia, esto es el ayllu gens ha sido anterior a la comunidad de aldea o ayllu tribu. Los partidarios de esta teoría, así como los de la teoría contraria, no hacen sino repetir y acomodar al ayllu peruano las disquisiciones de orden general de los sociólogos. Y hemos visto ya que éstos, a pesar de los profundos estudios e investigaciones realizados en otros pueblos, no han llegado todavía a un acuerdo siquiera provisional.

Ya sea en el campo general de la sociología, ya en el campo especial de la historia primitiva peruana, la única conclusión a que puede llegarse, por ahora, es puramente negativa. Comentando precisamente el libro del señor Saavedra y refiriéndose a un estudio propio, Rafael Altamira (22) observa que la cuestión de la propiedad comunal como forma primitiva de la evolución agraria «se halla realmente en una posición de duda y espera». Según el maestro de Oviedo, de un modo general, «la mayoría de las cosas que se han dicho y sostenido hace pocos años en materia de lo que ya se ha bautizado de «Prehistoria jurídica», están hoy, o negadas o en tela de juicio, y es imposible edificar sobre ellas nada estable. Han padecido estos estudios especialmente de exceso de sistema y de geométrica uniformidad en la concepción de la vida humana primitiva, y la curación de ese error no ha de lograrse con nuevos sistemas, sino con la observación concreta de los hechos y la paciencia de esperar a que ellos hablen e impongan, al afán simplista de nuestro espíritu, la complejidad variadísima de la realidad».

---

(21) La Historia en el Perú—pgs. 92 y sigs.

(22) Prólogo de «El Ayllu» por Saavedra.

EPOCA DE LOS INCAS

I.—Las informaciones coloniales y el régimen agriario incásico.

Los cronistas e historiadores antiguos atribuyen a los incas la paternidad del régimen agrario del Imperio y lo describen, según sus simpatías y tendencias, ya como un conjunto perfecto digno de admiración, ya como un régimen de opresión tiránica. Mientras los Comentarios Reales nos dan, en el cuadro de las «Leyes y Ordenanzas de los Incas para el beneficio de los vasallos» (1), la descripción de un gran Estado socialista en el cual leyes sabias dictadas por un gobierno paternal distribuyen por igual la propiedad y el trabajo en provecho de la moralidad y del bienestar general, las informaciones oficiales españolas, en las cuales tomaron sus datos algunos cronistas como Sarmiento de Gamboa nos pintan «la terrible, envejecida y horrenda tiranía de los incas», que no se contentaron con ser malos tiranos para los dichos naturales, pero contra sus propios hijos, hermanos, parientes y sangre propia, y contra sus propias leyes y estatutos se preciaron de ser o fueron pésimos y pertinacísimos foedifragos tiranos con un género de inhumanidad inaudita». (2)

Hay evidente inexactitud en uno y otro punto de vista; pero la deformación es mayor en las informaciones oficiales porque fueron mandadas hacer con el deliberado propósito de justificar la conquista española y presentarla como benéfica para los naturales por contraste con la supuesta crueldad y tiranía de los incas. Por esta circunstancia tienen indudablemente mayor valor histórico las descripciones de Garcilaso, Cieza de León y demás

(1) Primera parte de los Comentarios Reales.....escritos por el Inca Garcilaso de la Vega.....Lib. V.—cap. XI.

(2) Segunda parte de la Historia general llamada Indica—párrafo 69.

cronistas que trasmitieron fielmente la tradición indígena recogiéndola de sus legítimas fuentes. Estos incurrieron en error por la deficiencia de elementos para la apreciación crítica, pero no por apasionamiento y falta de veracidad.

Las inducciones de la arqueología y de la sociología han modificado sustancialmente las interpretaciones unilaterales de los cronistas; pero el acervo de los datos y hechos recogidos por ellos, constituye y constituirá siempre la única fuente directa de la historia del Perú primitivo. Como base de crítica es pues indispensable que conzcamos el cuadro de las instituciones agrarias incásicas conforme a la tradición indígena, trasmitida por los historiadores coloniales.

***

La tradición indígena trasmitió a los cronistas un concepto arquitectural de la organización agraria de los incas. Según ella, las reglas que presidían el reparto de las tierras y su cultivo se aplicaban con absoluta uniformidad en el vastísimo territorio del Tahuantisuyo. El sistema de cooperación en que estaba basada la vida económica y política de dicho Imperio funcionaba con la regularidad y precisión de un mecanismo.

Según Garcilaso la primera tarea de los incas al conquistar una provincia era la de adquirir conocimiento de sus recursos naturales para luego repartirlos equitativamente. «Aviendo ganado el inca la provincia y mandado empadronar los naturales della, dice el ameno cronista (3), y aviéndoles dado gobernadores y maestros para su idolatría, procuraba componer, y dar orden en las cosas de aquella región. Para lo cual mandaba que se asentasen y pusiesen en sus ñudos y cuentas las dehesas, los montes altos y baxos, las tierras de labor, las heredades, las minas de los metales, las salinas, fuentes, lagos y ríos, los algodoneros y los árboles fructíferos nacidos de suyo, los ganados mayores y menores de lana y sin ella». Esta estadística se hacía en el orden siguiente: «primeramente las de cada provincia, luego las de cada pueblo, y a lo último las de cada vecino: midiendo lo ancho y largo de las tierras de labor; y provecho, y de los campos».

---

(3) Obra citada—Lib. V.—cap. 1.

Después, el Inca repartía las tierras, «a cada pueblo de la provincia, lo que le pertenecía para que lo tuviese por territorio suyo particular, y prohibía que en estos campos, y sitios universales, señalados y medidos dentro de los términos de cada pueblo, en ninguna manera se confundiesen, ni los pastos y montes, ni las demás cosas las tuviesen por comunes, sino entre los naturales de la tal provincia, o entre los vecinos del tal pueblo».....«Las tierras de pá, y las que no eran de pá sino de otros frutos y legumbres que los Indios sembraban, repartía el Inca en tres partes, la primera para el Sol y sus templos, sacerdotes y ministros. La segunda para el patrimonio real, de cuyos frutos sustentaba a los Gobernadores y ministros regios, que andaban fuera de sus patrias de donde también se sacaba en parte para los positos comunes. La otra tercera parte para los naturales de la provincia y moradores de cada pueblo, dada a cada vecino su parte la cual bastaba a sustentar su casa». «Estas partes, se dividían siempre con atención que los naturales tuviesen bastantemente en que sembrar, que antes les sobrase, que les faltase, y cuando la gente del Pueblo, o Provincia, crecía en número, quitaban de la parte del Sol, y de la parte del Inca para los vasallos, de manera que no tomaba el Rey para sí, ni para el Sol, sino las tierras, que avian de quedar desiertas, sin dueño».

El reparto de las tierras del pueblo, según el mismo Garcilaso (4), se hacía entre cada familia, según su categoría social. «A la gente noble como lo eran los Curacas señores de vasallos, les daban las tierras conforme a la familia que tenían de mujeres e hijos y concubinas y criados y criadas. A los Incas que son los de sangre real, daban al mismo respecto, donde quiera que vivían, de lo mejor de la tierra: y esto era sin la parte común que todos ellos tenían en la hacienda del Rey, y en la del Sol, como hijos de este, y hermanos de aquel». A las familias de la clase inferior, del pueblo propiamente dicho, les daban tierras en la siguiente proporción: «a cada indio un «Tupu» que es una hanega de tierra para sembrar maíz, que bastaba para el sustento de un hombre casado y sin hijos»; para cada hijo varón, otro «Tupu» y para las hijas medio. Según Sarmiento de Gamboa (5) el que primero «repartió

(4) Ob. cit.—Lib. V.—cap. III.

(5) Obra citada—párrafo 52.

las heredades en toda la tierra dándoles la medida a quellos llaman topo», fué el décimo inca, Topa Inga Yupanqui.

El reparto de las tierras se hacía cada año. El tucuyrico, dice Santillana (6), señalaba «a cada uno donde había de sembrar su chácara para su sustentación, y otro año le mudaba en otra parte, y así no les dejaba cosa conocida mas de aquel buen gobierno con que les proveían de lo que les era necesario conforme a su calidad, sin que les faltase nada». «Ningún particular, dice Acosta (7), poseía cosa propia, ni jamás poseyeron los indios cosa propia, sino era por merced especial del Inga, y aquello no se podía enagenar ni aún dividir entre los herederos».

La distribución de los abonos y del agua se hacía en forma análoga a la de las tierras de cultivo. Respecto de los abonos dice Garcilaso (8), cada isla guanera estaba por orden del Inca señalada para tal o tal provincia, y si la isla era grande, la daban a dos o tres provincias, poníanles mojones, porque los de una provincia no se entrasen en el distrito de la otra, y repartiéndola más en particular, daban con el mismo límite a cada pueblo su parte, y a cada vecino la suya, tanteando la cantidad de estiercol que había menester; y so pena de muerte no podía el vecino de un pueblo tomar estiercol del término ajeno».....Respecto de las aguas dice el mismo cronista que, «en tierras donde alcanzaba poca agua para regar, la daban por su orden y medida (como todas las demás cosas que se repartían) porque entre los indios hubiese rencilla sobre el tomarla; y esto se hacía en los años escasos de lluvias, cuando la necesidad era mayor. Medían el agua y por experiencia sabían qué espacio de tiempo era menester para regar una fanega de tierra; y por esta cuenta daban a cada indio las horas que conforme a sus tierras había menester holgadamente... No era preferido el más rico, ni el más noble, ni el privado o pariente del Curaca, ni el mismo Curaca, ni el Ministro o Gobernador del Rey. Al que se descuidaba de regar su tierra en el espacio de tiempo que le tocaba, lo castigaban afrentosamente.

---

(6) Relación del orígen, descendencia, política y gobierno de los Incas por el licenciado Fernando de Santillana—párrafo 10—(Tres relaciones de antigüedades peruanas.—Madrid—1879), pg. 18.

(7) Historia Natural y Moral de las Indias—Lib. V.—cap. 15—pg. 422.

(8) Ob. cit.—Lib. V.—cap. III.

En cuanto a las tierras de pastos, se dividían igualmente entre el Inca, el Sol y el pueblo; pero esta última parte no se repartía entre las familias, sino que se mantenía indivisa dentro de cada comunidad, «Del ganado, dice Acosta (9), se hacía la misma distribución que fué contallo, y señalar pastos y términos del ganado de las Guacas y del Inca, y de cada pueblo, y así de lo que se criaba era una parte para su Religión; otra para el Rey; y otra para los mismos indios, aún de los cazaderos había la misma división y orden».

La distribución de la propiedad agraria conforme a las reglas expuestas correspondía a un régimen de cooperación comunista en el trabajo. El trabajo colectivo se aplicaba, en primer lugar, a las obras de interés general como acueductos, caminos, andenes, etc. «Habiendo conquistado el Inca cualquier Reyno o provincia, y dado asiento en el gobierno de los pueblos, y vivienda de los moradores conforme a su idolatría y leyes; mandaba que se aumentasen las tierras de labor (que se entiende las que llevaban maíz) para lo cual mandaba traer los Ingenieros de Acequias de agua, que los hubo famosísimos, como lo demuestran hoy sus obras, así las que se han destruido, cuyos rastros se ven todavía como las que viven; los maestros sacaban las acequias necesarias conforme a las tierras que había de provecho; porque es de saber que por la mayor parte, toda aquella tierra es pobre de tierras de pan; por estos procuraban aumentarlas todo lo que les era posible». «Sacadas las acequias, allanaban los campos y los ponían de cuadrado, para que gozasen bien del riego. En los Cerros y Laderas que eran de buena tierra hacían Andenes para allanarlos, como hoy se ven en el Cuzco, y en todo el Perú (10).

Del mismo modo que los trabajos públicos, los trabajos de interés privado se hacían por un sistema de cooperación comunista. La carga del trabajo pesaba sobre el pueblo. «El principal tributo, dice Garcilaso (11) era el labrar y beneficiar las tierras del Sol y del Inca, y coger los frutos cualesquiera que fuesen, y encerrarlos en sus orones, y ponerlos en los positos reales, que

---

(9) Ob. cit.—cap. cit.

(10) Garcilaso de la Vega—Ob. cit.—Lib. V.—cap. I.

(11) Ob. cit.—Lib. V.—cap. V.

había en cada pueblo para recoger los frutos». El pueblo estaba obligado también al trabajo en beneficio de los nobles, de los curacas, de los soldados ocupados en la guerra y de los ancianos e inválidos. Según Sarmiento de Gamboa (12), Topa Inga «repartió los meses del año para los trabajos y labores del campo de esta manera, que solo tres meses del año daba a los indios para que en ellos hiciesen sus sementeras y los demás para que se ocupasen en las obras del Sol, guacas y del inga. Y los tres meses que dejaba fueron el un mes para sembrar y arar, y un mes para coger, y otro en el verano para fiestas y para que hilasen y tejiesen para sí, porque lo demás mandaba que lo gastasen en su servicio y del sol y guacas».....

Algo diferente es la descripción del cronista cuzqueño, tantas veces citado, respecto del orden que tenían los indios en la labranza: «Labravan, dice, (13) primero las del Sol, luego las de las viudas, y huérfanos, y de los impedidos por vejez, o por enfermedad». Las tierras de los soldados que andaban ocupados en la guerra, también se labravan por consejo como las tierras de las viudas, huérfanos y pobres.....Labradas las tierras de los pobres labravan cada uno las suyas, ayudándose unos a otros como dice a torna peo, luego labravan las del Curaca, las cuales habían de ser las postreras que en cada pueblo o provincia se labrase.....Mamdaba el Inga que las tierras de los vasallos fuesen preferidas a las suyas, porque decían, que de la prosperidad de los súbditos, redundaba el buen servicio para el Rey.....Las últimas que labraban eran las del Rey, beneficiábanlas en común, iban a ellas y a las del Sol todos los Indios generalmente con grandísimo regocijo».

El trabajo era obligatorio y se distribuía según las edades. Santillana dice que los Incas mandaban «contar todos los indios chicos y grandes y dividirlos en doce edades». Los que principalmente estaban obligados al pago de los tributos y al trabajo eran los de la tercera edad (*Puric o Aucapuric*) que comprendía todos los hombres de veinticinco a cincuenta años (14).

Para hacer más perfecta la organización colectivista de la

---

(12) Obra citada—pf. 52.

(13) Garcilaso—Ob. cit.—Lib. V.—cap. II.

(14) Obra citada—pf. 11—pg. 19.

propiedad y del trabajo, existía también un rudimento de organización comunista del consumo. En efecto, con los tributos del pueblo y con los frutos sobrantes de las tierras del Inca y del Sol, se mantenía depósitos de aprovisionamiento en las cabeceras de provincia y en todas las poblaciones importantes. La «Relación Anónima (15) dice que una de las leyes de los Incas era «que en todas las provincias haya uno o más depósitos y alhóndigas donde se guarde todo el bastimento necesario (habiendo tomado cada pueblo para sí lo que había menester abundantísimamente) para tiempo de hambre, de esterilidad, de guerras, para dar a cojos, ciegos, tullidos y huérfanos, y que de esto no pueda aprovechar el rey ni los señores».

* * *

Tales son los diversos aspectos del régimen agrario de los Incas, según la descripción trasmitida por los depositarios de la tradición indígena. ¿Hasta qué punto esta tradición era conforme con la realidad y digna de fé? Idealizada por el mito y por el respeto a la realeza y a los antepasados, trasmitida por órganos oficiales interesados en mantener el prestigio de las instituciones del Imperio, no puede exigírsele absoluta imparcialidad. Hay en ella, seguramente, lagunas y errores. Depurar, con el auxilio de los elementos modernos de crítica, el concepto histórico tradicional, es la labor que deben realizar los estudios consagrados a la historia jurídica de nuestras primitivas civilizaciones.

II.—Rectificación del concepto tradicional sobre el régimen agrario de los incas: autonomía de los pueblos y ayllus incásicos.

En conformidad con los descubrimientos arqueológicos y los estudios de crítica sociológica a que hemos aludido en el capítulo relativo a la época preincaica, el concepto moderno sobre el orígen del imperio de los incas puede sintetizarse en las siguientes

(15) Relación de las costumbres antiguas de los naturales del Pirú—(pub. en «Tres Reláciones de antigüedades peruanas») pg. 198.

palabras del doctor Riva-Agüero (16): «El Tahuantisuyo, dice, como todos los imperios bárbaros, nace de una tribu que primero subyuga a las vecinas y parientes, y luego, a la cabeza de ellas, emprende la conquista de las naciones extranjeras. El ayllu dominador se convierte en la suprema casta de los incas de sangre real. La ciudad del Cuzco, como Roma y Atenas, se establece por la yuxtaposición de varios grupos o comunidades de la misma raza y del mismo idioma».

Según Sarmiento de Gamboa (17) los ayllus que conquistaron el valle del Cuzco y fundaron el Imperio fueron diez. Al establecerse dividiéronse en dos bandos: Hanan-Cuzcos que fueron los siguientes: Chauin-Cuzco ayllo, Aroyraca-ayllo, Cuzco-callan, Tarpuntan-ayllo, Guacaytaqui-ayllo y Sañoc ayllo; y Hurin cuzcos que fueron los siguientes: Sutic-Toco ayllo, Cuscusi ayllo, Maras ayllo, Masca ayllo y Oro ayllo. Añade el mismo cronista que la memoria de estos linajes se había conservado de tal manera hasta la época de la conquista que se conocía a los descendientes de cada uno de ellos y los nombres de los que eran principales y cabezas de sus respectivos ayllos.

El Imperio de los Incas fué simplemente, «una confederacion de diversas tribus de costumbres análogas y de índole pacífica» (18), que no hizo otra cosa que «aprovecharse de la organización de las tribus aborígenes», «regularizar y centralizar las formas sociales preexistentes»: tal es el nuevo concepto que ha modificado sustancialmente la interpretación del régimen agrario incásico que dieron los antiguos historiadores sobre la errónea base de que ese régimen hubiera sido implantado por los incas.

*
* *

La primera rectificación que hay que hacer al cuadro de las instituciones agrarias del Imperio descrito por los cronistas es relativa al carácter de uniformidad y unidad que les atribuyen y

---

(16) La Historia en el Perú—pg. 105.

(17) Obra citada—pf. II.

(18) Letourneau—Citado por V. A. Belaunde: El Perú antiguo y los modernos sociólogos—pg. 75.

de que realmente carecieron. El Imperio no alcanzó el grado de cohesión social y política que supondría un régimen tan bien coordinado como el que nos pinta la tradición indígena. Mas que un imperio, el Tahuantisuyo fué una confederación de tribus, cuyos pactos de alianza, más o menos estrechos, según la similitud de razas y de costumbres, tenían como base común, únicamente, la obligación de contribuir con tributos y con trabajo personal más ó menos recargado, al culto general, a la guerra, a las obras públicas y al mantenimiento de la casta gobernante. Dentro del régimen autocrático del gobierno de los incas, los ayllus y los grupos de ayllus (pueblos, tribus o razas) conservaron su autonomía y relativa independencia, sobre todo en el tocante a su régimen agrario.

Esta independencia se percibe en el egoismo inhospitalario de los grupos frente a las personas extrañas y en las frecuentes luchas que tenían por la posición de las tierras limítrofes. «Los pleitos que entre ellos había, dice la Relación y descripción de la ciudad de Loxa (19), es sobre posesión de tierras de unos indios con otros, y los caciques sobre indios que salen de sus poblaciones y mujeres que se toman y ganado». Para evitar estas luchas los incas tuvieron que poner funcionarios especiales encargados de resolver estos litigios entre comunidades. El «michic» o teniente, dice otra relación (20), «conocía de algunos negocios civiles, aunque tenían muy pocos o ningunos por no haber entre ellos proceso; pero habíale del común de los pueblos y sobre aquello raras veces había discordias, porque el «tucuyricu» proveía lo que quería como es de mojones de término».

Con respecto a esta independencia local es también bastante significativa la costumbre de los pueblos de cada región de usar «señales particulares en la cabeza a manera de insignia» para distinguirse de los naturales de otras regiones (21).

En los mismos cronistas encontramos abundantes datos sobre la marcada separación que había entre las tribus y sobre la

---

(19) Relaciones Geográficas de Indias—T. III—pg. 218.

(20) Obra citada.—T. I—pg. 100.

(21) Segunda parte de la Crónica del Perú por Pedro Cieza de León—cap. XXIII.

autonomía de que gozaban en sus costumbres. Según Sarmiento de Gamboa, hasta el reinado de Topa Inga (décimo monarca según su cronología) todos los pueblos y provincias tenían un *gobierno independiente*, bajo el mando de *jefes propios* llamados «sinches» o sea valientes (22). Cieza de León confirma este dato en los siguientes párrafos: «Y como se tuviesen en tanto estos incas, dice, mandaron más que en todo el año residiesen en su corte *hijos de los señores de las provincias de todo el reyno*, porque entendiesen la orden della y viesen su magestad grande, y fuesen avisados como le habían de servir y obedecer, *de que heredasen sus señoríos y curacazgos* (23). El mismo cronista, refiriéndose al sistema tributario, dice que para recaudar los tributos los Incas hacían observar las condiciones de riqueza y población de «las provincias», con cuyo conocimiento, el Rey, asesorado por una corte general de los principales del reyno y estando allí los *señores de las provincias* que le habían de tributar, «les hablaba amorosamente que tuviesen por bien, sin recibir pesadumbre de le dar los tributos debido a la persona real» (24).

Otro documento colonial expresa aún mas claramente este concepto de la autonomía de las comunidades que se trasluce a través de la idea tradicional sobre la unidad del régimen agrario incásico. Según esa relación (25), era ley del Imperio que «en cada pueblo se dividan las tierras, a cada vecino cierta medida, y a los propios y comunidades tanta, y que en estas comunidades *no se pueda meter el rey ni los señores;* y si se metiere el rey por alguna causa justa, sea para bien de la tal provincia, y acabada la necesidad, vuelva la comunidad a *sus juros propios*». También Garcilaso, al explicar el sistema de conquista de los Incas, dice que «sacadas algunas cosas que convenían para la seguridad de todo el Imperio, *todo lo demás de leyes y derechos de los vasallos* se confirmaban *sin tocarles en nada*». Por último, para no citar más, según hemos visto en el capítulo respectivo, el mismo cronista atribuye a los Incas la prohibición de que «los cam-

---

(22) Obra citada—pf. 50.

(23) Obra citada—cap. XIV.

(24) Obra citada—cap. XVIII.

(25) Relación de las costumbres antiguas de los naturales del Perú—pg. 198.

pos y sitios universales, señalados y medidos dentro de los términos de cada pueblo», se confundiesen; y la regla según la cual los pastos y montes no se tuviesen por comunes sino entre los naturales de cada provincia, o entre los vecinos de cada pueblo (26).

Los cronistas percibieron pues la realidad de los hechos; pero cometieron un error de apreciación al atribuir a los Incas lo que era, en realidad, un modo de vivir tradicional y al suponer que obedeciera a una prohibición real un régimen que no era otra cosa que la consagración del egoísmo y autonomía de los pueblos.

***

Parece estar en contradicción con la hipótesis arriba expuesta el hecho de que existiera una división administrativa del Imperio estrictamente centralizada y subordinada a una jerarquía de funcionarios imperiales. En efecto, los antiguos historiadores nos dicen que los Incas dividieron toda la población de su Imperio en grupos decimales («pachacas», «guarangas», «hunus», etc. o sea grupos de cien, mil y diez mil hombres), cada uno de los cuales tenía su jefe que a través de una escala jerárquica dependía en último grado del Inca.

No es aventurado suponer que esta división fuera, en la mayor parte de los casos, temporal y de carácter solamente militar y administrativo, sin afectar a la autonomía del régimen agrario, ni en general a la organización social de cada pueblo. Describiendo la organización de las expediciones militares dice Cieza de León (27) que el Rey mandaba llamar a *los principales y caciques de las provincias* para dividir a sus indios en grupos de 10, 50, 100, 500, 1,000, etc. Según Garcilaso, «el Inca y sus Virreyes y Gobernadores de cada provincia y Reyno» sabían por medio de los «Decuriones», cuantos Vasallos había en cada Pueblo, para repartir sin agravio las contribuciones de las Obras públicas, que en común estaban obligados a hacer por sus Provincias, como Puentes, Caminos, Calzadas y los Edificios Reales, y otros servi-

---

(26) Ob. cit.—cap. XXIII.

(27) Ob. cit.—cap. XXIII.

cios semejantes; y también para enviar Gente a la Guerra, asi soldados como Bagajes» (28).

Claramente se percibe en estas informaciones que la división en grupos decimales se hacía simplemente para la organización de los ejércitos y de los trabajos públicos. La división política del Imperio no estaba estrictamente relacionada con esa distribución para fines especiales. «En tiempo del Inga, dice la relación de la ciudad de La Paz (29), había costumbre que en algunas provincias que era de *una calidad, traje y disposición de tierra*, aunque fuese muchos pueblos, *había una cabeza o gobernador* de toda aquella provincia».

Aunque es posible que en algunas tribus, entre ellas en la de los Incas, esta división decimal que existía para fines militares desde mucho tiempo antes del Imperio, fuera adoptada expontáneamente en su régimen agrario y político, estableciéndose una correlación o coincidencia entre la organización interna de cada pueblo y la organización impuesta por los Incas para la formación de sus ejércitos de guerra y de trabajo; lo fundamental, para la hipótesis de la autonomía del régimen interno de los pueblos, es que esa organización externa impuesta para determinados fines no afectaba a esta autonomía.

En conclusión, debemos establecer, como base de nuestro análisis del régimen agrario de los pueblos incásicos, que dicho régimen estaba constituído en cada pueblo por sus costumbres y leyes especiales, y que sólo en ciertos aspectos los Incas aplicaron una reglamentación general.

III.—Análisis del régimen agrario del ayllu: la «marca» incásica; interpretaciones de Cunow, Markham y Saavedra

Según lo expuesto, el análisis del régimen agrario incásico debe hacerse en el ayllu, unidad social del Imperio que, dentro de los límites posibles en un sistema de gobierno autocrático, mantuvo su autonomía e independencia.

---

(28) Ob. cit.—Lib. II—cap. XIV.

(29) Relaciones Geográficas—T. II—pg. 78.

El aspecto mejor conocido del ayllu incásico, cuyos caracteres no han sido todavía determinados con precisión por los investigadores de nuestra sociología, es el de la organización agraria. Lo que caracteriza al ayllu, en efecto, es la posesión colectiva y la explotación comunista de la tierra. La distribución de las tierras y del trabajo colectivo, que los cronistas suponían establecida por el Inca y sujeta a las leyes generales del Imperio, era, en realidad, como hemos demostrado en el párrafo anterior, un régimen propio de todos los ayllus indígenas, regulado en cada uno de ellos por costumbres locales desde época anterior a la dominación de las tribus cuzqueñas. Interpretando las descripciones coloniales en armonía con este concepto histórico moderno, puede establecerse de un modo aproximado sus caracteres típicos.

* * *

En concepto del sociólogo alemán Cunow, el ayllu preincaico compuesto de cien familias quedó, después de la constitución del Imperio, como estaba antes. Los incas conquistadores, una vez adueñados de la región, habían comenzado por hacer, de una sección, la parte tributaria que debía ser cultivada en su provecho; pero independientemente de esa obligación y de la del trabajo en las minas, obras públicas y servicios de guerra, cada «marca» conservaba sus jefes, sus derechos y sus obligaciones propias. La «marca» era el establecimiento de una centena en un territorio determinado. Si toda la centena se instalaba en una sola aldea, el jefe de ella (pachacmarca), era al mismo tiempo jefe de la aldea (llacta-camayoc) y jefe de la marca (marca-camayoc). Si por el contrario la centena se instalaba en varias aldeas, cada una de estas tenía su jefe subordinado al jefe de la centena (30).

* * *

Según Markham (31), el ayllu, en el sistema incásico se transformó en la «pachaca» (100 familias), que presidía el «Llacta-

(30) Citado por V. A. Belaúnde: El Perú antiguo y los modernos sociólogos pg.—82.

(31) The Incas of Perú—(Trad. citada).

camayoc» o funcionario de aldea, cuya función era dividir anualmente la «marca», o sea la tierra cultivable del ayllu, en topos, de los cuales se repartían tres a cada «puric» o pater familias, número suficiente para su manutención y la de los suyos y para pagar el tributo al Estado y a la religión. Diez «pachacas» formaban una «huaranca», que constaba de mil «purics», y era regida por un jefe designado de entre los *llacta-camayocs*. El valle entero o distrito, encerraba un número variable de «huarancas» llamado «hunu», en el que los antiguos jefes hereditarios, con el nombre de «curacas», conservaban ciertas funciones judiciales y estaban exentos de tributo.

El concepto de «ayllu» es fundamentalmente análogo en los dos autores que hemos citado, aunque ambos emplean una terminología diferente. Cunow designa el «ayllu» con el nombre de «marca», mientras que Markham designa con este nombre la tierra cultivable del ayllu.

***

El sociólogo boliviano Saavedra (32), cuyas inducciones sobre la evolución del ayllu americano hemos resumido en el capítulo relativo a la época preincaica, considera que la última fase de la evolución del ayllu, a la que corresponde el ayllu incásico, es la «marca», nombre que designa la comunidad agraria transformada de su forma familiar primitiva en comunidad de aldea estrechamente vinculada a la tierra. La «marca» es, pues, el clan agrícola fijado en forma de pueblo, aunque el vocablo indígena se emplea también en otra acepción. Según Saavedra, la comunidad de aldea teutónica puede tomarse como exacta interpretación de la marca de las poblaciones aymarás e incásicas. La comunidad agrícola de los teutones, según Summer Maine, «se componía de cierto número de familias que ocupaban, a título de propiedad, un distrito dividido en tres partes: la *marka* del ayuntamiento o aldea, la *marka* común o tierras baldías y de pasto, y por último, la *marka* arable o tierra cultivada. La comunidad habitaba la aldea, ocupaba la *marka común* a título de propiedad mixta y cultivaba la tierra arable compuesta de lotes apropiados a las nece-

(32) El Ayllu—pg. 188.

sidades de las familias».....De un modo análogo, en las poblaciones aymaras e incásicas, la fijación de un grupo de familias mas o menos extenso, en determinado territorio, repartido por lotes y cultivable en cierto grado de cooperación comunista, con un disfrute colectivo de pastos y ganado, origina la formación de un grupo de chozas donde vive la autoridad colectiva, el *mallcu*, el cacique y consejo de ancianos. Este grupo de casas constituye la comunidad de aldea, la *marca*, vocablo netamente aymará, que designa el pueblo y la comarca. De manera que este vocablo comprende en su sentido genuino la primera y segunda acepciones de la marka teutónica (33). Hay que advertir que la identidad de vocablos para expresar la comunidad de aldea, según hizo notar Engels, es común a los idiomas quechua y aymará y al antiguo teutón.

La diferencia entre las interpretaciones de Cunow y Saavedra se halla en que el primero identifica la *marka* con la *pachaca*, que podía comprender una o varias aldeas federadas para el cultivo de la tierra, mientras que Saavedra identifica la *marka* con la *aldea*». La aplicación más exacta que tiene (el vocablo marca), tanto en el sentido usado por los cronistas españoles, cuanto en el idioma aymará, dice, es la de lugar, comarca, comunidad de habitación, o lo que en frase técnica podríamos decir: «comunidad de aldea».

El significado de la palabra «marca» es evidentemente el que dá Saavedra. Así se explica que sea «un subfijo de las denominaciones de lugar o pueblo cuando se quiere determinar la toponimia de él. Pueblo nuevo o *Macha-marca;* comarca de piedra: *Cala-Marca;* lugar llano: *Pampa-marca;* lugar donde hay plata: *Colque-marca*». (34) Pero la identificación que hace Saavedra de la marca con la última fase de la evolución del ayllu no nos parece exacta porque el concepto de ayllu y el de marca son diversos, coincidiendo uno y otro solo en algunos casos.

Para aclarar este punto, el documento más valioso es el conjunto de informaciones levantadas en los pueblos indígenas por las primeras autoridades coloniales. (35) De esas informaciones

---

(33) Ob. cit.—pg. 192.

(34) Ob. cit.—pg. 196.

(35) Relaciones Geográficas de Indias.

se desprende que la unidad política y admistrativa del Imperio era el «pueblo», vocablo, que, según acabamos de expresar, corresponde al término indígena común a los idiomas quechua y aymará de «marca». Cada pueblo (marca) comprendía un número variable de ayllus. El «ayllu» era la comunidad agraria fundada en la cooperación comunista y en el parentesco real o ficticio. En ciertos casos el ayllu se identificaba con la marca; en otros casos la marca comprendía varios ayllus; por regla general, comprendía dos ayllus, separados en dos circunscripciones: una al norte (Anansuyo) y otra al sur (Hurin suyo). Por último, cada ayllu comprendía un número de familias, por regla general no menor de cien ni mayor de trescientas. Veamos los datos que justifican esta interpretación.

En la descripción de la ciudad de la Paz se dice: «y es de advertir en cada pueblo hay dos ayllus, que son como bandos y parcialidades, que se llaman «Hanansaya», que dice «bando de arriba» y «Hurinsaya», que dice «bando de abajo» (36). En la Relación de la Provincia de los Collaguas se habla de un pueblo de tres ayllus: «Gobernábanse conforme a lo que el Inga tenía puesto, que era, por sus ayllus e parcialidades nombrada de cada ayllo un cacique, y eran 3 ayllos, llamados Collora, Pasana, Cayao; cada ayllo destos tenía 300 indios y un principal a quien obedecían....» (37). La Descripción del Repartimiento de Atunrucana y Laramati dice: «Y en este repartimiento hay dos Ayllos que son Anan Rucana y Lurinrucana. Atunrucana se derivó porque en dicho pueblo de Atanrucana se juntaban en tiempo de los Incas todas las dichas dos parcialidades a tratar cosas que les convenía; y en estas dos parcialidades se comprenden todos los indios deste repartimiento de Atanrucana, y Ananrucana que quiere decir primero y Lurinrucana el postrero; y así el cacique principal deste repartimiento manda y gobierna los indios de Ananrucana y la segunda persona gobierna y manda los indios de Lurinrucana» (38). La relación de la ciudad del Cuzco dice: «Antiguamente se dividía toda la ciudad en dos partes, la una llamada: Anancuzco y la otra Urincuzco; el motivo de esta división atribuyen a dos hermanos, que

(36) Ob. cit.—T. II.—pg. 78.

(37) Ob. cit.—T. II.—pg. 45.

(38) Ob. cit.—T. I. pg. 180.

cada uno hizo cabeza de linaje o de bando con los nombres referidos, siendo hijos de Manco-Capac, que dicen salió de una cueva seis leguas desta ciudad, después del diluvio, y dió principio en estos dos hermanos a ambos linajes».....(39) La descripción de los Rucanas Antamarcas dice: «en este nombre de Antamarcas rucana se comprehenden todos los indios deste repartimiento y provincia; hay en ella cuatro ayllos o parcialidades, que se nombran así: Antamarca, Apcara, Omapache, Huchucayllo» (40). Y así podíamos citar muchas otras informaciones que confirman la diferencia que hemos establecido entre el concepto de ayllu y el de marca.

Con esta aclaración, simplemente hipotética, podemos reconstruir los aspectos principales del régimen agrario incásico, poniendo a salvo las variedades locales excepcionales, sobre la base de la descripción del Cunow (41) que, entre las que conocemos, es la que más se armoniza con la interpretación histórica moderna.

En el territorio de la marca cada ayllu tenía cierta parte de tierra cultivable (llacta-pacha, o characa). La parte restante era propiedad común de la marca. Las characas eran divididas anualmente en campo (tupu), de extensión variable según las regiones, que se asignaban a los jefes de familia conforme a ciertas reglas consuetudinarias. El jefe del ayllu tenía la dirección del cultivo. En los distritos del norte, Chincha-suyo, el trabajo se hacía en común, por grupos de diez (chunca), bajo la dirección del jefe (chunca-camayoc), que tenía a la vez el cargo de dirigir los trabajos y vigilar la moralidad del grupo. Hombres, mujeres y niños participaban de la tarea, según sus fuerzas; pero no se hacía recolección común de las cosechas sino que cada uno tomaba lo que producía la tierra que se le asignaba. Para tener derecho a un lote, era necesario haber nacido en la marca y habitar en ella prohibiéndose todo acto de disposición del lote y castigándose el hecho de dejar una marca sin autorización para ponerse bajo la protección del jefe de otra. El terreno de construcción se trasmitía hereditariamente como propiedad de cada jefe de familia; pero no se hallaba en el comercio. Los derechos hereditarios

---

(39) Ob. cit.—T. II.—pg. 180.

(40) Ob. cit.—T. I.—pg. 198.

sobre esta parte (hacienda), estaban arreglados de la siguiente manera: heredaba el hijo preferido, el cual tenía a su cargo a los otros hijos; en defecto de estos, heredaba un hermano u otra persona designada. La esposa no podía heredar; pertenecía casi siempre a otro ayllu. En ciertos distritos existían ganados que pertenecían al ayllu y cuyos productos eran distribuidos entre los jefes de familia. El bosque, la broza, era siempre de propiedad común de una marca, salvo el derecho de preferencia de cada ayllu en cuanto al uso de la parte contigua. Las reglas sobre esta materia eran mas o menos precisas según la riqueza del bosque y las necesidades de los ayllus.

El reparto de los lotes de cultivo, que Cunow supone que fuera anual, fundado en las informaciones coloniales, se reducía probablemente a la conseción de lotes adicionales a los padres de familia por razón de los hijos que nacían y a la devolución de los lotes de los que morían o de los hijos varones que se casaban; pero no había una verdadera distribución periódica total de las tierras, o si existía era una mera ceremonia. El reparto periódico, probablemente, sólo era de las tierras menos fértiles para las que no alcanzaban el riego o los abonos. Según Garcilaso (42), fuera de las tierras irrigadas para el cultivo del maíz repartían otras.....«y porque eran estériles por falta de riego, no las sembraban mas de un año o dos, y luego repartían otras, y otras, porque descansasen las primeras». Este reparto no podía ser anual, sino por períodos determinados, según el tiempo de descanso de las tierras, variable en cada región.

Salvo alteraciones parciales, la posesión de las tierras del ayllu por cada familia ha debido ser estable y permanente. Según Prescott, «es probable que a causa del amor al orden y repugnancia a cambiar que se observa en la legislación del Perú, a cada nueva división del terreno se confirmaba generalmente a los ocupantes en sus posesiones, de modo que el usufructuario por un año venía a convertirse en propietario por toda su vida» (43).

Además, la regla general de la igualdad de los lotes de cultivo

---

(41) Obra citada.

(42) Obra citada—Lib. V.—cap. I.

(43) Historia de la conquista del Perú—Lib. I.—pg 50.

entre los miembros del ayllu y la prohibición de enajenarlos y trasmitirlos por herencia tenía numerosas excepciones, que permiten vislumbrar en el régimen agrario incásico la acentuación paulatina de los derechos individuales.

Los favorecidos con estas excepciones eran casi siempre los caciques y nobles. En las Relaciones Geográficas se expresa que «en algunos valles Yungas tenían por propias las tierras y heredades que había los caciques, y las daban a indios por manera de *arrendamientos*, para que los acudiese con cierta parte de lo que de las dichas tierras cogiesen; y no había indio particular que tuviese propiedad de la tierra» (44). Según Santillana, en «cuanto a la subcesión de los bienes, era esta la orden: que cuando moría el curaca, el sucesor se apoderaba en la tenencia de las chácaras, vasos y otra hacienda que dejaba, y lo tenía en pie como mayorazgo, y dello alimentaba y proveía a los hijos y mujeres del difunto, y en esto lo consumia; y si el señor principal de toda la provincia moría, el sucesor solo llevaba el señorío, y los bienes se daban a sus hijos si eran de edad, y sino poníanles un tenedor que los tuviese y alimentase, como dicho es; y si este que sucedía era de la parentela del difunto, él era el tenedor. Y en esto había diferencia entre el señor principal de la provincia y los otros curacas de pachaca y de guaranga. El modo del testamento era, que queriéndose morir uno, llamaba al pariente más cercano o al curaca que le había de suceder, si era señor el que moría, y decíales lo que quería se hiciese de sus bienes, y el otro lo aceptaba y cumplía muy fielmente».....(45).

Los naturales que no pertenecían a los ayllus aristocráticos solo en muy raros casos adquirían y conservaban la facultad de enajenar y trasmitir por herencia sus tierras. En las tantas veces citadas Relaciones Geográficas tenemos un caso de esta naturaleza: «las tierras entre los naturales, dice la relación de la ciudad de San Francisco de Quito, están conocidas cuyas son y suceden en ellas sus herederos: y el principio que tuvieron para aprender propiedad y posesión fué señalarles el cacique y decir «estas tierras sean de fulano» y otras veces entrase el que quería

---

(44) Ob. cit.—T. II.—pg. 20.

(45) Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los Incas.

en ella y romperlas y cultivarlas: y averiguada esta posesión y que las había antes rompido y cultivado, son amparados en ellas y las pueden vender o enagenar» (46). Se comprende que esta individualización excepcional de la propiedad agraria estaba fundada en el esfuerzo que era menester para poner en cultivo tierras eriazas apartadas de las comunidades.

*
* *

Del análisis antecedente se deduce, en suma, que los caracteres fundamentales del régimen agrario de la mayor parte de los pueblos incásicos fueron los siguientes:

Propiedad colectiva de la tierra cultivable por el «ayllu» o conjunto de familias emparentadas;

Propiedad colectiva de las aguas, tierras de pasto y bosques por la «marca» o federación de ayllus establecidos alrededor de una misma aldea;

Posesión común de las tierras de pasto y de las aguas de la «marca»;

Cooperación colectiva en el trabajo;

Apropiación individual de las cosechas y frutos.

IV.—ANALOGÍA DEL RÉGIMEN AGRARIO DEL AYLLU CON EL DE LAS COMUNIDADES DE ALDEA DE OTROS PAÍSES.

El régimen agrario de los ayllus indígenas peruanos no difiere notablemente del que ha existido y existe en otros pueblos. Hemos anotado en otro párrafo la semejanza de la marca peruana con la *marka* germánica, que llega al extremo sorprendente de una identidad de vocablos en los idiomas respectivos. Si pretendiéramos hacer un estudio comparativo con todas las organizaciones semejantes que han existido en el mundo, tendríamos que remontarnos a la historia primitiva de casi todos los pueblos: pues, aunque no está todavía plenamente demostrada la universalidad de la propiedad comunal como forma primitiva del

---

(46) Ob. cit.—T. III.—pg. 98.

régimen agrario, se ha comprobado ya la existencia de ella en muchos pueblos en los cuales se creía antes que no había existido.

Hoy mismo, subsisten en algunos países comunidades agrarias organizadas en forma semejante. Tenemos, por ejemplo, entre los eslavos, la «zadruga». Según Engels (47), es una comunidad familiar que abarca muchas generaciones de descendientes del mismo padre, los cuales viven juntos con sus mujeres bajo el mismo techo; cultivan en común sus tierras; tienen provisiones comunes para alimentarse y vestirse, y poseen en común el sobrante de sus productos.

El carácter familiar y comunista de la «zadruga» es mucho más acentuado que el del ayllu. Mayor analogía tiene con el régimen del ayllu el de la comunidad de aldea *rusa*. Sabido es que en Rusia, la tierra que no ha sido absorbida por los grandes latifundios formados por el despotismo zarista, pertenece a las comunas en forma colectiva. La comuna, según Laveleye (48), es la molécula constitutiva de la nacionalidad rusa. Solo ella es propietaria del suelo, del cual los individuos no tienen sino el usufructo o el goce temporal. El territorio ligado á ella se llama el «mir», nombre que se aplica también a la misma comunidad. En principio cada habitante varón y mayor de edad tiene derecho a una parte igual de las tierras del «mir». La época de la división varía en las diferentes regiones; el período ordinario es de nueve años. La casa, «*izba*», el terreno donde es construido y el jardín forman una propiedad hereditaria; pero el propietario no puede venderla a una persona extraña al «*mir*» sino con el consentimiento de los habitantes de la aldea, quienes pueden ejercer un derecho de preferencia. La reunión de varias aldeas forma la «*volost*», especie de gran comuna, de 300 a dos mil habitantes, cuyo jefe (*starshina*) es asistido por un consejo de los jefes de aldea (*starostas*).

Pero si el colectivismo agrario del ayllu peruano es, en sus rasgos generales, idéntico al de otras comunidades de organización primitiva, es, en cambio, muy diferente al régimen preconizado por el colectivismo social moderno. El egoísmo absoluto de

---

(47) Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado—pg. 102.

(48) De la Proprieté.....

los ayllus con respecto a las personas extrañas y la desigualdad en la distribución de las tierras y del trabajo en beneficio de los curacas diferencian notablemente al uno del otro. Y es que el colectivismo peruano y sus similares no se han formado a impulsos de un espíritu igualitario sino como una consecuencia del desarrollo incipiente de la personalidad jurídica individual. Como observa Tarde (49), «el grupo doméstico, y con frecuencia y por extensión el grupo de aldea primitivo, es la unidad única social, indescomponible e indivisible como el individuo al presente. Se le reputa a él sólo capaz de ejercer el derecho de propiedad cuando sólo él presenta los caracteres de la personalidad independiente y original. Esta persona moral comenzó por ser la única persona real, ya encarnada en su jefe; ya difundida y repartida entre todos sus miembros, pero siendo siempre por él o por ellos, propietaria absoluta de sus bienes, con exclusión de todo otro grupo igual».

De manera que «la propiedad colectiva de los tiempos primitivos debe mirarse como el equivalente puro y simple de nuestra propiedad individual, al igual que la responsabilidad colectiva de los parientes por razón de un crimen cometido por uno de ellos, corresponde a la responsabilidad individual de hoy».

V.—La organización general del Imperio y su relación con el régimen agrario del ayllu: sistema de conquista de los Incas; régimen que establecieron respecto de las tierras del Sol y del Inca.

Hemos dicho que los Incas no pudieron constituir una organización política unitaria y centralista y que los pueblos sometidos a su dominación militar conservaron sus costumbres y cierto grado de autonomía política, hallándose la mayor parte de ellos en la condición de simples colonias tributarias. La única alteración que el régimen general del Imperio determinaba en la organización agraria de los pueblos era la de constituir, dentro de cada uno, al lado de la propiedad agraria del ayllu, una propiedad pública destinada al sostenimiento de la casta gobernante, al mantenimiento del culto del Sol y a la satisfacción de las nece-

(49) Las Transformaciones del Derecho—cap. III.

sidades generales del Imperio. Y decimos propiedad pública refiriéndonos a los tres objetos indicados, porque dentro del sistema teocrático absolutista del Imperio, el patrimonio del Rey, el de la Religión y el del Estado eran una misma cosa.

Este sistema de apropiación parcial se adoptó desde sus primeras conquistas por los Incas en todos los pueblos sometidos. Aunque, en casos excepcionales, procedieron en forma liberal y otras veces, por el contrario, en forma egoísta y brutal. Así se explica la contradicción de algunas informaciones coloniales. Mientras Cieza de León (50) afirma que «cuando los incas conquistaban una región se evitaba hacer daños a los enemigos, se restituían las personas y el despojo, se les ponía en posesión de sus haciendas y señorío y se les hacían dádivas», Sarmiento de Gamboa (51) sostiene que los incas se adueñaban de todas las tierras arrojando sin piedad a los naturales y cita la tradición según la cual Pachacuti Inga Yupanqui «viendo que no había bastantes tierras de sembrar para que se pudiesen sustentar (los habitantes del Cuzco), salió fuera del pueblo cuatro leguas en redonda dél, y considerando los sitios, valles y poblaciones, despobló todos los pueblos questaban dos leguas entorno del pueblo. Y las tierras de los pueblos que despobló aplicolas para el Cuzco y sus moradores, y los que despobló echólos a otras partes».

Es evidente la parcialidad de ambas informaciones porque una y otra están fundadas en hechos que seguramente, eran excepcionales. El sistema general está perfectamente explicado por Santillana (52): «Luego que el Inga conquistaba una provincia, dice, todo lo que en ella había se señoreaba y metía debajo de su dominio, y por su mano era todo distribuido; y lo primero era aplicar para sí chacaras para maíz, coca y ají, y otras para el sol e indios mitimaes que las beneficiasen». Pero esta apropiación general era simplemente nominal y se hacía como un signo de soberanía política. Según explica el mismo Santillana, se hacía «en señal de señorío y vasallaje, porque era su costumbre (de los pueblos indígenas) al señor que los sojuzgaba hacelle algún servicio,

---

(50) Ob. cit.—cap. XVII.

(51) Ob. cit.—pf. 32.

(52) Ob. cit.—pf. 34.

y así ofrescían al inga todas las tierras y ganados que tenían y él hacía la división».

La apropiación efectiva se limitaba a una extensión mayor o menor según las necesidades de la casta dominante y según las circunstancias políticas y militares. Y aún con respecto a la parte que tomaba el inca, según Cunow, (53) los habitantes no dejaban de considerarse como propietarios del suelo, afirmación que se halla corroborada por el hecho, que refiere el cronista arriba citado, de que los indios que sobrevivieron al Imperio «conoscían de quién era cada chácara de las del Inga antes que les diescen y ofreciesen» y «muerto el inga y quitado el señorío», las tornaron a tomar y tienen y labran y cultivan como cosa suya propia» (54).

Los pueblos primitivos, como dice Bunge (55), «no podían distinguir el concepto de soberanía y el de propiedad colectiva o pública. Ambas ideas tenían por fuerza que confundirse en su común origen, la posesión individual o colectiva». La mentalidad de los indígenas peruanos alcanzó a diferenciar esas ideas, pero no de un modo absoluto: así se explica que recurrieran a una posesión ficticia para hacer reconocer su soberanía.

Si bien los Incas respetaban la propiedad agraria de los pueblos, ésta no estaba libre en absoluto de sus disposiciones a veces arbitrarias. Podemos citar dos casos típicos en que el absolutismo gubernativo determina transferencias obligatorias de la propiedad: el de los «mitimaes» y el de la adjudicación de tierras de una provincia a otra.

Como consecuencia de las trasposiciones de pueblos que hacían para mantener la seguridad interna del Imperio, pueblos enteros eran despojados de sus tierras para adjudicarlas a los nuevos pobladores y a aquellos, en cambio, se les daba las que habían dejado estos. «Trasmutaban, dice Cieza de León (56), de las tales provincias (de las provincias recién conquistadas) la

---

(53) Cit. por Belaúnde—ob. cit.

(54) Santillana: ob. cit.—pf. 54.

(55) C. O. Bunge:—artículo cit·—pf. 54.

(56) Ob. cit.: cap. XXII.

cantidad de gente que della parecía convenir que saliese; a los cuales mandaban pasar a poblar otra tierra del templo y manera de donde salían, si fría fría, si caliente caliente, en donde les daban las tierras y campos y casas tanto y más como dejaron; y de las tierras y provincias que de tiempo largo tenían pacíficas y amigables y que habían conocido voluntad para su servicio mandaban salir otros tantos o más y entremetello en las tierras nuevamente ganadas».

El caso de la adjudicación de tierras de unos pueblos a otros se realizaba excepcionalmente en beneficio de algunos pueblos cuyas tierras eran insuficientes para su mantenimiento. Un caso de estos se cita en la descripción y revelación de la provincia de Yauyos (57): «En esta provincia, dice, por tener pocos pastos, le dieron los Ingas en la de los Chocorbos a cada guaranga un pedazo de pasto que hoy poseen y tienen».

Estas atribuciones excepcionales no alteran en principio el concepto de la propiedad agraria del ayllu incásico: no significan sino que el derecho de propiedad, lo mismo que todos los derechos individuales, era a menudo violado y siempre estaba supeditado por el absolutismo gubernativo que se robustecía y afirmaba, sobre todo, después de las guerras de conquista.

En cuanto a la coordinación de los ayllus para los trabajos públicos, las reglas adoptadas por los Incas para reglamentar el trabajo de las tierras que pertenecían al «ager publicus» y las que, a semejanza de ellas, adoptaron para coordinar el trabajo de los pueblos en las obras cuya utilidad sobrepasaba el interés de determinado grupo, tales como obras para la irrigación, fortalezas, caminos, etc. influyeron naturalmente en la fisonomía del ayllu y contribuyeron a unificar las costumbres de los pueblos obligados a cooperar en este trabajo; pero a su vez esas reglas estaban fundamentalmente basadas en las costumbres tradicionales de los ayllus, y, por regla general, no producían trastornos en su modo de vivir.

El trabajo de las tierras del inca y del sol se hacía por cada ayllu, según sus hábitos tradicionales, en las épocas correspondientes, dedicando todos los habitantes de la marca o de la pro-

---

(57) Relaciones Geográficas: Lib. I.—pg. 78.

vincia, colectivamente, el tiempo necesario. En algunas regiones no era necesaria esta cooperación porque los incas, en vez de apropiarse una porción de tierra, imponiendo a los ayllus vecinos la obligación de cultivarla, adjudicaban ayllus o pueblos enteros a su servicio o al del Sol. En las Relaciones Geográficas se cita muchos de estos pueblos. Dice una relación del corregidor de Chumbivilcas (58): «en el tiempo de su gentilidad estos indios de este pueblo estaban adjudicados por Pachacutec Inga Yupanqui y luego a sus descendientes le tributaban, como agora tributan». En la relación de Llosco y Quiñota (59) se expresa igualmente que «en los tiempos de su gentilidad estos indios de estos dichos pueblos estaban adjudicados para el sol y los señoreaba Topa Inga Yupanqui, padre que fué de Huayna Capac, y luego sus descendientes, y nunca le tributaban cosa alguna más de que procuraban su sustento y no otra cosa». Los indios de Cotahuasi estaban adjudicados al sol, los de Achimbi y Toro, sujetos y adjudicados al inca y así otros muchos.

VI.—CAUSAS QUE EXPLICAN LA UNIFORMIDAD Y LA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES AGRARIAS INCÁSICAS, DENTRO DE UN SISTEMA POLÍTICO-JURÍDICO DE AUTONOMÍA Y DE AISLAMIENTO.

A pesar de que los pueblos indígenas sometidos al Imperio mantuvieron sus costumbres propias, es innegable que el régimen incásico, en conjunto, ofrece un notable aspecto de uniformidad. También es indudable que el aislamiento de los grupos en lo tocante a sus intereses propios no fué un obstáculo para la coordinación admirable que realizaban los Incas de todas las fuerzas humanas de su Imperio en sus empresas militares, en la recaudación y administración de los tributos y en las construcciones monumentales que emprendieron. ¿Cómo explicar la armonía de esos aspectos aparentemente contradictorios?

El sociólogo belga De Greef (60), explica la conciliación «a

---

(58) Ob. cit. T. II.—pg. 18.

(59) Ob. cit. T. II.—pg. 22.

(60) Citado por V. A. Belaúnde: ob. cit.—pg. 89.

primera vista casi imposible entre la organización igualitaria y despótica y la conservación por parte de cada tribu de las primitivas costumbres e instituciones» por la similitud de las tribus que formaban el Imperio.

Esta aplicación es incompleta porque no aclara las causas de esa similitud de las costumbres indígenas. La homogeneidad de estas costumbres fué, en efecto, la base del sistema político y agrario de los Incas; pero, ¿cuáles fueron las causas que determinaron esa homogeneidad? Probablemente, ella fué el resultado no solo de las condiciones análogas en que las diversas tribus se habían desenvuelto desde remotos tiempos, sino también de la comunidad de origen que hay que suponerles, por mucho que, en la época del Imperio, encontramos ya en ellas cierto grado de heterogeneidad étnica. Ha debido influir también la antigua unificación política que realizó el gran Imperio preincaico del Tiahuanacu, cuyas instituciones agrarias fueron probablemente análogas a las del Imperio de los Incas.

Hay que admitir, además concediendo la razón en parte a los antiguos historiadores, que el carácter de unidad y de centralización que a primera vista ofrecen las instituciones agrarias del Imperio no fué una mera apariencia o un simple resultado de la similitud de costumbres de las tribus indígenas. Esa unidad existió en cierto grado en los últimos tiempos del Imperio, determinada por el sistema político de los Incas, quienes lejos de establecer una unificación artificial y externa, cuidáronse de favorecer la coordinación espontánea e interna de las costumbres, por medio de ciertas instituciones como la de los *mitimaes*, que, con el tiempo, produjeron el resultado que anhelaban.

La explicación de este sistema político que parece contrario a la índole y a las costumbres de todas las teocracias primitivas, tiene que ser principalmente sicológica. Los pueblos conquistadores que han constituido organizaciones políticas estables, han sido generalmente despóticos y sanguinarios con los vencidos. La conquista ha significado por eso, en todos los tiempos, el despojo, la separación de castas y la esclavitud. Los indígenas peruanos, por el contrario, especialmente los *quechuas*, son de índole suave y humilde y de espíritu conservador. El carácter de los

indios, dice D'Orbigny (61), es un fondo de dulzura a toda prueba, de sociabilidad llevada hasta el servilismo, de obediencia y sumisión a los jefes, de estabilidad en sus gustos».

Ciertamente, entre este carácter y el sistema político y jurídico del Imperio ha habido una recíproca influencia, como observa el Dr. Belaúnde; pero más lógico es atribuir la primera influencia al factor sicológico con respecto a la organización política y jurídica, que no lo contrario como generalmente hacen los historiadores que atribuyen los caracteres de la raza peruana al sistema político de los Incas.

---

(61) Citado por Belaúnde: ob. cit.—pg. 36.

SEGUNDA PARTE

La organización agraria colonial

I.—Causas de la transformación del régimen agrario después de la conquista.

La conquista española es el punto de partida de una transformación radical en el régimen agrario peruano, transformación mucho más profunda que la realizada por el Imperio en las primitivas organizaciones indígenas. Mientras que los Incas respetaron las instituciones autóctonas, fundamentalmente análogas a las suyas, procurando solamente unificarlas y centralizarlas, los conquistadores españoles destruyeron las instituciones incásicas, disolvieron y dispersaron las poblaciones indígenas e impusieron sus propias leyes completamente diferentes a las del país.

Sin embargo, el régimen agrario español no pudo trasplantarse al Perú bruscamente. Aunque casi destruídas las instituciones de los vencidos, era imposible aplicarlo en un ambiente social completamente diferente. Surgió, por tal razón, sobre los restos de las comunidades indígenas un régimen nuevo y original creado por las circunstancias y que, sólo de un modo paulatino, sufrió la infiltración de las instituciones jurídicas de la metrópoli.

La superioridad de la raza y de la cultura de los dominadores, determinando una intensa transformación social, fué una de las causas principales del cambio del régimen agrario; pero las consecuencias desastrosas de este cambio para los pobladores autóctonos y para el desarrollo político y económico de nuestra nacionalidad, se debieron, como veremos después, en gran parte, al orgullo y a la codicia de los conquistadores que aprovecharon

de la pusilanimidad de la raza indígena y de la ineficacia de la autoridad real, para establecer en América una organización social feudalista.

II.—PRINCIPIOS JURÍDICOS INVOCADOS PARA JUSTIFICAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIERRAS.

Para apreciar el verdadero carácter de la legislación agraria colonial, es indispensable conocer los principios jurídicos invocados en la época para justificar la apropiación del territorio conquistado. Un pueblo de teólogos y juristas, como era España, no podía limitarse a invocar como fundamento de su soberanía en el Nuevo Mundo, el hecho rudo y descarnado de la conquista. Sus hábiles jurisconsultos cuidáronse muy bien de justificarla con sutiles y eruditas razones. Uno de ellos, Solórzano, se ocupa de esta materia extensamente apoyando sus razonamientos con citas de filósofos, teólogos, juristas y poetas de todos los tiempos (1).

Sabido es que los Monarcas de España, a raíz del descubrimiento del Nuevo Mundo, se apresuraron a hacer la declaración de su señorío universal sobre los mares y tierras de América, la cual fué confirmada por el papa Alejandro VI en la bula de 4 de mayo de 1493, que señaló la línea divisoria entre las tierras descubiertas por España y Portugal. El principio jurídico en que se fundó esa declaración fué el descubrimiento y primera ocupación. Este título, según Solórzano, podía invocarse contra los mismos naturales del país conquistado, *en cuanto a las tierras despobladas* «ya porque nunca antes las hubiesen habitado otras gentes o porque si las habitaron se pasaron a otras y las dejaron incultas».

Con respecto a la *ocupación de las tierras habitadas*, la justificación se halla, según Solórzano y sus contemporáneos, en la «guerra con causas y razones legítimas», entendiéndose por tal «la guerra contra los bárbaros e infieles para convertirlos a la Religión cristiana». «Aun las tierras que hallamos ocupadas y

---

(1) Política Indiana, compuesta por el señor don Juan de Solórzano y Pereyra.—Lib. I—cap. IX.

pobladas por los indios, dice, se pudo entablar justa y legítimamente el dominio supremo de nuestros Reyes: por ser ellos tan bárbaros, incultos y agrestes que apenas merecían el nombre de hombres y necesitaban de quien tomando su gobierno, amparo y enseñanza a su cargo, los reduxese a la vida humana civil, sociable y política, para que con esto se hiciesen capaces de poder recibir la Fe y Religión Christiana». «Y estas doctrinas son mucho más ciertas y seguras si añadimos lo que en sí es llano y constante, que entre los más de estos bárbaros, se hallaron muchos y muy abominables y arraigados vicios contra la Ley Divina y la Natural. Agrega el sutil comentarista de la legislación indiana que aunque «no se puede forzar los Infieles a recibir la Fe», es necesario someter a los pueblos rebeldes con el fin de abrirse paso y llegar a los pueblos que se allanen voluntariamente a recibirla y reconocer por Soberanos a los de España.

Justificado así, en términos generales, el derecho de ocupación y de conquista, los jurisconsultos españoles atribuían a los Soberanos de la Metrópoli la calidad jurídica de *sucesores de los Incas*. Y como suponían que estos habían sido únicos dueños de las tierras que sus súbditos usufructuaban, atribuyeron a aquellos igual derecho de dominio. La cédula real de 1º de noviembre de 1591, inspirándose en esta doctrina, declaró categóricamente que: «por haber sucedido enteramente en el señorío que tuvieron en las Indias los señores que fueron de ellas, *es del patrimonio y corona real el señorío de los baldíos, suelo y tierras de ellos*» (2).

De manera que, en resúmen, la legislación agraria colonial tuvo por base jurídica el principio de que las tierras de la Colonia eran patrimonio de la Corona Real de España.

III.—Las primeras reparticiones de tierras entre los conquistadores: el sistema de «las capitulaciones».

Sancionado el principio de que las tierras conquistadas eran del dominio real, la apropiación de ellas por los conquistadores

---

(2) Anales de la Hacienda Pública del Perú por P. Emilio Dancuart—T. I.—pg.

no podía fundarse en otro título legal que en la voluntad del Monarca. Las formas legales que la Metrópoli adoptó para las concesiones de tierras modificáronse sucesivamente, unas veces por interés del tesoro de la Corona, otras por el clamor que levantaban los despojos abusivos inferidos a los naturales.

***

En los primeros años de la conquista, los soberanos españoles concedieron a los cabildos y ayuntamientos de las ciudades y a los gobernadores y virreyes «la facultad de hacer mercedes de tierras no solo a los vecinos y pobladores, pero a otras cualesquiera personas» (3). Estas concesiones se hacían bajo la promesa de pacificar a los naturales y predicarles la Fe. Para alentar y facilitar esta labor se estableció el sistema de las *capitulaciones*, en virtud del cual los delegados reales en el Nuevo Mundo celebraban contratos con particulares «dándoles las honras y aprovechamientos que justamente y sin injuria de los naturales se les pudieren ofrecer». Los que tenían la concesión llevaban el título de Adelantado, Cabo o Capitán u otros, podían levantar gente en los reinos de Castilla y León; demandar ayuda de la Justicia, ejercer jurisdicción administrativa civil y criminal, hacer ordenanzas con la calidad de ser confirmadas en el plazo de dos años, constituir mayorazgos en sus propiedades, etc.

En la *Ordenanza de Poblaciones* que dió Felipe II se estableció detalladamente las reglas que debía observarse en estas concesiones. Si el concesionario pretendía fundar una Villa y poblarla, la capitulación debía hacerse con las siguientes calidades: que la comarca escogida tuviese buenas condiciones para la salud y para el mantenimiento de la población, para el fomento del comercio, para la propaganda de la fe y para el buen gobierno; que dentro del plazo señalado al «pacificador» la villa tuviese por lo menos «treinta vecinos, y cada uno de ellos una casa, diez vacas de vientre, veinte ovejas de vientre de Castilla y seis gallinas y un gallo»; que se nombrase un clérigo, proveyendo a la Iglesia de las cosas necesarias para el culto, etc. El que no cumplía con estas

---

(3) Recopilación de las Leyes de las Indias—Quinta Impresión—Madrid—1791 T. II.

condiciones era condenado a la pérdida de lo que hubiere edificado, labrado y granjeado, lo cual pasaba al patrimonio real, y además sufría una multa de mil pesos oro para la Cámara real. Si cumplía sus obligaciones se le daba «cuatro leguas de término y territorio en quadro, o prolongado, según la calidad de la tierra».

El territorio concedido al «poblador» en virtud de la capitulación debía repartirse en la forma siguiente: 1º «lo que fuere menester para los solares del Pueblo y exido competente, y dehesa en que pueda pastar abundantemente el ganado que han de tener los vecinos, y más otro tanto para los propios del lugar»; 2º la cuarta parte que escogiere, del resto del territorio, «para el concesionario obligado a hacer el Pueblo»; y 3º las otras tres partes, «en suertes iguales, para los pobladores».

La repartición de «casas, solares, tierras, caballerías y peonías» se hacía por contratos que se llamaban "*asientos*", y debía ser distinguiendo «entre escuderos y peones, y los que fueren de menor grado y merecimiento» y atendiendo además a la calidad de sus servicios. Para que no hubiera duda en las medidas, al repartir las tierras, la misma Ordenanza determina la extensión de cada una de las dos clases principales de repartimientos: la peonía y la caballería. «Una *peonía*, dice, es solar de 50 pies de ancho y 100 de largo, cien fanegas (4) de tierra de labor, de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras (5) de tierra para huerta, y ocho para plantas de otros árboles de secadal (6), tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras. Una *caballería*, es solar de cien pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo demás como cinco peonías, que serán 500 fanegas de labor para pan de trigo, o cebada, 50 de maíz, diez huebras de tierra para huertas, 40 para plantas

---

(4) «La *fanega* de tierra es una superficie de 144 por 288 varas o sea 14,472 varas cuadradas» (Legislación de Hacienda por José Ramón de Idiáquez —Lima—1897).

(5) «Una *huebra* de tierra es la extensión que puede en un día arar una yunta de bueyes y como es corriente el empleo de diez yuntas por fanegada, se supone ser el décimo o sea 4,000 varas cuadradas». (Ob. cit.)

(6) «Por *secadal* se entiende el terreno que no goza de riego artificial sino de agua llovediza». (Ob. cit.)

de otros árboles de secadal, tierra de pasto para 50 puercas de vientre, 100 vacas, 20 yeguas, 500 ovejas y 100 cabras». Establece además que el repartimiento se haga en forma «que todos participen de lo bueno y mediano y de lo que no fuere tal, en la parte que a cada uno se le debiere señalar».

Un comentarista de la Ordenanza (7) hace a propósito de estas disposiciones algunos cálculos interesantes y llega a la conclusión de que cada caballería de tierras, sin salir de los límites fijados en la ley, era una extensión de 1500 fanegadas. Reduciendo esta cifra al sistema métrico, resultan más de 44 kilómetros cuadrados (en cifras exactas 44.024,119 ms. cuads.) de extensión legal por cada caballería.

Los agraciados por las tierras y solares estaban sujetos a ciertas obligaciones que afectaban tanto al uso como a la libre disposición de sus concesiones. En primer lugar, dentro de tres meses de la fecha del repartimiento, debían tomar posesión de él, plantando árboles en los linderos de sus tierras para delimitarlas de las vecinas y para que «demás de poner la tierra en buena y apacible disposición sea parte para aprovecharse de la leña que hubiere menester». Luego, en las tierras de labor debía sembrarse «sin dilación, todas las semillas que llevaren y pudieren haber». Para este objeto el gobernador debía nombrar una persona especialmente encargada de sembrar y cultivar trigo y legumbres para luego socorrer con semillas a los pobladores. En las tierras de pasto comunes debía echarse «todo el ganado que llevaren y pudieren juntar, con sus marcas y señales, para que luego comience a criar y multiplicar».

Tratándose de peonías y caballerías, los que las aceptaban obligábanse a tener edificados los solares, poblada la casa, labradas y con plantas de árboles las tierras y con ganados los pastos, dentro de tiempo limitado, señalándose al aceptar el repartimiento los plazos fijos en que, bajo pena de perderlo y pagar una multa, se cumplirían estas obligaciones.

Ningún concesionario podía vender sus tierras a persona eclesiástica, iglesia o monasterio, bajo pena de perderlas. Si la concesión era de tierras de regadío, el concesionario no podía de-

---

(7) José Román de Idiáquez—Ob. cit. pg. 360.

dicarlas a estancias de ganados, sin licencia del virrey, quien, en caso contrario, debía obligarlo a sacar el ganado y sembrar trigo.

La concesión revestía el carácter de provisional durante el trascurso de cuatro años. Pasado él y habiendo hecho los pobladores «su morada y labor» en las tierras concedidas, adquirían, para en adelante, la facultad de venderlas y disponer de ellas como propietarios. Podían entonces los gobernadores o delegados reales darles indios en repartimiento, en conformidad con las reglas establecidas sobre encomiendas. Antes de cumplidos estos cuatro años necesarios para adquirir la plenitud del dominio, los pobladores de un lugar no podían recibir tierras y solares en otro, salvo que dejaren la primera residencia y pasasen a vivir a la nueva población.

El procedimiento administrativo para las concesiones de tierras era, en síntesis, el siguiente: presentada la petición de tierras o solares en una ciudad o villa donde hubiese Audiencia ante el Cabildo, éste la admitía y nombraba dos regidores Diputados que la presentaban al Virrey o Presidente firmándose el despacho por todos en presencia del Escribano del Cabildo, que la registraba en su libro. Si la petición era sobre repartimiento de aguas y tierras para ingenios, debía presentarse al Virrey o Presidente de la Audiencia y él remitirla al Cabildo para que informara, enviando a decir su parecer a un Regidor, con cuyo informe la resolvía dicho Virrey o Presidente.

* * *

Tal fué la forma en que se constituyeron las primeras propiedades territoriales de los conquistadores. En una época en que la autoridad de los delegados reales era impotente para reprimir las extralimitaciones de los aventureros que vinieron a América en calidad de conquistadores, el sistema tan liberal de las «capitulaciones» no podía menos que prestarse a innumerables abusos. Las autoridades coloniales usaron muy liberalmente de la facultad que les confiriera la Corona. Según un documento colonial «hicieron mercedes de tierras con tan larga mano, que repartieron lo más de ellas» sin tasa ni medida (8). Las mismas reglas

(8) Anales de la Hacienda Pública del Perú por Dancuart—T. I.

detalladas en la Ordenanza de Poblaciones eran de un imprudente liberalismo, sobre todo en cuanto a la extensión de las concesiones territoriales que, según hemos visto, podía ser legalmente de más de 44 kilómetros cuadrados de extensión. Si a esto se agrega los excesos probables sobre las medidas legales, fácil es comprender, como observa un antiguo publicista peruano, el origen de los latifundios peruanos de decenas y centenas de leguas cuadradas (9). Al amparo de la impremeditación de las leyes y de la falta de eficiencia de las autoridades coloniales, se realizó pues, una verdadera dilapidación de la riqueza agraria de la Colonia, en la cual se comprometió para siempre el porvenir de la raza aborígen y el desarrollo agrícola del país, sin beneficio alguno para la Metrópoli. Las «capitulaciones» fueron el orígen de la feudalización de nuestra propiedad agraria, con su cortejo de males económicos y políticos.

IV.—El sistema de las «composiciones» y «ventas públicas».

Los monarcas españoles no tardaron en darse cuenta de que los colonizadores burlaban tanto sus ordenanzas dictadas para proteger la propiedad de los indios como las destinadas a asegurar el cobro de las tasas reales. Comprendiendo, entonces, el peligro de abandonar la suerte de las tierras coloniales a la liberalidad y arbitrio de los gobernadores, derogaron la facultad que les tenían concedida de repartir las tierras.

El nuevo sistema que implantaron se inspiró, principalmente, en la necesidad de proveer de recursos al exausto Tesorero de la Metrópoli. Conforme a él, el gobierno colonial no podía adjudicar las tierras vacantes que los particulares pidieran sino por venta o censo en remate público y bajo la condición de someter los contratos respectivos a la aprobación real.

Como medida previa para la adopción del nuevo sistema se procuró liquidar las concesiones anteriores dando un plazo para la legitimación de todos los títulos de «tierras, estancias, chácaras y caballerías», que no habían sido directamente concedidas por el Rey. He aquí los párrafos textuales más importantes de

(9) Idiáquez—Ob. cit.

la ley que dispuso esa rectificación de títulos: «que toda la tierra que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, según y como nos pertenece, para que reservando ante todas las cosas lo que a Nos o a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores pareciere necesario para plazas, exidos, propios, pastos y valdíos de los Lugares y Consejos, que están poblados, así por lo que toca al estado presente en que se hallan como al porvenir, y al aumento que pueden tener, y repartiendo a los indios lo que buenamente hubieren menester para labrar y hacer sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que ahora tienen, y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella a nuestra voluntad. Por todo lo cual ordenamos a los Virreyes y Presidentes de Audiencias Pretoriales, que cuando les pareciere señalen término competente para que los poseedores exhiban ante ellos, y los ministros de sus audiencias que nombraren, los títulos de tierras, estancias, chácaras y caballerías, y amparando a los que con buenos títulos y recaudos o justa prescripción poseyeren, se nos vuelvan y restituyan las demás, para disponer de ellas» (10).

Una vez que se hizo esta revisión general de los títulos se estableció las reglas para la venta de las tierras que quedaban disponibles, encargándose a los Virreyes y Presidentes Gobernadores que ordenaran la venta de los baldíos y tierras vacas «a vela y pregón», dándolas en remate al mejor postor «a razón de censo al quitar», conforme a las leyes y pragmáticas de la metrópoli. Los que teniendo concesiones legítimas se hubieren excedido de las medidas señaladas, usurpando una porción mayor de tierras, y los que hubieren recibido concesiones ilegítimas porque las hubieren dado los cabildos sin confirmación de la Corona, eran admitidos a *composición*, sancionándose la propiedad, que muchas veces era de grandes extensiones territoriales, por sumas relativamente pequeñas.

Para que fuera procendente la composición era indispensable comprobar la posesión durante un plazo más o menos largo según los casos. En general no podían ser admitidos a composición los que hubieren poseído tierras ilegítimamente por menos de diez años, según la cédula real de 1646, inserta en el tít. 12,

(10) Recopilación de Indias—Ed. cit.—T. II.—Tit. XII.

lib. IV. de la Rec. de Indias. Si la usurpación hubiese sido de tierras de los lugares públicos y concejiles, la restitución debía regirse por las reglas comunes de prescripción de los particulares. El tiempo de prescripción absoluta era de cuarenta años, trascurrido el cual, «lo que estuviese adquirido, poseído y labrado por contínuo trascurso y posesión», debía respetarse.

Los Monarcas cuidaron de advertir a sus representantes en la Colonia que no dieran comisiones para composición de tierras, si no fuere con evidente necesidad, y avisándoles los motivos para darlas, los lugares y las personas comprendidas y la calidad de las tierras. Los «comisarios y «componedores» debían ser personas «cuya edad, experiencia y buenas partes, garantizaran la buena ejecución de su cometido, para cuyo propósito se les dió también detalladas instrucciones bajo el nombre de «Declaraciones».

A pesar de la exiguidad de las sumas que se pagaban por las tierras adquiridas en composición; nombre que se aplicó en general a las trasferencias en venta o en censo de las tierras vacantes, el ramo de las composiciones, dada la enorme extensión de tierras de que se disponía anualmente en esta forma, dió crecidas sumas a las arcas de la metrópoli, calculándose la renta anual que daban en veinte mil pesos (11).

V.—MEDIDAS PROTECTORAS DE LA PROPIEDAD INDÍGENA.

El historiador del derecho peruano que estudiara la situación en que quedó la propiedad agraria indígena después de la conquista española, únicamente en el conjunto de leyes dictadas por los monarcas de España sobre esta materia, no podría menos que admirar la bondad y espíritu justiciero de los conquistadores con respecto a los vencidos.

Desde los primeros años se ordenó expresamente que las estancias y tierras que se dieren a los españoles por las capitulaciones, fueran sin perjuicio de los indios, y que las dadas en agravio de estos, se volvieran a sus legítimos dueños. Y no solo se

---

(11) Dancuart—Ob. cit.

hizo esta prohibición de orden general, sino que, para evitar cualquiera vejación que los indios pudieran sufrir, se estableció que las estancias para ganados que se dieran a los españoles estuvieran apartadas de los pueblos y sementeras de indios.

Más tarde, en las «Declaraciones» que se dió para instrucción de los «comisarios» y «componedores» se consideró especialmente la situación de los indígenas, disponiéndose: «que a los indios se les dejase lo que hubiesen menester, y tuviesen poseído, sin inquietarlos ni molestarlos, con atención de ser personas de las más meritorias en esta distribución, naturales de las dichas tierras; y necesitar de ellas más que otros ningunos vasallos».

Las tierras de los indios adquiridas por título legítimo (herencia, donación, compraventa, etc.), cualquiera que fuese su extensión, debían ser amparadas, confirmándoseles el derecho de propiedad, sin imponerles por tal confirmación ningún gravámen. «Ordenamos, dice una Real Cédula, que la venta, beneficio y composición de tierras se haga con tal atención que a los indios se les dexen con sobra todas las que les pertenecieren, así en particular como por comunidades, y las aguas y riegos; y las tierras en que hubiesen hecho por acequias u otro cualquier beneficio, con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar, y por ningún caso no se les puedan vender, ni enagenar; y los Jueces que a esto fueren enviados, especifiquen los indios que hallaren en las tierras y las que dexaren a cada uno de los tributarios viejos, reservados, caciques, Gobernadores, ausentes y Comunidades» (12).

Si los españoles hubiesen adquirido tierras de los indios con título vicioso o contrario a las reales cédulas y ordenanzas, no debían ser admitidos a composición. En todos los casos de composición, las comunidades de indios debían ser admitidas con prelación a las demás personas particulares, y de igual modo los caciques e indios en las tierras que hubieren usurpado; pero en el caso de adquirirlas por virtud de este derecho de preferencia, no podían venderlas ni traspasarlas, si no fuere a otros indios.

Se les concedió también un privilegio de orden administrativo para que pudieran comprobar la legitimidad de la posesión, in-

---

(12) Recopilación de Indias—Tit. XII.

dispensable para que procediera la composición. Ese privilegio fué el de no estar obligados a mostrar títulos, «porque entre ellos no los tienen, sino que verbalmente los Comisarios y Jueces de tierras se informen, dicen las Declaraciones, de oficio, que tanto há que posee el tal indio las tierras que tienen, y si las heredó de sus padres y abuelos, o en que forma las posee de manera que conste ser legítimo poseedor de ellas y que no las ha usurpado».

Tales fueron las principales disposiciones dictadas en beneficio de la propiedad agraria indígena.

***

Desgraciadamente, frente a tan justicieras leyes, hay que describir el cuadro real de la vida jurídica colonial fundada en la desigualdad y el abuso por la ineficacia de las autoridades para hacer cumplir los mandatos reales. Para describir este cuadro, no necesitamos recurrir sino a los mismos documentos oficiales de la Colonia.

Tenemos, por ejemplo, el Memorial de don Francisco de Toledo al Rey don Felipe II en 1562 (13). Expresa allí el preclaro Virrey que, con ser dilatada la extensión del territorio del Perú, hay pocas tierras útiles para arar y como éstas se hallan en las poblaciones y ciudades donde se establecieron los españoles, «casi todas les están dadas y repartidas». Y añade que, aunque al hacer ese repartimiento los comisionados tenían instrucciones de no causar a los naturales perjuicio, y respondían que así lo hacían, halló en su visita que en esas respuestas había engaño pues los indios iban donde él, llorando, «a pedir tierras, que no tenían en que sembrar». Dispuso entonces Toledo «que en un día público, juntados y llamados los indios en la parte a donde se pedían las tierras se pregonase en su lengua la persona que las pedía», y que, después de esta diligencia, averiguase el corregidor «si era con perjuicio de los dichos indios y de sus reducciones, y por fé de escribano se asentasen la contradicción que hubiese de todos o de cualquiera de ellos».

Comentando el resultado de las investigaciones que mandó

---

(13) Legislación de Hacienda por J. R. de Idiáquez—pg. 350.

practicar, dice el mismo Toledo: «Con verdad puedo testificar que después del provehimiento, aunque fueron muchas las peticiones que se me hicieron, ninguna, justicia ni corregidor me respondió que las tierras que le cometía que averiguaran si eran con perjuicio de los indios, me respondió que fueran sin él». «En efecto, adonde quiera que hay estos naturales y se han tornado las tierras se han visto y experimentado ser lo principal que les ha acabado ....y se va haciendo esto en los llanos del Perú que es adonde más necesidad se tiene de sus servicios y a donde mas conviene no acrecentar ni consentir que se aumente mas la extensión de las heredades que labran los españoles», «granjeando con el sudor de los indios abundancia de comidas para otros reinos».

Tan convencional era el valor atribuido a las leyes protectoras de la propiedad indígena, que no es extraño ver documentos emanados de funcionarios coloniales, en los cuales se sanciona actos prohibidos y que significan el despojo o la disposición arbitraria de la propiedad indígena. Así, el escritor chileno Amunátegui (14) cita, entre otros casos, el siguiente que reproducimos como caso típico: «Deposito por la presente en vos, el dicho Rodrigo de Araya, decretaba Pedro de Valdivia en Santiago a 8 de Marzo de 1545, los caciques llamados Pillinarongo y Birocuspa, con todos sus principales y súbditos que tienen su tierra en la provincia de los Paromancaes, y mas el principal llamado Tingimangay y su hermauo Gualtimilla con todos sus principales indios y subjetos.....*a los cuales se les ha tomado sus tierras para el servicio de los vecinos de esta ciudad*». En otro documento citado por el mismo autor, se lee que el cabildo de Santiago en sesión de 4 de agosto de 1553 concedió a Pedro Gomez de don Benito, para sus indígenas de Quilicura, las tierras de Quinabamba, «*en recompensa de las tierras que quitaban a sus indios para poblar esta dicha ciudad*

Estos documentos revelan que el procedimiento de desposeer a los indígenas y trasportarlos a otros lugares fué de uso común durante el período colonial por encima de todas las prohibiciones reales.

---

(14) Las Encomiendas de indígenas en Chile—por Domingo Amunátegui Solar—T. I.—pg. 138.

Hay que lamentar que las previsoras exhortaciones que el virrey Toledo hizo a los reyes de España no se tradujeran en una política enérgica en favor de los naturales, tal como la que puso en práctica el mismo Toledo durante su gobierno. Las cédulas reales y todos los documentos bien intencionados que llegaban de la Metrópoli en este sentido, no tuvieron ejecutores dignos y chocaron con la resistencia egoista de los usurpadores y con la pasividad y negligencia de los delegados reales.

VI.—LA ENCOMIENDA: SU RELACIÓN CON LAS LEYES AGRARIAS

Por su historia ligada a los más dramáticos incidentes de nuestra vida política, durante el primer siglo de la dominación española, y por sus múltiples aspectos, la institución de las «encomiendas», entre todas las instituciones implantadas por los conquistadores, es la que encarna de un modo más completo el espíritu del sistema colonizador español, que a diferencia del que implantaron los anglo-sajones en sus colonias, estuvo fundado en la asimilacion de las poblaciones indígenas a la cultura de sus dominadores.

En su forma primitiva, implantada por Colón y Nicolás de Obando en las islas de las Antillas, por Cortez en México, etc. consistía en la repartición que se hacía de los indios conquistados entre los descubridores y pobladores, a fin de que los ayudaran con su trabajo personal en hacer sus casas, buscar y extraer oro y plata, labrar los campos, guardar los ganados, etc. En esta forma se establecieron las primeras encomiendas en el Perú. Estos repartimientos produjeron muchos daños e inconvenientes, desde el punto de vista agrario, por el despojo que se hacía a los naturales y «porque los encomenderos, atendiendo mas a su prohecho y ganancia, que a la salud espiritual y temporal de los indios, no había trabajo en que no los pusiese, y los fatigaban mas que a las bestias, lo cual les fué menoscabando mucho» (15).

A tal extremo llegaron esos abusos que los monarcas españoles trataran de suprimir los repartimientos de indígenas; pero, después de diversos incidentes producidos por la resistencia de los

---

(15) Política Indiana por Juan de Solórzano—Lib. III.—C. I.

conquistadores y por las «quejas e inconvenientes de la execusión de estas nuevas provisiones» que presentaron los gobernantes y pobladores del Nuevo Mundo, tuvo que llegarse a una solución consiliadora y fué: «que se señalase alguna cierta y moderada cantidad, que cada uno de los indios pudiese y debiese pagar al rey por vía de tributo, y que de lo que estos tributos así tasados montasen, con licencia del rey, los gobernadores de cada provincia que tuviesen poder especial para ello, fuesen repartiendo entre los conquistadores y pobladores de ellas, y otros beneméritos lo que les pareciese y que de eso gozasen por su vida y la de un heredero conforme a la ley que llamaron de la sucesión y con cargo que tuviesen cuenta de que los indios, cuyos tributos se les señalasen, fuesen bien tratados y doctrinados» (16).

Solórzano da el concepto legal de la Encomienda, en esta última forma en que se cristalizó, en los siguientes términos: «Un derecho concedido por merced real a los beneméritos de las Indias para percibir y cobrar para si los tributos de los indios, que se les encomendaron por su vida y la de un heredero, conforme a la ley de la sucesión, con cargo de cuidar del bien de los indios en lo espiritual y temporal, y de habitar y defender las Provincias donde fueren encomendados y hacer de cumplir todo este omenaje o juramento particular».

Aclarando más esta definición, dice el jurista español, que los encomenderos no tienen derecho alguno en propiedad ni por vasallaje, ni en los tributos ni en los indios porque esto es plena, original y directamente de la Corona Real, del mismo modo que en el feudo, en el derecho de enfiteusis, en el de superficie o en el usufructo el dominio directo queda en el que le concede y el «útil es el único que pasa en el feudatario, enfiteuta, superficiario o usufructuario».

Esta analogía entre las encomiendas y los feudos y demás formas semejantes de posesión hizo que en muchas cédulas reales y en el lenguaje corriente de la colonia se llamase feudatarios a los encomenderos. Los juristas coloniales sin embargo establecían diferencias entre unos y otros, por ser los pactos y gravámenes que se ponían en la Encomienda, «en muchas cosas con-

(16) Solórzano: Ob. cit.—Lib. y cap. cits.

trarias a los feudos». Más adecuado, según Solórzano es el simil con las *donaciones modales*, «porque, aunque se dan en remuneración de servicios, tienen mucho de gracia y liberalidad que es propio de las donaciones».

***

La definición y las distinciones del erudito autor de la Política Indiana, nos dan el concepto legal de la Encomienda; pero desde el punto de vista del régimen agrario, más nos interesa el carácter real que se observa en la vida jurídica de la Colonia es más saltante y visible en la Encomienda que en cualquier otra institución.

Nacida al amparo de necesidades apremiantes de la vida política y social, refléjanse intensamente en ella los rasgos de dureza y de egoismo que imprimió a la conquista española la ambición de riquezas, único motivo que traía a la mayor parte de los aventureros al Nuevo Mundo.

El encomendero, frente a la comunidad indígena, era, en el terreno legal, un protector encargado del cobro de los tributos y de la educación y cristianización de sus tributarios. Pero, en la realidad de las cosas, era un señor feudal despótico dueño de vidas y haciendas. El encomendero disponía de las tierras y de los frutos de la labranza de sus encomendados como si fueran propios en absoluto. Y disponía de las personas de la Encomienda «como si fueran árboles del bosque». Muertos los indios, sin herederos, el encomendero, por uno u otro medio, se apropiaba de sus tierras. Una ley dada por el Emperador Carlos I en 1546 mandaba que: «los encomenderos no puedan suceder en las tierras y heredamientos que hubieran quedado vacantes por haber muerto sin herederos los indios de sus encomiendas y que en ellas sucedan los pueblos de donde fuesen vecinos, hasta la cantidad que buenamente hubiesen menester para pago y alivio de los tributos que les fuesen tasados y algunos mas; y las otras que se labrasen, que se apliquen a nuestro patrimonio Real». Pero esta prohibición, como todas las medidas protectoras de la propiedad indígena, nunca tuvo eficacia y, contra lo dispuesto en ella, los españoles se hacían dueños de casi todas las tierras de sus encomiendas

convirtiendo a los tributarios y dueños en humildes obreros y siervos para arrancarlos de sus hogares y conducirlos al trabajo matador de las minas y obrajes.

Consecuencias de esta situación fueron la disminución alarmante de la población indígena y el abandono y atraso de la agricultura. Los espíritus cultos de la época no dejaron de percibir estos hechos. En 1783, exclamaba don Jorge Escobedo, y Alarcón (17), que «si los Reyes Católicos, que zelosos de propagar el Evangelio y establecer un gobierno civil y político, se mostraron tan liverales en repartir Tierras, Montes, Aguas y Solares, hubieran previsto el trastorno con que la insaciable sed de sacar el Oro y Plata de las entrañas de la Tierra, havía de hacer a los nuevos Pobladores *abandonar su cultivo*, quizás no les huvieran animado con el repartimiento de Indios».....

En vano las leyes de Indias establecen que «indios en vasallaje no se dan» y que «los indios son vasallos del Rey»; en vano cambian la palabra conquista por la de pacificación y dan a los nuevos pobladores el título de «pacificadores»: el disfraz de las palabras y la bondad de la intención no alcanzan a encubrir la dura realidad de los hechos. Apesar de todas las prohibiciones y de todos los decretos de los gobernantes de la metrópoli y de la colonia, los mismos delegados reales desmienten en la práctica las leyes que debían hacer respetar y cumplir. Un publicista chileno trascribe las siguientes cláusulas del testamento de la propia mujer de Pedro de Valdivia, conquistador de los araucanos, doña Mariana Ortiz de Gaete, que demuestran la forma arbitraria en que se disponía de los indios encomendados, infringiendo abiertamente las disposiciones reales. Dicen así: «Item, declaro que tiene Juan de Azócar, vecino de esta ciudad, once indios de mi encomienda, *alquilados* por un año, en cien pesos de buen oro, y cien fanegas de trigo, y cincuenta de maíz, o lo que fuese, y cincuenta de cebada, y veinte carneros.....Idem, declaro que tiene *alquilados* diez y seis indios de mi encomienda Francisco Riberos, este año de 89. Mando se averigue con él la paga de los jornales y alquileres y lo que montaren se cobre de él» (18).

---

(17) «Proyecto que sobre la extinción de Repartos, etc...ha formulado el señor don Jorge Escobedo y Alarcón, Superintendente de la real Hacienda de este Virreynato, etc...Lima—1784.

(18) Amunátegui: obra citada—pg. 134.

Aunque la real cédula de 12 de Julio de 1720, dió término legal a la institución de las encomiendas, ordenándose en ella «que todas las Encomiendas de Indias que se hallaren vacas, o sin confirmar, y las que en adelante vacaren, se incorporase en la real hacienda, cediendo los tributos de que se componían a beneficio de ella y entrando a las cajas reales de sus distritos», prácticamente, las encomiendas no desaparecieron sino en vísperas de la Independencia.

En resúmen, la institución de las encomiendas, en cuanto a la transformación del régimen agrario peruano, significó la sustitución del régimen indígena de posesión comunal de la tierra y de cooperación colectiva en el trabajo, por un régimen de posesión individual y de servidumbre feudal. El feudalismo, que en la misma época expiraba en el viejo continente, resurgió, puede decirse, en las encomiendas americanas, por la influencia de circunstancias análogas a las que le dieron origen en Europa. Las dos razones principales del feudalismo, como se sabe, fueron: la impotencia de los Reyes para defender sus Estados contra agresiones externas y el espíritu militar de la aristocracia que la apartaba de la agricultura y del trabajo pacífico. Aunque por causas diferentes, circunstancias análogas se produjeron en América. En efecto, las dos razones fundamentales del feudalismo peruano fueron: la impotencia de la Metrópoli para reprimir el individualismo de los colonos y someterlos a las normas jurídicas dictadas en beneficio de los naturales; y el espíritu militar de los conquistadores españoles, que, por razones históricas, habían perdido la afición y la aptitud para las labores pacíficas de la agricultura y de la industria, labores cuyo peso hicieron recaer íntegramente sobre los indígenas.

VII.—EL RÉGIMEN CIVIL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

A)—*Su carácter general.*—Constituida la propiedad agraria en manos de los españoles, por la desmembración y desaparición de la mayor parte de las comunidades indígenas y en virtud de las diversas formas de apropiación de las tierras que hemos estudiado en los párrafos anteriores, quedó sometida a las reglas del derecho civil español, salvo en ciertos aspectos particulares para

los cuales existían disposiciones expresas en las leyes especiales de Indias.

Sabido es que en la época de la conquista las fuentes del derecho civil español eran, en orden sucesivo, las leyes de la Recopilación, el Fuero Real, los Fueros Municipales y Las Partidas. El régimen de la propiedad territorial en estos códigos estaba inspirado, en su arquitectura, en el Derecho Romano; pero fuertemente modificado, en sus instituciones principales por el derecho indígena de la Península y por el derecho visigótico. No tendría objeto aquí el análisis de las reglas de detalle sobre el dominio, posesión, servidumbres, herencias y contratos que constituían el régimen civil de la propiedad agraria colonial. Lo que interesa anotar es el carácter general de la transformación que sufrió el régimen agrario después de la conquista.

El concepto individualista de la propiedad, que Las Partidas definen como «un poderío que nace del derecho que cualquiera tiene en la cosa, por razón del cual puede disponer y percibir toda utilidad de ella como quiera, y excluir a los otros de su uso y vindicarla de quien la posea, a no ser que pleito o ley se oponga» (19), explica el sentido general de esta transformación. Como consecuencia de este concepto del dominio, las tierras del Perú, que en un principio fueron consideradas como patrimonio real, según hemos visto, a título de sucesión de los derechos que se atribuían los antiguos monarcas indígenas, entraron después en su mayor parte, en el patrimonio privado.

Fuera de la parte que quedó en el patrimonio real y en poder de las comunidades indígenas, las leyes coloniales reservaron una parte de la propiedad territorial para los pueblos y ciudades. El resto y la parte más considerable, pasó a manos de los colonizadores; pero, por obra de las leyes y de la situación social de la Colonia, se estancó y concentró en pocas manos. Examinemos, someramente estas diversas formas de la propiedad agraria colonial.

B)—*Bienes del patrimonio real.*—Se consideraba como tales todos los bienes vacantes, esto es, todas las tierras que no habían

---

(19) Historia del Derecho Peruano—Resúmen de las lecciones dictadas en la Facultad de Jurisprudencia—Lima—1901—T. II.—pg. 103.

sido apropiadas por los particulares en cualquiera forma legal. Las autoridades coloniales tenían la facultad de enajenar estas tierras en la forma que hemos estudiado al analizar el sistema de las «composiciones».

La Ordenanza de Intendentes introdujo algunas innovaciones. Conforme a ella, los Intendentes tenían facultad de hacer repartimientos de tierra a los indios casados con la aprobación de la Audiencia, para el objeto de fomentar la cría de ganados, aumentar las cosechas de trigo, algodón, vino y caña e introducir nuevos cultivos. Debían distribuir las tierras en lotes proporcionales con prohibición de enajenarlas. Sólo se les daba el dominio útil, pues la Corona conservaba el directo; pero podían dejarlas en herencia a sus hijos y descendientes.

Los bienes del patrimonio real se acrecentaron notablemente, en las postrimerías de la dominación española, con motivo de la expulsión de los jesuitas, cuyos cuantiosos bienes pasaron a la administración del gobierno colonial. Por cédula del Rey Carlos III creóse la Dirección de Temporalidades encargada de administrar los bienes raíces que la Compañía poseía en el Perú. Según el señor Dancuart (20), estos bienes en el período de 1790 a 1795, excluyendo el año 1793, produjeron un total de $ 922,042, y en los años 1802 y 1804 un total de $ 910,928.

C)—«*Propios*» *o bienes de los pueblos*—Se llamaba propios «a las heredades u otro cualquier género de hacienda que tenían las ciudades para los gasto públicos» (21). Los propios se asignaban a cada pueblo o ciudad por los virreyes y gobernadores, quienes debían remitir al Monarca una relación de las tierras y solares señalados para tal objeto, a fin de que la confirmaran, no habiendo perjuicio de tercero. El ayuntamiento los administraba y aplicaba sus frutos a fines de utilidad pública. La administración de los propios no era directa, sino que se les adjudicaba en arrendamiento al mejor postor, lo mismo que se hacía con otras rentas de las ciudades. Los arrendatarios antecedentes podían intervenir en el nuevo remate, pero sin tener derecho de preferencia por el tanto. La cuenta de los propios debía hacerse anualmente, enviando una razón al Consejo de Indias.

---

(20) Anales de la Hacienda Pública del Perú—T. I.

(21) Historia del Derecho Peruano—Tomo citado—pg. 17.

La Ordenanza de Intendentes hizo algunas modificaciones en el régimen de los propios, sugeridas por la inaplicación de las leyes de la Recopilación de Indias referentes a su manejo y administración. Se encomendó a los Intendentes, bajo la autoridad de las Audiencias, la inmediata inspección de los propios, y arbitrios de los pueblos. Debían establecer dichos funcionarios, para la mejor administración de los propios, una junta municipal en la capital de su provincia y en las demás ciudades, villas y lugares de españoles. La Junta, asistida por el Asesor de la Intendencia en su capital, o por el sub-delegado del partido fuera de ella, sacaba anualmente los propios a pública subasta para venderlos al mejor postor. Si después de treinta pregones y edictos que habían de fijarse no habían postores de las calidades necesarias, quedaba la administración a cargo de la misma Junta, pero siempre con subordinación al Intendente y sin que el Ayuntamiento pudiera embarazar sus disposiciones.

D) —*Bienes eclesiásticos.*— El desarrollo rudimentario de la vida económica en la época colonial y el predominio de la religión en las relaciones sociales, no permitieron el surgimiento fuera de la iglesia católica, de instituciones de carácter social, educativo o económico capaces de poseer extensos patrimonios territoriales. Las únicas instituciones que llegaron a adquirir propiedades inmuebles fueron las congregaciones religiosas, los hospicios y hospitales, las cofradías y hermandades piadosas, las universidades y colegios. Ahora bien, salvo muy pocas excepciones (entre las que se puede citar la Universidad de San Marcos, desde la fecha de su secularización), las instituciones de enseñanza y de beneficencia estaban en poder de las comunidades religiosas. Sus propiedades estaban, pues, en la misma condición de los bienes eclesiásticos.

Basta recordar la extraordinaria influencia de las instituciones religiosas en el Perú colonial, para comprender la importancia que tuvo en la vida económica y jurídica de esa época la propiedad eclesiástica. «Será muy rara o ninguna la hacienda, dicen Juan y Ulloa (22), en que no tengan las religiones derecho y usufructo. Lo mismo sucede en las casas y cada vez se les van agre-

---

(22) Noticias secretas de América—Cit. por P. M. Oliveira. Política Económica de la metrópoli—Lima—19—pg. 27.

gando unas y otras, porque continuamente compran nuevas fincas los religiosos, o se consolida la propiedad de las dadas a censo: así pues los seglares vienen a ser meros administradores de las fincas que poseen las religiones».

Annque solo las religiones hospitalarias tenían amplia libertad de adquirir propiedades para sus instituciones humanitarias, todas las órdenes monásticas, aún las que tenían en sus constituciones prohibición de adquirir bienes temporales, los adquirían por medios indirectos. Tal sucedió con la Compañía de Jesús que llegó a adquirir cuantiosas propiedades inmuebles en forma de donativos para obras pías, para los colegios, etc. Como esas propiedades eran inenajenables, conforme a la legislación de la metrópoli, el acrecentamiento de los bienes eclesiásticos fué extraordinario en muy breve tiempo.

No alcanzó a impedirlo la disposición de la Ley de Indias segun la cual los agraciados con repartimientos de tierras «no podían venderlas a iglesia ni monasterio ni a otra persona eclesiástica, pena de que las hayan perdido, y pierdan, y pueda repartirse a otros». Esta ley como tantas otras no tuvo aplicación efectiva porque, como observa el doctor Oliveira (23), «siempre estaban en contradicción la práctica y la ley». Comentando esta inobservancia de las leyes, decía en 1769 don José Antonio Borda y Orosco, que apesar de las prohibiciones de las Leyes de Indias, «la mayor parte de los fundos son eclesiásticos, de modo que es rara la hacienda o casa, que cuando no sea enteramente eclesiástica, no esté gravada o con cánon o con censo» y añadía, con amarga ironía, que ya las leyes eran inútiles, «por defecto de término, pues a quien todo lo tiene, nada le queda por adquirir» (24).

E)—*Bienes del patrimonio privado: Las vinculaciones.*—Según hemos visto, desde las primeras concesiones territoriales, la propiedad agraria colonial se constituyó en forma de grandes feudos de más de 40 km.2 de extensión, a los cuales estaban subordinadas las comunidades indígenas, en calidad de «encomiendas».

---

(23) Obra citada—pg. 27.

(24) Citado por Javier Prado y Ugarteche—Estado social del Perú durante la dominación española—pg. 59.

Con el trascurso del tiempo estas grandes propiedades, lejos de dividirse se consolidaron y concentraron en pocas manos. La causa de este fenómeno del estancamiento de la propiedad estuvo en el gran desarrollo de ciertas formas feudales de sucesión, conocidas con el nombre genérico de *vinculaciones*, en virtud de las cuales se imponía a la propiedad inmobiliaria un gravámen o una sujeción perpétua en favor de alguna familia o corporación.

El Diccionario de García Calderón enumera cuatro clases: primero, los mayorazgos; segundo, las capellanías eclesiásticas y laicales; tercero, las fundaciones de misas, fiestas de santos, limosnas y otras semejantes; cuarto, las adquisiciones de bienes por manos muertas (25).

Los *mayorazgos*, institución derivada del régimen feudal que adquirió en España una gran extensión e importancia con la promulgación de las Leyes de Toro, se establecieron en el Perú desde los primeros años de la época colonial. Consistía esta institución, como se sabe, en señalar bienes raíces o efectos de réditos fijos, por testamento o por contrato para que siguieran un orden de sucesión determinado por el fundador y en su defecto por la ley. El fin de esta vinculación era eminentemente aristocrático: mantener el prestigio social de la nobleza, concentrando en el heredero del título de familia los bienes necesarios para usarlo con lustre y holgura.

En los mayorazgos regulares, el orden de sucesión era el determinado para la Corona de Castilla por la ley de Las Partidas que estableció la indivisibilidad del reino. La sucesión era perpétua en todos los que procedían de la familia del fundador, pasando a la familia del segundogénito cuando hubiese concluído la del primero, después a la del tercero y así sucesivamente. Atendíase para la sucesión a la línea, al grado, al sexo y a la mayor edad, en el orden indicado.

En los mayorazgos irregulares el orden de sucesión era el establecido por la voluntad del fundador. Había pues infinitas modalidades, siendo las más comunes el de agnación verdadera, el de agnación fingida, el de masculinidad, el de feminidad, el electivo, el alternativo, el saltuario y el de segundogenitura.

---

(25) Diccionario de Legislación Peruana por F. García Calderón.

Como este ensayo sólo pretende dar una visión de conjunto de las transformaciones de la propiedad agraria en el Perú, prescindiremos del análisis de las complicadas y numerosas reglas establecidas en las leyes españolas sobre los mayorazgos.

La primera ley autorizando la fundación de mayorazgos en el Perú establecía que el que hubiere cumplido con las condiciones impuestas por la Corona para la fundación de poblaciones podía erigir mayorazgo o mayorazgos de lo que hubiese edificado y plantado en los términos de su concesión. La ley de 21 de Abril de 1583 amplió, después, los términos de la anterior: conforme a a ella, los vecinos de las ciudades villas o lugares de las Indias podían obtener del Rey facultad para fundar mayorazgos, previa información recibida por la Audiencia del distrito acerca de los hijos, bienes y haciendas del postulante y de su calidad y valor y previo informe del Consejo Real sobre los inconvenientes que pudieran resultar de la fundación (26). Pero la licencia real sólo era necesaria para fundar mayorazgos de todos los bienes. Podían hacerlo sin ella todos los que podían testar, siempre que, si tenían ascendientes y lo hacían a favor de extraño, sólo mayorazgasen la tercera parte de sus bienes; si descendientes la quinta. Si lo hacían a favor de éstos podían vincular por vía de mejora el tercio y el quinto.

Las *capellanías* fueron una imitación de los mayorazgos. «Eran mayorazgos en pequeño, fundados por las personas que no tenían todas las calidades necesarias para fundar mayorazgos y que pretendían no obstante imitar a los nobles y trasmitir su nombre a la posteridad» (27). Se fundaban sobre una o varias propiedades que produjeran renta perpétua con la obligación de cumplir o hacer cumplir determinadas ceremonias religiosas. Tanto en las capellanías eclesiásticas como en las laicales tenían cierta intervención las autoridades religiosas para reglamentar el cumplimiento de la obligación del capellán; pero, por lo demás, su orígen fué esencialmente laico y las leyes que las regían eran las comunes de la Recopilación y de Las Partidas.

---

(26) Legislación de Hacienda por J. R. de Idiáquez—pg. 102.—Rec. de Indias.

(27) Historia del Derecho Peruano—Resúmen de las lecciones dictadas en la Facultad de Jurisprudencia—Lima—1902—T. II. pg. 152.

El *patronato* era la fundación de una iglesia o de una renta perpétua en favor de una iglesia o de un beneficio eclesiástico vacante, con la facultad de presentar un clérigo para su servicio, el cual era el beneficiario. Se adquiría por fundación, por dotación o por prescripción, de cuarenta años contra un particular, inmemorial contra una iglesia. Este derecho que en su orígen era personal y sólo lo ejercían los obispos en jurisdicción ajena, se concedió después a todas las personas con la facultad de trasferirlo a los herederos, convirtiéndose así en una vinculación perpétua de la propiedad.

Otra forma de vinculación de la propiedad fue la institución jurídica de las «*manos muertas*». Se llamaba así en el derecho español a las personas que no podían enajenar sus bienes. En esta condición estaban las congregaciones religiosas, las cofradías y hermandades piadosas, los hospicios y hospitales, las universidades y las demás instituciones de enseñanza. Como todas estas instituciones estaban regentadas por congregaciones religiosas puede decirse, hablando en términos generales, que todos los bienes eclesiásticos estuvieron sujetos a esta vinculación.

* * *

Los males derivados de las vinculaciones de la propiedad no pasaban desapercibidos en la época; pero el prejuicio aristocrático, la influencia religiosa y otras causas de orden político y económico contribuyeron a su mantenimiento hasta los últimos años de la época colonial, que coincidieron con la política liberal que inició en España y sus colonias Carlos III.

Una de las reformas que este monarca implantó fué la de establecer *medidas restrictivas* para impedir el desarrollo de las diversas formas de vinculación de la propiedad. Por real decreto de 18 de Abril y cédula del Consejo de 14 de Mayo de 1789 estableció que no podían fundarse en adelante mayorazgos aunque fuese por vía de agregación o de mejora de tercio y quinto, o por los que no tuvieran herederos forzosos, sin preceder licencia real. Tampoco se podía prohibir perpétuamente la enajenación de bienes raíces por medios directos o indirectos. Dicha licencia no podía concederse sin consulta de la Cámara y de los fiscales y sólo

en el caso de que el mayorazgo o mejora fuese mayor de tres mil ducados de renta y de que la familia del fundador, por su situación, pudiese aspirar a esta distinción, para emplearse en la carrera militar o política con utilidad del Estado. Dispuso igualmente el Monarca que las dotaciones perpétuas se hicieran sobre efectos de rédito fijo como censos, juros efectos de villa, acciones de Banco u otros semejantes y sobre bienes raíces solamente en alguna parte muy necesaria o de mucha utilidad pública, a fin de no dificultar la circulación de los bienes y evitar su pérdida o deterioro (28).

F)—*Bienes de comunidades indígenas.*—A la condición jurídica de estos bienes nos hemos referido ya, al tratar de las medidas protectoras de la propiedad indígena. Según dijimos, la legislación colonial respetó y procuró garantizar la propieda de los indios, reconociendo el régimen de las comunidades; pero en la práctica las medidas dictadas para tal objeto resultaron ineficaces e infructuosas. Muchas comunidades desaparecieron totalmente; otras sufrieron grandes desmembraciones territoriales; sólo las comunidades apartadas de las ciudades, y alejadas de la codicia de los españoles y criollos, conservaron íntegramente su patrimonio territorial y continuaron bajo el régimen de sus antiguas costumbres agrarias.

Con el fin de facilitar la asimilación social, la propaganda religiosa y el cobro de los tributos, el gobierno colonial puso gran empeño en concentrar las poblaciones indígenas en «reducciones» y «agregaciones». Para este objeto se dispuso que los jueces y comisarios distributores dieran a los Indios tierras cerca de su reducción en cambio de las que tuvieren desmembradas y apartadas. Se dispuso, además, para atraer la voluntad de los indios a esta concentración, que, cuando se les pasase de unos pueblos a otros, «uniéndolos o incorporándolos» ya por haber disminuido su número, ya para que fuesen mejor «doctrinados y gobernados», retuvieran los derechos, tierras y privilegios que se les hubiesen concedido o de que hubiesen gozado en los sitios que dejaron, si es que necesitasen de ellos (29).

---

(28) Idiáquez: ob. cit.

(29) Solórzano: Política Indiana—Lib. II.—cap. XXIV.

Pero la legislación no se limitó a estas medidas indirectas, sino que de un modo enérgico y franco, aparentemente inspirada en un criterio de tutela jurídica, estableció la obligación de los indios de reducirse a poblaciones, bajo severas sanciones penales. Dentro de las ideas jurídicas de la época, esta coacción de la libertad de los pueblos conquistados estaba plenamente justificada. Es racional, dice Solórzano (30), «compeler a los Indios, que dexen los campos, las idolatrías y otros vicios que en ellos exercen y se reduzcan a los pueblos», «sin atender si gustan o no gustan de reducirse: pues las razones de utilidad y conveniencia pública, se executan siempre sin atendencias particulares».

Como consecuencia de este criterio autoritario de tutela jurídica, las leyes prohibieron a los indios que se apartasen de sus reducciones y repartimientos prohibición que acentúa la analogía que hemos establecido entre el régimen agrario colonial y el de servidumbre feudal de la edad media. La única diferencia, en el terreno legal, fué que, abandonadas las tierras por sus pobladores, por una causa cualquiera, no pasaban al patrimonio de los encomenderos, sino al patrimonio real. «Si estos pueblos de indios así formados y entablados, dice Solórzano (31), se despoblaren del todo, o por huirse sus habitadores, o por morirse por pestes que sobrevienen, como en muchos ha sucedido, sin que se tenga esperanza de que puedan volver a habitarse y poblarse, en tal caso las tierras, aguas y pastos que para estos pueblos en común se les concedieron, las pierden y no tienen derecho de poderlas pedir ni disponer de ellas en particular, como en semejantes casos lo tiene declarado y dispuesto el derecho común». Estas tierras abandonadas, añade el jurisconsulto español, que por benignidad real se concedieron a los indios «para las dichas poblaciones y reducciones, faltando ellos, es visto haverlas reservado en sí, y se vuelvan e incorporan en su Real Corona por el derecho que llaman de *reversión*».

Sin embargo, el derecho de reversión fué desconocido en la práctica, y los encomenderos, de hecho, según hemos dicho en el párrafo respectivo, se hacían dueños de las tierras abandonadas por sus tributarios, y, aun en el terreno legal, algunos encomen-

---

(30) Ob. cit.—Lib. y cap. cit.

(31) Ob. cit.

deros pretendieron sostener el derecho de apropiarse esas tierras. Así, el autor citado, refiere que tal cosa pretendió el Marqués de Oropesa quien, además de ser Encomendero, «alegaba ser Señor de Título, y el ejemplo de los feudatarios y Señores solariegos que se quedan con las tierras de estos, si se les huyen» (32).

Las reducciones y agrupaciones de indios, comprendidas o no en los repartimientos, mantuvieron gran parte de sus usos en cuanto a la forma de posesión y uso de la tierra. «Tenían sus personeros permanentes, jefes o caciques que los representaban, y mantenían prácticas restrictivas para determinar quienes eran miembros de ellas con derecho a participar de la distribución de las tierras» (33). Según Saavedra (34), los ayllus coloniales «comprendían» varias *estancias* de cuatro a cinco y de diez a quince, enumerando cada estancia un grupo de cinco, ocho, diez, quince o treinta familias». Las tierras de labranza pertenecientes a una comunidad de indios se llamaba «chacaras». La «estancia» o «ato» era la comunidad para el uso de las tierras de pastos, distinguiéndose la estancia de ganado mayor y la de ganado menor (35).

Estas comunidades, por medio de las *mitas*, continuaron sometidas al régimen del trabajo obligatorio, con la diferencia de que las labores que les imponían sus nuevos amos eran muchos más rudas y pesadas. «El sistema de mitas, dice Casto Rojas (36), fué una organización completa de trabajo forzado, que abarcaba todos los órdenss de la actividad industrial de la época». Entre estos órdenes estuvieron la agricultura y la ganadería. Según Solórzano y sus contemporáneos, la necesidad y la utilidad pública justificaban «que los Indios fueran compelidos a la labor de los campos», porque sin los frutos de la tierra «no puede sustentarse la vida humana» y porque «los Indios como Naturales, y hechos al temple, y conformes entre sí, por ser de una nación, y de ánimos quietos, y rendidos, son más a propósito para esta carga.....»

---

(32) Ob. cit.

(33) Historia Crítica del Perú—Epoca colonial—por Carlos Wiesse.

(34) El Ayllu.

(35) Solórzano: Ob. cit.—Lib. II.—cap. IX y XI.

(36) Citado por A. Ulloa Sotomayor: La organización social y legal del trabajo en el Perú—Lima—1916—pg. 54.

CONCLUSION

La cuestión agraria en el Perú

Las primeras constituciones republicanas transformaron las bases legales del régimen agrario de la Colonia, inspirándose en el liberalismo económico y en el individualismo político de la Revolución Francesa. Así como uno de los primeros actos de los revolucionarios del 89 fué la supresión de los derechos feudales que gravitaban sobre la propiedad, así también una de las primeras declaraciones constitucionales de nuestra república fué la de que las propiedades eran enajenables aún cuando pertenecieran a manos muertas, quedando abolidas las vinculaciones del dominio (37). Y como aún subsistían en el país, al amparo de las leyes coloniales, las antiguas comunidades indígenas, aunque reducidas y desmembradas, nuestros legisladores, considerándolas incompatibles con el régimen democrático de libertad individual, decretaron también su disolución (38).

En dos plumadas fueron, pues, aparentemente borrados los últimos rastros de las dos organizaciones agrarias antecedentes, y quedó preparado el terreno para que el nuevo régimen de la propiedad territorial pudiera fundarse en bases completamente diferentes. Vino, entonces, la codificación civil, con el propósito de establecer un sistema jurídico en armonía con las aspiraciones y tendencias de la época y de la nacionalidad. La sugestión de las ideas y de los hombres de Francia, que había inspirado, desde los primeros pasos, la acción política y la acción legislativa del Perú independiente, se impuso también en la codificación civil. «El Código Napoleón fué el centro de la imitación jurídica» (39).

---

(37) Constitución de 1826—V. Historia del Derecho Peruano por Alzamora.

(38) Condición legal de las comunidades indígenas por M. V. Villarán—Revista Universitaria de Lima—Setiembre—1907.

(39) Le Pérou Contemporain por F. García Calderón—Chap. II.

El criterio individualista absoluto, que caracterizó ese monumento legislativo bajo el punto de vista del régimen de la propiedad, en consonancia con la teoría romana renovada por la Economía Política liberal y optimista de la época, fué adoptado en nuestro código civil, sin las restricciones feudales que tuvo en la legislación española y colonial.

Tal fué el carácter de la transformación que en el régimen legal agrario produjo la República, carácter que es, con pequeñas modificaciones, el de la legislación agraria vigente.

¿Cuáles han sido los efectos reales del nuevo régimen legal en la organización agraria peruana? ¿Han sido efectivas y han respondido al propósito que las inspiró, las dos radicales modificaciones legales del antiguo régimen: la supresión de las comunidades y la de las vinculaciones?

Es innecesario recurrir a datos estadísticos o a informaciones oficiales para afirmar que la situación real de la propiedad agraria en el Perú, no se ha modificado sino muy débilmente desde la época colonial. Superviven hasta nuestros días las comunidades agrarias indígenas, a pesar de su abolición legal desde los primeros años de la República (40). Subsisten, también, después de la prohibición de las vinculaciones, los latifundios coloniales, las grandes propiedades corporativas y las formas feudales de contratación (41).

Estas supervivencias, que son el síntoma revelador de la lentitud de nuestro progreso jurídico y de la ineficacia de nuestra acción legislativa, tienen honda trascendencia en la evolución social del país. La subsistencia de la propiedad comunal indígena es el símbolo del atraso en que vive el indio por la falta de estímulos para aspirar hacia una vida superior: significa que una parte

---

(40) Socialismo Peruano—Tesis por F. Tudela y Varela—Lima—1908. El doctor Tudela se refiere a una información levantada por el Ministerio de Fomento, de la cual se desprende «que más de un 35 % de la poblacion de doce provincias tomadas al azar, vive sometida al régimen comunista». V. también: M. V. Villarán: estudio citado.

(41) En un estudio presentado en la Universidad del Cuzco: Sistemas de arrendamiento de terrenos de cultivo en el departamento del Cuzco por Francisco Ponce de León (1918), hay interesantes observaciones sobre este último aspecto de las supervivencias coloniales.

considerable de nuestra población permanece «sumida en sueño secular», desvinculada de la evolución económica del resto del país, extraña casi en absoluto a la vida jurídica nacional y a la corriente de la civilización moderna.

Significación más grave tiene aún la supervivencia de los latifundios coloniales, porque ella demuestra que, más que una realidad, la democracia peruana es un convencionalismo, bajo el cual funciona todavía la máquina enmohecida y gastada de la organización feudal de la Colonia. El latifundio, bajo el punto de vista económico, es el derroche de la tierra, el estancamiento de la agricultura, la inmovilización de la propiedad. Y es, bajo el punto de vista político, el reinado de la plutocracia en el gobierno central y del gamonalismo en las provincias y, como consecuencia, la abolición de la libertad y de la independencia individual por la sujeción y la desigualdad que crean el privilegio de los poseedores y la miseria de los desposeídos.

Quién quiera que visite las zonas agrícolas de nuestras serranías verá campos estériles y terrenos incultos por aquí, trozos mal cultivados por allá, construcciones a medio hacer abandonadas a la acción inclemente del tiempo, cultivos invadidos por exhuberante flora silvestre: en ninguna parte la huella de un trabajo intenso y fecundo. Y verá, al lado de un viejo caserón habitado por el despótico señor y dueño de hombres, tierras y ganados, un grupo de casuchas paupérrimas donde viven, amontonados como carneros, algunos centenares de labradores indígenas obligados a rudas faenas para tener derecho a poseer sus pequeños lotes de tierras, cuyos frutos no significan para ellos sino el mísero sustento cuotidiano. ¿Cómo no ha de comprenderse la íntima vinculación de este cuadro de pobreza y esterilidad del suelo, de miseria y enbrutecimiento del labrador, con la viciosa organización agraria del Perú?

Constituida nuestra vida económica sobre la base de grandes feudos rurales cultivados por el trabajo servil de las comunidades indígenas, en la sierra; de poderosas empresas de industrialización agrícola, muchas de ellas extranjeras, en las pocas zonas fértiles de la costa; y de concesiones de casi ilimitada extensión, en la montaña, no es extraño que nos aquejen, prematuramente, los males que en las sociedades envejecidas de Europa ha creado el

monopolio del suelo: la despoblación de los campos por el éxodo rural, la miseria del proletariado en las ciudades, el crecimiento de la burocracia, el exceso de diplomados, etc. y, como consecuencia, la lucha de clases y el malestar social.

Pero la solución del problema agrario peruano, en su doble aspecto: no es tan sencilla como parecía a los optimistas e ingénuos legisladores de los primeros años de la República. Es fácil hacer la liquidación de un pasado secular, derogando de una plumada las leyes existentes y edificando sobre principios abstractos todo un sistema legislativo nuevo. Mas, ante la organización jurídica real, creada y mantenida en la lucha por el derecho de cien generaciones, se quiebra la débil armazón de los sistemas artificiales: lo cual quiere decir que las leyes no tienen, por sí mismas, la virtualidad de transformar las instituciones cuando perduran los factores sociales que las han originado.

Así el problema de las comunidades indígenas, según exactísima observación de los doctores Tudela y Villarán, no puede resolverse con su abolición legal, porque «ellas responden a un estado social que no se suprime a fuerza de decretos» (42), y porque «su desaparición en forma violenta, produciría trascendentales trastornos, tanto desde los puntos de vista social y económico, como desde el punto de vista administrativo» (43). «La comunidad indígena, dice el doctor Villarán, es el contrapeso del caciquismo semifeudal que sigue imperando en nuestras serranías. La disolución de esas comunidades antes de instruir a los indios y de abrir caminos y mercados, no crearía una clase de campesinos propietarios; sería la evicción de los labradores autónomos que forman la mayoría de la población indígena en provecho de unos pocos hacendados ávidos».

El problema del latifundio tampoco está resuelto con la supresión de las manos muertas y con las diversas leyes desmortizadoras de la propiedad que se han dado en el curso de nuestra vida republicana. Es un problema complejo y universal creado por la forma como se ha constituido en todos los tiempos y en todas las latitudes la propiedad agraria, que «ha sido siempre y en cada

(42) M. V. Villarán: Artículo citado.—Rev. Univ.—Set. 1907.

(43) F. Tudela: Tesis citada.

caso la violencia y la conquista, nunca la libre contratación y el regular establecimiento jurídico». «No el trabajo del hombre, que se hubiera ceñido a pocas tierras por forzosa imposición de su misma naturaleza limitada, dice un escritor español (44), sino el poder coercitivo de la comunidad organizada en Estado y puesta al servicio de una clase privilegiada, es lo que permitió acotar extensiones considerables de tierra, dar un título a un individuo de la clase dominante y permitirle, gracias a él, excluir del suelo a los demás hombres, a no ser que pagaran con una parte del producto de su trabajo, la facultad de invertir éste en el seno fecundo de la tierra».

Para luchar contra el latifundio y contra todas las instituciones establecidas sobre bases de desigualdad y de injusticia, han levantado sus banderas las doctrinas de renovación social. Estas doctrinas pueden ser mas o menos utópicas o realizables, justas o exageradas; pero lo cierto es que, miradas en conjunto, forman una corriente avasalladora que no tardará en producir una renovación social, tan honda, cuando menos, como la que realizó Francia el 89. Tenemos la demostración de la importancia del problema agrario en la revolución rusa, «cuya causa generatriz y profunda reside en angustiosos problemas de orden económico»... «El curso de los acontecimientos, dice un inteligente diplomático uruguayo (45), ha demostrado que el prestigio de su bandera radicaba en su programa agrario»...«Es, pues, a una revolución social a que asistimos, cuyo principio central consiste en la abolición del latifudio».

Estas nuevas corrientes doctrinarias, determinadas por las transformaciones de la vida económica y social de los pueblos durante el último siglo, han modificado radicalmente las ideas jurídicas. Estamos muy lejos del individualismo optimista, inspirador de nuestras constituciones y de nuestros códigos, que confiaba en la libertad absoluta y en la corriente natural del progreso para el remedio de todos los males sociales. Ha llegado,

---

(44) Manuel Reventós. La doctrina del impuesto único.—«Estudio» (Revista de Barcelona) Nov. 1917.—pg. 358.

(45) Luis E. Azarola Gil, Oficial de la Legación del Uruguay en Austria —Hungría y Suiza—Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores—Montevideo —Diciembre de 1917.

pues, el momento de renovar nuestro régimen agrario en consonancia con las nuevas orientaciones de la humanidad. Pero no se trata de simples reformas legales. Se trata de una nueva orientación social, de un cambio de rumbos en la vida jurídica, en la vida política y en la vida económica.

En la cuestión agraria se resume el gran problema humano de la igualdad social y de la justicia distributiva. Y, quizás, como un término justo de las exageraciones de quienes acentúan el aspecto individual o el social de la propiedad, para sostener las ventajas del individualismo o del socialismo, la solución de ese problema universal, al menos en los países nuevos, se halla en la democratización de la propiedad, como fin, y en su movilización, como medio. «El capital, dice Fouillé, (46) acabará por comunicar su movilidad a la tierra misma, que cesará así de ser un monopolio.....Un privilegio movilizado y circulante no es ya verdaderamente un privilegio.....La propiedad universalizada es el corolario del sufragio universal.....»

CÉSAR A. UGARTE.

(46) La propriété social et la democratie—Liv. I—chap. III.

REVISTA UNIVERSITARIA

1er. trimestre de 1923

INDICE

PÁGINAS

Homenaje a la memoria del Dr. Luis Felipe Villarán

Actas de las sesiones de la Facultad de Jurisprudencia..... 3—4

Actuación solemne en el General de San Marcos

Discurso del doctor Mariano I. Prado..... 5—8
Discurso del doctor Juan B. de Lavalle ..... 8—42

Apertura de la Universidad

Acta de la sesión ..... 42—43
Memoria del Rector..... 44—60

Actas del Consejo de las Facultades

Sesión del 15 de mayo de 1922

Elección del doctor Wenceslao Molina como Delegado..... 61
Requisitos para ser bachiller en la Facultad de Jurisprudencia ..... 61—62
Condiciones de ingreso a la Facultad de Medicina..... 62
Requisitos para ser bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas..... 62
Matriculación en el 2º año de la Facultad de Ciencias Políticas..... 63
Grado de doctor de los alumnos aprobados en las materias del 2º año de la Facultad de Ciencias Políticas, conforme al antiguo plan de estudios..... 63

PÁGINAS

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas..... 63—65
Plan de estudios de la Facultad de Letras..... 65—67

Sesión del 3 de Julio de 1922

Creación de las cátedras de Teología Ascética y Mística, Historia de las Religiones e Historia de los Dogmas, en la Facultad de Teología..... 67
Requisitos para ser bachiller y doctor en la Facultad de Teología ..... 67—68
Plan de estudios de la Facultad de Ciencias—aprobado provisionalmente—..... 68—73
Creación, división y fusión de cátedras en la Facultad de Ciencias..... 73—74
Reglamento para obtener el título de abogado y el grado de doctor en la Facultad de Jurisprudencia..... 74—77
Acuerdo de las Facultades sobre naturaleza, objeto y duración de los cursos, número de lecciones, horas de trabajos prácticos etc. ..... 77—78

Sesión del 2 de agosto de 1922

Elección del doctor Hermilio Valdizán como Delegado..... 78
Acuerdo sobre el estudio del proyecto de reforma universitaria aprobado en la Cámara de Diputados..... 78—79
Proposición del Rector sobre auxiliaratos 79
Catedrático auxiliar de Física Médica y Radiología..... 79
Catedrático auxiliar de Derecho Constitucional General y Gomparado 79
Matriculación en los cursos de inglés y francés en la Facultad de Letras, y haber de los profesores de esas materias..... 79—80

Sesión de 7 de agosto de 1922

Debate sobre el informe de la Universidad al proyecto de reforma universitaria..... 80—81

Sesión del 14 de agosto de 1922

Nombramiento del doctor Luis Varela y Orbegoso como Delegado..... 82
Continuación del debate sobre el informe..... 82—83

PÁGINAS

Sesión del 21 de agosto de 1922

Continuación del debate sobre el informe..... 84—85

Sesión del 27 de agosto de 1922

Continuación del debate sobre el informe..... 85—86

Sesión del 4 de Setiembre de 1922

Catedrático auxiliar de Medicina Legal y Toxicología..... 87
División de la cátedra de Obstetricia..... 87
Plan de estudios de la Facultad de Medicina..... 87—88
Auxiliar de los cursos de Sicología, Lógica y Moral; y de Estética e Historia del Arte..... 89
Continuación del debate sobre el informe..... 89—90

Sesión del 7 de Setiembre de 1922

Fín del debate sobre el Informe..... 91—94

Sesión del 25 de Setiembre de 1922

Reincorporación del Dr. Villarán como Delegado..... 95
Fusión de las cátedras de Sicología y Lógica..... 95
Cursos avanzados de Moral y Metafísica..... 95
Creación de otro auxiliarato de Sicología, Lógica, Moral y Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, y supresión del de Estética e Historia del Arte..... 95

Sesión del 16 de Octubre de 1922

Fallecimiento del Dr. Ricardo Aranda..... 96
Proposición del Rector sobre fecha de exámenes generales..... 96
Fusión de las cátedras de Historia Antigua e Historia de la Edad Media; e Historia Moderna e Historia Contemporánea..... 96
Solicitud de los alumnos del 2º año de Ciencias sobre exoneración del curso de Revisión y Complemento de Gramática, y aplazamiento del curso de idioma extrangero..... 96
Creación del curso de alemán en la Facultad de Letras..... 97

PÁGINAS

Sesión del 30 de Octubre de 1922

Exoneración a los alumnos del 2º año de la Facultad de Letras de los cursos de Ciencias necesarios para el Bachillerato 97
Fecha de exámenes en las distintas Facultades 97
Creación de la Comisión Pedagógica Permanente en la Facultad de Medicina ..... 97—98
Informe sobre exámenes emitido por la Comisión Pedagógica de la Facultad de Medicina ..... 98—103
Modificaciones al programa de reformas del actual sistema de exámenes en la Facultad de Medicina 103

Sesión del 29 de noviembre de 1922

Elección del Dr. Hermilio Valdizán como Delegado 104
Modificación del artº 103 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Políticas 104
Examen del curso de Derecho Constitucional del Perú 104
Modificaciones al Reglamento de exámenes aprobado por la Facultad de Medicina ..... 104—105
Plan de duración de los cursos anuales y semestrales en la Facultad de Ciencias Políticas 105
Plan de duración de los cursos anuales y semestrales en la Facultad de Letras ..... 105—106

Sesión del 12 de enero de 1923

Atingencia hecha por el Dr. Manzanilla al acta de la sesión anterior en cuanto a la duración del curso monográfico de Economía Política 110
Observaciones al Proyecto del Gobierno sobre reforma universitaria, remitido al Senado ..... 110—111

Sesión del 26 de febrero de 1923

Reincorporación del Dr. Leonidas Avendaño como Delegado 111
Elección de los Drs. Eduardo Laque y Gerónimo Carranza, como Delegados 111

PÁGINAS

Acuerdo sobre remisión de una nota al Senado sobre las modificaciones al proyecto del Gobierno sobre reforma universitaria..... 112
Creación de la cátedra de Legislación Eclesiástica del Perú..... 112
División de la cátedra de Teología Dogmática..... 112
Plan de Estudios de la Facultad de Letras, con modificaciones propuestas por el Rector..... 112—114
Duración del curso de Historia de la Filosofía Antigua..... 114
Modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas 114
Distribución de los cursos semestrales en la Facultad de Ciencias Políticas..... 115
Moción del Rector sobre creación del curso de Derecho Internacional Privado y división del de Historia del Derecho Peruano, en la Facultad de Jurisprudencia..... 115—116
Moción del Rector sobre fusión de las cátedras de Geografía social general y Geografía social del Perú; y Geografía biológica del Perú en las Facultades de Letras y Ciencias respectivamente; y creación del curso de Climatología y Metereología general y del Perú en la Facultad de Ciencias..... 116—117
Moción del Rector sobre acumulación de matrículas..... 117
Moción del Rector sobre período de matriculación..... 117—118
Moción del Dr. Ulloa sobre aplazamiento de exámenes..... 118
Moción del Rector sobre horarios..... 118

Sesión del 26 de marzo de 1923

Elección de Delegados en las Facultades de Ciencias, Ciencias Políticas y Letras..... 119
División del curso de Física Médica y Radiología..... 120
Aprobación de la moción sobre creación del curso de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Jurisprudencia..... 120
Aprobación de la moción sobre división del curso de Historia del Derecho Peruano en la Facultad de Jurisprudencia..... 120
División del curso de Derecho Comercial..... 120
Aprobación de la moción sobre fusión de los cursos de Geografía y creación del de Climatología y Metereología gen ral y especial del Perú..... 120

PÁGINAS

Debate sobre la moción relativa al período de matriculación..... 120—121
Acuerdo sobre la fecha de clausura de la matrícula..... 121
Aprobación de la moción sobre acumulación de matrículas..... 122
Aprobación de la moción sobre aplazamiento de exámenes..... 122

Sesión del 2 de abril de 1923

Oficio del Ministro de Instrucción trascribiendo la solicitud del Director del Colegio Nacional de Santa Isabel de Huancayo sobre exámenes de admisión de sus alumnos..... 122—123
Solicitud de la Sociedad Médica Unión Fernandina y Centro de Estudiantes de Medicina sobre prórroga de matrícula..... 122
Acuerdo sobre exámenes de aplazados en Medicina..... 123—124
Solicitud de los alumnos del 5º año de Jurisprudencia sobre acumulación de matrículas..... 124
Resoluciones..... 125

Facultad de Teología

Requisitos para el grado de bachiller..... 125
Creación de las cátedras de Teología Ascética y Mística, Historia de las Religiones e Historia de los Dogmas..... 126
Reglamento de concursos..... 126
Concursos de las cátedras de Teología Dogmática y Moral..... 126
Nombramiento de catedrático titular de Legislación Eclesiástica del Perú..... 127
Nombramientos de catedráticos interinos..... 127

Facultad de Jurisprudencia

Exoneración de derechos de matrícula a los alumnos que se inscriban en los mismos cursos que el año 1922..... 127
Licencia al catedrático de Especialización de Derecho Civil..... 128
Requisitos para el grado de bachiller..... 128
Presupuesto para el año 1922..... 128
Derechos para el título de abogado y el grado de doctor..... 129
Reglamento de concursos..... 129

PÁGINAS

Elevación de los derechos para el título de abogado..... 131
Nombramientos de catedráticos interinos..... 131

Facultad de Medicina

Catedrático auxiliar de Física Médica y Radiología..... 132
División del curso de Obstetricia en dos: Fisiología Obstétrica y Patología e Intervenciones obstétricas..... 132
Catedrático auxiliar de Medicina Legal y Toxicología..... 132
Plan de Estudios..... 133
Nombramientos de catedráticos interinos..... 133—134
Jubilación del Dr. Sánchez Concha..... 134
Reglamento de exámenes..... 134
Elevación de los derechos de enseñanza..... 135
División de la cátedra de Física Médica y Radiología..... 135
Comisión Pedagógica..... 135

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales

Jubilación del Dr. Villarreal..... 136
Nombramiento de catedráticos interinos..... 137
El catedrático titular de Geología y Paleontología se reencarga del curso..... 137
Notas relativas a la jubilación del Dr. Villarreal..... 138

Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

Requisitos para el grado de doctor de los alumnos que estudiaron según el plan de estudios antiguo..... 139
Cursos obligatorios para el bachillerato..... 140
Matrículas de sustitución y acumulación..... 140
Licencia al catedrático de Derecho Internacional Privado..... 140
Catedrático auxiliar de Derecho Constitucional General y Comparado 141
Curso libre de Matemáticas Financieras..... 141
Duración de cursos..... 141
Exámenes por cursos..... 141
Examen del curso de Derecho Constitucional del Perú..... 142

PÁGINAS

Concursos de las cátedras de Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático, Historia Internacional y Diplomática del Perú e Historia Económica y Financiera del Perú 142
Nombramientos de catedráticos interinos ..... 142—143
Aprobación del contenido de varios cursos 143
Nombramiento de catedráticos interinos 144
Curso libre de Matemáticas Financieras 144
Nombramiento de catedráticos interinos 144
Contenido del curso de Derecho Diplomático 144
» » » » Historia Económica y Finnanciera del Perú 146
» » » » Historia Internacional y Diplomática del Perú 147
» » » » Derecho Internacional Público 148

Facultad de Filosofía, Historia y Letras

Plan de Estudios 149
Cursos de inglés y francés 150
Licencia al catedrático de Literatura Antigua 151
Reglamento de concursos (igual para Ciencias Políticas) 151
Catedráticos auxiliares de Sicología, Lógica, Moral y Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana 151
Fusión de las cátedras de Sicología y Lógica 152
Cursos avanzados de Moral y Metafísica ..... ——
Fusión de las cátedras de Historia Moderna e Historia Contemparánea 152
Fusión de las cátedras de Historia Antigua e Historia de la Edad Media 152
Creación del curso de alemán 153
Exoneración a los alumnos de 2º año de los cursos de Ciencias necesarios para el Bachillerato 153
Jubilación del Dr. Villagarcía 153
Plan de duración de los cursos 153
Nombramientos de catedráticos interinos ..... 154—155

Instituto de Farmacia

Oficio de incorporación 155

PÁGINAS

Nombramiento de Director..... 156
Nombramiento de profesores..... 156
Elevación de los derechos de lavoratorio..... 156

Asuntos generales

Supresión del pago de haberes a los catedráticos..... 156
Prórroga de la licencia al Tesorero..... 157
Haber del Tesorero..... 157
Nombramiento de auxiliar de la Secretaría..... 157
Nombramiento de Director de Educación Física..... 158
Nombramiento de Secretario General de la Universidad..... 158
Supresión del cargo de Inspector de la Universidad..... 158
Becas en las Facultades e Institutos..... 158
Derechos de matrícula y exámenes en las Facultades..... 159
Reglamento de concursos de cátedras aplicable a Letras y Ciencias Políticas..... 160—163

Donativo del Sr. Fernandini

Nota al Rector..... 164
Nota de agradecimiento del Rector..... 164

Donativo del Sr. Aspíllaga

Nota al Rector..... 165
Nota de agradecimiento del Rector..... 166
Nota del Decano de Medicina..... 169

Museo de Historia Natural

Memoria del Director del Museo de Historia Natural de la Universidad 168—192

INDICE ALFABETICO

Abogado.—Reglamento de las pruebas para el título de, 74. Derechos para el título, 129, 131.

Actas.—del Consejo de las Facultades, 61 y siguientes.

Apertura.—de la Universidad el año 1923, 43 y siguientes.

Aspirantes.—a ingreso en Medicina, 62.

Auxiliares.—Véase Catedráticos auxiliares. Veáse creación de catedráticos auxiliares.

Bachiller.—Requisitos para el grado de, 61, 62, 67.

Becas.—158.

Cátedras.—Creación y división de—Teología, 67.—Ciencias, 73, 74, 116, 120.—Medicina, 87, 119.—Jurisprudencia, 115, 120.

Cátedras.—Fusión de, Ciencias, 74, 116, 120.—Letras, 95, 96, 116, 120.

Catedráticos auxiliares.—79. Véase creación de catedráticos auxiliares.

Catedráticos interinos.—Nombramiento de, 127, 131, 133, 134, 136, 137, 142, 143, 144, 154, 155, 156.

Catedráticos titulares.—Nombramiento de, 127.

Certificados de estudios administrativos.—64.

Certificados de estudios consulares.—64.

Comisión pedagógica.—En Medicina, 135.

Consejo de las Facultades.—Actas del, 61 y siguientes.

Concursos.—Reglamentos de, 126, 129, 151, 160.

Concursos.—126, 127, 142.

Creación de cátedras.—Véase Cátedras.

Creación de catedráticos auxiliares. — Medicina, 79, 87.—Ciencias Políticas 79.—Letras, 89.

Cursos.—Avanzados, 95.

Cursos.—Contenido de, 114, 144 y siguientes.

» Duración de, 105.

» Exoneración de, 74, 96, 97, 104.

» Libres, 141, 144.

Delegados.—al Consejo de las Facultades, 61, 78, 82, 95, 104, 111, 119.

Derechos.—129, 131, 135, 156, 159.

Director.—del Instituto de Farmacia, 155.

Doctor.—Requisitos para el grado de.—Ciencias Políticas, 63.—Jurisprudencia, 74.

Donativos.—164,165.

Exámenes.—de admisión, 62, 122.

» Aplazamiento de, 118, 122, 123.

» Derechos de, 135, 159.

» Fecha de, 97.

» Reglamento de, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105.

Exoneración.— de cursos, 96, 97, 104.

Facultad de Ciencias.—Plan de estudios, 68,116.—División y creación de cátedras, 73,74,116,120.—Nombramiento de catedráticos interinos, 136,137.—Jubilación del Dr. Villarreal, 138. Derechos, 159.

Facultad de Ciencias Políticas.—Requisitos para el grado de Bachiller, 62.—Requisitos para el grado de doctor de los alumnos que estudiaron según el plan antiguo, 63.—Nuevo plan de estudios, 63,114,116,120. Cursos electivos, 64.—Certificados de estudios administrativos, 64.—Certificados de estudios consulares, 64.—Matrículas de sustitución y acumulación, 65.—Creación de catedrático auxiliar, 79.—Exámenes, 104.—Duración de cursos, 105, 115, 120.—Contenido de cursos, 114, 144, 145, 146, 147, 148.—Curso libre, 141, 144.—Concursos, 142.—Nombramiento de catedráticos interinos, 142, 143, 144.—Derechos, 159.—Reglamento de concursos, 160.

Facultad de Jurisprudencia.—Requisitos para el grado de bachiller, 61.—Reglamento para el título de abogado y el grado de doctor, 74.—Creación de cátedra, 116, 120.—Derechos de matrícula, 127, 159.—Licencias, 128.—Presupuesto, 128.—Derechos de abogado, y doctor, 129, 131.— Reglamento de concursos, 129, 130, 131. Nombramiento de catedráticos interinos, 131.

Facultad de Letras.—Plan de estudios, 65, 112, 116.—Creación de catedráticos auxiliares, 89,95.—Fusión de cátedras, 95, 96.—Cursos avanzados, 95.—Duración de cursos, 105.—Reglamento de concursos, 151, 160.—Nombramiento de catedráticos interinos, 154, 155.

Facultad de Medicina.—Aspirantes a estudios médicos, 62.—Creación de catedráticos auxiliares, 79, 87, 132.—Creación y división de cátedras, 87, 132, 135.—Plan de estudios, 87.—Reglamento de exámenes, 98 y siguientes:—Exámenes de aplazados 123, 124.—Nombramiento de catedráticos interinos, 133, 134.—Derechos, 135.—Comisión pedagógica, 135.

Facultad de Teología.—Creación y división de cátedras, 65, 112.—Requisitos para el grado de bachiller, 67, 125.—Reglamento de concursos, 128.—Concursos, 126. 127.—Nombramiento de catedráticos interinos, 127.—Id. de catedrático titular, 127.

Grados.—derechos de, 129.

Haberes.—de catedráticos, 156.

Homenaje.—a la memoria del Dr. Villarán, 3.

Horarios de clases.—118, 119.

Informe.—de la Universidad. Véase reforma Universitaria.

Instituto de Farmacia.—Incorporación en la Universidad, 155.—Nombramiento de Director, 155.—Id. de catedráticos interinos, 156.—Derechos, 156.

Jubilaciones.—134, 136, 153.

Lenguas.—79, 97.

Licencias.—128, 141, 151, 157.

Matrículas.—65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 135, 159.

Memoria.—del Rector, 44.

Museo.—de Historia Natural, 168 y siguientes.

Nombramientos.—De empleados, 157. Véase catedráticos interinos y titulares.

Planes de estudio.—En Ciencias Políticas, 63.—En Letras, 65, 112, 116.—En Ciencias, 68, 116.—En Medicina, 87.

Presupuestos.—128, 158.

Reforma Universitaria.—.—Informe de la Universidad, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 110, 111, 112.

Secretario.—General de la Universidad, 96, 158.

INDICE SEMESTRAL 1923

	PÁGINAS
Oficial.—Homenaje a la memoria del Dr. don Luis Felipe Villarán.....	3—42
» Apertura de la Universidad.....	43—60
» Actas del Consejo de las Facultades.....	61—124
» Resoluciones	125—163
» Donativos	164—167
» Memoria del Director del Museo de Historia Natural de la Universidad.....	168—192
» Fallecimiento del Dr. don Federico Villarreal	195—214
» Homenaje al Sr. Dr. don Alejandro O. Deustua.....	215—227
Oscar Miró Quesada—La nueva Geografía y su enseñanza universitaria	228—283
Ismael Acevedo Criado—Legislación Aduanera del Perú.....	284—309
Carlos A. Bambarén—Estudio de la larva de un acariano (Leptus Japa, Ribeyro y Bambarén) de la montaña del Perú.....	310—317
César A. Ugarte—Los antecedentes históricos del régimen agrario peruano	318—398
Indice general primer trimestre.....	399—407
» alfabético del mismo.....	408—410

LA REVISTA UNIVERSITARIA

Se agradecerá el canje de las publicaciones literarias o científicas que ciban nuestra REVISTA, así como el envío de periódicos, catálogos, etc. de s Centros de instrucción o Corporaciones, a quienes puede interesar nues- o comercio intelectual.

En la Sección Bibliográfica se dará cuenta de las publicaciones recibidas a juicio de la Dirección, se redactará una nota, más o menos extensa obre los libros de que se envíe doble ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

En Lima y en todo el Perú.		
Al trimestre	S.	1.50
Cada número	,,	1.50
Cada número atrasado	,,	2 —
Fuera del Perú.		
Al semestre, adelantado	,,	6 —
Al año	,,	10.00

Se reciben suscripciones en los lugares de venta: Librería Gil, Librería Moreno, Librería de San Pedro de Sanmartí y Cª, Librería Rosay, Merced.

CASA EDITORA

ERNESTO R. VILLARAN

Carabaya—Pacae—926

Suscripciones y canjes

Todo lo relativo a las suscripciones y canjes de la REVISTA, correrá cargo de la Biblioteca de la Universidad, calle de Inambari No. 22.—Apartado de Correo No. 168.—Lima—Perú.